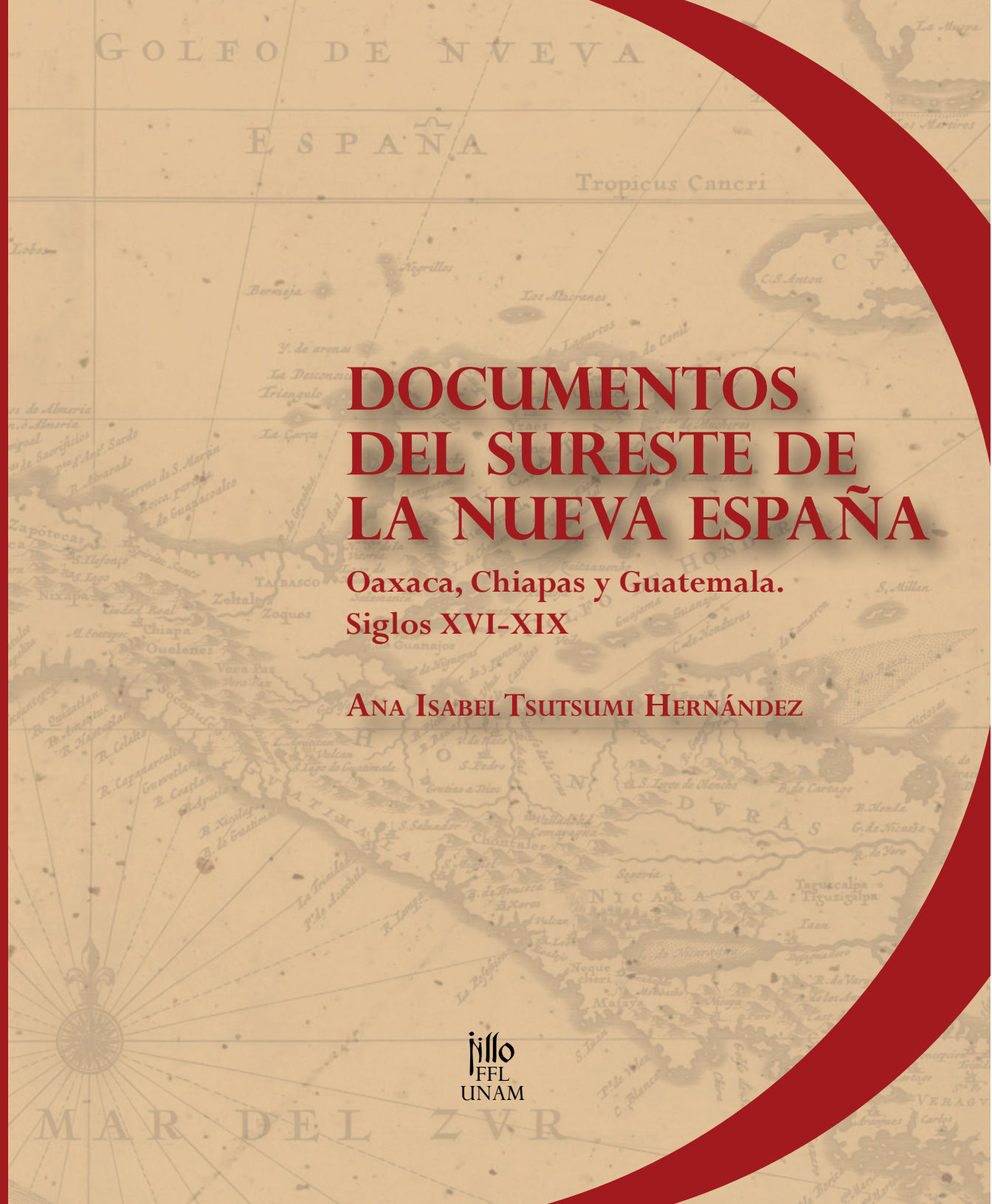

DOCUMENTOS DEL SURESTE DE LA NUEVA ESPAÑA

Oaxaca, Chiapas y Guatemala. Siglos XVI-XIX

Ana Isabel Tsutsumi Hernández

Filo
FFL
UNAM

SERIE IN ILLO

DOCUMENTOS DEL SURESTE DE LA NUEVA ESPAÑA. OAXACA, CHIAPAS Y GUATEMALA. SIGLOS XVI-XIX

Ana Isabel Tsutsumi Hernández

ĵillo

ANA ISABEL TSUTSUMI HERNÁNDEZ

DOCUMENTOS DEL SURESTE DE LA NUEVA ESPAÑA. OAXACA, CHIAPAS Y GUATEMALA. SIGLOS XVI-XIX

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La presente edición *Documentos del sureste de la Nueva España. Oaxaca, Chiapas y Guatemala. Siglos XVI-XIX* fue realizada en el marco del proyecto UNAM-DGAPA-PAPIME PE 403621: «Innovación en recursos digitales: un modelo híbrido de enseñanza-aprendizaje de la filología hispánica»

Primera edición: octubre 2024

D. R. © Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán
c. p. 04510, Ciudad de México

ISBN 978-607-30-9531-0

Todas las propuestas para publicación presentadas para su producción editorial por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM son sometidas a un riguroso proceso de dictaminación por pares académicos, reconocidas autoridades en la materia y siguiendo el método de «doble ciego» conforme las disposiciones de su Comité Editorial

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales

Editado y producido en México

Contenidos

Presentación

Ana Isabel Tsutsumi Hernández | 13

Una propuesta para la edición crítica de textos de interés lingüístico | 18

Fondos documentales | 22

Normas de transcripción | 25

Referencias bibliográficas | 28

1 1535, Guatemala. AGI, Audiencia de Guatemala 41, sin foliar | 33

2 1544, Coatlán (Oaxaca). AGN México Inquisición 37, expediente 26, ff. 128r-129v. | 35

3 1555, Antequera. AGN México, Inquisición 42, sin número de expediente, 221r-221v. | 39

4 Antequera 1555. AGN México: Inquisición 42, 221v-222r. | 41

5 1557, Chicavastepec (Oaxaca). AGN México, Inquisición 43, expediente 1, f.1r | 43

6 1563, Antequera (Oaxaca). AGN México; Inquisición 3, expediente 16, ff.279r-280r | 44

7 1564, villa de la Trinidad (Guatemala). AGN México, Inquisición 43, sin número de expediente, ff.351r-352r | 47

8 1570, Oaxaca. AGN México, Inquisición 43, sin número de expediente, ff.159r-159v. | 49

9 1571, Oaxaca. AGN México, Inquisición 114, expediente 5, sin foliar | 51

10 1572, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 75, expediente 20, ff.166r-166v | 53

11 1573, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 212, expediente 10, ff.112r-113r | 55

12 1575, Oaxaca. AGN México, Inquisición: 90, expediente 6, ff.68r | 57

13 1577, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 84, expediente 4, ff.42r-43v | 59

14 1586, Ciudad Real de Chiapas. AGI, Audiencia de Guatemala 44, sin foliar | 65

15 1591, Guatemala. AGI Audiencia de Guatemala 58, fol.1r | 69

16 1594, Nicoya (Guatemala). AGI Audiencia de Guatemala 32, ff.1r-2r | 71

17	AGN México, Inquisición 43, exp.1, ff.1r-2r	72
18	AGN México, Inquisición 43, expediente 1, ff.2r-2v	74
19	1557, Chicavastepec (Oaxaca). AGN México, Inquisición 43, expediente 1, ff.2v-3r	76
20	1557, Chicavastepec (Oaxaca). AGN México, Inquisición 43, expediente 1, ff.3r-4r	78
21	1571, Oaxaca. AGN México, Inquisición 114, expediente 5, sin foliar	80
22	1571, Chiapa. AGN México, Inquisición 75, expediente 21, ff.168r-169r	81
23	1602, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 452, sin número de expediente, ff.127r-127v	86
24	1603, Guatemala. AGI, Audiencia de Guatemala 40, sin foliar	88
25	1615, Soconusco (Chiapas). AGN México, Inquisición 308, expediente 5, ff.60r-62v	96
26	1615, Chiapas. AGN México, Inquisición312, expediente sin número, ff.490r-491r	99
27	1615, Antequera (Oaxaca). AGN México, Inquisición 308, expediente sin número, ff.646r-647r	102
28	1616, Villa de la Santísima Trinidad (Guatemala). A.G.N México, Inquisición 312, expediente sin número, ff.526r-526v	105
29	1616, Santiago de Guatemala. AGN México, Inquisición 312, sin número de expediente, ff.400r-401r	107
30	1616, Villa de la Santísima Trinidad (Guatemala). AGN México, Inquisición 312, expediente sin número, ff.527r-527v	109
31	AGN México, Inquisición: 486, expediente sin número, ff. 231r-231v	111
32	AGN México, Inquisición 303, 1ª parte, sin número de expediente, ff. 96r-97r.	113
33	1625, Ocosingo (Chiapas). AGN México: Inquisición 510, exp.121, f. 544r-544v.	115
34	1627, Etla (Oaxaca). AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff.452r-453r	116
35	1628, Comitán (Chiapas). AGN México, Inquisición 706, expediente 46, ff. 386r	118
36	1642, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 391, expediente sin número, ff.251v-252v	120
37	1655, Guatemala. AGI, Audiencia de Guatemala, 72, expediente sin foliar	122

38 1655, Comitán (Chiapas). AGN México, Inquisición 345, expediente sin número, ff. 212r | 124
39 1656, San Pedro Chocomucelo (Chiapas). AGN México, Inquisición 346, sin número de expediente, f.114v | 125
40 1658, Copainala (Chiapas). AGN México, Inuqisición 825, expediente 18, ff.15r-15v | 126
41 1659, villa de Tehuantepec (Oaxaca). AGN México, Inquisición 10,expediente 9, ff.316v-317v | 128
42 1660, Guistla (Chiapas). AGN México, Inquisición 488, expediente 21, ff. 398r | 130
43 1668, Santiago de Guatemala. A.G.N México, Inquisición, 578, 2ª parte, ff. 321r-322v | 131
44 1674, Guatemala. AGI, Audiencia de Guatemala, 215, sin foliar | 134
45 1690, Guatemala. AGN México, Inquisición 681, 2ª parte, ff.450v-451v. | 137
46 1691, Guatemala. AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff.213r-215r | 139
47 1693, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 684, expediente 65, ff.511r-512v. | 143
48 1694, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 684, expediente 65, ff.554r-554v | 146
49 1695, Guatemala. AGN México, Inquisición 684, sin número de expediente, ff. 289r-291r | 149
50 1696, San Salvador. AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff.127r-127v y 130r | 152
51 1696, Guatemala. AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff.206r-207r | 155
52 1696, San Salvador. AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff.131r-132v | 158
53 1696, Oaxaca. AGN México, Inquisición 684, ff.571r-571v | 161
54 1697, Guatemala. AGI, Audiencia de Guatemala 215, sin foliar | 163
55 1698, Guatemala. AGN México, Inquisición 706, expediente10, ff.83r-84v. | 166
56 1698, Guatemala. AGN México, Inquisición 706, expediente 10, ff.86r-86v | 171
57 1698, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 710, sin número de expediente, ff.59r-59v | 173
58 1699, Guatemala. AGN México, Inquisición 706, expediente 9, ff.70r-70v | 175

59 1694, Tyla (Chiapas). AGN México, Inquisición 682, sin número de expediente f.39 r | 177
60 1715, ciudad de Guatemala
AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff. 3r-5r. | 179
61 1722, Guatemala
AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff.14r-16r. | 183
62 AGN México, Inquisición: 807, expediente 1, ff. 18v-19v | 187
63 AGN México, Inquisición 807, sin número de expediente, ff. 20bis v-22r. | 189
64 1723, Ocozingo (Chiapas), 1723 | 191
AGN México, Inquisición 807, expediente 1, ff. 16r-18r
65 1724, Yanhuitlán (Oaxaca) | 195
AGN México, Inquisición 811, expediente 14, ff. 449r-449v
66 1724, Yanhuitlán (Oaxaca) | 197
AGN México, Inquisición 811, expediente 14, ff.453r-453v
67 1724, ciudad de Antequera (Oaxaca) | 199
AGN México, Inquisición 811, sin número de expediente, ff.316r-316v
68 1724, Yanhuitlán (Oaxaca) | 201
AGN México, Inquisición 811, expediente 14, ff.447r-447v
69 1725, Antequera (Oaxaca) | 203
AGN México, Inquisición 811, sin número de expediente, ff.371r-372r
70 1726, ciudad Real de Chiapa | 206
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff.55r-557v
71 1727, Etla (Oaxaca) | 208
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff.452r-453r
72 1727, Guatemala | 210
AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff 20r-22r
73 1735, Ciudad Real de Chiapa | 214
AGN México, Inquisición 1175, expediente 9, ff.69r-72r
74 1738, ciudad de San Miguel (Guatemala) | 219
AGN México, Inquisición 899, expediente 29, ff.280r-280v
75 1738, ciudad de San Miguel (Guatemala) | 221
AGN México, Inquisición 899, expediente 29, ff.284r-284v
76 1739, ciudad de Guatemala | 223
AGN México, Inquisición 880, sin número de expediente, ff.191r-191v
77 1743, Theguantepeque (Oaxaca) | 225
AGN México, Inquisición 801, expediente 1, ff.4r-5v

78 1754, Santa María Zoquitlán (Oaxaca) | 227
Archivo Central de Oaxaca, legajo 1, expediente 5, sin foliar
79 1772, Oaxaca | 229
AGN México, Inquisición 1172, sin número de expediente, ff.5r-6r
80 1778, ciudad de Antequera (Oaxaca) | 231
AGN México, Inquisición 1111, sin número de expediente, ff.188r-189r
81 1783, Tlaxiaco (Oaxaca) | 234
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 2, expediente 15, sin foliar
82 1784, San Pedro Tututepec (Oaxaca) | 236
AGN México, Inquisición1222, sin número de expediente, ff.7r-7v
83 1784, San Pedro Tututep*eque* (Oaxaca) | 238
AGN México, Inquisición 1222, sin número de expediente, ff.6v-7r.
84 1785, Quechapa (Oaxaca) | 239
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 13, exp.17, sin foliar
85 1786, Tlacochaha (Oaxaca) | 241
Archivo Central de Oaxaca, legajo 2, expediente 19, sin foliar
86 1787, San Cristóbal (Oaxaca) | 244
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 2, expediente 17, sin foliar
87 Palenque, 1790 (Chiapas) | 246
AGI, Audiencia de Guatemala 645, sin número de expediente, sin foliar.
88 1792, Palenque (Chiapas). AGI Audiencia de Guatemala 645, expediente sin foliar | 248
89 1795, Ometepec (Oaxaca). Archivo Central de Oaxaca, legajo 2, expediente 23, s/foliar | 249
90 1798, Otatitlán (Oaxaca). Archivo Central de Oaxaca, Legajo 13, expediente 31, sin foliar | 251
91 1715, Goathemala. AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff. 5r-6v | 253
92 1724, Antequera (Oaxaca). A.G.N México, Inquisición 811, sin número expediente, ff331r-332r | 256
93 1725, Ciudad Real de Chiapa. AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff.543r-544r | 260
94 1725, ciudad R*eal* de Chiapa. AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff.544r-546r | 262
95 1626, ciudad de Santiago de Guatemala. AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff.568r-569v | 265

96 1727, Ciudad Real (Chiapas). AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, expediente 32, ff.538r-539r | 267
97 1739, Guatemala. AGN México, Inquisición 880, sin número de expediente, ff.189r-189v | 269
98 1739, ciudad de San Miguel (Guatemala). AGN México, Inquisición 899, expediente29, ff.282r-282v | 271
99 1784, ciudad de Antequera (Oaxaca). AGN México, Inquisición 1203, sin número de expediente, ff.44r-45r | 273
100 AGI, Audiencia de Guatemala 645 | 276
101 Archivo Central de Oaxaca. Legajo 13, Expediente 30, sin foliar | 278
102 1798, Choapa (Oaxaca). Archivo Central de Oaxaca, Legajo 13, expediente 28, sin foliar | 279
103 1798, Silantongo (Oaxaca). Archivo Central de Oaxaca Legajo 13, expediente 29, sin foliar | 281
104 Cartas: <1> Antequera. AGN México, Inquisición 1111, ff. 131r-132r | 283
105 Cartas <21> Antequera. AGN México, Inquisición 1111, ff. 133r-134v | 284
106 Carta <23> Antequera. AGN México, Inquisición 1111, ff. 135r-136v | 287
107 AGN México, Inquisición 1111, ff.137r-137v | 290
108 AGN México: Inquisición 1111, ff. 138r-138v. | 292
109 AGN México: Inquisición 1111, ff. 139r-140r. | 293
110 AGN México: Inquisición 1111, ff.141r-142r. | 295
111 AGN México: Inquisición 1111, ff. 143r-144r. | 297
112 Carta <sin #> Antequera. AGN México: Inquisición 1111, 145r-145v. | 299
113 Carta <24> Antequera. AGN México: Inquisición 1111, ff. 146r-147v. | 300
114 Carta <20> Antequera. AGN México: Inquisición 1111, ff.148r-149v. | 303
115 Carta <19> Antequera. AGN México: Inquisición 1111, ff. 151r-152v. | 306
116 Carta <18> Antequera. AGN México, Inquisición 1111, ff. 153r-154v | 310
117 Adorada chulita de mi corazón dulce prenda de mis/ ojos | 313
118 Adorada hermosura de mis ojos dueño de mi vida dulce/ prenda de mi amor | 315
119 Adorado comino de mis ojos dulce prenda amada mía | 317
120 Estimada de mi corazón sin embargo | 319

121 Adorada chulita de mi corazón recuerdo mi/ ...er y en fin marabilla única del mundo | 320
122 Adorada prenda de mis ojos dueño/ y quanto ai que ser mi alma | 322
123 Amabilísimo dueño de mis ojos prenda de/ mi vida chula de mi corazón | 324
124 Amadíssima de mi corazón y todo mi/ [s]er y consuelo dueño mío y todo mi re/ [gosijo] | 326
125 Apreciadíssima dueño de mi vida cielo que/ ...mía lumbre de mis ojos | 328
126 Anuequera. AGN México, Inqusición IIII, 172r-173v | 330
127 Antequera. AGN México, Inquisición IIII, ff. 174r-175r | 332
128 En el folio 179v trae esta anotación: Cayetano el pintor me está retrando (sic).. A.G.n. México, Inquisición IIII, ff.180r-181v | 335
129 Estimadíssima esposita de mi corazón du/ eña querida de mis ojos | 337
131 Carta <sin #> Antequera. AGN México, Inquisición IIII, ff.186r-187v | 341
132 Oaxaca, 1809. AGN México, Infidencias 30, expediente 3, ff 239r-240r | 343
133 Real de Temascaltepec, 1809. AGN México, Inquisición: 1445, expediente 9, ff.30r-30v | 345
134 Ciudad Real de Chiapa, 1810. AGNMéxico, Inquisicón:1450, s/n exp., ff.403v-405r. | 347
135 Ciudad Real de Chiapa, 1810. AGN México,Inquisición:1450,s/exp.,ff.400r-400v. | 348
136 Guatemala, 1818. AGN México, Industria y comercio:6, expediente 10, ff. 322r-323r | 350
137 Carta dirigida al señor presidente y cónsules. Copia de mano del mismo Carlos de Urrutia 3 de septiembre de 1818. | 352
138 Con esta fecha digo al excelentísimo señor gobernador y capitán/ general de esa isla lo que sigue. | 354

PRESENTACIÓN

Ana Isabel Tsutsumi Hernández

Hasta hace algunos años, uno de los problemas con los que se han tenido que enfrentar los estudiosos de la historia del español americano ha sido que no se dispone de fuentes fidedignas de carácter coloquial que abarquen la época colonial, ya que fundamentalmente se cuenta con textos literarios y documentos de archivo editados en su mayoría por historiadores.[1] Como menciono, hay varias ediciones de textos antiguos, pero están hechas desde una perspectiva cuyo principal interés es la información, sin tomar en cuenta, en casi todas las ocasiones, el estado de la lengua en que fueron escritos, por lo que se moderniza la ortografía sin una sistematicidad en los criterios de edición. Debido a esto ha surgido la necesidad, por parte de los lingüistas, de llenar ese hueco, es decir, sacar a la luz bajo una óptica diferente textos que permitan realizar estudios del desarrollo diacrónico del español americano (Company 1994; Fontanella de Weinberg 1988; Lope Blanch 1988; Parodi 1995, entre otros).

El presente trabajo consiste en la edición crítica de documentos de los siglos XVI al XIX pertenecientes a la zona sureste de la Nueva España —Oaxaca y Chiapas— y a Guatemala, para disponer de textos que permitan con el tiempo un estudio comparativo-histórico entre diferentes regiones dialectales de México.

Esta investigación se vincula con estudios previos que se están realizando en la Universidad Nacional Autónoma de México, por ejemplo, los *Documentos Lingüísticos de la Nueva España: Altiplano Central* (Company 1994), *El español de México en el siglo XVI* (Arias 1997), *Documentos Lingüísticos de*

[1] Cf., por ejemplo, J. M. Lope Blanch 1988:106.

la Nueva España: Costa Atlántica (Melis y Arias, en proceso), *Antecedentes del español novohispano. Documentos Lingüísticos de Cuba* (Alfonso y Company, en proceso.)

Además, dentro de este marco de investigación, el proyecto mayor al cual pertenece el mío —Infraestructura filológica para el estudio de la relación lengua, cultura e identidad—, ubicado en el Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, no sólo está dando frutos en cuanto a rescate y edición de documentos, sino que al mismo tiempo ha sido la base para diversas investigaciones que se vienen realizando por parte de algunos estudiosos (Navarrete 1997; Reynoso 1997 y en prensa; Company y Melis 2002, entre otros.)

Además del interés para los lingüistas, los documentos pueden también aportar a investigadores de otras disciplinas, por ejemplo, para la historia de las ideas, la sociología, la antropología, la etnografía, la historia colonial, etc., ya que textos de este tipo son generosos en reflejar la vida diaria de la Colonia. En efecto, al consultar de manera sistemática material histórico y seleccionarlo también se rescata y se permite documentar un conocimiento de la vivencia cotidiana durante esta etapa histórica.

El análisis lingüístico puede ser un medio valioso para comprender la cultura de un pueblo, ya que la lengua es un reflejo de su identidad cultural. Por ejemplo, diversos estudios muestran que al analizar distintas áreas gramaticales de la lengua española (como son la posesión, los indigenismos léxicos, el uso de diminutivos) tanto en textos americanos como en textos españoles, se observa que entre ambos dialectos se ha producido una distinta preferencia de rasgos semánticos para el uso gramatical, es decir, cada uno de los dialectos comunica una "misma" situación desde distintas perspectivas semánticas. Varios investigadores han dicho, con mucho acierto, que la lengua es un reflejo de la cultura. Este es un hecho que, sin duda, no se puede rebatir; a pesar de que algunos investigadores en muchas ocasiones no toman en cuenta que los procesos lingüísticos que se realizan son el resultado de una serie de factores extralingüísticos, estos estudiosos se enfocan solamente en el sistema lingüístico como un sistema autónomo y único.

Se podría partir de la premisa de que la lengua es producto de una actividad social, y por lo tanto un hecho cultural. Cultural en el sentido de que es partícipe de la cultura del pueblo que la habla y además es definitoria de un pueblo; a través de la lengua se pueden conocer las particularidades de la idiosincrasia de cada sociedad. Asimilar fenómenos lingüísticos propios de una cultura requiere 'echar mano' de recursos discursivos para que al finalizar la etapa de aculturación esos mismos vocablos sean parte integral de la lengua. Por ejemplo, una peculiaridad del español mexicano se puede ver reflejada en el uso de los diminutivos de acuerdo a contextos positivos o negativos para el hablante, uso distintivo frente al español peninsular en que los diminutivos son sólo un proceso morfopragmático como marca polisémica de disminución (Reynoso 1997).

El estudio de las variantes americanas del español ha permitido conocer numerosos fenómenos que representan diferenciaciones muy precisas entre el español americano y el español peninsular; otro ejemplo de esto lo tendríamos en los estudios dedicados a la adaptación de indigenismos léxicos en el español de México; así se ha encontrado, a través de los préstamos léxicos, que las lenguas de sustrato han dejado sobre el español una huella importante.

Los estudios lingüísticos sobre el contacto que establecen las lenguas indígenas americanas y el español han mostrado un especial interés en el siglo XVI (Arias 1997; García Carrillo 1998; Lope Blanch 1985). Dichos estudios sobre el primer contacto parecen estar justificados con el supuesto de que el periodo definitorio en la relación del español con las lenguas indígenas americanas fue el siglo XVI; sin embargo, el rastreo del fenómeno de indigenismos léxicos de manera diacrónica permitió decir que no es en la etapa de contacto, entre el español y las lenguas indígenas, en la que más indigenismos se incorporaron, sino que la incorporación de vocablos indígenas al español fue paulatina. Así, vemos que el hecho de contar con materiales que le permitan al investigador rastrear de manera diacrónica el desarrollo de distintos cambios lingüísticos puede ser sumamente enriquecedor y puede llevar a plantear de manera diferente los estudios que se han venido realizando sobre el desarrollo del español en América.

El periodo que pretendo estudiar permite una visión tanto de la formación como del desarrollo de la sociedad novohispana en una determinada región; va desde el momento en que se dan los primeros contactos y manifestaciones culturales de la Colonia, siglo XVI, hasta el final de ésta, principios del siglo XIX.

Este tipo de documentos puede arrojar luz sobre la historia de México, además de reflejar la ideología de la época colonial, así como ofrecer una visión de la vida social. También considero importante conocer ese pasado para entender nuestra identidad, puesto que fue precisamente en ese tiempo en el que se unieron dos culturas que generaron, a partir de ese gran mestizaje, la cultura mexicana.

Este trabajo se ubica en el área de lingüística histórica, específicamente en el estudio diacrónico-filológico del español colonial de México. Consiste, como ya he comentado, en la presentación de una edición crítica de una serie de documentos tanto de las zonas de Oaxaca y Chiapas como de Guatemala, que abarcan desde el siglo XVI hasta el primer cuarto del XIX, etapa que se considera oficialmente como de la Colonia. Esto proporciona un material que puede servir como apoyo en las investigaciones de diversos estudiosos, tanto en lingüística como en otras áreas. En particular, para nuestra área de estudio, considero que la realización de este tipo de trabajos permitirá poner a disposición de los especialistas de la lengua un recurso valioso para el análisis histórico del español mexicano. El corpus planteado ofrecerá la posibilidad de llevar a cabo investigaciones históricas, sociolingüísticas y dialectales en los diferentes niveles de la lengua.

Hasta hace poco los estudios que se realizaban tomando en cuenta este tipo de documentación se enfocaban sólo en aspectos de gramática histórica externa relativos a los momentos del contacto del español con el nuevo mundo, como la designación de la realidad americana con que se encontraron los españoles a su llegada (es común encontrar trabajos sobre el léxico empleado por los cronistas a su llegada a América, estudios sobre las obras de López de Gomara, fray Toribio de Benavente o de fray Bartolomé de las Casas, etc.). También existen trabajos sobre aspectos gramaticales específicos del español de México en la época colonial; sin embargo, se centran en el siglo XVI (Lope

Blanch 1985a y 1985b; Parodi 1995; Arias 1997; Rivero 2000), algunos de ellos presentan transcripciones, como un apartado o apéndice propiamente dicho del corpus en que se basaron para realizar el análisis que plantean. Sin embargo, como el fin propio de dichos estudios no es el de presentar el corpus o los textos, sino analizar uno o varios aspectos del español colonial, tales apartados no especifican, estrictamente, los criterios tomados al transcribir los documentos ni los criterios de su presentación.[2] Otros trabajos que han basado su investigación en textos documentales no presentan el texto o fragmentos para que el lector pueda ver la sintaxis, el tipo de discurso (por ejemplo, Cáceres y Díaz 1997).

Es importante anotar que la completud historiográfica que se observa en la selección de documentos del presente trabajo, al igual que el libro *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Altiplano central*, puede llenar un hueco importante en cuanto a la periodización, pues abarca, como mencioné anteriormente, desde el siglo XVI hasta el primer cuarto del siglo XIX. El siglo XVI resulta importante porque es el tiempo en el que suceden los primeros contactos del español con las lenguas y las culturas de América; el siglo XVII reviste especial interés porque en su transcurso se va gestando el sincretismo de las culturas americana y peninsular, y en el periodo del siglo XVIII y principios del siglo XIX, particularmente, resaltan las características generales de una época en la que ocurrió la transformación sociopolítica de las distintas ciudades mestizas. En los documentos de esta última etapa se observa una regularización en el uso de las grafías, lo que podría ser de interés para quienes se dediquen a la historia de la escritura y de la grafemática.[3] Por supuesto que ya se cuenta con ediciones de documentos provenientes de archivo; estas ediciones pertenecen a proyectos más amplios que, como cualquier edición crítica, tienen que cumplir con las especificaciones propuestas por el director o coordinador de la colección o el proyecto al que pertenecen: los trabajos realiza-

[2] Sin embargo, algunos de esos trabajos presentan una transcripción muy cuidada y sistemática, por ejemplo, las cartas que editó en su tesis de doctorado Rivero Franyutti (2000).

[3] Esta misma sistematización la estudia Fontanella de Weinberg (1998:84).

dos por Sánchez-Prieto (1995) y Elena Rojas (1999). Y el libro editado por Company (1994) es el que dio la pauta a seguir, con las debidas puntualizaciones y diferencias —de las que hablaré más adelante—, en la metodología de edición seguida para el trabajo que presento.

Recientemente se han realizado diversos estudios que toman en cuenta el valor que los documentos estrictamente no literarios pueden representar para la historia de la lengua española, trabajos que consideran este tipo de fuentes documentales para tener una visión mucho más amplia y rica de la evolución del español americano. Entre estos trabajos podríamos mencionar el corpus utilizado por Álvarez Nazario (1982:10-11), Fontanella de Weinberg (1988), Frago Gracia (1998 y 1999), Company (1999, 2000 y en prensa b) y Reynoso (1997, en prensa), quienes han realizado una reconstrucción histórica de distintos fenómenos lingüísticos apoyada en documentos que van desde el siglo XVI hasta nuestros días.

Una propuesta para la edición crítica de textos de interés lingüístico

Considerando lo anterior se tiene que resaltar que frente al editor de un texto literario el de un texto lingüístico mantiene un estricto apego al original y evita la reconstrucción.[4] Así, la edición de documentos con carácter lingüístico reviste una mayor dificultad, pues si bien es cierto que normalmente cuando se edita un texto literario antiguo se tienen que realizar los estemas y la filiación para la identificación del manuscrito, es decir, la confrontación de distintos manuscritos-ediciones para reconstruir un texto originario, en la edición de un corpus lingüístico, en primer lugar, se editarán documentos que son únicos e irrepetibles; así, se corre el riesgo de caer en la transcripción 'seca' de dichos documentos.

Es necesario señalar que en este quehacer filológico se tiene que seleccionar aquel material que va a constituir el corpus de la

[4] En palabras de C. Company (en prensa a:26): "El editor de documentos lingüísticos es, sin proponérselo, neobedierista".

edición crítica: "existe subyacente una actitud ante lo que es una lengua, ante la relación entre uso y sistema, y ante la relación lengua-cultura. Subyace también una concepción del equilibrio entre variación y estabilidad en un sistema lingüístico, y sobre todo de cuál 'de qué tipo' es la relación dinámica entre variación sincrónica y cambio lingüístico" (Company en prensa a: 5).

Se parte de que las anomalías gramaticales que puede presentar un texto son, posiblemente, reflejo de un cambio en proceso, además de que no establece límites precisos entre los cambios que van ocurriendo. Como se sabe, en un fenómeno de gramaticalización las fronteras entre los elementos involucrados tienen puntos difusos, la separación no se realiza mediante cortes claros y los límites no se encuentran perfectamente definidos; además, la manifestación de un cambio lingüístico inicia muchas veces como un fenómeno marginal que lentamente se infiltra y termina por constituir los rasgos caracterizadores de determinado aspecto de la lengua.

La capacidad del hablante de seleccionar ciertos rasgos morfológicos, sintácticos y fonéticos frente a otros constituye un principio operativo de la lingüística histórica y de la dialectología; además, presupone que esa variación en dicha elección refleja distintos ángulos de una realidad. En la crítica textual esto podría suponer el *modus scribendi* del escribano o amanuense, o del centro de escritura. Sin embargo, el hecho de que al editar textos con fines lingüísticos se asuma como premisa tener un estricto apego al original y evitar todo tipo de reconstrucciones no quiere decir que se esté rescatando un sinfín de idiolectos o hablas particulares de individuos, sino al contrario, esas hablas son representativas de un grupo y como tal caracterizadoras de una determinada época o región. Porque si no, se "caería" en el error de pensar que se tiene que editar 'todo' el material que se encuentre de una zona o una época determinada para poder así tener una muestra confiable. Además, pensar que lo que se elige para su edición no tiene límites bien definidos ni criterios estrictamente establecidos y, por lo tanto, no cuenta con una metodología específica que sustente el trabajo, menoscaba el trabajo del editor de textos lingüísticos.

En la posibilidad de elección, ya sea de selección de un determinado tipo de documento o de optar por un determinado testimonio, reside la esencia de la variación y la diversidad; justo esa libertad es la que se permite establecer los criterios de constitución del corpus. Podríamos decir que aunque el editor de textos literarios no puede elegir entre un número tan grande de documentos como en este caso, también desarrolla la posibilidad de decidir cuál es el manuscrito que va a tomar como base para realizar su edición. "Las diferencias entre los dos tipos de práctica ecdótica, la literaria y la lingüística, podrían quedar resumidas así: el literato busca dar solución a la variación, mientras que el lingüista debe dar cuenta de ella" (Company, en prensa a:6-7).

Muchas veces la variación dialectal en sintaxis sólo se puede notar a través de la distinta frecuencia de uso y suele radicar en mínimas diferencias, ya sea en el léxico o en las construcciones sintácticas. Para poder notar esto, el estudioso de la lengua tiene que realizar comparaciones entre una variedad dialectal frente a otra. Ahí radica la importancia del proyecto mayor en el que se inserta este trabajo, que por sí solo podría constituir un acercamiento, con fortuna atinado, al español de la zona del sureste de la Nueva España durante su etapa colonial. Sin embargo, el hecho de contar con materiales de diversas zonas geográficas, editados con los mismos criterios metodológicos, puede permitir poner a disposición del estudioso de la lengua materiales en los que sea posible encontrar esas manifestaciones apenas perceptibles de variación dialectal. Pues las codificaciones dialectales distintas radican en las diferencias semánticas subyacentes representadas en las formas elegidas, y éstas, por supuesto se pueden encontrar en la comparación de materiales de diferentes zonas.

Ahora bien, el estricto apego al original, premisa del editor de textos lingüísticos, puede resultar problemático, en cuanto parece ser que la edición que pretende presentar es una edición 'paleográfica' anotada, en la que la interpretación de las grafías sólo se da en cuanto a las ligaduras o abreviaturas del texto original. Si esto fuera así, entonces surge la duda: ¿para qué tomarse la molestia de editar, si se puede presentar una edición facsimilar de los documentos? o ¿acaso la finalidad de este tipo de edición es facilitarle la lectura de textos a los estudiosos? Es

justo en el nivel de la grafía en el que se encuentra un problema a solucionar sumamente importante cuando se edita un texto, ya sea literario o lingüístico, ya que se tiene que plantear cuáles son los elementos de interpretación con los que vamos a contar en el momento de editar.

En casos como los de la edición de *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica siglos XVI a XVIII,* volumen II, el criterio seguido fue menos homogéneo, al igual que el de los *Textos para la historia del español* es una edición realizada por diversos estudiosos, lo que probablemente implica distintos criterios en el momento de editar, sin embargo, mientras que en el segundo caso se nota la homogeneidad, en el primero se presentan los textos de distintas maneras, y sobre todo resalta la conservación de las abreviaturas, pues como se sabe la resolución de éstas es una de las fases de interpretación del texto, además no se marcan con ningún signo —ya sea un apóstrofo (’), o un (.)—[5] que indique la suplencia de letras. Una edición que se queda en un nivel gráfico de documentos que claramente, se puede observar, tienen un valor lingüístico.

En el caso de los *DLNE* el criterio seguido en el momento de la edición fue la presentación crítica de los documentos; así, no se presentan signos gráficos que indican la suplencia de letras, evitando una edición paleográfica. Más adelante presentaré las normas de edición y transcripción tomadas en cuenta para este trabajo.

La edición crítica, señala Company (en prensa: 9-10), supone enfrentarse al delicado problema de qué, en el uso lingüístico, es automático, y qué es, hasta cierto grado, consciente, más aún en una edición con fines lingüísticos, ya que los procesos de cambio están directamente vinculados al problema. De ese modo, en el presente trabajo, al seguir metodológicamente la edición de los *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Altiplano central* (Company 1994), el error común no se desecha y las indecisiones o titubeos en la escritura quedan registradas.[6]

[5] La enclisis del pronombre se puede marcar con (.) para distinguirla del apócope, marcado por (’).

[6] Éstas quedan marcadas gráficamente en la presentación del documento con <> o señaladas en nota a pie de página.

No se puede ignorar que el fenómeno de la variación geográfica y social de la lengua de una u otra manera se manifiesta en los textos escritos, aunque, claramente se sabe, no de la manera en que se puede registrar en corpus orales. Sin embargo, resulta imposible contar con esto último al hablar del estudio de la historia de la lengua. Así, para poder abordar diacrónicamente el cambio lingüístico se tiene que tener en cuenta que siempre se va a contar con un material escrito, lo que representa un trabajo difícil, por el simple hecho de que no siempre los datos manejados permiten discernir si se está ante un auténtico caso de innovación o, por el contrario, frente a un cambio ya consolidado, o si este cambio es de carácter general del sistema o propio de una determinada región. A veces el estudioso puede confundir las equivocaciones registradas en un texto con formas marcadas de la lengua, pues no siempre dichos errores representan la sensibilización del hablante ante una forma innovadora en la lengua. Es decir, puede ser: simplemente un error del propio hablante. Por supuesto, para poder identificar esto se necesita conocer la historia de la lengua, poder identificar los cambios que ocurrieron en el sistema y poder realizar comparación entre distintos dialectos, para no caer es interpretaciones particulares o sobreinterpretaciones.[7]

Así, el objetivo último que plantea metodológicamente la edición de textos lingüísticos, en particular la seguida por el presente trabajo, es estudiar la evolución lingüística entendida como un cambio en proceso y no como un cambio cumplido, que sería la consecuencia de fijar y reconstruir el sistema lingüístico según sus normas generales; además, se parte de que la lengua es heterogénea en cualquier época (Company, en prensa a).

Fondos documentales

Parte importante de este trabajo fue la localización de los materiales que se editaron. La manera de abordar esta investigación fue acudir a los archivos, primero al Archivo General de la Nación de México, principalmente dos de sus grupos docu-

[7] Cfr. Frago Gracia 1998.

mentales: Inquisición e Indiferente general, ya que experiencias previas permitieron observar que el acervo que compone estos grupos documentales es muy rico en cuanto a material, principalmente el primero, pues posee un importante acervo para entender lo que fueron tres siglos del quehacer cotidiano en la Nueva España.

El propio proceso de recopilación fue el que dio la pauta de cuántos archivos y grupos documentales investigar. Fue necesario desplazarme a los archivos provinciales de la zona de Oaxaca y Chiapas para poder contar con un mayor número de documentos disponibles; sin embargo, pese a considerar que en dichos archivos se puede acceder a un acervo más grande de esas zonas, no fue posible localizar un mayor número de documentos, ya que como bien se sabe, el estado que guardan los depositorios en provincia no son los más adecuados para la preservación de los documentos.

En Oaxaca pude revisar y obtener material del Archivo Histórico de Oaxaca, el fondo consultado fue el Obispado de Oaxaca. La principal documentación que conserva dicho fondo es del siglo XVIII y el tipo de documentos es de carácter oficial, como cartas entre regidores sobre cargos.

En Chiapas ya no existe el archivo histórico, ahora todo su material se encuentra concentrado en el Archivo Central del estado de Chiapas, ubicado en Tuxtla Gutiérrez. Específicamente, el inconveniente que tiene este archivo es que no cuenta con manuscritos de la etapa colonial, sólo impresos, y desafortunadamente el material del Archivo General de Centroamérica, Guatemala, que le fue entregado en microfilm, ya no se puede consultar por el estado de descomposición en que se encontraban los rollos. El único manuscrito con el que cuentan es un legajo compuesto por 567 fojas, cuyo título en la portada es: *Autos seguidos por algunos de los naturales del pueblo de Chamula en contra de su cura don José Ordóñez y Aguiar por varios excesos que le suponían, 1779.* Dicho expediente fue entregado en custodia al gobierno del estado de Chiapas hace poco tiempo. Sin embargo, pese al valor que posee dicho documento su uso se encuentra restringido, por obvias razones. Afortunadamente la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la

Facultad de Derecho y con el apoyo del gobierno estado de Chiapas publicó una edición paleográfica y facsimilar de dicho legajo,[8] de cuya edición transcribo y edito tres documentos.[9]

Sabemos que la importancia histórico-cultural que guardan los fondos documentales no ha sido considerada en su magnitud; muchos de dichos fondos se encuentran en muy mal estado, lo que imposibilita el acceso a los materiales. Aunado a esto la falta de instrumentos de consulta que permitan al investigador adentrarse en dichos fondos documentales dificulta en gran medida la realización de un trabajo exhaustivo. Además de estos inconvenientes, la mayor parte de los fondos provinciales se encuentran custodiados por las iglesias o parroquias locales y el acceso a ellos es sumamente difícil,[10] tal es el caso del Archivo Provincial del Estado de Chiapas, éste se encuentra en la diócesis principal del estado, en San Cristóbal de Las Casas, en manos del obispo; debido a esto el acceso a dicho fondo no fue posible.

Por lo anterior, tuve la necesidad de hacer una breve estancia en el Archivo General de Indias en España, para poder localizar y consultar documentos pertenecientes a la zona en estudio. En este archivo consulté principalmente el fondo llamado Audiencia de Guatemala y pude obtener documentación de la zona para completar el corpus base de este trabajo.[11]

La documentación que se encuentra en dichos fondos principalmente es de los siglos XVII y XVIII, en tanto que la del siglo XVI es escasa, y tal vez sería necesaria una estancia en el Archivo General de Centroamérica, Guatemala, para un trabajo posterior, pues probablemente este archivo cuenta con una amplia documentación de la zona.

8 Para la edición ver bibliografía final.

10 Documentos 134, 135 y 136 del presente trabajo.

10 Algunas ocasiones los fondos documentales se encuentran manos de particulares o de asociaciones, por lo que su revisión resulta sumamente difícil, por no decir que imposible.

11 El centro de Estudios Mayas del Instituto de Investigaciones Filológicas posee gran parte de los documentos del AGI de la zona de Guatemala en microfilmes; gracias a ello pude revisar documentos de esta zona.

Normas de transcripción

Como he señalado anteriormente, una de las cuestiones más importantes que se tuvo en el momento de editar el corpus de documentos lingüísticos que se presenta en este trabajo fue tener presente que se debía entregar un material transcrito estrictamente, evitando las reposiciones o estandarizaciones que se realizan en otras ediciones. A continuación enlisto una serie de signos gráficos que se tomaron en cuenta para la presentación y transcripción de los documentos:[12]

a. [ ] indica reposición de lectura. Este símbolo se emplea cuando hay un pedazo roto del documento o apolillado, o los márgenes del legajo están cosidos, pero es lo suficientemente transparente como para leer lo que pudiera estar escrito.
b. [...] indica que el documento original aparece interrumpido, ya que algunas veces se realizó una selección de algunos fragmentos.
c. ... indica ilegible, ya sea porque falta un pedazo del documento, o bien por bordes destruidos, hongos, polilla, roturas o mancha de tinta.
d. < > indica una tachadura, sobreposición o repetición de letras o palabras en el documento original, ya que este tipo de enmiendas (las tachaduras y sobreposiciones) o repeticiones pueden dar información de interés lingúïstico.
e. (sic) indica transcripción textual de palabras difíciles, después de haber realizado distintas lecturas y se da como resultado dicha lectura; también puede indicar una grafía extraña, una palabra o una construcción tal como aparece en el documento original.
f. $/^{2}$ indica final de línea en el documento original, el número en superíndice indica el número de línea que continúa.
g. { } indica que sigue una nueva foja en el original, así {2r}, {2v},{3r}, etc. Cuando el documento no se encuen-

[12] Como indiqué anteriormente, las normas de edición y transcripción se tomaron casi en su totalidad de las establecidas en el libro de *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Altiplano central*, editado por C. Company 1994.

tra foliado en el original, se establece queel documento empieza por {1} y se marca consecutivamente.

h. .\ indica que en el documento original existe una señal o espacio equivalente al actual punto y seguido.
i. .\\ indica que en el documento original existe una señal o espacio equivalente al actual punto y aparte
j. .\\\ indica que lo que precede o lo que sigue está en el manuscrito separado del cuerpo del escrito.
k. *Cursivas*. Se emplean para desatar abreviaturas única y exclusivamente.
l. Abreviaturas. Se desatan en los siguientes casos: 1) se desatan siempre de acuerdo al español actual, aun cuando aparezca sin abreviar en el mismo documento, por ejemplo: 'estançia', pero: 'est*anci*a'; 2) siempre se reponen las grafías correspondientes al principio y al final de la palabra y se desatan las de en medio; 3) no se desatan las abreviaturas que pueden tener dos lecturas como Po (P*edr*o, P*abl*o), a menos que el mismo texto aparezca sin abreviar dicha palabra; 4) No se desata 'v.m.' o 'v. md.', debido a que se necesitaría un estudio particular para saber cuál era el estado de gramaticalización de dicha frase;[13] 5) no se desata 'cc' como iniciales de la fórmula 'sacra católica cesárea majestad', ya que pueden corresponder al orden de: c*esárea* c*atólica* o c*atólica* c*esárea*; 6) cuando la abreviatura consiste en duplicar la grafía para indicar plural sólo se repone una de las letras, porque en este tipo de casos es un mecanismo gráfico sin valor fonético.
m. Números. Se respetan según aparecen en el original, ya sean romanos o arábigos.

La disposición de los documentos que integran el corpus es cronológica y en segundo lugar geográfica. Aparecen en primer lugar los documentos del estado de Oaxaca, después los del estado de Chiapas y finalmente los de Guatemala. Cuando aparecen documentos de un mismo año y lugar, se ponen pri-

[13] Cfr. Company 2000.

mero las cartas, notas, luego las denuncias, testimonios, y luego inventarios, peticiones e informes.

Cada documento trae una ficha de identificación en la que se da la siguiente información: el año y la población de procedencia; en los casos en que dicha población no indica el nombre del estado, se pone entre paréntesis el estado al que corresponde dicha población, por ejemplo: Comitán (Chiapas). Se anota también el archivo en que se encuentra dicho documento, el ramo o fondo documental de dicho archivo, número de volumen, legajo al que pertenece, número de expediente y los folios del documento. Cuando el expediente no se encuentra numerado se indica en este encabezado; asimismo, si el documento no está foliado también se realiza la indicación.

Cada documento lleva un epígrafe, que resume la temática del documento, si es autógrafo esto se indica al final de dicho epígrafe.

Cada documento contiene notas de carácter filológico y/o gramatical, es así que en determinados casos se presentan notas de carácter sintáctico, o bien sobre el significado de un vocablo, o notas referentes a una segunda lectura posible, o el estado del material, cuando se requiere o notas referentes al ductus de la letra, etcétera.*

* Nota aclaratoria. Una versión inédita de los presentes documentos fue empleada por el Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América (CORDIAM), de la Academia Mexicana de la Lengua y la Asociación de Academias de la Lengua Española, dirigido por Concepción Company Company y Virginia Bertolotti. La versión digital de las transcripciones que aparece en CORDIAM estuvo al cuidado de Bangladesh Ríos, Mariana Orozco y Concepción Company.

Bibliografía

Referencias bibliográficas

Academia Mexicana de la Lengua y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2023. *Corpus diacrónico y diatópico del español de América*, C. Company y V. Bertolotti (dirs.), www.cordiam.org

Alcina Franch, J. y J. M. Blecua, 1991. *Gramática española*, (1975), Madrid: Ariel.

Alfonso, M. y C. Company, *Antecedentes del español novohispano. Documentos Lingüísticos de Cuba*, en proceso.

Alonso, M. 1986. *Diccionario medieval español*, Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.

Alvar, M. y E. Alvar. 1997. "Grafías y fonética en un legajo bogotano de1582 a 1586", *RFE*, LXXVII, pp. 237-251.

Alvarez Nazario, Manuel. 1982. *Orígenes y desarrollo del español en Puerto Rico (siglos XVI y XVII)*, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto Rico

Arias, B. 1997. *El español de México en el siglo XVI. Estudio filológico de quince documentos*, México: UNAM.

Bello, A. Gramática de la lengua castellana*, Madrid: EDAF.*

Boyd-Bowman, P. 1988. "Brotes de fonetismo andaluz en México hacia fines del siglo XVI", NRFH*, XXXVI, Núm. 1, pp. 75-88.*

Cáceres Lorenzo, M. T. y M. Díaz Peralta. 1997. El español del siglo XVI a través de un texto erudito canario*, Frankfurt-Madrid: Vervuert-Iberoamericana.*

Cano Aguilar, R. 1988. *El español a través de los tiempos*, Madrid: Arco/Libros

Company, C. 1993. "Fonética novohispana a fines del siglo XVII", *Anuario de Letras*, XXXI, pp. 557-575.

_____. 1994. *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Altiplano central*, México, UNAM.

_____. 2000. "La engañosa apariencia sintáctica del español americano ¿Conservador o innovador?", *Foro Hispánico. Revista Hispánica de los Países Bajos*, 17, pp. 15-26.

Company, C. En prensa a. "Para una historia del español americano. la edición crítica de documentos coloniales de interés lingüístico", *Homenaje a Germán Orduna*, Buenos Aires: *Incipit*.

_____. En prensa b. "Motivaciones distintas para una gramaticalización. Español de España vs. español de México", *Signo y Seña. Revista de la Universidad de Buenos Aires*.

Company, C. y C. Melis. 2002. "Introducción", *Léxico histórico del español de México. Regimen, clases funcionales, variación gráfica y frecuencia*, México: UNAM.

Cortés, H. *Cartas de relación*, México: Porrúa.

Corominas, J. y J. A. Pascual. 1980. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 5 vols., Madrid: Gredos.

Frago Gracia, J.A. 1985. "Valor histórico de las alternancias grafémicas en los fonemas del orden velar", *RFE*, LXV. pp. 273-304.

_____. 1992. "Variación dialectal y sociocultural en la documentación indiana del siglo XV", *RFE*, LXXII, 3-4, pp. 399-428.

_____. 1998. "Tradición e innovación ortográfica en manuscritos mexicanos: implicaciones culturales y linguísticas en el hecho textual", Blecua, J.M.; J. Gutiérrez y Lidia Salas, eds., *Estudios de Grafemática en el dominio hispánico*, Colombia: Ediciones Universidad de Salamanca-Instituto Caro y Cuervo, pp. 97-121.

_____. 1999. *Historia del español de América. Textos y contextos*, Madrid: Gredos.

Fontanella de Weinberg, M.B. 1982. *Aspectos del español hablado en el Río de la Plata durante los siglos XVI y XVII*, Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.

_____. 1985. "Procesos de cambio fonológico en el español bonarense entre los siglos XVI y XIX", *ALH*, I, pp. 49-70.

_____. 1987. *El español bonarense. Cuatro siglos de evolución lingüística (1580-1980)*, Buenos Aires: Hachette.

_____. 1989. "Los usos de segunda persona singular en el periodo colonial", *ALH*, V, pp. 109-124.

_____. 1992a. *El español de América*, Madrid: Mapfre.

_____. 1992b. "Variedades conservadoras e innovadoras del español de América durante el periodo colonial" *RFE*, LXXII, pp. 361-378.

_____. 1998. "La variable sexo y las grafías de los hablantes bonarenses en los siglos XVIII y XIX", J.M. Blecua, J. Gutiérrez y Lidia Salas, eds., *Estudios de Grafemática en el dominio hispánico*, Colombia: Ediciones Universidad de Salamanca-Instituto Caro y Cuervo, pp. 83-95

Garrido Domínguez, A. 1992. *Los orígenes del español de América*, Madrid: Mapfre.

Garza Cuarón, B. 1987. *El español hablado en la ciudad de Oaxaca, México*, México: El Colegio de México.

Gerhard, P. 1986. *Geografía histórica de la Nueva España*, México: UNAM, 1ª edición en inglés: 1972.

_____. 1991. *La frontera sureste de la Nueva España*, México: UNAM, 1a edición en inglés: 1979.

Kany, Ch. 1948/1969. *Sintaxis hispanoamericana*, versión española de M. Blanco Álvarez, Madrid: Gredos.

Keniston, H. 1937. *The syntax of castilian prose*, Chicago: The University of Chicago Press.

Lara, L. F. 1996. *Diccionario del español usual en México*, México: El Colegio de México.

Lapesa, R. 1981. *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos, 9a ed.

_____. 1970. "Personas gramaticales y tratamientos en español", *Homenaje a Menéndez Pidal*, Madrid, pp. 141-167

Lenkersdorf, Gudrun. 1993. *Génesis histórica de Chiapas 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*, México: UNAM.

Lope Blanch, J.M. 1985a. *El habla de Diego de Ordaz. Contribución a la historia del español americano*, México: UNAM.

_____. 1985b. "La pronunciación de Diego de Diego de Ordaz. Contribución a la historia del español americano", *NRFH*, XXXIII, 2, pp. 337-351.

_____. 1992. "La falsa imagen del español americano", *RFE*, LXXI, 3-4, pp. 313- 335.

Mancho, M.J. "Sobre las grafías correspondientes a los resultados de TY y KY en los Documentos lingüísticos de España", J.M. Blecua, J. Gutiérrez y Lidia Salas, eds., *Estudios de Grafemática en el dominio hispánico*, Colombia: Ediciones Universidad de Salamanca/Instituto Caro y Cuervo, pp. 149-168.

Martínez Ortega, M.A. 1999. *La lengua de los siglos XVI y XVII a través de los textos jurídicos. Los pleitos civíles de la escribanía de Alonso Rodríguez*, Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial-Universidad de Valladolid.

Melis C. y B. Arias, *Documentos lingüísticos de la Nueva España: costa atlántica*, en proceso.

Menéndez Pidal, R. *Documentos Lingüísticos de España*, Madrd: Gredos Moliner, M. 1977. *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos.

Moreno de Alba, J.G.1993. *El español de América,* (1988), 2ed. México: Fondo de Cultura Económica.

_____. 1992. *Diferencias léxicas entre España y América*, Madrid: Mapfre.

Morreale, M. 1998. "La (orto)grafía como tropiezo", J. M. Blecua, J. Gutiérrez y Lidia Salas, eds., *Estudios de Grafemática en el dominio hispánico*, Colombia: Ediciones Universidad de Salamanca-Instituto Caro y Cuervo, pp. 189-197.

Navarrete Clatayud, M. A. 1994. *Léxico del vestuario en la Nueva España*, Tesis de licenciatura inédita, México: UNAM.

Orduna, G. 1990. "La edición crítica", *Incipit*, X, pp. 17-43.

Otte, E. 1993. *Cartas privadas de emigrantes a Indias*, México: FCE.

Parodi, C. 1995. *Orígenes del español americano. Reconstrucción de la pronunciación*, vol.1, México: UNAM.

Real Academia Española. 1964. *Diccionario de autoridades*, edición facsímil de la Real Academia Española de 1726, Madrid: Gredos.

_____. 1992. *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 21a ed.

_____. 1998. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, (1973) Madrid: Espasa Calpe.

Reynoso, J. 1997. *El diminutivo en el español de México: estudio histórico*, Tesis de maestría inédita, México: UNAM.

_____. En prensa. "Desarrollos paralelos en el contacto español-lenguas indígenas: indigenismos léxicos y diminutivos", *Anuario de Estudios Hispánicos*.

Rivarola, J.L. 1996-1997. "Para la historia del español andino: los textos escritos por bilingües en el siglo XVII", *Anuario de Lingüística Hispánica: Homenaje al Dr. Germán de Granda*, Vols. XII-XII, Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 431-448.

_____. 1989. "Una nota sobre la historia de la velarización de /s/ en español", *ALH*, V, pp. 221-231.

Rivero Franyutti, A. 2000. *Aproximación al español mexicano en el siglo XVI: edición crítica y estudio filológico de un conjunto de cartas (1537-1557)*, Tesis doctoral inédita, México: UNAM.

Rojas Mayer, E. 1985. "Acerca de las sibilantes en el español de Tucumán en los soglos XVI y XVII", *ALH*, 1, pp. 143-156.

_____ comp. y ed. 1999. *Documentos para la historia lingüística de hispanoamérica*, vol. II, Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán-ALFAL.

Sánchez Méndez, J. P. 1997. *Aproximación histórica al español de Venezuela y Ecuador durante los siglos XVII y XVIII*, Valencia: Tirant lo Blanch/ Universitat de València.

Sánchez-Prieto Borja, P. 1995. coord., *Textos para la historia del español, II, Archivo Municipal de Guadalajara*, Alcalá de Henáres, Universidad.

_____. 1996. "Problemas lingüísticos en la edición de textos medievales (Sobre la relación entre crítica textual e historia de la lengua)", *Incipit*, xvi, pp.19-54.

_____. 1998. *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica*, Madrid: Arco/Libros.

Santamaría, Francisco J. 1992. *Diccionario de Mejicanismos*, (1959), 5ª ed., México: Porrúa.

Wright, R. 1998. "Cambios lingüísticos y cambios textuales", J. M. Blecua, J. Gutiérrez y Lidia Salas, 1998. *Estudios de Grafemática en el dominio hispánico*, Colombia: Ediciones Universidad de Salamanca/Instituto Caro y Cuervo, pp. 303-308.

Zebadúa, E. 1999. *Breve historia de Chiapas*, México: Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.

Acervos consultados

A. C. Chiapas — Archivo Central del estado de Chiapas, México
Ramos: Época colonial

A. C. Oaxaca — Archivo Central del estado de Oaxaca, México
Ramos: Eclesiástico Correspondencia

AGI — Archivo General de Indias

Audiencia de Guatemala
Audiencia de México

AGN México — Archivo General de la Nación México

Ramos: Indios, Indiferente general Inquisición, Caminos y calzadas

1

1535, Guatemala
AGI, Audiencia de Guatemala 41, sin foliar

Carta en la que cuentan la ausencia de Pedro de Alvarado de la ciudad y el levantamiento de los indígenas del lugar

Con Ju*an* Méndez que partió de esta t*ier*ra escribimos a v*uestra* m*ajesta*t haziendole /[2] saber la partida de don P*edr*o de Albarado adelant*a*do y governador y el /[3] est*a*do en que andavan todas las cossas que desta p*r*obinçia hera bien ha- /[4]zer rrelación a v*uestra* m*ajesta*t y ésta es para le hazer saber cómo el adelant*a*do /[5] bolbió a quí por el mes de abril pasado y porque de ssu çuçesso /[6] que ... larga rrelación a v*uestra* m*ajesta*t no escribimos ssobre ello, mas de que /[7] vino a tiempo a esta ciudad ...los yndios desta governación /[8] ... como españoles avía algunos desassosiegos que /[9] cabsó ssu absençia; espeçialmente abrá cinco meses que los más /[10] pueblos desta governación se alçaron sin más cabsa de ver alguna /[11] flaqueza en la ... e de dezir que les aparesçió el Diablo e les dixo /[12] que en brebe tiempo avían de morir todos los christianos de esta çiudad de /[13] que ellos matasen los que andoviesen por los pueblos fuera de ella /[14] y ansi mataron y sacrificaron en algunos dellos más de diez es- /[15]pañoles y mucha cantidad de esclavos y naborjas de los christianos /[16] y aunque con brevedad se p*r*oveyó de gente contra ellos para que /[17] no pasase la cossa adelante no se pudo hazer tan presto que no o- /[18]viesen hecho mucho daño algunos dellos fueron castigados y /[19] otros estavan presos al tiempo que llegó el governador y no esta- /[20]va del todo ssosegada la t*ier*ra la qual con la nueva de ssu benjda se /[21] assosegó llegado a esta çiudad él publicó que luego quería yr /[22] a besar las rreales manos de v*uest*ra m*agesta*t o darle cuenta en persona /[23] de lo que le avía suçedido con su armada en la t*ier*ra del Perú donde /[24] y q*u*e emvió tanbién que a darle notiçia de conti- /[25]nnar el descubrimi*ent*o desta mar del ssur ssin nosotros saber por q*ue* {1v} vía lo quiere ytentar y paresçionos que quería poner en efecto ssu /[2] partida y por que l (sic) absençia de ssu persona desta p*r*obinçia fue la ma- /[3]yor

parte para el desassosiego de todos los v*ecin*os y personas que /[4] en ella rresiden y aun no estaba tan llano que no oviese algu- /[5]nas alteraçiones y desconformidad entre los españoles le ha- /[6]blamos para que çessaçe su camjno hasta que sobre ello se /[7] conssultase con v*uestra* m*ajesta*t dándole a entender los ynconvi- /[8]njentes que podía aver con su absençia a tal /[9] y por lo que tocava al serviçio de v*uestra* m*ajesta*t y bien común desta /[10] governaçión estava más de p*r*opósito de sse lo rrequjrir /[11] y ansy çesso por agora su partida njngún buen efe- /[12]to se ssigue a esta t*ie*rra con mudar governadores por q*ue* /[13] los naturales della tjenen tal condiçión que <no> conoçen /[14]por prençipal verdadero a otro njnguno sino al primero /[15] que los conquista y ansi estiman y tienen al governa- /[16]dor en tanto que con.el en ella tienen so. /[17]saven y entre los españoles se escusan algunas pasiones /[18]por tanto suplicamos a v*uestra* m*ajesta*t se a de dilatar ssu /[19] partida hasta tanto que todos estos ynconvjnjentes /[20] çessen y estén más asentados de más desto cumple /[21] al serviçio de v*uestra* m*ajesta*t quel vaya a estos rreynos para /[22] platicar sobre algún descubrjmj*ent*o de la mar del sur no per- /[23]mita que desta p*r*ovinçia ssalga más armada nj nabios pu- /[24]es no es tan grande para que muchas vezes se hagan ar- /[25]madas pues no son tan pocos los gastos y trabajos que /[26] contjnuándolo mucho se dexe de rreçebir ... /[27]..pues no es de estimar tan poco el serviçio que desta /[28]governaçión a v*uestra* m*ajesta*t se puede hazer dando lugar a que no /[29] sea ... que por lo que de presente se puede ofreçer /[30] quede destruyda p. con avisar a v*uestra* m*ajesta*t desto que dezi- /[31]mos cunplimos en todo lo que a v*uest*ro rreal ser*vici*o debe- /[32]remos siendo de otra cossa servido estamos prestos para lo que v*uestra* m*ajesta*t qujsiere mandar.\\ {2r} Hernán G. de ... v*ecin*o desta çiuda lleba poder n*uest*ro y çier- /[2]tos capítulos para suplicar a v*uestra* m*ajesta*t que tocan a ssu rreal /[3] serviçio y al bien i conservaçión de esta ... suplicamos /[4] a v*uestra* m*ajesta*t que los que desta calidad fueren se nos conçe- /[5]dan y en lo demás ynbje v*uestra* m*ajesta*t a mandar lo que sea /[6] servido n*uest*ro señor la S. C. C. M*ajesta*t de v*uestra* rreal persona /[7] guarde y su muy ...estado ... por muy /[8] largos tienpos desta çiudad de Santiago de Guatjmala a XIII de mayo de 1535 años.\\ /[9] S. C. E. Mt. /[10] humildes siervos y vasallos de v*uestra* m*ajesta*t /[11] que sus pies y manos besan. Firmas

2

1544, Coatlán (Oaxaca)
AGN México Inquisición 37, expediente 26, ff. 128r-129v.

Carta en la que denuncia a los caciques y naturales del pueblo de Coatlán por mantener sus costumbres y practicar ritos de idolatría

Muy r*everen*do y muy mag*nífi*co señor.\\\ Como todos los fieles chri*st*ianos seamos obligados a co*m*plir el voto y prome- /[2]sa q*ue* en el santo babtismo prometimos q*ue* es morir por la ho*n*rra /[3] de N*uest*ro S*eñor* Dios y rredentor Jh*es*u Christo y por su santa fee cathólica y de defensor /[4] della mayor mente *nos*[1] obliga a los q*ue* por su infinjta bondad tuvo por /[5] bie*n* de los llamar y elegir p*ar*a la administtración de sus santos mjste- /[6]rios y considerando q*ue* yo el menor y menos digno de todos esto puesto /[7] en esta tierra para trabajar y ayudar mj parte p*ar*a la obligaçión q*ue* me obli- /[8]ga a co*m*plir el d*ic*ho voto, y aviendo tantos ympedimentos y obstáculos /[9] q*ue* el diablo enemjgo de todo bie*n* tiene puestos y de cada día pone /[10] en esta tierra co*n*tra lo q*ue* en ella se a trabajado y trabaja p*ar*a la co*n*ver- /[11]sión de los naturales della y viéndo la dissoluçió*n* tan gra*n*de y que p*ro*pi*a*- /[12]me*n*te en algunos pueblos çercanos a esta p*ro*vinçia de Tututepeq*ue* /[13] donde yo al p*r*esente rresido y sin njngún temor se ofende Dios N*uest*ro S*eñ*or /[14] y en ello no se haze rresistençia nj castigo njngu*n*o.\ Sospechando q*ue* la /[15] falta desto está en los q*ue* veemos por esperiençia y oymos y sabemos /[16] no dezirlo a qujen tiene el poder y lo puede castigar y rreme- /[17]diar por tanto a v. md. como a p*r*inçipio y fundamento de do*n*de mana /[18] y deve manar toda correcti*ó*n y castigo asi p*ar*a los q*ue* en esta Nueva /[19] España habitamos como p*ar*a los naturales della, acordé escrevir /[20] e ynformar de la verdad de lo q*ue* por mis propios ojos e visto /[21] y de muchos oydo q*ue* se haze en ofensa de Dios y menospreçio de /[22] n*uest*ra sa*n*ta fe católica y del rrey y de su just*ici*a.\\ /[23] En

[1] Está tachado en el original.

Coatlá*n,* pueblo encome*n*dado al oydor Fulano de Loaysa, dos jor- /[24]nadas de la çibdad de Guaxaca está*n* tres caçiques o quatro co*n* otros {128v} muchos prinçipales del d*ic*ho pueblo los quales son babtizados y dotrinados /[2] mucho tienpo a por los frayles y por los clérigos q*ue* allí an estado, estos lla- /[3]ma*n* p*ro*p*i*ame*n*te[2] al diablo y se allega*n* todos ho*m*bres y mugeres y sacrifica*n* /[4] por ma*n*dado de los caçiques y tiene*n* sus ydolos enterame*n*te como los tenja*n* en su /[5] ge*n*tilidad.\ Es fama y se dize por esta p*r*ovinçia q*ue* de todas las provinçias des- /[6]ta Nueva España por ma*n*dado de los caçiques y señores de los pueblos más /[7] pri*n*çipales así de mexicanos como mjstecas, mayorme*n*te de los pueblos /[8] do*n*de rreside*n* frayles y clérigos y tiene*n* dotrina, viene*n* yndios p*r*inçipales y /[9] sacrifica*n* en casa destos caçiques en el d*ic*ho pueblo de Coatlá*n* y allí se les /[10] haze un parlame*n*to y admonestaçiones q*ue* no dexe*n* sus rritos nj el serviçio de sus /[11] ydolos como sus antepasados lo tuvieron y otras muchas cosas p*ar*a q*ue* la fe nj dotri- /[12]na de Jh*es*u Christo no se rreçiba.\ En el año pasado a diez y siete días de febrero /[13]don Ju*an,* el uno destos caçiques de Coatlán casó una hija con un hijo del caçique de Suchil- /[14]tepeq*ue* y hizier*o*n las çerimonjas q*ue* tenja*n* en su ge*n*tilidad y este caçiq*ue* de Suchil- /[15]tepeq*ue* rrapó un esclavo y lo sacrificaro*n* fuero*n* llamados y viniero*n* a esta /[16] fiesta el hijo del caçiq*ue* de Çola y el de Xalapa y el de Culotepeq*ue* y /[17]de muchos pueblos de la misteca y e*n* esta fiesta todos sacrificaron p*ro*p*i*ame*n*te, /[18] y a esta y a otras muchas q*ue* haze*n* entre el año viene*n* a las es- /[19]tançias y pueblos desta p*ro*vinçia de Tututepeq*ue* y llama*n* a los caçiques /[20] p*ar*a la sacrificar y a otros muchos prinçipales y les rrep*r*ehenden mucho porq*ue* /[21] rreçibe*n* la dotrina christiana y los co*n*sejos de los padre. Y a un alguaçil de /[22] un pueblo destos le rep*r*ehendieron q*ue* p*ar*a q*ué* avía tomado aquel palillo, /[23] q*ue* si los *chr*istianos tienen su Dios q*ue* ellos tiene*n* los suyos y q*ue* si tienen leyes /[24] y hordena*n*ças q*ue* ellos tiene*n* las suyas y q*ue* no se an de entremeter con /[25] ellos los christianos nj an de rreçebir esos palillos q*ue* enbía el virrey /[26] y q*ue* estos no será*n* sus amjgos, pues q*ue* toma*n* lo q*ue* les dize*n* los padres /[27] y q*ue* más a de doze años q*ue* oye*n* ellos a

[2] El documento original viene separado.

los padres y trata*n* con los christianos /[28] y no a tomado nj quje-
ren tomar lo q*ue* dize*n* por q*ue* todo es me*n*tira. Así q*ue* /[29] no
solame*n*te dañan estos su pueblo y provinçia, enpero dañ*an* con
sus /[30] palabras y pervierte*n* con sus hobras p*rop*ias a los conver-
tidos en las provinçias /[31] çercanas a ellos y aun a las q*ue* está*n*
lexos.\\ /[32] Vjnjendo de Guaxaca llegué al pueblo de Coatlá*n* el
sábado de la domta (sic) /[33] p*r*imera del adviento y me dixero*n*
q*ue* el viernes de ante hizieron gran {129r} sacrifiçio y comieron
muchas caçuelas de gallinas y de otras carnes. /[2] El lunes por la
mañana me partí del d*ic*ho pueblo p*ar*a Tututepeq*ue* /[3] y a
media legua del pueblo en el camjno por donde avía de pasar /[4]
en un sacrificadero hallé un ýdolo grande de piedra el qual
tenja /[5] pegado en la boca un coraçón, que pareçía ser de niño
fresco, co- /[6]rriendo sangre, que avían sacrificado aquella mañana
ante que yo me par- /[7]tiese y el ýdolo todo sangriento de otras
muchas vezes. Y vi en el mjs- /[8]mo sacrificadero una queva en la
qual avía diez y seys cabeças /[9] de yndios sobre la tierra y otras
muchas enterradas y más de çinquenta /[10] caxetes o caçuelas en
q*ue* ponen agua y otros muchos aparejos de /[11] sacrifiçios.\\ /[12]
Dízese en este pueblo y provinçia donde yo rrecido q*ue* el clérigo
q*ue* rre- /[13]side en Coatlán p*r*edicando un día a los d*ic*hos caçi-
ques y prinçipales y a /[14] los demás tenja el libro de los santos
evangelios en las manos, se le- /[15]vantó uno de los caçiques y le
dixo: q*ue* callase q*ue* aquellos era /[16] unos papeles, q*ue* mentía,
q*ue* se fuese, q*ue* no lo q*uer*ía oyr y rrep*r*e- /[17]hendiéndoles desto
se vino a el caçique y le llegó con las manos /[18] a la cara y le qui-
sieron abofetear.\ Son las cosas destos tantas ali- /[19]ende de otras
muchas q*ue* conpeten a la just*ici*a seclar q*ue* sería menester /[20]
mucho tienpo p*ar*a las escrevir y nunca acabar.\\ /[21] Sup*li*co a v.
md. por rreverençia de Dios N*uest*ro S*eñor* q*ue* pues estos son
babti- /[22]zados y dotrinados y p*r*edicados muchos días a q*ue* por
el Santo Ofi- /[23]çio de la Santa Inquisición sean castigados de
manera q*ue* tomen exen- /[24]plo y correcçión las provinçias q*ue*
estos miserables tienen perverti- /[25]das, por q*ue* en v*er*dad en esta
provinçia de Tututepe q*ue* q*uer*iendo rre- /[26]p*r*ehenderles algu-
nos viçios e ydolatrías q*ue* hazen an d*ic*ho algunos p*r*in- /[27]çipales
q*ue* los de Coatlán hazen otras peores cosas y lo saben los chris-
tia- /[28]nos y no les dizen nada, q*ue* por q*ué* no voy a rrep*r*ehen-

der /[29] aq*ue*llos. Así que por espectáculo tienen a estos en toda la tierra ay ne- /[30]çesidad q*ue* sean bien castigados y q*ue* sean llevados a esa çibdad y pu- /[31]estos en buenas p*r*isiones por q*ue* sepan y conozcan q*ue* ay qujen les castige /[32] y q*ue* tienen rrey y hust*i*-*ci*a y no conviene q*ue* estén en la carçel de Guaxaca por- /[33]q*ue* estando ay se están en su casa porq*ue* su subjeto llega a quatro o çinco {129v} leguas de la çibdad y los mjsmos suyos los podrían sacar, como pocos días /[2] a q*ue* rronpieron la carçel y se fue un caçi q*ue* q*ue* avía muerto un español /[3] camjno de Guatulco destos mjsmos de Coatlán, y soltándose estos /[4] podría ser q*ue* pusiessen en rrebuelta toda la tierra como lo tienen /[5] ellos mismos d*ic*ho q*ue* an de hazer y no solamente se deven castigar /[6] más ay neçesidad q*ue* enbíe persona al d*ic*ho pueblo y les tomen los /[7] ýdolos q*ue* tienen y se derrayge y alinpie esta falsa esperança <q*ue*> y confiança /[8] q*ue* en sus ýdolos tienen y acatando con toda rreverençia y obediençia y no contra- /[9]diziendo a la voluntad de v. m*erce*d se podría cometer esto al deán de Guaxa- /[10]ca porq*ue* es persona rrecta y q*ue* tiene mucha esperiençia en las cosas destos yndios./[11] Otras muchas cosas ay q*ue* se devrian rremedriar por todas /[12] estas provinçias mayor mente en esta de Tututepeq*ue* açerca de los muchos /[13] tributos q*ue* los caçiques inponen a los maçeguales y cargan a unos muchos y a /[14] otros no nada y de muchos q*ue* los tienen por esclavos y no lo son y los venden.\ /[15] N*uest*ro S*eñ*or Jhesu Christo lo rremedie todo amen.\\ /[16] De v. md. capellán y mayor siervo /[17] que sus muy r*everen*das y muy mag*nífic*as manos besa.\\\

3

1555, Antequera
AGN México, Inquisición 42, sin número de expediente, 221r-221v.

Declaración de un hombre sobre lo que dicen contra los clérigos y el comportamiento que tiene los frailes de santo Domingo en esta ciudad

Para la causa yformaçión los d*ich*os señores deán y cab*ild*o tomaron e rrecçibieron /[2] juram*ent*o en forma de d*erech*o de Anton*i*o Garao por Dios y por santa /[3] María y palabras de los ebangelios y señal de la cruz en que puso /[4] su mano derecha so cargos el qual prometió de dezir v*er*dad, y sien- /[5]do preguntado dixo que lo que sabe es este t*estig*o vio venir en proçe- /[6]sión al prior de santo Domingo con otros muchos rreligiosos con cruz /[7] alta por la plaça desta çiudad de Guaxaca y que vio que el all*cal*de /[8] mayor Ju*an* Bautista de Avendaño yba con los d*ich*os faryles en /[9] la dicha proçesión y sabe que estando la cruz de la yglesia mayor /[10] a la puerta de Chr*ist*óbal de Chaves, difunto, y los curas y otros a- /[11]conpañados para llevarse cuerpo del d*ich*o Chr*ist*óbal de Chaves a ente- /[12]rrar, y que sabe y bio este t*estig*o por sus propios ojos que en llegan- /[13]do la dicha santa cruz de la yglesia mayor a la casa del d*ich*o difunto /[14] le çerraron las puertas y que luego de aver subçedido lo que d*ich*o /[15] tiene, llegaron los d*ich*os prior y frayles en proçesión y cómo d*ich*o /[16] tiene con cruz alta a la dicha casa y que después de aver llegado los /[17] dichos faryles y all*cal*de mayor bio como el m*aestr*e escuela desta santa yglesia /[18] y el notario de la abdiençia eclesiástica les hizieron rrequerimi*ent*os de par- /[19]te de los d*ich*os señores deán y cab*ild*o, y que bido que el d*ich*o not*ari*o les noti- /[20]ficó un mandami*ent*o a los frayles y all*cal*de mayor y a los ordenas, al- /[21]baçeas o herederos del d*ich*o Chr*ist*óbal de Chaves difunto, y no enbargar- /[22]te[1] esto entraron los d*ich*os frayles a la dicha casa y tomaron facçi- /[23]blemente el d*ich*o

[1] Es decir, sin embargo, a pesar de esto.

cuerpo y lo sacaron los d*ic*hos frayles acuestas, y /[24] que sabe y a visto que d*ic*hos frayles an dicho palabras en menos- /[25]preçio de las censuras y an puesto y engendrado en los coraçones de /[26] los d*ic*hos fieles christianos mucho escándalo, diziendo públicamente /[27] como an d*ic*ho que no son nada ni balen una paga ni se an de tener en /[28] nada las dexcomuniones puestas por los clérigos, y que todo es /[29] borrachera y burlería y q*ue* no lo tengan en nada /[30] ninguno y q*ue* fuesen al prior que él los absolvería y que esto oyó dezir a dos /[31] frayles en la tienda de Esquibel, con presençia de Torres y Pedro Vaña- /[32]res. Y que este t*estig*o a lo que cree y entiende el all*cal*de mayor dio fa- /[33]vor a los dichos frayles para hazer lo que hizieron del echo y q*ontr*a /[34] derecho y que sabe que el d*ic*ho señor p*ro*visor, sin enbargo de aver /[35] rrequerido d*ic*hos frayles y all*cal*de mayor entraron en la casa {221v} del d*ic*ho Chr*ist*óbal de Chaves y sacaron el cuerpo y lo llevaron a santo /[2] Domingo biolentamente y q*ue* sabe que todos los españoles desta çiu- /[3]dad rreçibieron excándalo por no seer cosa que otras vezes se han /[4] visto, y que esta es la v*er*dad para el juram*en*to q*ue* hizo y firmolo /[5] de su nonbre.\\\ Antonio Garao.

4

Antequera 1555
AGN México: Inquisición 42, 221v-222r.

Declaración de un hombre sobre lo que dicen contra los clérigos y el comportamiento que tiene los frailes de santo Domingo en esta ciudad

Para la d*ic*ha yformaçión los d*ic*hos señores deán y cab*ild*o tomaron /[2] y rrecçibieron juram*en*to en forma devida de d*erech*o de Gaspar de la /[3] Torre por Dios y por santa María y palabras del evangelio /[4] y señal de la cruz en que puso su mano derecha so cargo del qual /[5] prometió de dezir v*er*dad de lo que supiese y fuese preguntado /[6] dixo que lo que sabe es que los curas de la yglesia mayor desta çiu- /[7]dad de Antequera fueron con la cruz de la d*ic*ha yglesia por el cuer- /[8]po de Chr*ist*óbal de Chaves a su casa donde estava difunto y q*ue* vio bolver a los d*ic*hos curas y cruz sin el d*ic*ho difunto y sabe q*ue* los /[9] rreligiosos y prior del monasterio de santo Domingo desta çiudad /[10] llevaron el cuerpo del d*ic*ho Chr*ist*óbal de Chaves a su monesterio *y le*[1] /[11] en sus mismos onbros q*ue* la voluntad de los señores del cab*ild*o /[12] y lod señores[2] d*ic*hos frayles sabe que binieron en porçesión con /[13] cruz alta por el medio de la plaça desta çiudad por delan- /[14]te de la puerta de la yglesia mayor hasta llegar a la casa /[15] d*ic*ho Chr*ist*óbal de Chaves y bolvieron como d*ic*ho tiene /[16] en prosesión y con cruz alta llevando el d*ic*ho cuerpo al d*ic*ho {22r} monest*eri*o aconpañándolos el all*cal*de mayor Ju*an* Bautista /[2] de Avendaño y que este t*estig*o oyó dexir a fray Ju*an* de Olme- /[3]do prior que a sido deste monesterio dentro de una tienda /[4] que este t*estig*o tiene en esta çiudad que no estava naydie descomulga- /[5]do ni tocava a naydie las descomuniones puestas por el cab*ild*o /[6] y q*ue* se tomava sobre su conçiençia aquellas descomuniones /[7] y que no heran nada ni se avían de tener en nada y sabe este /[8] t*estig*o por lo que a visto por vista

1 Está tachada en el texto.
2 Está tachada en el texto.

que en esta santa yglesia /[9] catedral está puesto contra d*ic*ho general y muchas personas /[10] particulares y denunçiadas por descomulgados y anate- /[11]matizados y no enbargante lo susod*ic*ho sabe que en el mo- /[12]nest*eri*o de santo Domingo desta çiudad no se guarda el d*ic*ho cu- /[13]tre d*ic*ho y sabe que en la yglesia rreçiben todas aquellas /[14] personas ansi los que están deçiados y anatenatiza- /[15]dos como a todos los demás que quieren yr a oyr misa /[16] y los admiten con las puertas abiertas sin ynpedimi*en*to al- /[17]guno como sino vbiese entre d*ic*ho ninguno puesto y q*ue* a /[18] oydo dezir a muchas personas desta çiudad q*ue* le an allado /[19] a los sermoneros y ofiçios en el d*ic*ho monest*eri*o que los frayles /[20] an predicado en púlpito y dicho que no están descomulgados /[21] ni le toca la descomunión puesta por el cabildo y *que este*[3] dixo /[22] q*ue* esto es la v*er*dad y lo q*ue* sabe por el juram*en*to q*ue* hecho tiene /[23] ynformándosele acerca dixo ser ansi y que en ello se rre- /[24]tificava y firmolo de su nonbre.
Firma: Gaspar de la Torrre

[3] Aparece tachada en el texto.

5

1557, Chicavastepec (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 43, expediente 1, f. 1r

Denuncia que hace un indio fiscal del pueblo de Chicavastepeque contra un indio, llamado Domingo, por haber enterrado en el patio de la iglesia a su padre, siendo éste infiel por no estar bautizado

En el pueblo de Chicavastepeque en la provinçia de la mjste- /[2]ca desta Nueva España viernes veinte y un día del mes de /[3] mayo de mjl y quinientos y cincuenta y sjete años, el muy /[4] rreverendo señor Bartolomé de Córdova, cura y vic*ari*o /[5] de Xaltepec y Chicavastepec y su partido, por los muy /[6] magnjficos y muy rreverendos señores deán y cabildo de /[7] la santa ylesja de la ciudad de Anteq*ue*ra del valle de Gua- /[8]xaca, sede vacante secretario por notario a Fran*cis*co de Sa- /[9]linas, syendo neçeçario p*ar*a la causa infraescrita /[10] del cual d*ic*ho Francisco de Salinas rrecibió juramento q*ue* bien /[11] y fielmente usaría el ofiçio de notario en lo tocante /[12] a esta causa infraescritay asj lo firmo de su nombre.\\\ /[13] En este dicho día mes y año suso d*ic*ho pareçió ante el d*ic*ho señor /[14] vicario Domjngo Hernández, indio fiscal deste d*ic*ho pu*ebl*o /[15] de Chicavastepec y dixo q*ue* denunçiava de Domjngo jndio /[16] vezino del d*ic*ho pueblo, por cuanto en el patio de la y /[17] lesja deste d*ic*ho pueblo enterro a su padre difunto jnfiel q*ue* /[18] no era batizado, q*ue* en su lengua se llamava Xiqh, es- /[19]pecialmente aviendo d*ic*ho el d*ic*ho fiscal q*ue* no enterra- /[20]se a su padre Xiqh en la ylesja ny en el patio della /[21] porq*ue* no era batizado y no ostante esto le enterro dentro /[22] en el patio de ylesja.\\\ Domingo Hernándes

6

1563, Antequera (Oaxaca)
AGN México; Inquisición 3, expediente 16, ff.279r-280r

Testimonio de un hombre sobre el mal comportamiento de un juez de residencia

En el pueblo de Quiotepeque de la diócesis de la çiudad /[2] de Antequera del valle de Guaxaca, a veynte y seys /[3] días del mes de jullio[1] de mill e qujnjentos e sesen- /[4]ta e tres a*ño*s ante el muy r*everen*do señor Fran*cis*co de Moya /[5] vicario en d*ic*ho pueblo e su partido, y en presençia de /[6] mj Andrés Pérez not*a-ri*o ap*ostó*lico por abtoridad apostó- /[7]lica, el d*ic*ho señor vicario dixo que p*ar*a hazer justi- /[8]çia sobre çiertas palabras muj desacatadas que el /[9] liçençiado Sebastián Sánchez, juez de residençia /[10] que se dize ser en la <d*ic*ha> çiudad de Guaxaca dixo /[11] contra el r*everendísi*mo ob*is*po desta probinçia e sobre ottras /[12] cosas que a venido a su notiçia, dixo e cometió e hizo syg*uien*te.\ /[13] En d*ic*ha ynformaçión por el d*ic*ho s*eñ*or vicario fue /[14] tomado e reçebido juramento del lic*encia*do Álvaro de /[15] Carvajal, el qual le hizo por Dios n*uest*ro s*eñ*or e por una /[16] señal de cruz so cargo del qual prometió de d*eci*r /[17] verdad e syendo preguntado dixo que lo que del /[18] caso sabe e pasa es que ayer día de Santiago que /[19] se contaron veynte e çinco deste presente mes /[20] de jullio estando este t*estig*o en *e*ste pueblo en la casa e /[21] aposento del d*ic*ho señor vicario llegaron allí tres hom- /[22]bres ya tarde y según lo que después pasó este /[23] t*estig*o entendió que el uno dellos era el d*ic*ho lic*encia*do /[24] Sebastián Sánchez, juez de residençia que di- /[25]zen es en Guaxaca y el d*ic*ho señor vicario al /[26] t*iem*po que llegaron dixo en dereçando la plática al /[27] d*ic*ho lic*encia*do Sebastián Sánchez no me huelgo mucho /[28] en ver a v.m. con palabras que respondió el /[29] d*ic*ho s*eñ*or vic*ari*o dixo al d*ic*ho lic*encia*do que por qué quan- /[30]do pasó por aquí a México yva descomulgado /[31] y no

[1] El documento presenta una Y como J.

se lo dixo antes se lo negó, y otro hombre /[32] que yva con el d*ic*ho li*cencia*do q*ue*ste t*estig*o no conoçió, dixo {279v} el d*ic*ho s*eñ*or vicario y v.m. señor yendo soldado /[2] porque no me dixo la verdad pues se la pregun- /[3]té, a lo qual no sabe este t*estig*o nj se acuerda lo que /[4] respondió el d*ic*ho hombre, mas de que el d*ic*ho /[5] licençiado Sánchez respondió que él avía d*ic*ho /[6] verdad que no yva descomulgado y el d*ic*ho señor /[7] vicario respondió pues el señor ob*is*po y otras /[8] personas me <respo> escrivieron que yva v.m. /[9] descomulgado y el d*ic*ho li*cencia*do Sánchez respon- /[10]dió a esto que el ob*is*po mentía oylo (sic) escrivió /[11] que mentía <una> destas cosas, y a otras palabras /[12] que el d*ic*ho señor vicario repitió dixo el d*ic*ho /[13] li*cencia*do Sánchez que él diría en su cara al d*ic*ho ob*is*po /[14] que mentía y a estas cosas el d*ic*ho señor v*icari*o se /[15] enojo y le dixo palabras de enojo y <el d*ic*ho>entre /[16] los d*ic*hos pasaron palabras enojosas de las q*ua*les /[17] todas no se acuerda este t*estig*o, más de que el d*ic*ho /[18] señor v*icari*o que a quien dixese mal de su prelado /[19] le quebraría la cabeça y el li*cencia*do Sánchez que el /[20] se la quebraría a él y otras semejantes de que /[21] este t*estig*o no se acuerda y este t*estig*o se puso en me /[22]dio y le dixo al d*ic*ho li*cencia*do Sánchez que yguese[2] /[23] su just*ici*a y no dixese palabras contra su pre- /[24]lado pues no eran bien d*ic*has y al prelado /[25] se avía de tener toda veneración y que al fin /[26] era el d*ic*ho s*eñ*or ob*is*po su juez e prelado y el d*ic*ho /[27] li*cencia*do respondió que no era un juez, y este t*estig*o /[28] le respondió se espantava dél[3] siendo letrado /[29] dezir que el señor ob*is*po no era su juez y a lo d*ic*ho /[30] el d*ic*ho s*eñ*or v*icari*o le dixo que eran palabras lute- /[31]ranas dezir que no era súbdito a la Yglesia /[32] y a su prelado y que le parece a este t*estig*o que el /[33] d*ic*ho li*cencia*do Sánchez respondió que a la yglesia {280r} y y que no se acuerda lo que más sobre esto dixo /[2] más de que este t*estig*o hizo lo que pudo en apazi- /[3]guallos[4] hasta que se fue el d*ic*ho li*cencia*do.\ E que /[4] se acuerda entre otras cosas que pasaron que el /[5] d*ic*ho li*cencia*do Sánchez dixo al d*ic*ho señor vicario que le /[6] diese la vara de justiçia que avía dexado /[7] aquí y el

[2] Ojo iguese=isiese.
[3] De çel.
[4] Apaciguallos por apaciguarlos.

d*ic*ho s*eñ*or vicario le respondió que no /[8]sabía de su vara de justiçia que avía dexado /[9] aquí, y el d*ic*ho s*eñ*or vicario le respondió que no /[10] sabía de su vara o otras palabras semejantes /[11] y que no era este pueblo de su juridiçión p*ar*a /[12] traer vara él, y el d*ic*ho li*cencia*do Sánchez respondió /[13] que y le quitaría que no la traxese el d*ic*ho s*eñ*or /[14] vicario el qual le respondió que no pero que daría /[15] notiçia p*ar*a que se castigase y asymismo dixo /[16] el d*ic*ho s*eñ*or v*icari*o que la daría de cómo pasó por /[17] este pueblo con ella y de cómo avía dado de pa- /[18]los con ella a una mula hasta que la quebró /[19] asymismo se acuerda este t*estig*o que entre otras /[20] palabras que el d*ic*ho li*cencia*do Sánchez dixo, dixo /[21] que quando pasó por este pu*ebl*o a Méx*i*co que no yva /[22] descomulgado porque le avía absuelto el pa- /[23]dre fray Alonso y el d*ic*ho s*eñ*or v*icari*o replicó que /[24] cómo avía podido absolver el frayle y sobre /[25] todo pasaron otras palabras de que este t*estig*o /[26] no se acuerda, y que ésta es la verdad e lo que /[27] pasó por las d*ic*has palabras o otras semejantes /[28] que sygnificavan lo mismo y en ello se afirmó e /[29] ratificó e fírmolo de su n*ombr*e, va testado o diría/[30] <respo> y el <d*ic*ho> pase por testado.

7

1564, villa de la Trinidad (Guatemala)
AGN México, Inquisición 43, sin número de expediente, ff. 351r-352r

Petición del cabildo al gobernador de la villa para que se les de un traslado de los requerimiento para poder hacer los cabildos y ayuntamientos

Yo el liçençaido Johan Muñoz Selandecho, governador /[2] por su magestad en todas las provinçias subje- /[3]tas a la audençia e chancilleria real de los con- /[4]fines con presidente en ella les hago saber a vos, /[5] el cabildo justicia e regimiento que al pre- /[6]sente es y fuere en la villa de la Trinidad prov*inci*a /[7] de Guatemala e qual este mi mandamiento fuere mostrado /[8] que P*e*dro de Torres, en nonbre de vos el dicho cab*ild*o /[9] por petición que en la dicha real audençia, pre- /[10]guntó en dos días del mes de marzo deste pre- /[11]sente de mil e quinien*to*s y sesenta e quatro /[12] años, ffizo relaçión diziendo que por el mes /[13] de dizienbre del año pasado de mil e quin*ient*os /[14] e sesenta y tres yo avía dado mandamiento en /[15] fabor de los dichos que partes (sic) para que libre- /[16]mente pudiesedes hazer los cabildos e ayun- /[17]tamientos, aunque en las cosas tocantes a la re- /[18]pública como para ynformar a la dicha re*a*l /[19] audiençia de cosas que conbiniesen e qué hera, /[20] ansy que abiéndose noctificado el dicho man- /[21]damiento a Francisco de Magaña, alcalde mayor, /[22] que al presente hera en esa dicha villa para /[23] por otra parte cumpliese lo en él conthenido, avía /[24] el pelado del, yndebidamente segund con- /[25]taba por los autos que açerca del lo avían posado /[26] de que hizo presentación pidiendo confronta- /[27]çión del d*ic*ho mandamiento e provisyón real de /[28] ellos mediante justiçia del thernor de los {351v} dichos autos que ansy presentó él este que se /[2] oy fue.\ En la villa de la Trinidad de la provincia /[3] de los Yçalas a catorze días del mes de henero /[4] de mil e qui*ient*os y sesenta e quatro años, ante /[5] el muy magnífico señor Fran*cis*co de Magaña, /[6] alcalde mayor por su mag*esta*t en esta dicha villa, /[7] compartido y por ante mí Prudençio Pérez /[8]

de su mag*esta*t pareçió presente Bartholomé Marín. /[9] Presentó esta petición muy magnífico señor, Bar*tholo*mé /[10] Marín, yndio desta villa, digo que por mi fue /[11] presentado en nonbre de la dicha villa un manda- /[12]miento del muy y ex*celen*te señor presydente e go- /[13]vernador deste districto sobre que la justicia /[14] e rregimiento desta villa hiziesen que cabil- /[15]dos libremente e otras cosas segúnd que en el /[16] dicho mandamiento se contiene a que me re- /[17]fiero el qual pedí a v. md fuese guardado /[18] e cumplido sgúnd el dicho señor governador /[19] lo mandaba en el dicho mandamiento conthenido, lo qual es /[20] en perjuizio desta d*ic*ha villa e rrepública /[21] della e para con ello a pedir mi jus- /[22]ticia todo por testimonio /[23] mío.\ Abrá v. md. suplico mande que los autos /[24] sobre el casso hechos en el estado que están se me /[25] de un tralado dellos autorizados p*ar*a las pre- /[26]guntas donde e quando al derecho de la d*ic*ha villa conbenga sobre que pido justicia.\\\ Bar*tolom*é Marín.\\\ Nota: El dicho señor alcalde mayor dixo que mandaba {352r} e mandó que se le de un traslado de los dichos /[2] autos como lo pide e fírmolo de su nonbre Francisco /[3] Magaña pasó ante mí Prudencio Pérez escribano /[4] e yo el dicho en cunplimyento de lo man- /[5]dado por el dicho señor alcalde mayor saqué /[6] un traslado de los dichos autos el qual es este.

8

1570, Oaxaca
AGN México, Inquisición 43, sin número de expediente, ff.159r-159v.

Carta en la que se queja un hombre llamado Diego de espinar, preso en el calabozo del convento por haberse hecho fraile siendo casado

Señor.\\\ Como yo aya tenido a v. m*erce*d por mi señor y tanto vien aia de v. md. rrecebido me atreví como a tal /[2] escrevir ésta, confiando en quien v. md. es, pues a nadie niega su socorro i ayuda de que lo a menester, /[3] v. md. savía como el probinçial me tiene preso a seis meses en una masmorra donde no veo sol ni luna /[4] [ni] sé quando es de día ni de noche, i de tal arte aprisionado que porque de dolor no rreventase, v. md. no lo es /[5] ...bo danme de comer por onças porque más presto se me acave la vida, y la causa es que como Dios sea tan /[6] amo bueno no premite que nadie se condene por pecador que sea, sino dale lunbre y luz para que conosca /[7] pecado i conociéndolo se arrepienta del i se vuleva a sus días y le pida misericordía, así me a con- /[8][ve]ncido a mí, que viendo i considernado quanto tienpo avía que, era fraile,[1] estava en pecado mortal, /[9] i tan gran ceguedad no podiéndolo ser por estar casado i consumado el matrimonio con su herm*an*a de /[10] [Ma]teo de Monjaraz que se dize María de Alarcón, me declaré con el provinçial i con los demás rrelixiosos /[11] les dixe como esto era verdad i que era mi muger, i que si avía hecho esto de meterme fraile i tan /[12] echas sin pode llo ser fue, por verme como mi tío me echó de su caza i del arte que me tracto i como todos /[13] demás me paravan, como v. md. alcançó a saver por este casamiento i como me viese tan moço, /[14] [c]on çercado de todas partes de tantos trabajos i tan aburrido me viese i tan desperado, /[15] mas mirar lo que hazía, hize esto pensando que no se savría i que así pasaría mi vida negándolo /[16] i como viese mi perdición y maña, estado en que estaba i en tan gran ofensa de Dios, no podiendo /[17] çufrir las ansias i tormentos de mi ánima aclaré la verdad como e d*ic*ho i como lo dixe hizieron /[18]...go comigo este tan terrible castigo,

[1] Otra lectura: quanto tienpo avía que era frayle, estava en pecado...

queriendo que aquí muera tan cruel muerte i tan rri- /[19][gu]rosa i de tanto dolor. I dizen me que no me creen, costándole si a la verdad de ello i como no tenga /[20] [qui]en por mi haga estoi me aquí muriendo porque ia no tengo figura de honvre, según estoi a- /[21][s]i, hizieron esto tan oculto porque nadie obiese que de mi supiese ni pudieze hazer nada. /[22] [U]n rrelixioso viéndome quan çercano a la muerte estoi, porque descargase mi ánima me /[23] [dio] a escondidas este quarto de papel para que esto es, ai viese i supiese la verdad por la hon- /[24][rra] de María de Alarcón, mi muger, i así no es devido a otros si no sólo a v. md. como a mi señor p*ar*a /[25] ...esta suplicar a v. md. se apiade de este moço que en tan tierna edad muere una muerte /[26] [mu]i dolorosa y lo que v. md. en ello puede hazer es dar una petición en el audiençia rreal sobre /[27] [el] negocio para que de aquí me saquen y me depositen en una de otras hordenes, hasta que /[28] termine el negoçio que ia lo tienen sentençiado en Guaxaca y mandado que haga vida con mi mu[ger] {159v} y si esto no le pareçe a v. md. lo trate con el arçovispo porque él me sacará luego i esto /[2] v. md. luego porque certefico a v. md. que estoi tan çercano a la muerte que querría /[3] dejar mi ánima antes que muriese porque no me an querido dar un confesor que me confiese, /[4] que preso me tienen ánima viva me a entrado a ver si no que así muera i si v. m*erce*d /[5] quiere hazer y dolerse deste su siervo en dos horas lo hará o por la una vía o por la otra, i le /[6] envie v. md. ésta a Guaxaca a mi muger para que sepa lo que pasó i como estoi, i por- /[7]que todos lo sepan i viendo mi estrema neçecidad se apiaden a hazer por mi esa vido como /[8] está el senor Alonso de Sant Pedro v. md. le de parte desto i le rruege que por amor de Dios se ... /[9] mi y entienda en este negoçio i no sepan por amor de Dios io escreví a v. md. sino está en /[10] v. md. baia metida y la despache v. md. luego a Guaxaca i así mesmo v. m.d i el señor don /[11] Al*ons*o hablen al provinç*ia*l sobre mi prisión, y si no haga v. md. lo que más fuere servido /[12] [de] manera que io pueda alcançar livertad. I v. md. lo escriva a mi tío i a mi señor /[13] que lo sepan, que al fin son cristianos i se apiadaran de mí. No digo más porque no me dan /[14] lugar sino que N*uest*ro Señor de a v. md. toda la vida salud i descanso que por v. md. es deseado con /[15] ...donde quedo.\\\ /[16] Siervo de v. md. que sus manos besa.\\\ Diego Despinar

9

1571, Oaxaca
AGN México, Inquisición 114, expediente 5, sin foliar[1]

Carta de una mujer a su marido en que le manifiesta su deseo de salir de Oaxaca, así como las cosas que ha hecho con los bienes y dinero que le dejó cuando se fue

Una vuestra reçevi que me truxo Bartolomo /[2] de la Chica con ella rezito do[2] contento sea un Dios /[3] bendito en los çielos y en la tiera por quantos /[4] bienes él me aze así co*mo* a nuestra señora se lo pe- /[5]dí en Agilando, aunque yo pecadora y mala de /[6] allí a quatro días oy dezir cómo estavades[3] libre vos /[7] paseabades por México.\ El señor Ffra*ncis*co de Arrera /[8] me izo merced de escrevirme que estays muy /[9] enojado de la venta de la negra, no sé qués vues- /[10]tro pensamiento, estrivar tanta, si tanto lo /[11] sentís enbía el dinero y un precarador que la saq*ue* /[12] porq*u*e ella no es tanto de codiza luego lo dará q*uie*n /[13] la tiene. Bien sabes bos que me dexastes buestro /[14] poder para veder y azer y desazer, anque no /[15] me lo dexarades no avía de ir a urtar quan- /[16]to más quedando sesenta peso de los que se dieron /[17] al provisor.\ Y anno y medio aquí como y pa- /[18]go cada mes dos pesos y medio de casa.\ Enbi- /[19]as me a dezir que os avise si el obispo tiene can- /[20]ta comigo, ni obispo ni frale lego ni casado ni /[21] clérigo ni quantas mugeres ay en toda Gaxaca /[22] soy a carga una tortilla seca ni cosa que lo /[23] balga lo que so a carga a este pueblo es tener /[24] quenta comigo de que como y bebo.\ Enbias me /[25] a dezir que echa axuar el que os lo dixo, vido /[26] me mis caxas no pudo ver quin os deorra[4] sino /[27] soa y

1 Es una carta escrita de la letra de la autora, el ductus de la letra no es uniforme, parecido al de una persona que está poco acostumbrada a escribir o que empieza a escribir.

2 En el documento se lee varias veces la letra *o* cuando debiera ser una *e*, tal vez esto se deba a la caligrafía de la autora.

3 Voseo.

4 Es decir, no pudo ver quien os deshonra.

lla echas pedacos y una mesa tanbien epres- /[28]tada ya la llevó su duño.\ Estando tan desosegada /[29] y tan aparezada pa ir allá y donde la furtuna {1v} mechase paca, neçesidad te avia yo de azer axuar ni tenía /[2] con qué ni para qué ya pues que Dios a sido servido de dar- /[3]os libertad. R*esibi*da esta carta os de lo de ver lo que /[4] queres que yo ago de mi si queres que vaya, qués vues- /[5]tro pensamiento, porque no además de aquell que me /[6] enbiardes a mandar Po. de Errera. Lía vuestra carta /[7] la que me trux Brato*lo*me dRuiz y se ...go en los cin- /[8]quenta pesona habló e los cinquenta pesos están /[9] en poder de Martel, no ay rremedio de sacadlos, /[10] sino enbias rrecado. Estos deposiados por la pri- /[11]sion de las negras.\ Tor nos a rrogar de nuevo /[12] que determines de azer de mi lo que os pareçiere /[13] porque me quira salir de Gaxaca, de mi salud no tengo /[14] que dezios sino que do con deso[5] de beros.\\ Vuestra muger Florentina López la que os desa (sic).\\\ Florentina López. Las nuevas que por acá e oydo es que Ruesga /[15] muerto en so de Guatimala si lo es o no yo no / lo sé sierto.\ Enbios esta memoria porque enten- /[16]dais que no he comido vuestra negra en comida /[17] en comida rregaladas sino en esto y n pan y vaca.\\\ {2r} Memoria de lo quegastado del dinero de Ana la /[2] negra primente <sic> sesenta pesos de lo que quede /[3] a de ver v*ei*nte de un manto v*ei*nte q*u*e os enbié /[4] diez que me llevaron de sacar el proceso ocho /[5] que me llevó un endo por yr a México trez /[6] pesos en xaldellin y masana parda ocho pe- /[7]sos con que vestí a las mochahas veinte /[8] pesos que conpre de mantas /[9] rras en que me echase y camisas para las mohahas *cin*co vanaras de lienço 5 pesos /[10] treçe pesos de meda canga de caca(o) que lleve /[11] a Tetiquipa que pa como tres pesos que /[12] me yzo todo se monta ciento y ochenta /[13] y tres pesos pues yo de menster avía /[14] xapines y xer ¿?y tocas {2v} A mi señor Joan de Balderrama /[2] en la çiudad de México /[3] mi señor.[6]

[5] La autora omite la vocal e en ciertas palabras como en desear.
[6] Esta anotación viene en la parte inferior del folio.

10

1572, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 75, expediente 20, ff. 166r-166v

Carta de un fraile en la que da cuenta del comportamiento escandaloso y poco cristiano de un hombre llamado Pedro de Astrada

Ill*ustr*e señor.\\\ Gra*tia* et pax christi est.\ /[2] Por ser el mensajero tan çierto y a lo q*ue* del tengo en- /[3]tendido de tanto recaudo el qual después <de>[1] aver padesçido naufragio y portado /[4] y presta en tierras con tanta mjsera y diziendo q*ue* conosçe a v.m., porque se ha criado /[5] en Canaria en la igl*es*ia mayor donde dize v.m. aver residido y que aunque no fuera /[6] por otra cosa sino por ver a v.m. no avja de dexar ir a México. Acordé dar parte /[7] a v.m. de lo que entiendo ser obligado por no hallarme más ingrato de lo que soy a /[8] los muchos bnefiçios (sic) reçibidos de la mano de Dios, no solamente al ser christiano /[9] que es obligaçión común a todos los christianos sino también al sacerdocio y offiçio de /[10] predicar el santo evangelio de Christo.\ El caso es que en esta çiudad están dos hermanos que se /[11] llaman Pedro de Astrada y fulano Medinilla, que no me acuerdo el nombre proprio, cuyas vj- /[12]das han sido culpatizimas y escandalosas a esta çiudad y aun fuera della en los /[13] quales ha entendido la iglesia no como ha querido sino como ha podido porque le han /[14] faltado braços empero lo que en particular tengo que avjsar a v.m. es que oy ha- /[15]ze diez días fujmos un religioso que se dize frai Antonjo de Portillo y yo a vj- /[16]sitar una señora que estava muy mala pa exortarla a lo que era obligada como chris- /[17]tiana, la qual se llama doña Beringuela, prima hermana de estos dos cavalleros /[18] que arriba tengo dicho, con la qual según es público en toda esta çiudad y por la iglesia /[19] le ha sido prohibido el Pedro de Astrada y primo hermano suyo ha estado amançeba- /[20]do

[1] Está encima del renglón

y este día que tengo dicho aquella señora se quexava de dicho Pedro de Astrada dizien- /[21]do que le avja prometido de se casar con ella y que pediría dispensaçión al papa aunque fue- /[22]ra ir de rodillas por ella y que quando no se metería de fraile y que no mjrando la deshonrra /[23] en que quedava se casó agora[2] con otra y no quexándose tanto desto quanto de que ya que /[24] tenja muger dava en deshonrrarla, entonçes me dixeron otras dos hermanas donzellas /[25] desta dicha señora y primas hermanas del dicho Pedro de Astrada, padre es tan mal christia- /[26]no y tan mala cosa de hombre que muchas vezes queríamos ir a miza y nos lo prohibía /[27] diziendo que era mucha devoçión o mucha christiandad, que no me acuerdo quál destas /[28] dos dictiones es la verdadera, que no avja pa qué ir a mjsa que bastava rezar en casa que Dios /[29] recibiría la oraçión ansi mjsmo dixeron que muchas vezes o algunas vezes se que- /[30]rían ir a confezar y a ganar algunos jubileos que vejan y que el dicho Pedro de Astrada se lo pro- /[31]hibía diziendo que pa qué era eran tanta confezión y que era mucha devoçión o mucha chris- /[32]tiandad eso, y diziéndole yo por çierto señoras que me paresçe muy mal y cosa muj /[33] peligrosa particularmente en estos tiempos y que no qujsiera yo estar en su pellejo res- /[34]pondieronme que aun no eran estas las peores cosas que aquel hombre tenja, y pa- /[35]resçiédome que éstas son sentençias y docamitos de Martín Lutero y que la ore- /[36]gía, según san Pablo 2e ad cor. 2 capítulo serpit ut cancer, en la qual no tiene lugar la corec- /[37]tion fraterna acordé no differirlo más sino dar parte a v.m. dello como a juez {166v} y en esto entiendo que hago lo que soy obligado v.m. hará lo que convjene, cuya /[2] illustre persona Christo señor conserve en su santo servjçio con augmento de gracia en /[3] Çiudad Real de Chiapa oy primero del año de 1572.\ /[4] Perpetuo capellán y siervo.\ /[5] De v.m. Frai Gerónimo de Santo Domingo.

[2] Agora.

11

1573, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 212, expediente 10, ff. 112r-113r

Testimonio de un fraile dominico contra un hombre que blasfemó

Y para él mando paresçer ante sí al rr*everen*do padre /[2] fray Bartolomé de Torres, religioso de la horden de s*an*to /[3] Domjngo el qual tenjendo liçencia de p*rela*do de la /[4] qual y el d*ic*ho not*ari*o doy fee q*ue* se la dio en mi presençia /[5] para jurar e deponer en este casso, el d*ic*ho señor gover- /[6]nador le dixo pusiese la mano en el pecho como sa- /[7]çerdote y que jurase por las hórdenes saçerdotales y por /[8] el ábito de santo Domjngo diría v*er*dad, el qual puso la /[9] mano en su pecho y juró por las hórdenes saçerdota- /[10]les y por el ávito de s*an*to Domjngo diría verdad de lo que su- /[11]piese y le fuese preguntado en la d*ic*ha razón q*ue*s llama- /[12]do por testigo e a la absolución del d*ic*ho jur*amen*to dixo sí /[13] juro e amén.\\ /[14] E siendo preguntado por el d*ic*ho señor governador si co- /[15]noce al d*ic*ho Ju*an* Mateos y qué tiempo puede aver y qué /[16] off*ici*o tiene y si es casado, dixo que conoce al d*ic*ho Ju*an* Mateos /[17] de pocos días a esta parte y que no sabe qué off*ici*o tiene, más de /[18] que a oydo dezir q*ue*s labrador y que tanbién a oydo dezir /[19] q*ue*s casado con una hija de Bilches, vez*in*o desta çiudad y q*ue*s dezmero. {112v} Fuele preguntado si de diez días aesta parte a /[2] oydo dezir este t*estig*o al d*ic*ho Ju*an* Mateos algunas palabras /[3] malas y malsonantes, dixo que yendo este t*estig*o en compa- /[4]ñía del padre fray Ch*rist*óbal de Xara, religioso deste d*ic*ho /[5] conbento y procurador de la negoçios puede aber /[6] diez días poco más o menos toparon en la calle junto /[7] a las casas de Sancho Loçano, v*ezin*o desta ciudad, al d*ic*ho /[8] Ju*an* Mateos questava con Po. Gonçález v*ezin*o desta d*ic*ha cib- /[9]dad y el d*ic*ho p*adr*e fray Ch*rist*óbal pidió al d*ic*ho Ju*an* Mateos cier- /[10]tas hanegas[1] de trigo q*ue* se devían del diezmo a su sue- /[11]gro del d*ic*ho Ju*an* Mateos y el d*ic*ho Ju*an*

[1] Hanegas-fanegas aspiración de f

Mateos respondió que /[12] binjese un muchacho del d*ic*ho suegro y que se lo daría /[13] y que a él no se lo quería dar y entonzes el d*ic*ho p*adr*e fray /[14] Christóbal le dixo que si como era poca cantidad fue- /[15]ra mucha que se lo demandaba por just*ici*a y enton- /[16]zes el d*ic*ho Ju*an* Mateos con un desgaire[2] dixo que le man- /[17]da de mj, del y luego este t*estig*o viendo que se avía desman- /[18]dado, le dixo al d*ic*ho Ju*an* Mateos que tuviese un poco /[19] de respeto al saçerdoçio pues el p*adr*e fray Ch*rist*óbal /[20] era saçerdote y entonzes el d*ic*ho Ju*an* Mateos respondió /[21] con un desgaire tan buena es mj horden como la /[22] suya y luego este t*estig*o le dixo que mjrase lo que avía d*ic*ho /[23] y que no se acuerda bien si el d*ic*ho Ju*an* Mateos se tornó /[24] afirmar en la palabras que abía d*ic*ho más de /[25] que creee y tiene pa si y por cierto se afirmó en ellas /[26] porque este testigo dixo al d*ic*ho Po. González por dos vezes q*ue* le fue- /[27]se t*estig*o de lo q*ue*l d*ic*ho Ju*an* Mateos avía d*ic*ho.\\ /[28] Fuele preguntado si lo que dixo el d*ic*ho Ju*an* Mateos le /[29] pareçió a este t*estig*o q*ue* lo dezía pro- terva[3] y porfiadam*en*te o en /[30] desgaire, dixo que no sabe más de lo que tiene d*ic*ho.\\ /[31] Fuele preguntado a este t*estig*o si sabe o a oydo dezir q*ue*l d*ic*ho /[32] Ju*an* Mateos tiene poco respecto a los saçerdotes o que ten- /[33]ga alguna raza de christiano nuevo o morisco o de av*er* sibdo /[34] penjtenciado por el S*an*to Off*ici*o, dixo este testigo que en quanto a los /[35] saçerdotes que a oydo dezir que al padre cura desta ciudad {113r} el d*ic*ho Ju*an* Mateos le abía d*ic*ho ciertas palabras de poco res- /[2]peto y que no sabe qué palabras fueron.\\ /[3] Preguntado a quién oyó dezir que el d*ic*ho Ju*an* Mateos avía tenjdo /[4] poco respecto al padre cura, dixo que al d*ic*ho fray Ch*rist*óbal y que /[5] todo lo que d*ic*ho tiene y declarado. así como acaeçió con el d*ic*ho Ju*an* /[6] Mateos se lo vino a dezir a su m*erce*d como gov*er*nador q*ue*s y questa /[7] es la v*er*dad p*ar*a el jur*ament*o q*ue* fecho tiene, fuele leydo su d*ic*ho y dixo q*ue* /[8] se retificava en él y lo firmó de su nombre por las genera- /[9]les, dixo ser de treynta y cinco años poco más o menos, fray /[10] Bartolomé de Torres, Fray Al*ons*o de Nozeña, ante mí Bernabé Pinto /[11] de Ribera, notario público.\\\ Apostilla: va tastado do diztio pase por tastado

[2] Desgaire = desaliño, desaire.
[3] Proterva = perversa.

12

1575, Oaxaca
AGN México, Inquisición: 90, expediente 6, ff. 68r

Carta sobre los libros y escritos recogidos para censurar, y sobre lo que debe hacer con ellos

Muy illustres señores.\\\ La gratia de n*uest*ro señor Cristo con vs. ms., abrá dos o tres meses que escrebí /[2] a vs. ms. una carta junta mente con otra que screbí al padre fray Domingo de Salazar /[3] antes que se pastiese para Spaña, para hazerles saber como yo con la devida y posible diligentia /[4] presteça que he podido hize promulgar los editos que el Santo Officio mandó que se promul- /[5]gasem en esta cathedral de Guaxaca, com pareçer de su señoría y en el día que él /[6] señaló de una fiesta principal, an se recogido mucha multitud de oxas de romançe y libros /[7] de evangelios en romançe en gran cantidad, que me tienen ocupada casi toda la /[8] celda y juntamente se an juntado otros muchos libros y oxas en latín que abiam menester /[9] censura, y conforme a la censura que el Sancto Officio me embió emendado y despachado /[10] muchos libros y bueltolos a sus dueños después de emendados como se me mandado.\ Pienso /[11] que ya se vam acabando de traer todas las hoxas o que ya son traydas y recoxidas /[12] casi todas, espero el mandato del Sancto Officio para que se me mande y abise lo que /[13] se debe de hazer destas hoxas en romançe y de libros de evangelios en romance q*ue* tengo /[14] recoxidos.\ Y tambiém para acertar y no herrar en este caso que es que me suelen /[15] traer muchos libros que no tienen principio ni a las vezes cabo, y por eso no tienem las con- /[16]diciones q*ue* pide el catálogo, que es para p*er*mitirlos que usem dellos sus dueños, /[17] tengam nombre del impresor y autor, lugar y tiempo donde se imprimieron. Screbí al padre /[18] fray Domingo de Salazar qué es lo que en este caso el Sancto Officio tiene determinado q*ue* se haga /[19] y respondióme que mirase al tiempo en q*ue* se promulgó el catálogo general de los libros pro- /[20]hibidos y si algunos me truxesem impresos antes de el año de la promulgation del catá-

logo, si /[21] truxesen nombre de autor y impresor, aunq*ue* faltase las otras circunstancias que no hiziesem /[22] cosa malsonante en ellos recorriendo algo dellos los volviese a sus dueños, pero si después /[23] del año de la promulgation del catálogo vinjesen a mjs manos algunos libros que les faltase /[24] alguna de las aditiones que pone el catálogo q*ue* los retubiese. Esta regla como digo no me /[25] puede aprobechar para muchos libros que no traym principio ni cabo porq*ue* allí /[26] ni hallo tiempo ni año por do me regir. Suplico a vs. ms. me mandem abisar /[27] estos tales libros q*ue* no tienem señalado tiempo de impresióm nj otras circunstantias por faltar (sic) /[28] faltarles el principio o cabo, si los detendré que es la parte más segura o si porque /[29] penalicisant restringenda, si será más acertado bolverlos a sus duenos mayormente quando no /[30] consta ser de autores sospechosos ni contener errores, si será más acertado presumir que quando {68v}

13

1577, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 84, expediente 4, ff. 42r-43v

Carta de Cristóbal de Morales sobre los engaños de un hombre llamado Francisco del Valle Marroquín

Después de besar a vs. m*ercede*s las manos con el respecto que s su sancto /[2] oficio se deve y el meresçimiento y balor de vs. m*ercede*s pide, y suplicar /[3] a vs. m*ercede*s me cuenten en el número de los suyos. En esta para dar /[4] a vs. m*ercede*s notitia de cosas de Françisco del Valle Marroquín al*ca*lde mayor /[5] de la çiudad de Chiapa, y ante la majestad del rey y s*eñ*or de los Ángeles /[6] que las cosas que dél diré som berdadresas.\ Las de oídas, que las e oído, /[7] las que som por fama, que son como pública boz de ynfamia y las que /[8] e visto, que las e visto y pasan.\\ /[9] Este hombre vino de España a Chiapa abrá beinte y ocho años /[10] en figura abxeta, y a visto más humilde que de siervo, porq*ue* entró /[11] a pie con um bordón[1] en la mano y con um bil bestido de sayal y um /[12] bonete en la cabeça, sin sombrero en ella.\ Arrimóse a un hombre /[13] questava casado commo madre y él le llevó en su compañía a Guate- /[14]mala, y preguntándole cómo se llamava dezía que Fran*cis*co y que /[15] por aver nasçido en un lugar que dezían el Valle avía tomado el /[16] mismo apellido y se nombrava Fran*cis*co del Valle, él es co*n* general /[17] opinión de todos tenido por hombre bajo, villano, ofiçial de hazer /[18] sillas, es rrudo de entendimiento, grosero en su trato, de términos /[19] muy caídos y baxos, malcriado, amigo de gente ruín y baja, es /[20] hombre que todos le rreputam por neçio y loco, porque no se disuade de lo /[21] que una bez aprhende.\ Ydo a Guatemala se llegó al obispo Marroquín /[22] y haziéndose su pariente, que de verdad no lo es, se puso Marroquín /[23] pasados algunos días bino un oidor a bisitar esta tierra y por /[24] negoçiación del proprio obispo le trajo, por su alguazil, y la primera /[25] de sus hazañas fue escalar la yglesia mayor desta çiudad por sacar /[26] un rretraído dellas.\\ /[27]

[1] Bordón= bastón o palo.

Buelto a Guatemala es pública boz, y ninguno lo ygnora, / [28] que trajo una muger por los aires por pacto y conçierto con el demonio, /[29] y así en el negoçio hubo cosas y casos por donde probablemente se vio /[30] ser hechas por ymbençión diabólica, la muger dixo claramente /[31] que era Fran*cis*co del Valle, el que la traía ansí como se berá en el /[32] proçeso a que me rremito, el qual proçeso está en Guatemala.\ /[33] La moça fue castigada por la yglesia y tiene sam Benito por quales /[34] respectos no se proçedió contra el Valle, yo no sé, más de q*ue* se mormuró /[35] que avía disimulado con el obispo Marroquín en cuyo tiempo esto /[36] pasó, lo q*ue* puedo dezir es q*ue* es cosa tan ladina y pública en todas /[37] estas partes q*ue* ninguno ygnora su ynfamia, de tal manera que /[38] a los que no le conoçen por Fran*cis*co del Valle Marroquín es notisimo por /[39] él que trajo la muger por los ayres y no dudo q*ue* en esa çiudad /[40] deje de aber notitia desto por ser omo fue un negotio de /[41] cuyo estruendo y rrumor se hinchió toda la tierra.\\ {42v} Este hombre pasó en España de aí a algunos años y trayendo a la tornada /[2] en su compañía una hermana del obispo Marroquín y dos donzellas hijas dél, /[3] sobrinas del obispo, huvo fama, y la ay oi día, q*ue* tubo amores con la una y muri- /[4]endo, ésta, los tubo con la otra con qujen después se casó teniéndola preñada /[5] en días de parir sin q*ue* huviese dispensaçión en el yncesto ni parentesco /[6] fingido, desto ay ynfamia pública en Guatemala y en esta çiudad, /[7] quando entonces bino de España trajo unos reposteros[2] con um blasón /[8] en ellos que dize, credo yn de um patren omnipotenten, y como es hombre /[9] de fe dudosa ase notado que no confiesa al hijo y al espíritu sancto /[10] y se mormura si es alguna opìnión griega o jentilícia porque tam- /[11]bién Virgilio en el libro décimo desu Enedia llama padre de los dioses /[12] a Júpiter y en el mismo libro en dos partes le llama padre omnypotente.\ /[13] Siendo al*ca*lde mayor en Nicaragua traía perseguido a un hombre /[14] llamado Pedro Enrríquez, el mismo Enrríquez me contó a my, que aviendo él /[15] tomado en una estançia de un compadre suyo un cavallo de caballeriza /[16] el mismo día que le tomó se quexó el Valle al dueño del cavallo que /[17] estava en el lugar con él y le dixo pensais bos que yo no sé q*ue* anda /[18] Enrríquez em banderillas v*uest*ro caballo,

[2] Repostero.

pues bien lo sé, y sepa él /[19] y sabeldo bos q*ue* yo sentado en esta silla corro más y soi más lijero q*u*el /[20] y avía más de ocho leguas de camino del pueblo donde estava el Valle /[21] a la estançia y me dezía el Enrríquez que era ymposible poderlo /[22] saber naturalmente.\\ /[23] El mismo Enrríquez me contó que aviendo un hombre mormurado /[24] del Valle em presençia desu muger en secreto y solo a solas con ella /[25] le embió a llamar luego el valle y le dixo, con enojo, así que bos /[26] mormurais en v*uest*ros rincones de my con v*uest*ra muger y me llamastes de /[27] çegajoso y le dixo todas las palabras q*ue* avía dicho dél y que /[28] afirmava el hombre que no era posible aberlas savido de /[29] personas humanas.\\ /[30] Este hombre siendo hecho, como dizen, de ayer es de un enten- /[31]dimiento grosero y tan aultó y rrudo que apenas entiende romançe /[32] y ygnorando de todo punto latín se entremete en emmendar /[33] las orationes de la mjsa y tiene por particular empresa combatir /[34] con los obispos sobre ello y se alava de las bitorias y triunfos que /[35] alcança dellos.\\ /[36]Agora[3] quando bino a esta ciudad con su cargo un hombre llamado /[37] Pedro Rruíz, que estava en una estançia, escrivió a un religioso /[38] dominico amigo suyo que le embíase um poco de azeite y binagre /[39] porq*ue* quería regalar con él a Valle q*ue* benía por al*cal*de mayor y dezía /[40] la carta estas palabras, quiças por bentura con esto le ganase la bolu*n*tad /[41] aunq*ue* tengo por cosa ymposible ganar la boluntad a hombre q*ue* trae /[42] los demonios a su boluntad por los aires.\\ /[43] Sobre ynsolentias que este hombre husava con los yndios le dixo /[44] un religioso dominico llamado frai Domingo de Hazcona que si no /[45] se componía en sus obras yría a España a quexarse al rey /[46] y el Valle le dixo yd nora buena que allá me hallaréis porque puedo /[47] yr más em breve que vos, a que le respondió el fraile no maravillarse /[48] yo deso porq*ue* hombre que habla con los demonios como bos hazéis que /[49] los traeis por los aires biem podrá yr en un día.\\ /[50] Luego que este hombre vino a esta ciudad por al*ca*lde mayor la primera /[51] de sus hazañas fue mandar a un herrero que travajase en dos o tres domin- /[52]gos y le puso pena de çient açotes sino travajava el oficial travajó todo /[53] el díaquexándose que el al*ca*lde mayor le forçava a travajar contra {43r} su boluntad y que no osava hazer

[3] Agora g por h.

otra cosa, aunq*ue* era domingo, /[2] de la pena que le avía puesto de açotes q*ue* se los avían de dar /[3] el proprio día, desto siguió grandísimo escándalo y nota de su /[4] mala christiandad por ser cosa tan nueva en esta tierra y no bista /[5] ni entendidad entre christianos.\\ /[6] Aviendo dado notiçia a este hombre de la mala vida de una muger /[7] baxa desta çiudad y de que tenía ynfamadas muchas personas de /[8] calidad con su mala lengua sim perdonar condición ni estado /[9] hizo contra ella una ynformaçión prometiendo com muchas /[10] bezas de castigarla y aviéndose hecho bastante prueva llegó a /[11] notiçia de la muger, y dixo a bozes qué piensa Fran*cis*co del Valle /[12] a de traer por bentura las mugeres por los aires como hizo en Guate- /[13]mala, pues no lo crea ni se burle comigo que le podrá costar caro porq*ue* /[14] yo sé cómo sabré bolver por mí, y a este tono dixo otras muchas /[15] cosas tocando al Valle en su ynfamia y biniendo a saberlas tomó /[16] testigos y se las probó todas y luego puso um perpetuo silentio açerca /[17] de los negotios de aquella muger y no sólo no la castigo sino que /[18] dio horden que se casase y así lo hizo, a lo q*ue* se cree de temor que no /[19] denunçiase del.\\ /[20] Estando un día de fiesta oyendo misa, después de aber alçado el /[21] cáliz, antes de la segunda elevaçión de la ostia se sentó muy /[22] de espaçio cubriendose la cabeça.\\ /[23] Todos los domingos y fiestas de guaradar después que está en esta /[24] tierra trabaxa públicamente y trata de negoçios él y sus algua- /[25]ziles y escrivanos de la misma manera que los otros días de la semana /[26] haziendo auctos, tomando testigos y confesiones, haziendo pesquisas, /[27] ynformaçiones y probanças, finalmente él es um público trangresor /[28] del terçero mandamiento de la ley de Dios y con él lo som por él todos sus /[29] ministros y como es hombre en qujen todos tienem puestos los ojos /[30] como es justitia mayor, escandalizámonos mucho con su tam mal /[31] ejemplo como de cosa jamás bista ni oida en estas tierras.\\ /[32] En uno o dos domingos o fiestas a açotado por justitia en la plaça /[33] públicamente, castigando de manera que destruye la secreta ones- /[34]tidad porque açota los yndios y yndias en la parte q*ue* hasta /[35] en los animales brutos procura encubrir la naturaleza /[36] y él con torpeza tam bárbara ofende los ojos de todos, esto a he- /[37]cho en días festivos con tanta ynsolentia que a avido yndio /[38] que a dado de sí con el

rigor de los açotes.\\ /[39] El día de sant Agustín estando entendiendo en despacchar /[40] sus negoçios embió a saber si avía misa rezada en la yglesia /[41] mayor y un clérigo, que es de las dignidades della, que estava para /[42] dezirla, le envió a dezir que biniese que él le esperava y abien- /[43]dose tardado gran ora dixo su misa sin q*ue* el Valle viniese.\\ /[44] Otro clérigo, también de dignidad, le envió a avisar que le aguardava /[45] y vista su tardança dixo la misa.\ El deán, que es comisario del /[46] Sancto Ofiçio, le embió a dezir que le estava esperando con su /[47] misa, que viniese, y también fue su ofreçimiento em bano.\ El rev*erendísi*mo /[48] obispo desta çiudad el enbió a llamar a su misa, que /[49] estava para dezirla y le esperava, tampoco quiso ni vino ni la oyó /[50] aquel día, antes mostró querer pecar de malitia, tardando de /[51] propósito porq*ue* a todos los saçerdotes enviava a dezir q*ue* luego /[52] yva q*ue* le esperasen um poquito, huvo sobre este caso, y ai, gran escán- /[53]dalo y nota de su persona, biendo los términos que se avían tenido con él /[54] y su pertinaçia y dureza y como desto se levantase mormuración {43v} en la çiudad entre todos llegó a sus orejas y se quexó de unos a otros /[2] agraviándose que le notavan de mal christiano y escaldándose desto /[3] muchas bezes dijo a un hombre prinçipal deste pueblo quel preceto /[4] de la yglesia obligava a oir misa en solos los domingos y que las fiestas /[5] se oía por deboçión, lo qual es contra el primero mandamiento de la yglesia /[6] este hombre a qujen el Valle lo trató lo a contado a algunas perso- /[7]nas y entre ellos a mí, ase sentido siente açerca desto muy mal /[8] del porq*ue* generalmente es tenido por mal chr*isti*ano.\\ /[9] Oido e dezir que dize que puede yr a España y bolver en una noche /[10] preguntó el presidente Villalobos a Fruto Gómez Casillas vez*in*o de Chiapa /[11] si le avían escrito quexas de Valle y él le respondió que no /[12] y dize quel presidente le dixo que avía de faboreçer el audiençia /[13] contra todos los que tratasen contra él, dando a entender /[14] por el bispo y los frailes, a q*ue* dize el Fruto Gómez q*ue* lerrespondió pues s*eñ*or /[15] no me maravillaría yo que saviendo que tiene ese puerto seguro se vali- /[16]esen en Chiapa contra él del Sancto Ofiçio y le llevasen a la yn- /[17]quisiçión lo qual no dijera sino entendiendo, como entendía, sus ma*n*zillas /[18] y la mala opinión que se tiene dél.\\ /[19] Este Valle se levanta luego que amaneçe y

se está entendiendo /[20] en negoçios y tratando dellos hasta la media noche y esto es /[21] por todos los días sin que le aym bisto rezar en rrosario ni oras /[22] ni oye los días de la semana misa ni tal a hecho ni le an visto /[23] hazer otro ningún acto de christiano que son cosas muy notadas /[24] en él.\\ /[25] Quando en esta tierra deste hombre en corrillos o en /[26] combersaçiones mormurando dél y de sus términos, modos, maneras y costumbres, /[27] es común boz de todos dezi callemos no se lo diga Lope, q*ue* se llamaba /[28] o nombrava así el demonio de Guatemala quando traía la muger /[29] por los ayres.\\ /[30] Finalmente el Fran*cis*co del Valle Marroquín al*ca*lde mayor de Chiapa /[31] es el hombre más mal acrditado de todas estas provintias, avido y te- /[32]nido y conoçido por mal christiano, porq*ue* oímos dél y le vemos a él hazer /[33] cosas que si la tierra no fuera católica como, gloria a Dios n*uest*ro s*eñ*or, /[34] es fueram pasto de perdición a los que se mobieran por su ejemplo.\\ /[35] Esto es lo que se me ofreçe de Valle Marroquín de que oí a v*uestra*s m*ercede*s /[36] notiçia p*ar*a descargo de mi conçiençia y no dudo yo q*ue* quando por /[37] horden de vs m*ercede*s se proçeda contra él se descubrirán otras muchas /[38] de las que e dicho contra él, juro por Dios n*uest*ro s*eñ*or y por la señal de la cruz /[39] que ninguna es falsa, sino que todas som berdaderas, debajo desta condición /[40] que lo que digo que oí, e oido, y lo que digo ser pública boz y fama lo es, con /[41] general boz y opinión de yndubitable ynfamia y lo que digo que sé, lo sé /[42] de vista de ojos sin exçeder en cosa lo que es un trabes de una.\\ /[43] Esta carta de notiçia dará a vs. m*ercede*s un hijo mío llamado don Johan Çen- /[44]teno de Morales, que estudia en esa çiudad y es subdiácono, a él podrán /[45] vs. m*ercede*s siendo servidos dar los recados sobre este negotio, que él me los /[46] encaminará a mí y yo los pondré en las manos que v*uestra*s m*ercede*s mandaren o como más /[47] vs. m*ercede*s sean servidos. Guarde y ensalçe n*uest*ro señor las muy ill*ustr*es personas de vs. mer*ce-de*s /[48] con la felixçidad y bienave*n*tura*n*ça q*ue* vs. m*ercede*s mereçen y deseamos los s*er*vidores de vs. m*ercede*s /[49] de Çiudad Real en 28 de noviembre 1577.\\ /[50] Muy ill*ustre*s señores.\\ /[51] Besa a v*uestra*s M*ercede*s las manos su perpetuo y humilde servidor.\\ /[52] C*rist*óbal de Morales.

14

1586, Ciudad Real de Chiapas
AGI, Audiencia de Guatemala 44, sin foliar

Carta de los señores del cavildo de Ciudad Real de Chiapas sobre la necesidad que se tiene en la región de poner orden administrativo y eclesiástico, debido a los excesos que cometen los encomenderos y clérigos que llegan a ella.

C.R.M.\\ Mis señores.\\ /[2] A 29 del presente reçibimos una real carta de v*uestra* m*agestat* en que por ella parece es v*uestra* m*agestat* servido de ha... /[3] a esta çiudad tanta más que el negoçio que se trata de la visita que tienen los religiosos en estas /[4] partes en los pueblos de los yndios ynformemos de lo que nos pareçe ser más conbinjente al serv*icio* /[5] de Dios n*uestro* señor y de v*uestra* m*agestat* y abiendo en n*uestro* cavildo y ayuntam*iento* tratado muy particularmente y /[6] abiéndolo consultado y conferido toda la ... que militar por la una parte y las q*ue* son en con- /[7]tra todos yn animes y conformes benimos en lo q*ue* nos parece conbiene al serv*icio* de Dios y de v*uestra* m*agestat* y al bien /[8] destas provincias y para dar a v*uestra* m*agestat* más clara noticia de todo es necesario hazer algún discurso y /[9] tomar el negocio de más atrás.\ En estas provjnçia contienen casi noventa pueblos de yndios y casi /[10] todos estos pueblos los visitan frailes de la horden de sancto Domj*ng*o eceto cinco pueblos q*ue* de pocos años /[11] acá visitan frailes de san Fran*cis*co que constrinjdos de neçesidad truximos a poblar a esta çiudad de ece- /[12]sos que ubo contra los v*ecin*os desta çiudad de no querernos confesar generalmente por sus particulares /[13] yntereses y obligando a muchos a yr a confesar fuera desta provjnçia más de treinta leguas y este /[14] mesmo travajo padeçen el día de oy muchos yndios della y en toda ella no ay más de un partido q*ue* visita /[15] un clérigo y son tres pueblos y el ob*is*po desta ciudad es fraile de la mesma horden de sancto Domj*ng*o.\ Los en- /[16]comenderos desta çiudad pagan a los frailes la visita y doctrina que administran a los yndios y jamás se an /[17] querido encargar de ser curas

de las ánimas nj el obyspo les puede conpeler por no ser de su jurisdiçión /[18] y así solamente tienen más quenta en cobrar lo que así se le da por la visita que de lo demás por- /[19]que dizen lo hazen de ... y limosna y no por obligaçión que tienen como constará a v*uestra* m*agesta*t deste /[20] último capítulo que hizieron por el mes de henero próximo passado repondiendo a una cédula de v*uestra* /[21] m*agesta*t en que por ella se le manda se encarguen como atrás dizen que antes dexarían los partidos y /[22] doctrinas que acetallo entendiendo que con estas delaçiones cejaría el efecto de lo que v*uestra* m*agesta*t /[23] manda por sus reales cédulas y quedarían como están y es de tanto ynconbinjente el no aver /[24] quien les conpela y apremje en las cosas de administrar los sanctos sacramentos se mueren muchos /[25] yndios sin confisión y otros por sacallos de sus casas estando enfermos porque no los quieren /[26] hir a confesar en ellas sino haziéndolos llamar a la yglesia en hamacas y entendiendo esto {1v} vuestra real audiençia de Guatemala probeyó un auto que se notificó a los perlados de las hor- /[2]denes encargándoles mandasen a sus súbditos fuesen a las casas de los yndios en t*iempo*s /[3] de neçesidad a confesarlos y con ser tan sancto y justo no lo han querido cumplir de cuya /[4] causa llevándolos a confesar en hamacas a la ygl*esi*a antes que salgan de ella mueren.\ Tanbién /[5] es grandísima lástima ber la cathedrl desta çiudad que no tiene más de quatro clérigos y la /[6] mayor parte del salario que llevan es de v*uestra* real caxa porque no ay partidos que dalles /[7] por tener ocupados todos los frailes de santo Domjngo n ay clérigos que sirvan la dicha y /[8] glesia.\ Esta çiudad está apartada de la mar más de setenta leguas y la çiudad más cercana /[9] de españoles dista desta más de setenta leguas y a esta causa se padeçe en ella mucha ne- /[10]çesidad y pobreza porque no ay en ella trato ninguno.\ Los que fundaron esta çiudad fue- /[11]ron de los primeros conquistadores que ubo en estas partes, la tierra es sana y así los naturales /[12] della ban en mucho aumento de cuya causa ay estrema neçesidad y pobreza y todos son casi hijos /[13] y njetos y deçendientes de los conquistadores que en estas partes sirbieron a v*uestra* m*agesta*t.\ El mayor /[14] subçede en la m*erce*d de la encomjenda de yndios que en nombre de v*uestra* m*agesta*t se les encomienda y los demás /[15] que son muchos quedan sin njngún remedio, nj en estas partes se

pueden ocupar en entretenj- /[16]mjento njnguno que sea de virtud sino es dándose al estudio para ser clérigos pero /[17] como esta provjnçia está toda ocupada de los frailes de sancto Domijngo lo qual es de tanto /[18] yncobinjente que algunos que han benido a salir con sus yntentos se an ydo a otras p*ar*tes /[19] a buscar con qué sustentarse y han dexado su natural, padres y parientes y así casi njn- /[20]guno se alienta ni esfuerça a seguir el estudio y ser clérigos biendo que aunque se hayen /[21] en tan noble exerçiçio al cabo no podrán remediar sus neçesidades ni las de sus padres /[22] y hermanos por estar apoderados de todos los pueblos los religiosos de sancto Domjngo y así /[23] siendo v. m*agesta*t como lo çé porque llevar la visita /[24] y el salario ella sin querer encargarse de las anjmas es fuera de toda buena razón y los /[25] que en estas partes naçen biendo el premjio de su travajo se darán a estudiar con más vol*unta*d /[26] y deseo esperando se les darán partidos con que se remedien y a sus padres y herma- /[27]nos que en esta çiudad ay mucha cantidad espeçialmente donzellas y con grandísima /[28] pobreza y será v. mag*esta*t servido con más ynstançia quando los partidos estén en /[29] clérigos porque esta bariedad será causa de que todos a porfia acudan a lo que son /[30] obligados que es servir a Dios y a su mag*esta*t y las conçiençias de los encomenderos quedarán descargadas y çessarán algunas demasías que en esta probinçia /[31] abido como abrá constado a v*uest*ra mag*esta*t por relaçión de la dicha real aud*ienci*a por no /[32] aver en ella más de sola horden que la tiene ocupada.\ Algunas de las /[33] quales v*uest*ra real audiençia de Guatemala de tres años a esta parte a ydo /[34] remediando.\ Estos son los yncobinjentes y otros muchos que ay y razones por /[35] que nos pareçe que conbiene que la real çedula de v*uest*ra mag*esta*t aya cumplido efecto /[36] en que las doctrinas y partidos que tiene los domjnicos los tengan los clérigos saçer- /[37]dotes ydóneos para el mjnisterio dellos nombrados y reçibidos conforme a v*uest*ro /[38] patronadgo (sic) real y dello tanbién resultara que las neçesidades destas partes /[39] tengan algún remedio y se entable y se ponga el horden que conbiene al /[40] serviçio de Dios nuestro señor y de v*uest*ra magestad y al bien desta provj*nci*a /[41] y la perpetuidad desta tierra que çierto está bien caída y neçesitada, nuestro /[42] señor la cathólica y real persona de v*uest*ra mag*esta*t por largos años prosperre {2r} con

aumento de mayores reynos y señoríos como los vasallos de v. mag*esta*t deseamos /[2] la Çiudad Real de Chiapa y de abril 2 de 1586 años.\\ C. R. m*agesta*t /[3] besamos los pies de v. mag*esta*t /[4] sus leales vasallos.
firmas

15

1591, Guatemala
AGI Audiencia de Guatemala 58, fol. 1r

Carta autógrafa sobre los naturales que viven cerca del río Ciripiqui y de la necesidad que hay de poblar las tierras cercanas.

Dentro de ocho días q*ue* v.m. salió del pueblo de los avangares, /[2] ffuí a ver el camino que a v.m. dije que avía de jr a ver para lo /[3] del puerto del río Ciripiqui, yo anduve más de diez y seis leguas /[4] y es camino perverso y de mucha montaña y ciénegas. /[5] Hallé unos pocos de jndios botos,[1] salieronme de paz, quedaron muy /[6] contentos y allí les hize poner una cruz. Dizen q*ue* todas las vezes q*ue* los ffueren a /[7] llamar acudirán. No ay otros por allí cerca, como lo escreví a v.m.\\ /[8] Luego que di la vuelta con un moço de Mayorga, pregunteles /[9] si avía más g*en*te por allí a la redonda, dixeronme que no, pero que /[10] de la otra vanda, pasado el deaguadero, avía gran cantidad de g*en*te por la parte /[11] q*ue* el cap*itá*n Fran*cis*co Pabón ffue, dizen él y los soldados que con él ffueron aver mejor camjno /[12] y cómodo para el río Çiripiqui, aunque ffalto de naturales. Él escrive largo a v.m. y /[13] da la razón de lo que ay, y así yo escrivo al s*eñ*or pres*iden*te que por esa /[14] carta verá su señoría las particularidades d*e*[2] que ay.\ Asimesmo lescrivo acerca del /[15] cap*itá*n Fran*cis*co, cuya declaración de su negoçio remito a v.m. para que su señoría le haga md. y así q*ue* lo q*ue* /[16] v. m. pudiere hazersela la reçiba yo, dem*á*s de que v.m. tiene oblig*aci*ón a ello, porq*ue* /[17]muestra ser muy servidor de v.m. en qujen tiene toda su conffiança. Lo de por acá todo /[18] está bueno y sosegado y no se a eçedido en cosa de lo que v.m. dejó mandado, ny se /[19] eçedera <nada> si no ffuere negoçio muy fforçoso. Lo que ay nesçesidad es que /[20] v.m. de priesa al señor presidente.\\ /[21] Venga al govierno desta tierra y sea rico como ya tengo avisado para /[22] que se pueblen

1 *Sub voce* botos: torpes o ingenuos.
2 Dequeísmo.

presto un par de pueblos, para q*ue* lo q*ue* no se a hecho en diez años /[23] se haga en menos de dos, mediante en n*uest*ro señor, en tienpo de su señoría. Las /[24] nuevas que acá ay de una fregata q*ue* vino de tierra ffirme, que se perdió por discujdo dentro /[25] del río, aunque se escapó toda la hazienda, son que an venido tres zabras[3] por la /[26] moneda de su mag*esta*d, y que no ay fflota hasta navidad y que será grande y que ay gran suma de /[27] cosarios general dellos.\ Un sobrino del Fran*cis*co, llamado Pie de Palo q*ue* no deja onbre bibo /[28] de los que toma.\ Ffran*cis*co Ramiro y su gente están buenos.\ Siempre que se offrezca /[29] mesagero, reciba yo md. v.m. nos escriva y avise de su salud y neg*oci*o, /[30] cuya persona guarde n*uest*ro s*eñ*or con el contento q*ue* v.m. desea y meresçe, y sus vasallos deseamos.\ DEsparça 14 de jullio de 1591 a*ños*.\\\ Francisco Pereira

[3] *sub voce* zabras: buque de dos palos.

16

1594, Nicoya (Guatemala)
AGI Audiencia de Guatemala 32, ff. 1r-2r

Carta del alcalde de Nicoya en la que pide se le pague por haber conquistado un pueblo cerca de esa provincia.

Señor:\\ /Por otras he dado aviso a v*uestr*a mag*esta*d de las cosas a /[2] que benimos a hazer en compañía del maestre de canpo Jhoan de Toxeda, y a tres /[3] años que estoy en esta alcaldía m*ay*or de Nicoya que v*uestr*a mag*esta*d me hiço m*erce*d, en /[4] donde he reduzido y conquist*a*do otro pueblo a la real co*ron*a /[5] y son ya cristianos bautizados y biven en dotrina, y sin que los vuestros ofizçiales reales de la provj*nci*a /[6] de Nicarahua[1] me ayan pagado ningún salario de lo que v*uestr*a mag*esta*d por su real título /[7] se me de otro tanto como a mi antecesor, que fue Ximenes, que reza su título qui*nien*tos /[8] ducados. Y ansi estoy endeudado de préstamos que me an hecho para poder servjr /[9] a v*uestr*a mag*esta*d, supp*li*co, quan umilldemente puedo m*an*de librarme su real cédula para que se /[10] me pague el salario corrido, y asimismo enbiarme a tomar residencia y dexación del. /[11] Y si v*uestr*a Mag*esta*d me quisiere ocupar en su real serv*ic*jo, sea en la governación /[12] de Popaiamho, o en la del Chicuito, para que pueda yo servir a v*uestr*a mag*esta*d y ocupar mi /[13] persona en v*uestr*o real serv*ic*jo honrosamente y exercitar mi arte, pues aquí no ay /[14] en qué.\\ Nuestro señor próspere y guarde la bida y persona de buestra magestad por tan feliçes /[15] años como la cristiandad.\\ Lo a menester y este más mínimo criado de v*uestr*a mag*esta*d desea.\ /[16] De Nicoya en 20 de março de 1594 años.\\\ /[17] El cappitán Po Ochoa de Leguicano.

1 Nicarahua hua=gua.

17

AGN México, Inquisición 43, exp.1, ff. 1r-2r

Declaración de un hombre indígena llamado Domingo acusado de haber enterrado a su padre en el patio de una iglesia

E luego el señor vicario mando llamar a Domingo indio vezino /[2] deste d*ic*ho pu*ebl*o hijo del d*ic*ho difunto infiel, del cual rrecibió /[3] juramento en forma de derecho q*ue* diría la v*er*dad de todo lo /[4] q*ue* supiese y le fuese preguntado en este d*ic*ho caso, el cual /[5] fue preguntado por las preguntas sjguientes, q*ue* q*ué* edad /[6] tenja, y dixo q*ue* ternja[1] treinta años poco más o menos, /[7] fuele preguntado q*ue* sj conoçia a Xiqh indio difunto, y dixo /[8] que sj por q*ue* era su padre, fuele preguntado q*ue* sj el dicho {1v} Xiqh su padre sj era batizado, dixo q*ue* no, fuele pregunta- /[2]do q*ue* cómo lo sabía, rrespondió q*ue* por q*ue* muchas vezes el d*ic*ho /[3] su padre Xiqh se lo dixo q*ue* no era batizado y q*ue* muchas /[4] vezes le dezía a su padre Xiqh q*ue* deprendiese la dotrina /[5] y q*ue* se batizase y q*ue* le rrespondía el d*ic*ho su padre Xiqh q*ue* era /[6] sordo y q*ue* no podía andar porq*ue* era muy biejo y q*ue* no /[7] podría deprender la dotrina y q*ue* cuando se muriese le /[8] enterrase en el canpo.\\ /[9] Fuele preguntado al d*ic*ho Domingo hijo del d*ic*ho difunto jn- /[10]fiel q*ue* qujén le mandó q*ue* enterrase a su padre jnfiel q*ue* no /[11] era batizado en el patio de la ylesja, y rrespondió q*ue* luego /[12] como el d*ic*ho su padre murió lo fue a dezir a Domjngo /[13] Hernández fiscal deste d*ic*ho pu*ebl*o como su padre era muerto /[14] q*ue* por tanto le mandase enterrar a los muchachos de la y /[15] lesja y q*ue* el d*ic*ho fiscal le rrespondió q*ue* su padre no era /[16] batizado y q*ue* por esto no se avía de enterrar en la ylesja /[17] ny en el patio della sjno q*ue* en el canpo,[2] hiziese una /[18] sepoltura y allj enterrase a su padre pues no era cris- /[19]tiano. Y questando este d*ic*ho indio Domingo haziendo sepoltura en el canpo pa enterrar en ella a su pa- /[20]dre Xiqh, infiel, le vido Cataljna Garçia su ama cuyo /[21] es este d*ic*ho

1 Ternja, elide la d.

2 Otra lectura 'que en el canpo hiziese una sepoltura'.

pu*ebl*o y q*ue* le dixo: por q*ué* enterras[3] aquj este difunto /[22] en el canpo, anda ve y haz una sepoltura en el patio /[23] de la y lesja y enterralo allj, q*ue* de q*ue* veya el padre yo se lo /[24] diré. Y luego este d*ic*ho indio Domjngo hizo una se- /[25]poltura en el patio de la ylesja y allj enterró a su pa- /[26]dre Xiqh, jnfiel, porq*ue* asj se lo mandó su ama Cataljna /[27] Garçía, porq*ue* dixo tener mjedo haziendo lo contrario /[28] de lo q*ue* su ama le mandava.\ Fuele preguntado q*ue* sj el /[29] caçiq*ue* señor del d*ic*ho pu*ebl*o o el gov*er*- nador o alcalde o prin- /[30]çipale o alguna persona otra le mandó q*ue* enterrase e- /[31]n el patio de la ylesja al d*ic*ho su padre difunto jnfiel, /[32] rrespondió q*ue* no se lo mandó njnguna persona {2r} otra más de lo q*ue* tiene d*ic*ho q*ue* le mandó la d*ic*ha su ama Catalj- /[2]na Garçía y q*ue* él creya q*ue* no azía ofensa en enterrando a su /[3] padre en el patio de la ylesja viendo q*ue* su ama se lo man- /[4]dava.\ Fuele preguntado q*ue* qujén le ayudó a enterrar a su /[5] padre difunto jnfiel en el patio de la ylesja, rrespondió /[6] q*ue* njnguna persona se le ayudó a enterrar más q*ue* él /[7] solo lo enterró sin q*ue* nadie le ayudase como d*ic*ho tiene y q*ue*sta /[8] es la v*er*dad de lo q*ue* pasó en este caso pa[4] el juramento /[9] q*ue* hecho tiene y dixo q*ue* por q*ue* no sabía escrevir no lo firmó.

[3] Voseo.

[4] En el documento no hay ningún signo de abreviatura en esta palabra, por eso no la desato, puede leerse: 'pa'o 'p*ar*a'.

18

AGN México, Inquisición 43, expediente 1, ff. 2r-2v

Testimonio del fiscal de indios del pueblo de Chicahuastepec sobre el entierro de un hombre, que no estaba bautizado, en el patio de una iglesia

E luego en este d*ic*ho día mes y año soso dicho el s*eñ*or vic*ari*o Barto- /[2]lomé de Cordova tomó juramento en forma de derecho /[3] a Domjngo Hernández fiscal deste d*ic*ho pueblo de Chicavas- /[4]tepec pa[1] q*ue* fuese testigo de lo q*ue* avía pasado y sabido e /[5] n el d*ic*ho caso y dixo q*ue* diría ver*da*d de todo lo q*ue* le fuese /[6] preguntado y supiese en el caso de lo suso d*ic*ho.\\ /[7] Fuele preguntado a este d*ic*ho testigo Domjngo Hernández, fis- /[8]cal q*ue* q*ué* edad tenja rrepondió q*ue* sería de edad de vejnte y /[9] tres años, poco más o menos, fuele preguntado q*ue* sj co- /[10]noçía a Xiqh indio difunto, dixo q*ue* sj de qunse años a /[11] esta parte poco más o menos y q*ue* no era batizado el /[12] d*ic*ho difunto, fuele preguntado q*ue* cómo sabía quel d*ic*ho /[13] Xiqh difunto no era batizado, rrespondió q*ue* lo sabe porq*ue* /[14] este testigo se lo oyó muchas vezes dezir al d*ic*ho Xiqh /[15]difunto q*ue* no era batizado y q*ue* por tal era tenjdo y /[16] avido el d*ic*ho difunto de todos los deste pu*ebl*o de Chicavas- /[17]tepec, fuele preguntado al d*ic*ho Domjngo Hernández /[18] testigo q*ue* qujén enterró o mandó enterrar al d*ic*ho Xiqh di- /[19]funto jnfiel en el patio de la d*ic*ha ylesja,[2] rrespondió q*ue* lue- /[20]go como murió este d*ic*ho difunto q*ue* el d*ic*ho Domjngo /[21] su hijo del difunto fue a dezir a este testigo como fis- /[22]cal deste d*ic*ho pu*ebl*o q*ue* su padre era muerto q*ue* le mandase /[23] enterrar y queste testigo rrespondió al hijo del difunto {2v} q*ue* su padre no era batizado y q*ue* no se avía de enterar en la ylesja /[2] nj en el patio della q*ue* allá en el canpo hiziese una sepoltura /[3] y allá lo enterrase y haziendo este d*ic*ho Domjngo hijo del /[4] difunto la sepoltura en el canpo

[1] En el documento no viene ninguna abreviatura para esta palabra, puede leerse: 'para' o 'pa'.

[2] Ylesia, elide la g.

pa enterrar a su padre infiel /[5] en ella, la d*ic*ha Cataljna Garçía su ama senora del pu*ebl*o, topó con /[6] el fiscal y le rreprehendió rriñendo: q*ue* por q*ué* mandava enterrar /[7] aquel indio difunto en el canpo q*ue* lo mandase enterrar en la /[8] ylesja y queste d*ic*ho fiscal testigo rrespondió a la d*ic*ha su ama /[9] Cataljna Garçía q*ue* aquel indio difunto no era cristiano, /[10] q*ue* por tanto no se avía de enterrar en la ylesja ni en el patio /[11] della. Q*ue* sabido por este testigo fiscal deste d*ic*ho pu*ebl*o q*ue* el d*ic*ho /[12] Domjngo hijo del difunto infiel avía enterrado en el patio /[13] de la ylesja a su padre le preguntó q*ue* quién se lo avía man /[14]ado enterrar allj y rrespondió el d*ic*ho Domjngo indio q*ue* su a- /[15]ma Cataljna Garçía se lo mandó, q*ue* lo enterrase en el patio /[16] de la ylesja y q*ue* por eso lo enterró allj y q*ue* le dixo este d*ic*ho /[17] indio Domjngo hijo del difunto infiel a este testigo fiscal /[18] q*ue* njnguna otra persona le mandó enterrar al d*ic*ho difun- /[19]to en el patio de la ylesja, mas de lo q*ue* la d*ic*ha Cataljna /[20] Garçía su ama le mandó y q*ue* njnguna otra persona se /[21] lo ayudó a enterrar mas de q*ue* él solo Domjngo hijo del /[22] difunto le rrespondió. Y q*ue* esta es la v*er*dad de lo q*ue* sabe q*ue* pasó /[23] con este d*ic*ho caso pa el juramento q*ue* hizo y asj lo firmó /[24] de su nonbre.\\\ Domjngo Hernández

19

1557, Chicavastepec (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 43, expediente 1, ff. 2v-3r

Testimonio de un hombre indio, cacique del pueblo de Chihuastepec, sobre el entierro de un indio, que no estaba bautizado, en el patio de la iglesia

E luego en este d*ic*ho día mes y año suso d*ic*ho el d*ic*ho se- /[2]ñor vicario mandó llamar a don Al*ons*o caçique del d*ic*ho pu*ebl*o /[3] pa q*ue* fuese testigo de lo q*ue* sabía en el caso susod*ic*ho del /[4] cual rreçibió juramento en forma de derecho q*ue* diría /[5] ver*da*d de lo q*ue* le fuese preguntado, qués lo q*ue* sabía acer- /[6]ca de lo susod*ic*ho, y dixo lo sjguiente que sería de edad /[7] de çincuenta y çinco años poco más o menos.\\ /[8] Fuele preguntado q*ue* sj conoçía a Xiqh, indio difunto ve- /[9]zino deste pu*ebl*o, y rrespondió q*ue* sj conoçía porque era /[10] su vezino y q*ue* después q*ue* se acuerda le conoçió toda {3r} su vida y q*ue* sabe q*ue* no era batizado, preguntado q*ue* cómo /[2] sabía q*ue* no era batizado Xiqh, indio difunto, di- /[3]xo q*ue* por q*ue* el d*ic*ho difunto jnfiel se lo dixo muchas /[4] vezes a este testigo como no era batizado y que ste d*ic*ho /[5] testigo como señor q*ue* es deste d*ic*ho pueblo le dezía, /[6] aconsejava muchas vezes q*ue* deprendiese la dotrina /[7] y se batizase, y rrespondía el d*ic*ho difunto q*ue* era ya muy /[8] viejo y sordo q*ue* no podía andar y q*ue* no oýa pa poder /[9] deprender la dotrina y q*ue* por eso no se batizava q*ue* /[10] de q*ue* muriese le enterrasen en el canpo.\\ Fuele preguntado a este d*ic*ho testigo q*ue* sj supo oyó de- /[11]zir q*ue* donde enterraron a este dicho difunto infiel, rres- /[12]pondió q*ue* no lo sabe porq*ue* a la sazón no estava él /[13] en el pu*ebl*o mas de q*ue* vido al hijo del difunto infiel /[14] y q*ue* le preguntó a dónde vas y q*ue* le rrespondió q*ue* yva a /[15] dezir al fiscal como su padre era muerto para /[16] q*ue* lo mandase enterrar, fuele preguntado a este d*ic*ho /[17] testigo q*ue* sj supo o oyó dezir q*ue* qujen enterró o hizo ente- /[18]rrar a este d*ic*ho difunto jnfiel en el patio de la yle- /[19]sja, y dixo q*ue* oyó dezir al hijo del d*ic*ho difunto q*ue* su a- /[20]ma Cataljna Garçía

lo avía mandado enterrar en el /[21] patio de la ylesja, q*ue*riéndolo enterrar este hijo del /[22] d*ic*ho difunto fuera de la ylesja y del patio della, /[23] en el canpo,[1] y questo es lo q*ue* sabe y la v*er*dad en este /[24] d*ic*ho caso pa el juramento q*ue* hizo y porq*ue* no sabía es /[25]crevir no firmó.

[1] Otra lectura: ‘ q*ue*riéndolo enterrar este hijo del d*ic*ho difunto, fuera de la ylesja y del patio della, /[23] en el canpo’

20

1557, Chicavastepec (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 43, expediente 1, ff. 3r-4r

Testimonio de un hombre indio, de 35 años de edad, acerca del entierro de un indio en el patio de una iglesia

E luego en este d*ic*ho día mes y año suso d*ic*ho el s*eñ*or Bartolomé /[2] de Córdova vic*ari*o tomó por testigo en el d*ic*ho caso a Andrés /[3] Gotielez indio vezino deste d*ic*ho pu*ebl*o y después de aver /[4] jurado en forma de derecho dixo q*ue* dirá v*er*dad /[5] de todo lo q*ue* supiese y le fuese preguntado en el caso {3v} susod*ic*ho fuele preguntado a este d*ic*ho testigo q*ue* q*ué* edad tenja /[2] y dixo q*ue* sería honbre de trejnta y çinco años poco más /[3]o menos, fuele preguntado q*ue* sj conoçía a Xiqh, indio /[4] difunto, y dixo q*ue* le conoçía y sabía q*ue* no era ba- /[5]tizado el d*ic*ho Xiqh jndi,o fuele preguntado a este[5] d*ic*ho testigo q*ue* cómo sabía q*ue* no era batizado el d*ic*ho /[6] difunto, dixo q*ue* por q*ue* él a sjdo fiscal en este d*ic*ho /[7] pu*ebl*o y q*ue* muchas vezes le dezía este testigo q*ue* depren- /[8]diese la dotrina y se batizase, y q*ue* rrespondía el d*ic*ho /[9] difunto a este d*ic*ho testigo q*ue* era ya viejo y sordo y /[10] q*ue* avía mjedo de se batizar, fuele preguntado a este /[11] d*ic*ho testigo sj supo o oyó dezir a donde enterraron /[12] al d*ic*ho Xiqh indio infiel difunto rrespondió y dixo /[13] q*ue* a la sazón q*ue* este d*ic*ho jndio murió q*ue* no estava e- /[14]n este pueblo q*ue* era ydo a Yscatlán y q*ue* cuando vino /[15] le dixo su muger, q*ue* se llama Cataljna, a este testigo /[16] como era muerto el d*ic*ho indio Xiqh, jnfiel, y q*ue* le /[17] q*uer*ía enterrar su hijo del d*ic*ho difunto jnfiel en el /[18] canpo y q*ue* la d*ic*ha Cataljna Garçía su ama riñó /[19] al d*ic*ho indio q*ue* estava haziendo la sepoltura /[20] en el canpo pa enterrar al d*ic*ho su padre difunto jn- /[21]fiel y q*ue* le dixo la d*ic*ha su ama: porq*ué* entierrras aquj /[22] en el canpo a este indio, anda ve y haz una sepol- /[23]tura en el patio de la ylesja y entiérralo allj y q*ue* /[24] asj lo hizo el d*ic*ho indio hijo del difunto, por /[25] q*ue* se lo mandava su ama, fuele preguntado /[26]

a este d*ic*ho testigo q*ue* sj supo o oyó dezir q*ue* sy /[27] otras personas algunas el caçiq*ue* o gov*er*nador o prin- /[28]cipal o el fiscal o muchachos de la ylesja man- /[29]daron enterrar en el patio de {4r} ylesja al d*ic*ho difunto infiel rrespondió y dixo q*ue* no sabe más /[2] nj a oydo dezir otra cosa más de lo q*ue* d*ic*ho tiene y q*ue* solam*en*- /[3]te sabe porq*ue* lo a oydo dezir a otras personas, q*ue* solo /[4] Domjngo hijo del difunto jnfiel enterró al d*ic*ho su pa- /[5]dre en el patio de la ylesja de la manera q*ue* dicho tie- /[6]ne, q*ue*sta es la v*er*dad de lo q*ue* sabe en este caso pa el ju- /[7]ramento q*ue* hizo y porq*ue* no sabía este testigo escrevir /[8] no lo firmó.

21

1571, Oaxaca
AGN México, Inquisición 114, expediente 5, sin foliar[1]

Nota escrita por una mujer a su marido, en la que le dice lo que ha gastado en su ausencia

Las nuevas que por acá e oydo es que Ruesg a /[2] muerto en so de Guatimala, si lo es o no yo no /[3] lo sé sierto.\ Enbios esta memoria porque enten- /[4]dais que no he comido vuestra negra en comida /[5] en comida rregaladas, sino en esto y n pan y vaca.[2]\\ {2r} Memoria de lo quegastado del dinero de Ana la /[2] negra pri*mera*mente sesenta pesos, de lo que quede /[3] a de ver: v*ei*nte de un manto, v*ei*nte q*ue* os enbié, /[4] diez que me llevaron de sacar el proceso, ocho /[5] que me llevó un en*via*do por yr a México, trez /[5] pesos en xaldellin y masana parda, ocho pe /[6]sos con que vestí a las mochahas, veinte /[7] pesos que conpre de mantas /[8] rras en que me echase y camisas para las mohahas (sic) /[9] *cin*co vanaras de lienço 5 pesos, /[10] treçe pesos de meda[3] carga de caca(o) que lleve /[11] a Tetiquipa, que p*ar*a[4] como tres pesos, que /[12] me yzo todo se monta ciento y ochenta /[13] y tres pesos, pues yo de menster avía /[14] xapines y xer (sic)y tocas.

1 Es una nota escrita por una mujer, el ductus de la letra no es uniforme, la autora omite varias veces la letra *e* cuando escribe y tampoco pone ninguna marca de abreviatura cuando abrevia.
2 Puede referirse al tipo de moneda, es decir, un doblón de vaca.
3 Es decir, media carga.
4 Es decir, que sobra.

22

1571, Chiapa
AGN México, Inquisición 75, expediente 21, ff. 168r-169r

Carta del provisor de Chiapa en la que cuenta del estado de la provincia y de la extrema pobreza que existe, asimismo de los excesos que se cometen debido a la falta de obispo en la provincia

Ill*ustr*e s*eñ*or.\\\ Gr*ati*a et pax.\ Era ill*ustr*e s*eñ*or señor tan desseada la venida de v. m. de todos los que con el favor /[2] y gr*aci*a de el s*eñ*or pluran y trabajan en esta su viña de que acuda con el fructo que deve, que yo el menor y /[3] más indigno de los obreros que el divino labrador de España por su mj*sericordi*a y bondad a traydo a estas p*art*es /[4]no puedo dexar de mostrarlo y significarlo por escrito pues p*er*sonalmente no se me concede y ansi supp*li*co /[5] a Dios la venida de v. m. sea p*ar*a su s*an*to ser*vici*o rrem*edi*o de n*uest*ras miserias y para mucho regalo y contento sp*iritu*al /[6] y corp*or*al de v. m. amen.\\ /[7] Yo ill*ustr*e s*eñ*or ha dos años que estoy en esta ciudad vine a estas partes en la flota passada en compañía /[8] de los frailes dominicos que para esta provi*nci*a venían, hallé por governador de ella por muerte de don fray /[9] Thomás Casillas obispo a don fr*a*y Thomás de Cárdenas obispo electo de la Verapaz. /[10] Y porque un clérigo que aquí estava se fue luego que yo llegué /[11] diome el curato y nombró me por deán y hizo me más mercedes y rre- /[12]galos que podré significar y todo el viaje lo fuy de todos ellos vale todo ello quatro cientos pesos de la dignidad /[13] dozientos y dese curato valdrá otros tantos, es tanta la pobreza que tienen los vezinos de aquí que no se /[14] pude imaginar mayor ni creo en nuestra España la ay mayor ciertamente y ansi aunque lo que se gana /[15] es más que lo de España la necesidad se lo come y ansi al cabo de el año no se ahorra nada y esta es la causa /[16] de estar yo solo, que aunque an passado por aquí dos clérigos viendo su pobreza an pasado a la tierra larga /[17] de Guatimala, que dizen es tierra de sacerdotes clérigos yo no e visto otro pueblo de españoles q*u*e éste y /[18]ansi por la necesidad que aquí hallé como porque soy enemigo de

andar vagando estoyme[1] en esta pobreza con /[19] más contento que por ventura tuviera en otra parte con mucho más mayorme*n*te, que espero en Dios se me au- /[20]mentará y multiplicará por la venida de v. m*erce*d significaré.\\ /[21] Uno de los pueblos que con más rrazón se deve alegrar con la venida de v.md y de esta santa justicia en éste porque /[22] entiendo está él más enfermo y necesitado de médico que en su trato deve aver en las Yndias.\ No por falta /[23] de doctrina y buen exemplo porque ay aquí un convento de dominicos de santa rreligión, rrecogimi*en*to y doctrina como /[24] en España, sin hazer agravio, y clérigos que desde su fundación siempre an estado en ella de mucho ser y valor /[25] y letrados, sino que la jente nascida en esta tierra lo deve llevar de suelo el ser viciosa y muy distraida como aquí lo ay, no como quiera, sino tan desvergonçadamente que si no se rremedia temo darán en muchos herrores /[26] y porque v. md. ponga en ello el rremdio que conviene daré aviso de las cosas públicas y más malas que ay en esta tierra para descargar mi consc*ienci*a y con ello supplicar a v. md por amor de Dios aplique conto da brevedad el rremedio. /[27] Y quiero rresponder a la ojeción que se me puede hazer acerca del no averlo rremediado, los prelados la causa /[28] a quanto yo e podido descubrir es que los obispos que aquí an venido se an luego muerto o an governado poco porque /[29] fray Bart*olom*é de las Casas que fue creo el primero no lo admitieron y con mano armada y a pedrardas lo echaron de aquí {168v} y fuese a España y allá creo murió, y el s*egund*o fue un comendador de Santiago y antes de llegar a esta /[2] ciudad murió, el tercero fue don fr*ay* Thom*á*s Casillas y creo bivió quatro años a quien sucedió /[3] en el govierno don fray Thom*á*s de Cárdenas y en la flota passada vino nonbrado por ob*isp*o fray /[4] Domingo de Ara y no avía passado un mes que apenas lo avía acceptado y murióse y como /[5] a estado sin obispo y propio pastor y cada día se aguarda. Los governadores hazen buenamente lo que pue- /[6]den y lo demás querrían passase por mano de su ob*isp*o demás que con la falta dicha están las cosas /[7] de la Yglesia y su justic*i*a tan decayda que aunque el provisor que es el p*adr*e fr*ay* Pedro Barrientos, persona, cierto, /[8] de mucho ser y valor y de

[1] Estoyme

mucha rreligión y cristiandad a querido rremediarlas no a podido, /[9] porque no ay quien quiera ser notario fiscal ni alguazil de la justicia ec*lesiás*tica aunque les da /[10] el governador aventajados salarios la causa de esto es porque se temen no les den algún porrazo y los /[11] que lo son valdría más que no fuesesn porque son arañas demás de esto la justi*ci*a seglar favoresce /[12] muy poco o nada, antes para no hazerlo se vale de una iniqua provisión que aquí tienen en /[13] que les manda no den ni impartan auxilio sin que enbien el proceso a Guatimala para que allá /[14] se vea si se ha de dar o no que para llevarlo es menester un mes y venido se da con tan poco calor que /[15] nunca ha efecto y ansi viéndose el miserable de el provisor solo y que todos lo desayudan encomiéndalo /[16] a Dios y dexalo para esta buena coyuntura en que todos esperamos a de bolver Dios por su causa.\\ /[17] Dos hermanos ay en esta ciudad no sé cómo de a entender cierto el uno se llama Pedro de Estrada y el otro /[18] Fran*cis*co de Medinilla, el Pedro a muchos años que con una herm*an*a suya a estado rrebuelto hasta /[19] aver hijos, sobre este caso el governador el provisor an gastado mucho papel y puesto muchas censuras /[20] y save Dios si han aprovechado a lo menos ni lo han podido echar en la cárcel ni de la ciudad con no salir /[21] de ella éste se ha casado agora. El Fran*cis*co es casado y en la casa donde bive q*u*e es en casa de la suegra está /[22] ynfamado con una herm*an*a de su mujer viuda demás de que anbos a dos herm*an*os rrintren malam*en*te sobre rra- /[23]zón de cuyo era un hijo o hija que parió la dicha biuda, sobre este caso se a gastado papel y actal- /[24]m*en*te el Fran*cis*co está descomulgado porque quebranta y a quebrantado un auto que delante de mí /[25] se le notificó el mismo provisor y lo arduo a buscar de casa en casa mandándole no entrase en /[26] aquella casa ni hablse con la dicha y quitase de rruydo y vase de la casa a un lugar /[27] llevándola a ella allá porque no le ligase la excomunión, en la qual persevera sin tratar de /[28] absolverse antes va y viene a missa con tan poca verguença y temor de Dios que espanta, /[29] éste no se ha confessado en este año todo de setenta y uno por no rretituyr lo que deve y fue ansi /[30] que predicando un día el p*r*ovisor y rreverendo p*adr*e hendiendo con s*an*to zelo sin nonbrar personas, acabado de pre- /[31]dicar estos dos herm*an*os le dixieron a bozes en

medio la calle que era un vellaco, alcahuete, juntarrabos /[32] y amançebado, palabras tan indignas del quanto lo so ellos de castigo, pues por no satisfazerle no se a con- /[33]fessado ni el otro creo se confessará éste de setenta y dos, aunque se confessó el otro esto es lo que /[34] públicam*en*te se sabe de éstos y más desvergonçado anda lo demás saberse ha.\\ /[35] Un Melchior de S*an*ta Cruz cuñado de el Medinilla, casado bive con su mujer en la misma casa de harto trabajo /[36] y está ynfamado con una mujer que allí está más ha de ocho o nueve años a se gastado papel y última /[37] m*en*te quando a su cuñado le notificó el provisor el auto le notificó a el otro y a hecho el caso que su cuñado y /[38] andase así como él no procede el provisor porque el governador hizo /[39] dexación de la dministra*ci*ón y enbiarónsela al prior fray Alonso de Nurueña y no la quiso aceptar a buelto allá a México para que provea otro si el /[40] arçobispo no muere en el ynterin que provea el cabildo de esta s*an*ta yglesia. Y ansi estamos agora sin go- /[41]vierno, ay otras cosas que no a podido rremediar lo ecclesiástico que por no cansar a v. md más no {169r} escrivo mayorm*en*te que bien se entiende que don esto se dissimula más avrá y lo peor /[2] de ello es que como ya no se tratan de estas cosas ya no entienden que es tan malo como a los prin- /[3]cipios, aunque ya estoy rronco de darles bozes y predicarles porque no pretendan igno- /[4]rancia ni se engañen, pero aprovechan poco las bozes, si v. md no enbía el açote con el qual /[5] espero en Dios rrecordarán y bolverán en sí y no dilate v. md por amor de Dios, pues se arries- /[6]ga tanto y acuérdese v. m*erce*d que e dicho que es la t*ierr*a más pobre y la jente de ella /[7] la más mísera que se puede digo esto porque v. m*erce*d mande que venga quien más venga /[8] por servir a Dios, que por salarios y si acá quisiere v. md cometerlo. A el prior fray Alonso /[9] de Nurueña se le pude mandar como a hombre letrado y de mucho pecho aunque no sé si /[10] en el capítulo que por enero se haze en Guatimala lo eligirán por provincial y si lo eligen /[11] no rresidirá aquí. Duélase v. md desta ciudad y proveala de quien la purgue de tan corrompidos /[12] y malos humores y créame v. md, que a esto no me mueve enojo passión ni mala voluntad /[13] porque por la misericordia de Dios no ay por quien yo no me sangrara y purgara si su enmienda y rre- /[14]medio estuviera en ello, sino que deseo tanto su rremedio

y veolo tan lexos que v. md es el /[15] más cercano y el que mejor sanará sus canceradas llagas. Plega a la mag*esta*d de Dios lo rremedie /[16] como más conviene a su s*an*to prov*ech*o y ala salvación de estas ánimas, si yo illustre señor fue- /[17]re de algún provecho y valor en esta tierra para el servicio de v. md. suplico quan encarecida- /[18]m*en*te puedo me mande v. md. ocupar como a muy aficionado provisor.\\ /[19] El portador de ésta es de Canaria, a estado en esta ciudad rrehaziéndose de el naufragio passado, /[20] de él podrá ynformarse v. md. de la miseria de la tierra y si v. md. me la quisiera hazer /[21] de consolarme con una letra, él procurará con quien y tanbién para que yo sepa a ydo /[22] ésta a manos de v. md., cuya illustre persona N*uest*ro S*eñ*or en su sancto prov*ech*o y aumento /[23] de estado prospere como v. md. y sus provisores deseamos, amen desta ciudad Chiapa último de diziembre 1571.\\\ Illustre s*eñ*or besa las manos de v. md. su capellán el maestro Bermejo, deán.

23

1602, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 452, sin número de expediente, ff. 127r-127v

Testimonio de Francisco Gómez contra un hombre llamado Alonso de Aguilar por haber blasfemado.

En la çiudad Real de Chiapa a diez días del /[2] mes de abril de mill y seisçientos y dos años /[3] ante don Gerónjmo Rico de Rribera, deán de la san- /[4]ta yglesia catredal desta çiudad, comisario de /[5] el Santo Offiçio, pareçió presente Fran*cis*co Gómez vez*in*o /[6] desta çiudad el qual dixo que denunçiaba de Alon- /[7]so de Aguilar, vez*in*o desta çiudad, el qual estando en el mo- /[8]nesterio de señor santo Domjngo desta çiudad /[9] el primero día de pascua de resureçión q*ue* se /[10]contaron siete del presente, llegando este decla- /[11]rante al d*ic*ho Al*ons*o de Aguilar a encomendarle que /[12] pidiese aquel día la limosna de n*uest*ra señora /[13] de el Rosario, lo qual le dijo como mayordomo que /[14] es de dicha cofradía a lo qual el d*ic*ho Al*ons*o de Aguilar /[15] le rrespondió a quién dio de las maduras que /[16] yo çe de las duras y éste que declara le rreplicó /[17] señor pida v. md la limosna de n*uest*ra señora que /[18] es oy su día y mire v. m*erce*d que aj una descomunjón /[19] que se lejó el domjngo de ramos en la iglesia del /[20] provisor en que manda que todos los herma- /[21]nos cunplan las hordenanzas y acudan a sus obli- /[22]gaçiones, a lo qual le rrespondió el d*ic*ho Al*ons*o de /[23] Aguilar rríase v. md. desa[1] çensura y este decla- /[24]rante le rrespondió que mjrase lo que deçía y /[25] el d*ic*ho Al*ons*o de Aguilar le bolvió a rresponder ya /[26] e d*ic*ho que se rría desa çensura que yo me rrió della, /[27] e por pareçer palabras mal sonantes se desvjó /[28] de allí, estando presentes Pedro Cortés de Velasco /[29] y Gaspar de Pisa y Toledo e fue An*toni*o de Brizuela /[30] Escuetor y otras personas q*ue* lo pudieron oyr /[31] y que esto es la verdad e lo que sabe y lo declaró {127v} debaxo de juramento que hizo por Dios n*uest*ro s*eñ*or /[2] y por una señal

[1] De esa.

de cruz sobre que puso su mano /[3] derecha y siéndole leydo se rratificó en lo di- /[4]jo declarares por ser ansi v*er*dad e por descar- /[5]go de su conçiençia e que no tiene enemistad /[6] a el d*ic*ho Al*ons*o de Aguilar ni le muebe mal /[7] de lo que tiene d*ic*ho y lo firmó e dijo ser de edad /[8] de más de trejnta e quatto años encargóse- /[9]le secreto so pena descomunjón mayor e fírmo- /[10]lo el d*ic*ho comjsario.

24

1603, Guatemala
AGI, Audiencia de Guatemala 40, sin foliar

Carta del encargado de la provincia del Soconusco sobre el trato que dan los encomenderos a los indígenas del lugar.

Señor estando en esta ciudad de Guatemala de donde escrivo ésta me dio el /[2]presidente desta rreal audiencia una carta de v. magestad de Billal- /[3]pando escrita a siete de febrero pasado, diómela a los beynte y uno de /[4] junio fue en rrespuesta de una mía de beynte y nuebe de março del año /[5] pasado de quinientos y nobenta e nuebe en que por la mía suplicava /[6] a buesa mag*est*ad me diese licencia para yr a ynformar de la cayda y dimi- /[7]nuyción en que yba la probincia de Soconusco a donde la magestad del /[8] rrey n*uest*ro señor padre de buesa mag*est*ad, que esté en el çielo me hizo m*erce*d /[9] de ynbiarme al gobierno della y que con lo que yo ynformava sería /[10] aquella tierra de mucho aprobechamiento a buesa magestad y en /[11] cantidad de más de treynta mill pesos y v. magestad se sirve mandar- /[12]me esté en ella y que avise al presidente e oydores desta rreal /[13] audiencia y les ynforme de lo que açerca desto tengo que ynformar /[14] para que de su parte y la mía se procure el rremedio para el bien desta tierra /[15] depende de sólo buesa magestad y probeyéndole lo que yrá apuntando en /[16] esta será la mejor tierra y de más aprobechamiento que abrá en /[17] todas las probincias de la Nueva España y para que tubiese efeto /[18] el sello para yo solicitar lo que conbiniese pedía liçençia para yr- /[19]me a negociar el despacho y como escrivió buesa magestad con la rre- /[20]sidencia que tomé a mi anteçesor y dije la bondad de la tierra para /[21] cacao.\ Dijo que la probinçia de Soconusco con sólo v. magestad /[22] prober una çedula en favor della dirigida al gobernador que la gober- /[23]nare pueda ynbiar persona a las ciudades de México y la Puebla /[24] de los Ángeles, Guaxaca, Tascala y Teguantepeque y a las probinçias {1v} subjetas a ellas y que la pueda pregonar en todos los tianguez /[2] en que buesa magestad haga merced a esta probinçia

y a los pobla- /[3]dores que a ella quiseren benir de su boluntad hasta cantidad de /[4] dos mill yndios que se quiseren poblar en ella con sus mugeres e hijos /[5] hazelles m*erce*d y asiguralles que por ocho años corridos no se les hechará /[6] tributo a ellos ni a sus hijos y mugeres más de tan solam*en*te el tostón /[7] y sirbiéndose v. magestad de hazer esta m*erce*d a esta probinçia y a los /[8] yndios pobladores será de mucho aprobechamiento para buesa /[9] magestad y de mucho trato y comerçio entre ellos y los mercaderes /[10] españoles y porque a lo que soi ynformado en estas partes que dejo /[11] cada un yndio paga solamente un peso de tributo que son y se de- /[12]jarán de cobrar en ocho años dies y seis mill pesos y començando a <pa> /[1 3]tributar en el primer año pagarán beynte y siete mill y nobenta e /[14] siete pesos y para que sea así se a de mandar al gobernador que fuere /[15] y gobernare esta probinçia aga plantar a cada un yndio y que /[16] le de tierras en que plante q*ue*lasa[1] y muchas treçientos árboles de cacao /[17] cada un año y que destos paguen tributos y si algunos plantaren /[18] más que bayan por su planta adelante pero esos trecientos árbo- /[19]les an de ser de por fuerça de suerte que al cavo de los ocho años tenga /[20] plantado cada yndio dos mill y quatroçientos árboles de cacao y para /[21] traellos de México y las partes donde digo la persona u personas que /[22] se nonbraren que puedan traer bara alta de la rreal justiçia man- /[23]dando con graves penas no le ynpidan el traer los d*ic*hos yndios ansi las /[24] justicias como clérigos y rrelijiosos de dotrinas y q*ue* sea muy anplia /[25] y al cavo de los ocho años haciendose tasa general asigurando a los /[26] yndios pobladores que no les hecharán más tributo por las haçien- /[27]das que hasta en la d*ic*ha cantidad aunque planten más porque así /[28] conbiene al serviçio de vuesa mag*est*ad y haciéndose tasa general se au- /[29]menta para buesa magestad lo que digo en esta forma.\\ /[30] Dos mill yndios por la horden que digo en ocho años aviendo plantado /[31] dos mill y quatroçientos árboles de cacao biene a ser todos quatroquen- /[32]tos y ochoçientos mill árboles /de caco que rreduzidos estos quatro- /[33]quentos y ochoçientos mill a cientos son quarenta y ocho mill çientos {2r} de árboles de cacao que de cada ciento árboles se tasa a los

[1] quelasa

yndios /[2] de aquella probinçia para buesa magestad a conte de cacao que /[3] montará el tributo de las haciendas destos dos mill yndios /[4] quarenta y ocho mill contes de cacao y deduzidos a cargas que se a /[5] de entender quatro cargas en carga de bestia mular a sesenta cor- /[6]tes carga que cada carga destas tiene sesenta mill granos de cacao /[7] bienen a ser ochoçientas cargas de cacao cada un año y esto sólo de tri- /[8]buto de las haciendas sin el serviçio personal de marido y muger /[9] q*ue* se tasa a cada persona çinco contles[2] sin el tostón, de suerte que /[10] marido y muger bienen a pagar diez contes q*ue* dos mill yndios de servj-*ci*o /[11] personal bernan a pagar beynte mill contles que son cargas treçien- /[12]tas e treynta e tres q*ue* monta todo este tributo de dos mill yndios cada /[13] un año mill y ciento e treynta y tres cargas y un xiquipil[3] que es un /[14] tercio de carga y dándoles preçio a beynte y quatro pesos que tengo /[15] para mí no bajará en la vida desto rrentarán estos dos mill yn /[16] dios beynte y siete mill y cien pesos y serán los yndios muy ricos y a /[17] probechados y se gastará en cada un año más de çiento y çinquenta- /[18]mill pesos en quaspileria y rropas de su bestir y otras mercadurias q*ue* /[19] se gastan entre yndios en q*ue* serán las alcavalas de buesa mag*est*a*d* /[20] aprobechadas en más de çinco u seis mill pesos.\\ /[21] Benidos estos yndios pobladores para el sustento y aumento des- /[22]ta población y para que se aumente será buesa mag*est*a*d* servido pro- /[23]ber su rreal çedula para el gobernador, el propio por su persona /[24] acomode los yndios[4] en los lugares desta probincia y los pueble en /[25] las partes y lugares q*ue* le paresçiere con adbertençia no sea en los /[26] pueblos q*ue* están adjacentes a la sierra q*ue* son los de Ticapocuil- /[27]co, tepequiza y Tacualoya porque estos son bajados de la sierra /[28] de Chiapa y no tienen tierras para cacao tales y que en todos los dem*á*s /[29] los acomode a su paresçer mandando no se le ponga ynpedimento /[30] alguno ni se probea juez ninguno de la rr*ea*l audiençia ara en este caso /[31] la çedula de libertad que se pide para los yndios se estienda a los /[32] dem*á*s yndios q*ue* se binieren a poblar de Chiapa y demás partes de la /[33] sierra y del distrito de Caçaltenango que se a de enten-

2 contles
3 xiquipil
4 o.d. sin a (aunque es +animado)

der del corregi{2v}miento de Caçaltenango y el corregimiento de Totonicapa /[2] sin q*ue* puedan ser conpelidos por esta rreal audiençia a ser buel- /[3]tos a su tierra aunq*ue* sea a pedimiento de sus encomenderos /[4] mandando a la rreal audiençia si parezçiere ser agravio les en- /[5]teren a los encomenderos de otros tantos yndios como se fueren /[6] a poblar a la d*ic*ha probinçia.\\ /[7] Los clérigos desta probinçia meten muchos yndios por cantores /[8] de la yglessia y por esta rreal audiençia estava mandado sean de /[9] cada ciento yndios quatro y de su pedimento dellos probeyeron /[10] fuesen de ochenta quatro y sin enbargo desto no an querido sino q*ue* /[11] sean todos los q*ue* ellos quiseren es un muy grandísimo daño de /[12] los pueblos que se metan más porque los exsimen y rreservan /[13] de obras públicas y se sigue otro daño de mayor consideraçión q*ue* los /[14] hazen araganes no plantan cacao tales muchos dellos y lo peor de- /[15]llo es q*ue* los ysimen de la juridiçión rreal y no quieren los conpelan /[16] a que sienbren mayz ni cacotales y los defienden y el licençiado /[17] Bartolomé de la Canal se querello de mí por aver castigado a uno dellos /[18] por aberseme[5] desacatado corrigiéndole por aver quitado de la yglesia /[19] una joya de oro bajo q*ue* los yndios llaman en su lengua chimalcuzta /[20] y quitado de los corporales unas borlillas y puestolas en un rrosa- /[21]rio y porq*ue* a más de v*ein*te años q*ue* es alcaguete de una hermana suya /[22] para otro yndio y díjome q*ue* yo era el antecristo venido al m*un*do a que /[23] fue un rreçetor a hazer las averiguaciones vuesa mag*est*ad sea servido /[24] prober su çedula rreal para el obispo de Chiapa q*ue* no no sean más de /[25] los q*ue* ésta probeye y en los pu*ebl*os q*ue* llegaren a tener cantidad de yndios /[26] q*ue* baste para tener doze cantores no metan más y porq*ue* en los pueblos /[27] pequeños no pueden llevar el travajo de las obras públicas y porque /[28] los teopantacas alcaldes y rregidores se rreservam dellas.\\ /[29] Será de mucha consideración para no benir esta provi*nci*a a tanta de /[30] muzción por ber buesa mag*est*ad su rreal çedula para que los /[31] alcaldes y rregidores en acavnado de servir su año sirvan las{3r} obras públicas respeto de que se rrescivan en estando una /[2] bes en el cabildo porque ellos mesmos o la mayor parte dello q*ue* lo son /[3] elegidos

[5] aberseme

de los teopantacas de la yglessia q*ue* son los cantores y ofenden /[4] grandemente la juridiçión rreal en muchas maneras y q*ue* en los pueblos /[5] de cien bezinos abajo no aya más de sos rregidores.\\ /[6]A de ser buesa mag*estad* servido hazer m*erce*d a los yndios pobladores q*ue* binie- /[7]ren a poblar a esta probinçia no sean conpelidos a ningunas obras /[8] públicas por tienpo de tres años rrespeto de que el primer año se an de /ocupar en hazer sus casas y luego senbrar mayz para su sustento y /[9] plantar tapijoles[6] que es la planta de cacao que lo ban criando con /[10] tanto cuidado como una criatura que pone admiraçión el rrecaudo /[11] q*ue* con el an de tener y en estos tres años abrán plantado nuebeçientos /[12] árboles y lo trasplantan y tienenle ya tomado afiçión a la planta /[13] y después lo linpian y adereçan y no lo dejan perder conbiene mucho se /[14] probea así y no parezca se pide mucho tienpo de rreservación de o- /[15]bras públicas y tributos porq*ue* el árbol de cacao q*ue* más presio da /[16] fruto, es un género que llaman capalote y ai otro que llaman cuatogi- /[17]lote q*ue* este se tarda beynte y más años q*ue* no da fruto y después que lo /[18] da tura(sic)más de çien años y el capalote se acava a cavo de diez u doze /[19] años y después no da ningún fruto.\\ /[20] En la probinçia de Soconusco y la cosntelación della es muy caliente /[21] y úmeda aunq*ue* no nmuy enferma a de ser v. magestad servido man- /[22]dar con grandíssimo rrigor por la conservaçión de los yndios de nin- /[23]guna manera se cargen con ningún género de cargas como son camas /[24] y chicubites[7] y entre y se conprehendan frailes y clérigos /[25] caminantes y sus curas q*ue* les cargan con sus camas pudiendo llevarse- /[26]las en sus cavallos los clérigos no quieren sino que sean los propios /[27] yndios los cavallos por dalles a entender q*ue* son poderosos más que la jus- /[28]tiçia yo bí por mis ojos a un clérigo del partido de Tistla sacar de un /[29] pueblo q*ue* llaman Tapachula treze yndios ocupados yendo él para /[30] el de Tusta q*ue* ai del uno uno al otro tres leguas y cada un yndio llevava /[31] lo que aquí diré: el uno llevava su cama q*ue* era bastante carga para un /[32] cavallo y otro un chicubete[8] de plata labrada y dineros que pesava /[33] más de sus coronas y de tal es la fama

6 Tapijoles.
7 Chicubites.
8 Chicubete.

porque lo traya de un pue{3v} blo a otro de hordinario, otro con un quitasol, otro con un fiel- /[2]tro, otro con un chicubitillo con hasta cantidad de v*ein*te guebos y dos /[3] yndios con cacao de sus obençiones, otro que arreava un caballo en q*ue* /[4] traya una negra y otro con un brebiario y otro con dos petates, otros /[5] dos q*ue* benían junto a su persona y otro q*ue* le llevava unas botas dovles /[6] y no fue esta bes sólo, el hacello porque lo tenía de costumbre todo /[7] para dar a entender era poderoso, para todo buesa magestad sea servido /[8] acudir al rremedio y prober su rreal çedula para que los yndios /[9] alcaldes ni gobernadores no den yndios para cargar a ningún /[10] género de jente y q*ue* a sus curas solam*en*te le lleven la cama de un pue- /[11]blo a otro en caballos y los curas los conpren pues son rricos y /[12] les dan *quan*to an menester así para sus personas y criados como para /[13] sus caballos y si no se probe de rremedio mueren todos rrespeto /[14] de las muchas cargas y la demasia del peso dellas y la tierra calien- /[15]te y en llegando a un rrío se bañan y se rresfrían y la calentura /[16] es luego con ellos y esta es la mayor causa y a sido la dismi /nuyción desta tierra.\\ /[17] Conserva mucho buesa magestad sea servido para la conservación /[18] desta tierra por ber su rreal cédula para que los yndios casados en es- /[19]ta probinçia q*ue* se ausentasen y se van a otras partes el goberna- /[20]dor y los gobernadores y alcaldes yndios puedan mandar por /[21] ellos y los traigan a hazer vida con sus mugeres porque se ban /[22] y andan hechos bagamundos y es muy grande la diminuyción que /[23] causa porque pierden los cacotales y no se aumenta la plan- /[24]ta y que puedan llevar bara de justiçia y no se lo quiten los otros /[25] yndios justicias.\\ /[26] En esta probinçia a sido mucha parte para la diminuyción della y del /[27] tributo rreal q*ue* los yndios ynpongan capellanías sobre sus /[28] cacaotales ni los manden a las cofradías por la ynspiren- /[29]çia que se tiene y por berse por bista de ojos y es cosa çierta que /[30] en mandando una u dos misas sobre sus haçiendas los curas /[31] las dan de su mano a quien las cultibe y al tienpo de la co- /[32]secha no se contentan con las limosnas de las missas y le {4r} toman todo lo proçedido de las haçiendas para si y los herederos /[2]bisto no les dejan nada los curas les dejan perder como se an perdido /[3] algunas grandes haçiendas particularmente en el partido de Ayuta /[4] y Tusta conbiene mucho poner rremedio en

esto pues sobre los ca- /[5]caguatales están ynpuestos los tributos rreales.\\ /[6] En esta probinçia ay otra manera de diminuyción y grandísimo daño /[7] para los pueblos porque en ella ay muchos mulatos y zanbaigos q*ue* se casan con yndias /[8] que tienen cacotales y en casandose con ellos /[9] no quieren ellos ni que sus mugeres sirvan las obras públicas /[10] siendo todos ellos baqueros y gente que bive con livertad con- /[11]biene mucho buesa magestad sea servido despachar surreal çedula /[12] para que los mulatos pues no son de mejor condición particular- /[13]mente los çanbaigos q*ue* los yndios para que en siendo casados con /[14] yndias sirvan las obras públicas y q*ue* sean conpelidos a ello ya que /[15] sienbren y planten cacotales en las tierras que tienen sus /[16] mugeres y no las lleven de un lugar a otro y si se fueren que /[17] los alcaldes y gobernadores puedan mandar por ellos y por /[18] este rrespeto se pierden sus haçiendas ni los tales sirvan de ba- /[19]queros ni se lo consienta el gobernador sino que se ocupen en cul- /[20]tibar las tierras de sus mugeres.\\ /[21] Conserna mucho no bivan mestizos en los pueblos de los yndios y los /[22] q*ue* se casaren con yndias paguen tributo por las haciendas y esto /[23] ase de tener atención a que el gobernador q*ue* gobernare esta probin- /[24]çia dispense con algunos que le parezçiere no son perjudiçiales /[25] entre los yndios.\\ /[26] Tanbién conbiene no bivan españoles entre los yndios sino que /[27] se rrecojan a la caveçera que son muy bejados los yndios de- /[28]llos, la execución desta çedula a de ser a dispoción del gobernador /[29] que gobernare encargándole la conçiençia sobre ella.\\ /[30] En esta probinçia como arriva q*ue*da d*ic*ho es tierra muy caliente y el presiden- /[31]te desta rreal audiençia a dado como gobernador general a algunos mo {4v}radores en ella a algunas personas dirigido a los gobernadores y alcaldes /[2] yndios de los pueblos les den yndios para sus haçiendas que les sir- /[3]van y aunque a sido con rrecato por la rrepuganncia que yo hize /[4] con ynformarle de los yncobinientes que tenía no conbiene en /[5] ninguna manera se den porque aunque hazen rrelación tie- /[6]nen haçiendas y no ai ninguno que las tenga y las que ai son es /[7] tançias de ganado mayor que no cobiene en ninguna manera /[8] se den a los señores de las estançias porque se be claramente se des- /[9]pueblan algunos pueblos por este rrespeto y no acuden a sus /[10] açiendas y las dejan perder y

se hazen ladrones y labradores /[11] aconpañados con negros y mulatos buesa magestad se a servido /[12] prober su rreal çedula a esta probinçia no se den yndios nin- /[13]gunos a ninguna persona por los yncobinientes q*ue* arriva /[14] hablé porque después q*ue* los tienen un mes en sus haçiendas /[15] les pagan a otros quatro y de allí.

25

1615, Soconusco (Chiapas)
AGN México, Inquisición 308, expediente 5, ff. 60r-62v

Declaración de un hombre, de cincuenta años de edad, contra el mal comportamiento de un padre llamado Cristóbal de Toledo

En la estançia de San Bartolome que lla- /[2]man de Oquilapa, que es de Francisco Flores /[3] de Baldés, tiniente de gobernador en este {60v}partido del despoblado probincia de Soconusco, /[2] en beinte y dos días del mes de junio de mil y seis- /[3]çientos y quinze años, siendo como a las seis /[4] de la tarde ante el señor comisario del San- /[5]to Ofizio deste obispado de Chiapa, pareçió /[6] siendo llamado Francisco Flores de Baldés, /[7] tiniente de gobernador desta probinçia /[8] de Soconusco y dueño destas haziendas /[9] que están arriba referidas, el qula juró /[10] en forma debida de derecho de dezir ber- /[11]dad, el qual Francisco Flores de Baldés está /[12] abezindado en la çiudad de los Ángeles, ca- /[13]sado en ella con Leonor Garçía de Cabrera /[14] declara ser de hedad de çinquenta años /[15] poco más o menos, es hidalgo y bien naçido /[16] al qual preguntando si sabe o presume la /[17] causa porque a sido llamado a este santo tri- /[18]bunal, dijo que presume o entiende su lla- /[19]mado para causa del padre Christóbal de To- /[20]ledo, benefiçiado propietario deste partido, /[21] porque este declarante diçe que abrá como /[22]siete años poco más o menos que estando /[23]este declarante en el pueblo de Quetzalapa, /[24] que es en este partido del despoblado, un día /[25] se llegó a hablar al dicho padre Christóbal /[26] de Toledo, quejándose cómo le perseguía tan- /[27]to, le dijo al dicho padre como ya estaba en- /[28]fadado de sus cosas y que todos mormura- /[29]ban que el dicho padre consentía es tubie- /[30] se amançebado con su comadre a lo qual res- /[31]pondió este declarante, señor benefiçiado /[32] yo no estoy amançebado con mi comadre y to{61r}dos los que dijeren mienten que si lo es- /[2]toy o no esa mujer no es mi comadre a lo /[3] qual rrespondió el dicho padre Christóbla /[4] de Toledo que lo sabía porque lo abía mor- /[5]murado un saçerdote y teniendo

otras /[6] palabras con él, que no se aquerda, este /[7] declarante oyendo lo que abía dicho que /[8] en todo este distrito no abía otro saçerdo- /[9]te se fue al pueblo de Tonalá que dista /[10] una legua del pueblo de Quetzalapa i /[11] abiendo llegado al pueblo de Tonalá que es /[12] donde estaba un saçerdote pasajero /[13] que se aquerda sellaban[1] don Gonzalo y /[14] no supo del sobre nonbre y abiendo llega- /[15]do al dicho pueblo de Tonalá se fue a la /[16] casa del benefiziado en donde estaba /[17] el capitán Alonso de la Parra, juez de /[18] las alcábalas que en aquella razón /[19]era y hablando con él y con otros dos espa- /[20]ñoles que este declarante no conoze ni /[21] se aquerdan quienes eran, el dicho padre /[22] don Gonzalo dijo desde su cama que es- /[23]taba ia acostado, porque sería como las /[24] diez de la noche, quién es, es (sic) el señor Flores, /[25] este declarante rrespondió si es y si no /[26] mirara que es saçerdote le diera de puña- /[27]ladas en esa cama porque otro día no /[28] hable de los honbres de mis prendas, lo que /[29] no sabe y es bellaco que a v .md. dijo que io es- /[30]taba amaçebado con mi comadre, mintió /[31] que io no tengo tal parentesco con la tal {61v} mujer, que me calumnian a esto rrespondió el dicho pa- /[2]dre don Gonzalo señor rreportese v md. que io no /[3] conozco a v.md. si no es para escribele i estoy admi- /[4]rado que el padre Christóbal de Toledo aia di- /[5] cho a v. md. que io le tenía en poco, por consentir /[6] un honbre amançebado con su comadre que /[7] confesándome con él me acuse de averle tenido /[8] en poco por lo arriba referido y de que aia rebe- /[9]lado mi confisión estoy escandaliçado y para /[10] maior declaración dijo este declarante al ca- /[11]pitán Alonso de la Parra que adbirtiese a /[12] aquellas rrazones que abía dicho el padre /[13] don Gonzalo porque algún día pareze tan en /[14] juizio y pasando este declarante adelante /[15] porque iba a la billa de Teguantepeque, /[16] de buelta de biaje topó al dicho Alonso de la /[17] Parra adelante del pueblo de Tapanate- /[18]peque y dijo a este declarante que después /[19] de el partido del pueblo de Tonalá, repi- /[20]tió las rrazones al dicho don Gonzalo dizién- /[21]dole es posible padre que en confisión dijo /[22] v .md. aquellas palabras al padre Christóbal de /[23] Toledo a lo qual dize que rrespondió el dicho /[24] don Gonzalo que por el saçerdozio

[1] Se hallaban.

que rrezi- /[25]bió de la ostia que abía conjurado aquel día /[26] que en confisión se lo abía dicho.\\ /[27] Otro si este declarante dize por el juramento /[28] que tiene hecho se acuerda más por descargo /[29] de su conzienzia que abrá ocho años poco más o /[30] menos questando este declarante en el pue- /[31]blo de Quetzalapa un día como a las dos de la /[32] tarde se fue a la casa de los padres y que oien- /[33]do hablar al padre Christóbal del Castillo {61v} un muchacho estaba sentado a la puerta de la /[2] casa y este declarante preguntó al mucha /[3]cho qué hazen los padres, respondió estan- /[4]se confesando este declarante aguardó /[5] que acabasen y habló con el padre Chris- /[6]tóbal del Castillo que era a lo que iba /[7] y luego se aparto el dicho padre Christó- /[8]bal del Castillo y subió en su caballo y se /[9] fue al pueblo de Tonalá, y este declaran- /[10]te quedando solos con el padre Christó- /[11]bal de Toledo, que por aberse tanto tienpo no /[12] se acuerda si abía otra persona, dijo el dicho /[13] padre Christóbal de Toledo saliendo de /[14] su mesmo patio el padre Christóbal del /[15] Castillo que se oía como un tiro de piedra, /[16] mofando y haziendo burla dijo a este de- /[17]clarante el de los escrupulillos señalando /[18] con el dedo al padre Christóbal del Cas- /[19]tillo y luego echan pecados maiores que /[20] toda esta casa por aber bisto este decla- /[21]rante que se abía acabado de confesar /[22] con él sintió mal de las rrazones y se a- /[23]partó del dicho Cristóbal de Toledo /[24] y se fue a su casa sin quererle escuchar más, /[25] otro sí dize este testigo que oyó dezir que una in- /[26]dia abía dicho que no se aquerda quien se lo /[27] dijo a este declarante abía dicho la dicha in- /[28]dia que no se abía de confesar con el padre /[29] Christóbal de Toledo y que si se confesase a- /[30]bía de esconder dos pecados porque /[31] las deçía los pecados en la iglesia predican- /[32]do y que el año antes abía escondido un /[33] pecado por la misma rrazón i ésta es la be- /[34]dad por el juramento que tiene fecho y sien{62v}dole leído este su dicho dijo estaba bien /[2] escrito y que en él se afirma y rratifica y di- /[3]çe que lo que dicho tiene no lo a dicho por ene- /[4]mistad ni odio, prometió de guardar secre- /[5]to y lo firmó de su nonbre.

26

1615, Chiapas
AGN México, Inquisición312, expediente sin número, ff. 490r-491r

Carta autógrafa de Miguel de Porres en la que cuenta cómo fue maltratado por un alcalde

Señor con mucho deseo estoi de saber que v.m. tenga salud, la qual /[2] de nuestro señor a v.m. tan cunplida como yo serbido de v.m. deseo.\ /[3] No pude yr el domingo ni lunes a Petapa como dixe a v.m. para /[4] haçerlo que v.m. me mandó, porque el domingo qe se contaron /[5] quinçe deste yendo a oyr misa al pueblo de Misco salieron dos /[6] personas a matar a un yndio mayordomo desta lavor, el uno /[7] criado de Marcos ramírez y otro criado de Guiomar dEscalante y /[8] le dieron seis heridas y muchas pedradas de las quales heridas /[9] está a la muerte y uno de los delinquentes que le salieron tan- /[10]bién salió con un aherida en la cabeza, tomó esta causa el al- /[11]calde de la hermandad ante To. de Rrosales que se halló en el pueblo de Mis- /[12]co, a quien yo y dos mulatillos míos dimos la notiçia de lo sucedido /[13] por que al tienpo que me bolbí a mi casa con mi gente encontré con /[14] mi criado abierta toda la cabeza y cortada la cara que entendí estaba /[15] ya muerto, los mulatos que benían conmigo bieron yr a caballo /[16] a los delinquentes y que llebaban hurtado el caballo ensillado /[17] en que yba mi criado que es el herido y porque como e dicho pareçió uno /[18] de los que salieron a matar a mi yndio pareçió herido en la cabeza /[19] con ruego hiçe se metiesen en la yglesia, mi criado donde está y el otro /[20] en la carçel y esto fue la causa de no yr como quedé con v.m. /[21] a Petapa, por bolber por este mi criado y açerle curar. Pare- /[22]çe ser que el alcalde haçiendo sus diligençias ynforma{490v}çiones y debiendo açerlas con los yndios del pueblo no lo a hecho sino /[2] con dos mulatillos míos que no bieron más de el herido su conpa- /[3]ñero y huir los dos que le hirieron y ayer martes enbió a las nuebe /[4] o diez del día a llamar al mulatillo para que declarase y /[5] pudiendo el día antes aberme dicho se le enbiase, no estaba en casa quando /[6]

le binieron a llamar y le escrebí que abía ydo a buscar unas bestias /[7] y que luego le ynbiaría, yría yo a besarle las manos y como el /[8] muchacho no bino tan presto, fui solo a Misco y le dixe dexaba /[9] mandado quen[1] biniendo me le enbiasen y el alcalde dixo que /[10] sí bendría presto y porque le dixe que no lo sabía, dixo que hiçiese /[11] el de escribano, un auto en qu me mandaba le truxese luego con /[12] grabes penas y que yrían a mi costa y sobre esto cossas de tanta có- /[13]lera que no lo puedo encareçer y sobre esto que a mí me llebaría a Guatemala /[14] preso con dos paresde grillos, a lo qual le rrespondí que debaxo de /[15]que yo no era delinquente que su merced no podía açerlo ni era ni juez /[16] <como> pues aquella prisión no caía sobre delito ni culpa y que /[17] se rreportase a lo qual arremetió a mí apellidando aquí del rey /[18] sea preso y deme las armas, yo le dixe que con ellas ni sin ellas no abía /[19] delinquido y que no me desarmase ni molestase pues constaba era /[20] ministro del Santo Officio a lo qual sixo que no se le daba nada quél /[21] lo podía haçer que era cristiano biejo y otras cosas de cólera que /[22] aluden a tener poco rrespeto a tan santo tribunal y menos a sus /[23] ministros, pues sin causa me llebó a la cárcel de los yndios con los /[24] delinquentes que estaban y aún dixo que me quería echar en el çepo /[25] con ellos, y me ocasionó tanto que su yntento no fue otro sino ocasio- /[26]narme a que me descompusiese con él para destruyrme. Al fin /[27] me dexó en la cárcel de los yndios aunque me quitó la espada y /[28]estube más de un quarto de ora y me trató mal de palabra lla- /[29]mándome de él y que era tan cristiano y biejo y hidalgo como todos /[30] quantos abía e yo le dixe que pues yo lo era, que no era aquella cár /[31]cel conbeniente a las personas de mi calidad y en raçon /[32] desto no quiso darme otra cárcel sino que guardaçela carçele- /[33]ría con pena de duçientos no. e yo le dixe apelaba de él /[34] y le recusaba y que no le rreconoçía por mi juez pues /[35]en nada abía delinquido.\ Con todo eso se fue {49lr} a las casas de cabildo a haçer cabeza de proçeso contra mi y yo /[2] abía hecho testigos a Juan Brabo de Lagunas su escribano y me /[3] lo diese por testimonio, y a un hidalgo que se llama Obiedo /[4] que asiste en la labor de mi señora doña Marina y a otro ofi- /[5]çial que trae el dicho alcalde

[1] que en biniendo

y luego bisto el daño y poca /[6] rraçón que debió de allar aber usado conmigo de tan- /[7]to rrigor me binieron a llamar el padre frai Diego, lego de santo Domingo /[8] y el dicho Juan Brabo y este hidalgo que se llama Obido y Francisco /[9] Nogel y dixeron que no ubiese más y que fuesemos amigos /[10] yo condeçi con su rruego y nos hicieron amigos con el dicho alcalde /[11] mas no para que dexe de tratar de lo que mejor me esté y así doi no- /[12]tiçia, v.m. desto por si v.m. quisiere haçer ynformaçión del des- /[13]acato y poco rrespeto que tubo conmigo y el aber dicho que no por- que /[14] fuese familiar me abía de dexar de desarmar y que no por eso me /[15] abía de poner en otra cárcel sino en las de los yndios, abiendo echo /[16] testigos y rrqueridole me diese cárcel como a honbre noble y hidalgo /[17] que era. V.m. me haga merced de abi- sarme en rraçón desto para /[18] que yo bea lo que me conbendrá haçer y si me querellaré del en /[19] la aundiencia y confias en todo reçebiré merced, de v.m. quedo muy /[20] confiado, v.m. bolberá por esta causa que tanto le de v.m. /[21] pues soi serbidor y criado de v.m. y ministro de tan santo tribunal.\ /[22] Y nuestro señor de a v.m. muchos años y en mayor dignidad acreçiente nuestro señor como /[23] deseamos sus serbidores de v.m..\ De esta labor de v.m. y de nobiembre /[24] 18, 1615.\ /[25] De v. m. servidor Miguel de Porres.

27

1615, Antequera (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 308, expediente sin número, ff. 646r-647r

Declaración del alcalde de la ciudad de Antequera sobre un reo que le enseñó una varillas para encontrar un tesoro

En la ciudad de Antequera en veynte y cinco días /[2]del mes de abril de mil y sescientos y quince años ante /[3] el señor licenciado don Christóbal barroso de Palacios, chantre /[4] desta sancta yglesia y comisario del Sancto Officio pareçió sin ser /[5] llamado Antonio de Aperibay, vezino y alcalde hordinario desta /[6] ciudad, el qual haviendo jurado a Dios y a una cruz en forma de /[7] derecho prometió de decir verdad y dixo ser de hedad de /[8] treinta y siete años poco más o menos y que por descargo de su /[9] consiençia declara que hoy dicho día biniendo este /[10] declarante de la carnicería en conpañía del presente notario /[11] se llegó a este declarante un moço llamado Antonio de /[12]Robles, el qual ttraya un papel diçiéndole ser de un presso /[13]de la carçel llamado Alonsso Martín yntitulado a este /[14] declarante y abriéndole bio que decía en él que tenía un /[15] negoçio de mucha ynportançia en serviçio de su magestad con este /[16] declarante y que assí tenía neçessidad de que su perssona /[17] se llegasse a la cárcel para comunicárselo y luego yn /[18] continente el dicho Antonio de Aperribay dio el dicho papel /[19] a Luys Rincón, escrivano público desta ciudad y llamándole /[20] para que se fuera con él a la cárçel le mandó al dicho Luys /[21] Rincón escrivano que le dijesse a la persona que le havía /[22] dado al dicho Antonio de Robles, mandándole reconociese /[23] quién biesse sido, el qual respondió que se le havía dado /[24] un Alonsso Martín que estava presso en la cárcel y diçiéndo- /[25]le al dicho escrivano hiciesse la misma diligençia con el presso /[26] Alonso Martín le respondió que hera mejor que fuesse /[27] su persona como alcalde que hera de su magestad, que no la suya, /[28] por quanto le declararía su pecho mejor y pareciéndole /[29] a este declarante ser consejo hazertado se enttró por la /[30] puerta de la carçel y llamando al dicho Alonsso Martín /[31]

presso el qual hizo offiçio de sastre en esta dicha ciudad /[32] habrá un año y más que no le exerçita y diçiéndole /[33] que para qué le havía llamado le respondió {646v} el dicho Alonso Martín que hera negoçio /[2] de mucho secreto y que por serlo mandasse retirar /[3] la gente que conssigo traya este declarante, lo qual /[4] hiço segund y como se lo dixo y por ser la dicha cárçel /[5] pública de tan poca comodidad que no tiene lugar /[6] apartado, haviendo mandados este dicho declarante salir /[7] toda la gente al <çaguán della>plaça se quedó a solas /[8] en el çaguán y el dicho Alonsso Martín con el dicho /[9] Antonio de Robles, que es la perssona que le ttrajo /[10] el papel y le dixo: señor alcalde por ser ynteressado /[11] su magestad le quiero rebelar a v. m. un secreto y es que le /[12] quiero descubrir un grande thessoro el qual está en los /[13] arcos desta çiudad y para que v.m. heche de ber como /[14] está en la dicha parte de los arcos, que son por donde /[15] biene arcaducada[1] el agua desta dicha ciudad, sacó sin /[16] ber de adonde este declarante el dicho Alonsso Martín /[17] quattro barillas de azero del largo de un palmo y /[18] quattro dedos que son de los que al pressente haze /[19] demostración con sus orquillas en los remates, e /[20] hordenando a este declarante que tubiesse las dos barillas /[21] en sus dos manos que él tendría delantados diciéndole /[22] que encajasse las orquillas unas en ottras y que donde /[23] se ynclinassen los dichos remates orquillados allí /[24] estava el thessoro lo qual hiço dos bezes y al pareçer /[25] deste declarante entendio se ynclinavan a donde él /[26] deçía pero que no se afirma si fuesse artifiçio del dicho Alonso /[27] Martín aquien este declarante le tiene por algo en baydón /[28]su puesto que no paró en él sino que tanvién autoriçó /[29] su enbaymiento y falsedad con unas palabras que dixo /[30] diçiéndole que estas quattro barillas orquilladas estavan /[31] conjuradas y replicándole el declarante que mirasse lo /[32] que deçía que essas heran palabras que la yglessia tiene /[33] destinadas para otro ministerio y luego yncontinenti {647r} se rettrajo de lo que dixo y refirió que no /[2] havía dicho sino que estavan benditas y assímismo /[3] se acuerda que estando orquilladas las dichas barillas dixo /[4] las palabras siguientes: bergas yo te conjuro por Dios bivo /[5] mi señor criador y por el sancto sanctíssimo

[1] Arcaducada.

nonbre de mi /[6] señor Jesu Christo y del santíssimo nonbre del jnmensso del /[7] espíritu santo os ynelineys a este thessoro que boy a buscar /[8] como ynclinote rostro mi señor a la birgen María, al /[9] niño Jesús quando lo halló en el tenlo amen. \ Mezclando /[10] estas palabras con su mala supertición y rehencia per- /[11]suadiendosse a que por birtud de las dichas palabras y el /[12] conjuro que tenía en las dichas barillas con algunos polvos /[13] que le dio a manera de soplar tubo por cierto que el dicho /[14] tesoro estaría en la parte donde se señalava haviendo un quarto /[15] de legua que ay de distançia de la dicha cárçel a los dichos /[16] arcos haviendo en medio la mayor parte de la çiudad /[17] y hecha la dicha experiençia de lo que tiene referido le pidió /[18] este declarante las barillas el qual dixo que no se las podía /[19] dar por quanto hera negoçio de mucho secreto y diciéndole /[20] que se le guardaría satisfaciendosse de lo que él le quería /[21] hazer creher y replicándole que este dicho declarante quería /[22] hazer la misma experinçia en su cassa le adbirtió el /[23] dicho Alonsso Martín que mirsasse que la bendición que /[24] estas dichas barillas tenían no heran más de tan sólo /[25] para un día y replicándole este declarante le dijesse lo que /[26] contenía la dicha bendición no se la quisso deçir todo lo qual /[27] passó delante del dicho Antonio de Robles offiçial de sastre /[28] ybeçino de dicha ciudad el qual fue la perssona que escrivió /[29] las dichas palabras en un papel que haze pressentaçión /[30] y esta es la berdad so cargo del juramento que tiene echo en que /[31] se afirmó y ratificó y prometió de guardar secreto y lo /[32] firmó de su nombre va testado a guan no vale.

28

1616, Villa de la Santísima Trinidad (Guatemala)
A.G.N México, Inquisición 312, expediente sin número, ff. 526r-526v

Testimonio de un hombre, de oficio tintorero, sobre unas medias de un hombre portugues que traían pintadas unas cruces en la plantas.

En la billa de la Santísima Trernidad, probinçia de Guatemala /[2] para aberiguaçión de lo contenido en la denunçia- /[3]çión que con ésta ba cosida, el benfiçiado Miguel Gui -/[4]llén cura del pueblo de Naolingo y bicario probinçial /[5]desta probinçia en birtud de la comjsión que asimjsmo ba con esta /[6]mando pareçer ente si a Luis Gonçález, vezino desta villa, del cual /[7] fue rreçebido juramento por Dios nuestro señor y por la señal /[8] de la cruz que hiço con su mano derecha debajo del cual pro- /[9]metió de deçir berdad y dijo sí juro y amén.\\ /[10] Y oy dicho día que se contaron diez y nuebe del mes de abirl /[11] de mil y seisçientos y diez y seis años, martes a las dos de la tarde /[12] le fue preguntado a este declarante cómo se llama, dijo /[13] que se llama Luis Gonçález y que su ofiçio es tintorero y vezino desta /[14] villa y que es de edad de treynta y seis años.\\\ /[15] Preguntado si es Berdad que este declarante bino a casa de /[16] Baltasar de Espinosa notario del santo officio un juebes /[17] por la mañana que se contaron beynte y seis de<fe>enero deste /[18] presente año dijo que lo que pasa es que abiéndole llebado /[19] un onbre portugués forastero que no sabe dónde bibe le llebó a te- /[20]njr dos pares de medias las unas eran amarillas y las otras /[21] moradas y que las moradas traya este testigo en la mano /[22] y las benja a enseñar al dicho Baltasar de Espinosa por /[23] aberle pareçido mal dos cruçes que trayan las dichas medias /[24] en medio de la planta del pie y estar ya holladas y /[25] con señal de aberse traydo debajo del pie y que las cruçes /[26] eran muy bien hechas de seda colorada y que le dijo este /[27] testigo que cómo traya aquellas cruçes allí que pareçían /[28] mal y el dicho le rrespondió que no eran nada y que yntimán /[29]dolo este testigo por le aber pareçido mal le rrplicó y le /[30]dijo que

una muger las abía echado allí por señal y /[31] que este testido las trujó como dicho es a casa del dicho no- /[32]tario y le rrespondió que las guardase hasta que él fuese /[33] a su casa y que no las diese a su dueño aunque las pidiese {526v} y así el dicho Baltasar de Espinosa fue a casa de este /[2] testigo ya a la tarde y halló que las medias estaban ya /[3] echadas en la tinta y este testigo no estaba en casa /[4] y el dicho Baltasar de Espinosa las hiço sacar de la /[5] tinta y las cruçes se estaban como de antes sin /[6] se aber borrado ni tomado tinta y el dicho Baltasar de /[7] Espinosa trujo a su casa las medias y le dijo que /[8] cuando el dueño binjese fuese a su casa por ellas /[9] y esto es lo que pasó.\\ /[10] Fuele preguntado y enseñadas las dichas cruçes que aquí /[11] ban cosidas en la dicha denunçiación y dijo ser e- /[12]llas propias y que estaban cosidas en medio de las /[13] plantas del pie de las medias y que ésta es la ber-dad /[14] y fuele preguntado quién estaba presente cuando /[15] llebó el onbre a tenjr las medias dijo que su suegra /[16] Beatriz de Toro y su muger catalina de Cabrera, la que /[17] diçe ser su suegra es aguela[2] de su muger <be> se llama Bea- /[18]triz de Toro y esto es lo que pasó y que no sabe firmar /[19] y firmólo el dicho comjsario.
Miguel Guillén
ante mí Baltasar de Espinosa, notario del santo offi*ci*o

[2] Abuela.

29

1616, Santiago de Guatemala
AGN México, Inquisición 312, sin número de expediente, ff. 400r-401r

Testimonio de un hombre de 29 años de edad sobre un hombre que blasfema y dice palabras cuando juega a los naipes

En la ziudad de Santiago de Guathemala, martes que /[2] se cuentan veynte y seis días del mes de abril de /[3] mill y seiscientos y diez y seis años a las cinco oras /[4] de la tarde ante el señor don Phelipe Ruiz de Co- /[5]ral deán de la sancta yglesia cathedral desta /[6] dicha ciudad, comisario del Sancto Officio de la Ynquisición /[7] de la Nueba España, pareçió un hombre el qual juró /[8] en forma de deçir verdad de lo que denunçiare, de /[9]pusiere y jurare y de guardar secreto y dijo lla- /[10]marse Hirónimo de Alarcón y ser veçino desta /[11] çiudad y cassado en ella y escribiente y de hedad /[12] de veynte y nuebe años poco más o menos y que es na- /[13]tural de la çiudad de México y dijo que denunçia /[14] y da noticia de que puede aber tiempo de quinze /[15] días, poco más o menos, que no se acuerda en /[4] particular el día que fue, que estando este testig /[16] en casa de Pedro dEstrada, reçetor de la real /[17] audiençia que en esta çiudad residea a donde abía /[18] llegado a dejar al dicho Pedro dEstrada unos pa- /[19]peles halló que avían acavado de jugar algu- /[20]nas personas que se abían ydo ya de la dicha cassa /[21] y quedado en ella Francisco Berrio, ofiçial de herrero /[22] y theniente de alguaçil mayor de corte, que a lo que /[23] le paresçió a este testigo abía también jugado a los /[24] naypes y perdido por lo qual con la mohina de la /[25] pérdida estaba diçiendo muchas palabras como /[26] fueron ofreçiendo a los diablos a su muger y a sus /[27] hijos y a él con ellos y a quien lo avía parido {400v} y a quien lo abía alimentado y criado y a quien /[2] no lo abía hecho uno de los diablos del ynfier- /[3]no, con lo qual causó a este testigo mucha pena /[4] y por no yrritarle más, porque no dijese otras /[5] mayores palabras no se atrebió oyrle, a la mano /[6] que no las dijese y a esto se hallaron presentes /[7] este testigo y a lo que le pareçe estava también el /[8] dicho Pedro

dEstrada y que en otras ocasiones así /[9] antes como después de aver pasado lo que tiene /[10] declarado a visto este testigo a dicho Francisco Berrio /[11] en la dicha casa de Pedro dEstrada y en otras partes /[12] donde se acostumbra jugar juegos de naypes /[13] y al tiempo que le a visto este testigo perder le a oydo /[14] deçir al dicho Francisco Berrio que espera en la madre /[15] de Dios y en su hijo preçioso que los diablos se lo /[16] an de llevar, pues que tantas veçes se a offreçido /[17] a ellos y de mucho se ofreçía, y que otras veçes /[18] asimismo le a oydo deçir en las dichas casas de jue- /[19]go, que an ssido la del dicho Pedro dEstrada y la de /[20] Catalina de la Rosa, biuda y en la carçel de cor- /[21]te desta çiudad, en occasión que pierde valame /[22] la missa de la mdre de Dios y sino el Diablo /[23] que lo tengo por más çierto y que a todo lo reffe- /[24]rido se acuerda este testigo averse hallado pre- /[25]sentes Joan López çapatero que entiende es porto- /[26]gués forastero y Pedro de Monsable veçino /[27] y residente en la çiudad de San Salbador y el /[28] Pedro Miguel de Chábes Espinal, clérigo presvitero {401r} don Francisco de Albarado Agustín de pareja, Gregorio /[2] dEstrada, notario del juzgado eclesiástico y Joan /[3] López de Aragón, su escribiente y don Christóbal /[4] dEscobar y don garçía dEscobar, su primo, y otras /[5] muchas personas y que asimismo oyó este testigo /[6] deçir a don Antonio Ramírez de Vargas, veçino /[7] y regidor desta çiudad tratando del mál hablar del /[8] dicho Fancisco Berrio que le abíavisto una bez que abía dicho /[9] teniendo el dicho Francisco Berrio una baraja de nay- /[10]pes en las manos que estándolas mirando deçía no /[11] ofrezco otra cosa al diablo más que mi ánima /[12] y que al dicho don Antonio Ramírez de Vargas le avía /[13] pareçido muy mal aquello que avía dicho el dicho Francisco /[14] Berrio y que el dicho Francisco Berrio es avido y tenido por /[15] maldiçiente y renegador y que por esta raçón a bisto /[16] este testigo que muchas personas escusan de jugar donde /[17] el dicho Fracisco Berrio juega y ésta es la verdad /[18] para el juramento que tiene hecho y que el dicho Francisco /[19] Berrio no es su enemigo sino que antes haçe mucha /[20] amistad a este denunçiante y que tampoco le tocan /[21] las generales y lo firmó y también el /[22] dicho comissario.

30

1616, Villa de la Santísima Trinidad (Guatemala)
AGN México, Inquisición 312, expediente sin número, ff. 527r-527v

Testimonio de una mujer sobre las cruces que tenía pintadas en la planta de las medias un hombre portugués

En la billa de la Santísima Trenidad en diez y nuebe días del /[2] mes de abril de mjl y seisçientos y diez y seis años, martes, /[3] a las cuatro oras de la tarde para aberiguaçión de /[4] esta causa el dicho comjsario Miguel Guillén mandó /[5] pareçer ante sí a Beatriz de Toro vezina desta villa /[6] de la cual fue rreçebido juramento en forma de /[7] derecho de bajo del cual prometió de deçir ber- /[8]dad de lo que supiere desta causa y fue preguntada /[9] por las preguntas siguientes.\\ /[10] Preguntada si se acuerda qué día fue cuando bino /[11] un onbre a dar a teñjr dos pares de medias, unas /[12] amarillas y otras moradas, dijo que no se acuerda /[13] qué día fue, mas que le pareçe que abrá tienpo de /[14] tres meses poco más o menos que bino aquí a su casa /[15] un onbre que en la habla le pareçió portugués /[16] y que no sabe cómo se llama y trujo dos pares de /[17] medias para que se las tiñesen las unas amari- /[18]llas y las otras moradas y que las moradas mj- /[19]rándolas tenjan cada una una cruz muy bien /[20] hecha de seda colorada debajo de la planta /[21] del pie y que esta testigo dijo a su njeta cómo /[22] esto se sufre lo que abemos de tenerençima /[23] de la cabeça que es la cruz la tray debajo del pie /[24] y le dijo al onbre que cómo traya aquellas /[25] cruçes en un lugar tan bil y tan bajo, pues era /[26] nuestra rredençión y él le rrespondió que una /[27] buena cristiana lo abía echo, que no eran {527v} suyas que las tiñesen y luego y que quando bino Luis Gon- /[2]çález se las enseñó y le dijo no las tiñan hasta /[3] que yo de notiçia a quien lo rremedie y que las /[4] tomó en la mano y fue con ellas a casa de Balta- /[5]sar dEspinosa, notario del Santo Ofiçio y que /[6] bolbió con ellas y dijo que ya las abía ense- /[7]ñado y él se fue fuera y que su njeta las e- /[8]chó en la tinta donde estubieron hasta /[9]que a las dos de la tarde el propio día bino por /[10] ellas el dicho Baltasar dEspinosa y las halló ya /[11]

en la tinta donde se sacaron mojadas y las /[12] cruçes tan lindas como de antes y que las /[13] cruçes abían ya sido traydas y así estaban /[14] holladas con mucha señal de aberse traydo y /[15] que el onbre bino por ellas y le dijeron cómo /[16] Baltasar de Espinosa las abía llebado que /[17] fuese allá por ellas y dijo el dicho onbre que /[18] bueno sería que andubiésemos aora en el Santo /[19] Offiçio y fueronle mostradas las cruçes en los /[20] pedaços de medias en que están cosidas /[21] y dijo ser las propias y que es de edad de sesenta años y que no le tocan las generales /[22] y que no sabe firmar y que ésta es la berdad.\\\ Miguel de Guillén.\\\ Ante mí Baltasar de Espinosa, notario del Santo Oficio.

31

AGN México, Inquisición: 486, expediente sin número, ff. 231r-231v

Testimonio de un hombre mulato de 40 años de edad sobre una mujer indígena que le dio a beber peyote

En la dicha ciudad de Antequera en veynte y /[2] seis días del mes de henero de mill y seysçientos y beynte /[3] y un años, a ora de las quattro de la tarde ante el /[4] señor licençiado don Christóbal Barroso de Palaçios, chantre /[5] desta santa yglessia y comissario del Santo Officio desta dicha çiudad /[6] pareçió sin ser llamado Alonso Hernández, mulato, /[7] de officio sastre y haviendo jurado a Dios y a una cruz en /[8] forma de derecho, prometió de decir verdad de hedad, de qua- /[9]renta años, poco más o menos, cassado con una yndia /[10] llamada Lucía Hernández, el qual por descargo de su /[11] consciençia yéndose a confessar, habrá doze días poco /[12] más o menos, con el canónigo Antonio de Santoyo, benefi- /[13]çiado del pueblo de Jalatlaco, para ganar el jubileo /[14] de san Ylephonsso, estando para confessarse le dijo el /[15] dicho canónigo Santoyo: hijo Alonso, yo no puedo /[16] confessar ni absolber por quanto distes[1] el peyote /[17] a vuestro hermano Balthassar de los Reyes ya difunto /[18] y biendo este declarante que no le podía abssolber el /[19]dicho canónigo benefiçiado, se bino ante el dicho señor comi- /[20]sario a declarar lo que en el dicho casso passó y fue /[21] que estando este declarante en su casa ttrabajando y /[22] sacando unos adobes con unos yndios alquilones llegó /[23] a este declarante Juana de Vargas, yndia cassada /[24] con Juan Bejarano, mulato harriero, y su hija Ana /[25] María y enttrando en casa deste declarante le habló /[26] a la muger deste declarante la dicha Juana de Bargas, /[27] madrina deste declarante y le dijo a la dicha su muger /[28] ayjada ya engañé a tu hermano, entendiendo ponerle /[29] nonbre de hermano por ser madrina deste declarante /[30] para que bebiera el peyote y la dicha su muger dijo /[30] a la dicha Juana de Bargas, su madrina para qué {231v}

[1] distes: concordación con segunda persona del sing. en pasado

le quereys[2] dar el peyote si se está muriendo /[2] aquel muchacho, a lo qual respondió la dicha su /[3] madrina quierole dar el dicho peyote para que se /[4] le ablande la garganta y replicándole la muger /[5] deste declarante que por qué no lo molió allá en /[6] su casa le rrepondió la dicha Juana de Bargas por- /[7]que havía mucha gente y no lo biese nadie y luego /[8] lo molió ella y su hija llamada Ana María y /[9] a estasazón enttro este declarante y preguntando /[10] lo que havía pasado, le dijo senora madrina es posible /[11] que en todo y por todo me ha de dar pesadumbre por /[12] porque no lo molía allá en su casa y saliéndose este /[13] declarante de la suya se bolbió a ttrabajar con /[14] los dichos yndios alquilones y no supo lo que en /[15] este caso passó más de lo que tiene dicho y esta es /[16] la berdad para el juramento que tiene hecho y /[17] siéndole leydo dixo que estava bien escrito, pro- /[18]metió el secreto y por no saber firmar lo firmó /[19] el dicho señor comissario.

[2] quereys

32

AGN México, Inquisición 303, 1ª parte, sin número de expediente, ff. 96r-97r.

Declaración de un padre sobre una mujer llamada María de Montoya que practica ciertos ritos idólatras

En la çiudad de Antequera a veinte y tres días del mes /[2] de henero del año de mil y seiscientos y veinte y quatro /[3] ante el señor licenciado don Christóval Barroso de Palacios arce- /[4]diano de esta santa yglesia y comissario del Santo Officio en su /[5] obispado, pareció sin ser llamado y juró in verbo sacer- /[6]dotis el padre Juan de Contreras, clérigo presvitero natural /[7] de la billa de Guasacualco en este dicho obispado, el qual /[8] dixo ser de edad de quarenta años poco más o menos, /[9] y por descargo de su conciencia dice que para esta quaresma /[10] que viene ara dos años que pasando este declarante por /[11] la billa de Tustla y poor (sic) la plaça de ella oyó a don Francisco /[12] Marcial, indio casique y governador del dicho pueblo, /[13] que tenía a los topiles[1] del dicho pueblo diciéndoles /[14] en la lengua mexicana, que este declarante entiende y habla, /[15] que por qué si sabían que la mujer del alcalde maior /[16] Lucas de Soto que agora[2] lo es de Guasacualco llamada /[17] doña María de Montoya sahumaba ídolos que ellos /[18] llaman por este vocablo <ta> iscateteo, que en nuestra lengua /[19] quiere decir dioses falsos, no avían ido ante el señor obispo /[20] a denunciar della para que la castigasen, castigando sola- /[21]mente a los indios por idólatras y no a los españoles, como /[22] esta dicha doña María de Montoya entendían que lo era, /[23] y luego este declarante llamó a un topile llamado Diego /[24] Sucgil y le dixo en lengua mexicana que qué era aque- /[25]llo que el governador le rreñía, al qual le respondó {96v} aunque al principio se lo avía negado, que se decía Pu /[2] la mujer del alcalde maior, siendo entre los natu- /[3]rales indios público y notorio de que la dicha mujer /[4] del alcalde mayor sahumaba dos vultillos a manera /[5] de

1 s.v. topil: alguacil menor.
2 Agora.

ídolos, y este dicho topile dixo más a este de- /[6]clarante, cómo a los indios tetalicualtiam, que en nuestra /[7] lengua quiere decir semaneros, lo decían entre ellos, eran Balthasar Agui /[8]jón y Francisco Marquez que yendo estos dos /[9] indios a servir sus semanas, yendo a cegar un poco /[10] de algodón en una barbacoa arriba del aposento donde /[11] estaba la dicha María de Montoya, bido el dicho /[12] Balthasar Aguixón aqui la dicha doña María de Mon- /[13]toya pidió braças a su negra, cuyo nombre no sabe este de- /[14]clarante, más bozal que ladina y más india que vozal /[15] por hablar la lengua mexica, y que de la barbacoa /[16] abrió una caxa grande de cedro de a donde[3] sacó otra /[17] cajita pequeña y de la dicha caxita sacó dos voltos /[18] pe[que]ños del tamaño de un jeme,[4] que no divisó si era /[19] de barro o de palo o de otro metal, mas de <los> que nombró /[20] en lengua mexicana, istacateteo, que quiere decir en su /[21] lengua dioses falsos y mentirosos, y así como los sacó /[22] los puso encima de la caxita pequeña y estando sen- /[23]tado y no de rrodillas echó en las braças sahumero /[24] no distinguiendo el dicho indio que por fumar fuerte {97r} los vio sahumar y estando este dicho indio Balthasar /[2] encima de la barbacoa donde se guardaba el algodón /[3] aguardando a que el otro indio trujese los demás fardos /[4] de algodón que faltaban, se le ofreció al dicho Balthasar /[5] de Aguixón toser a cuyo ruido voltió la dicha doña Ma- /[6]ría de Montoya espantada y serrando la caxa grande /[7] dentro de la que estaba la caxa chiquita con los dos voltos /[8] la serró de golpe así como oyó el rruido de aver tocido /[9] el indio sabe de esto, la dicha su negra arriba citada /[10] y Francisco Marquez indio casado en san Andrés sujeto /[11] de Tustla y otro indio llamado Diego Olim, que fue /[12] mayordomo el año pasado de seiscientos y veinte y tres /[13] en la dicha billa de Tustla, el qual cita a la negra /[14] que se lo contó y asímismo citan a una mulatilla /[15] llamada Christina que está agora en Términos de Te- /[16]suchuacan en la estancia del Melchor de Baldes /[17] y esta es la verdad por el juramento que tiene echo /[18] siendole leido dixo estaba bien escrito y que no /[19] lo dice por odio.\ Prometió el secreto y firmolo de su nom- /[20]bre Llicenciado Barrosso.

[3] De adonde.

[4] s. v. jeme: distancia que hay desde la extremidad del dedo pulgar a la del índice.

33

1625, Ocosingo (Chiapas)
AGN México: Inquisición 510, exp.121, f. 544r-544v.

Carta del escrivano público de Chiapas y Tabasco en la que dice haber visto a dos hombres que la justicia busca

Estando en la prov*inci*a de Suchitepeques /[2] sirviendo a v. s*eñorí*a como notario del /[3] comisario Antonio Prieto, tube not*ici*a /[4] q*ue* v. s*eñorí*a mandava prender a un /[5] Joan Pérez de Guzmán por otro /[6] nonbre le llaman Ju*an* P*érez* Portilla /[7] baxo de cuerpo, espaldudo y muy /[8] barbado. Y asimismo a otro /[9] que unas veçes se llama Ant*oni*o /[10] Pinel y otras Joan Xuárez de /[11] Solís, de mediana estatura, de /[12] rrazonables faiçiones, de rrostro /[13] que manifiesta aver sido estudian- /[14]te y donde quiera que llega da /[15] a entender que a estudiado leyes /[16] estos dos tratan en la prov*inci*a /[17] de Chiapa y en Tavasco /[18] donde yo despacho el offic*i*o desc*riban*o /[19] público por el propietario, /[20] e los bisto y al pres*en*te están{544r} en ella, que entran y salen tenpo- /[2]radas de cosecha de cacao porque son tra- /[3]tantes mercaderes de menor quantia /[4] doy aviso de ello a v. *señorí*a para que m*an*de /[5] lo que fuere servido. G*uar*de n*uest*ro s*eñ*or /[6] a v. s*eñorí*a como puede.\ V*ill*a de Ocozingo /[7] sept*iembr*e a 10 de 1625 a*ños*.\\ /[8] Criado de v. s*eñorí*a.\\\ Pedro de Luna.\\\ Apostilla: De Pedro de Luna avisa andan en la prov*inci*a de Suchitepeques Juan Pérez de Guzmán y por otro nombre Ju*an* de Portilla. Antonio Pinel alias Juan Xuárez de Medina.

34

1627, Etla (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff. 452r-453r

Denuncia de un mulato sobre la prácticas de idolátría que se llevan a cabo e la provincia del Soconusco

Señor doctor thessorero y commissario.\ /[2] Fray Andrés de Valdeespino religiosso del orden de predicadores prior /[3] del convento de la Villa de Etla y cura destado de su doctrina, a v. md. /[4] con la veneración debida, digo que aviendo entre los peni- /[5]entes que han ocurrido a mis pies a confessarse llegado un su- /[6]jeto en quien hallé culpas resservadas al Santo Tribunal de la /[7] Inquicissión y ocurrido por la facultad para absolverlo /[8] a v. md. como a ssu comissario general de este obispado, de quien obteni- /[9]da le absolví sacramentalmente abiéndole intimado la /[10] obligación de la denuncia de cassos y cómplice de que depen- /[11]día gran reparo de desordenes con que se remediaba mu- /[12]cho en nuestra Santa Yglesia y fee cathólica, a muchas instan- /[13]cias y amorossas persuassiones ubo sino hacer la denuncia /[14] por sí en forma por el sumo temor y resselo de que parece /[15] en prejuicio de su persona, de cuio temor lo depussó la ver- /[16]dad y efficacia con que le aseguré que a él se le guarda- /[17]rá el sigilo sacramental del qual no saldrá cossa que pare /[18] en perjuicio pues de su confessión y denuncia infería y pro- /[19]baba su christiandad. La Santa Inquisissión dadome licencia /[20] para que yo la hiciesse por él la que bajo de lo que le pro- /[21]metí de sigilo hago en esta forma. Francisco Xavier, mulato /[22] soltero, natural de la cavessera de la provincia de Soconusco /[23] digo que arrepentido de mis culpas y enmendado con la /[24] penitencia para que la Santa Inquisissión remedie de nos /[25] contra nuestra santa fee cathólica de cuia participación /[26] pido yo perdón a Dios y a nuestra Santa Madre Yglecia que en el dicho /[27] mi pueblo caveza de la provincia de Soconusco en el obispado /[28] de las Chiapas ai una congregación de mágicos o de /[29] idólatras y superticiossos que concurren las más noches {452v} a enseñar

muchos echissos y abussos a un cerrrillo donde ado- /[2]ran una estatua de piedra, que tiene medio cuerpo de hombre /[3] y el otro tapado con ojas, que allí concurren de todos estados /[4] y edades y sexos como yo los ví y ignoro el cómo pues /[5] yo concurría y me quedaba en mi cassa viendo allá mu- /[6]cha gente hombres, mugeres, clérigos, frailes no seé[1] có- /[7]mo era aquello y vide que cohabitaban con una vaca negra /[8] y que después ussaban de yerbas y otros instrumentos para /[9] facilitar la concecución de las mugeres, amanssar potros y /[10] torear toros, y estos que concurren no ussan rossario y si lo trae /[11] alguno no lo admiten y quando oyen missa sino la dexan que /[12] es lo más ordinario al alsar la hostia voltean la cara o la /[13] vajan por no veerla y a estos hacen renegar de Christo mas no /[14] de la virgen y que yo no supe de todo el arte porque me decían /[15] quera temprano hasta que tubiera dos años de discípulo y que /[16] los principales de esto son dos españoles el uno llamado Juan /[17] Joseph Corona cassado con dos hijos y el otro llamado Isidro /[18] Melendres, mercader soltero, que éstos ambos me persua- /[19]dían sirviésse a Mahoma y diciéndoles yo que Christo es el /[20] messías me decían que no avía venido y tales cossas me di- /[21]xeron, que persuadiéndome tiré a un santo Christo con despressio /[22] contra el suelo y en otra occación mofaron de la ymagen /[23] del eterno padre y el uno de ellos, llamado Juan Joseph Corona, me /[24] rogó que comulgasse quanto antes y le diesse la forma /[25] y aunque temía porque le devía yo mucho amor lo hize, /[26] y se la traté en la mano y él la guardó en un papel y me /[27] dio tres pessos y también digo que en dicho pueblo de Soconusco /[28] ai otra idolatría de indios a que no concienten a los españo- /[29]les ni mulatos como ni ellos a los indios y ésta es en una {453r} laguna vecina, en donde ai el mismo pacto explícito y /[2] trato con el demonio de todo lo qual es assí verdad que por /[3] tal la juró debajo de este santo sacto (sic) la qual denuncia que /[4] en nombre del sobredicho hago debajo del sigilo que al /[5] penitente prometí como tan inviolable digo que es /[6] cierta y verdadera y lo juro in verbo saccerdotis y /[7] assí lo firmé. \\\ Fray Andrés de Valdeespinos, cura y prior.

[1] Es normal encontrar doble ee, por ejemplo: see, veerla.

35

1628, Comitán (Chiapas)
AGN México, Inquisición 706, expediente 46, ff. 386r

Declaración de una mujer, de 27 años de edad, sobre lo que le sucedió a una mujer negra, que decían se le había metido el Diablo dentro

En el pueblo de Comitán, miércoles a dies días del mes de mayo /[2] año de mill y seysçientos y veynte y ocho por la tarde ante el /[3] s*eñ*or licc*encia*do don Bernave de la Hy*guer*a y Amarilla, comiss*ari*o del Ss*an*to /[4] Ofiçio en este pueblo de Comitán, pareçió sin ser llamada y /[5] juró en forma que dirá verdad una muger que dixo llamarse /[6] Juana Gómes, viuda de Mateo de Castro tiniente que fue deste /[7] pueblo de Comitán, de edad de veynte y siete años, la qual /[8] por el descargo de su conçiençia dice y denunçia que abra ocho /[9] días que estando la denunçiante en su casa pasó por ella una /[10] negra llamada Graçia, esclaba de Rodrigo Hernández, veçino deste /[11] pueblo y que yva ryñendo con otra moça y la denunçiante la /[12] llamó y le prehuntó[1] qué es eso, entonçes le dixo la dicha negra a la /[13] denunçiante que yendo a un barrio de yndios llamado Chyltoyaq*ue* /[14] paço por en casa de un chyno llamado Diego de ofi*ci*o sastre y que /[15] ally estaba una negra, que no dixo como se llamaba, la qual le pre- /[16]huntó a la dicha Graçia qué tenía y le respondió que estaba mala /[17] que de un bosteço que dio le dolía una çien y que en aquel ynstan- /[18]te bolvió la dicha Graçia a bosteçar y no se signó con la crus tam /[19] presto y que dixo la dicha negra que se le avía entrado el de- /[20]monio en el cuerpo y que si ella no la curaba dentro de tres me- /[21]ses avía de andar dando gritos por las calles y que le respondió la /[22] dicha Graçia que no le dixera aquello que ella era *Christ*iana y que se /[23] avía de venir a confesar, y luego le dixo que savía una oración pa- /[24]ra que si un marido estuviese enojado con ella diçiendola biniese /[25] su

[1] prehuntó

marido con los braços abiertos a abraçarla y le respondió /[26] la dicha negra Graçia que bendito sea Dios ella tenía pas con su /[27] marido, y que esto lo dixo delante de quien le avía pasado lo /[28] otro de quando le dixo que estaba endemoniada, paso delante el dicho /[29] chino Diego sastre y de su muger que es una mestiça llamada Jua- /[30]na y esto le oyó la denunçiante llamada Juana Gómes, viuda /[31] de Mathias Lorenço maeso de asúcar, veçino de este pueblo y de /[32] una muger donçella llamada Magdalena Días de Tynoco y de Cata- /[33]lina Péres casada con Hernando de sayas, veçino de este pueblo q*ue* /[34] lo oyeron y esta es la verdad por el juramento q*ue* tiene echo y sin- /[35]dole leydo, dixo que estaba bien escrito y q*ue* no lo diçe por odio ny ma /[36]la voluntad, prometió el secreto y por no saver escribir, lo firmó por /[37] ella el dicho señor comissario.\\\ El llicc*encia*do Bernabe de la Hyg*uer*a y Amarillla.\\\ Pasó ante mi B*achiller* Po. de Castro

36

1642, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 391, expediente sin número, ff. 251v-252v

Testimonio de un fraile dominico sobre lo que
había en una caja que le dio un mulato a un indio
que embrujó

En la çiudad Real de Chiapa oy dicho día, mes y año ante su merced de /[2] dicho señor comissario pareçió el padre fray Francisco Xuárez, en presençia /[3] del padre fray Gerónimo dEspinosa su prior del convento de santo Domingo de /[4] dicha çiudad y el licenciado don Andrés Maldonado, prezvitero y cape- /[5]llán del convento de monxas de la Encarnaçión, que tiene /[6] jurado el secreto, fue rreçevido juramento en forma y pro- /[7]metió de deçir berdad y se rratificó en su dicho que se le hiço /[8] en presençia de los contenidos y aviéndole oydo atentamente /[9] dixo que aquello era su dicho y él lo havía dicho según se le a- /[10]bía leydo y estava bien escrito y asentado y no avía que al- /[11]terar, añadir ni enmendar porque como estava es- /[12]to era la berdad y en ello se afirmava y afirmó, rati- /[13]ficava y rratificó y si neçesario era lo deçía de nuevo por [la] {252r} ley ebangélica que predica y enseña la santa yglesia /[2] católica, romana, dixo que abrá un mes poco más o me- /[3]nos que estando este testigo en el dicho pueblo de Çoçocolte- /[4]nango vino a llamarle un yndio fiscal del dicho pueblo, que no /[5] se acuerda agora[1] cómo se llama, y le dixo que le fuese a vendeçir /[6] la casa de su morada porque pensava que andava el demo- /[7]nio en ella porque un mulato, que piensa se llama Cristó- /[8]bal de la Cruz de la provinçia de Soconuzco, con algunas /[9] brujerías los tenía enbelecados diéndoles (sic) que en una caxa /[10] les dejava cosas con que pudiesen tener muchos dineros, la /[11] qual caxa vio el dicho declarante, porque aviéndola avier- /[12]to el dicho fiscal fue a llamar a este declarante, espantado /[13] de lo que avía bisto en ella

[1] agora*

y aviendo ydo a la casa del dicho /[14] fiscal este declarante alló la caxa avierta y en ella /[15] una pedra grande, una bolsa baçía, una petaquilla chi- /[16]quita llena de algodón, un jarro bedriado echo pedaços, un /[17] pedaço de maçorca de mayz enbuelto en un papel, unas /[18] piedreçitas enbueltas en otro y una ruz, y al punto y- /[19]ço llamar a los alcaldes y rregidores de dicho pueblo para /[20] que lo viesen y diesen notiçia alcalde mayor destas provin- /[21]çias de Chiapa y que asimismo oyó deçir este declarante /[22] al dicho fiscal Alonso Martínez y a Juan Méndez alcalde de di- /[23]cho pueblo de Çoçoltenango que en la fiesta de la Açensión <prosima pasada> del /[24] seño, el dicho mulato ceebro fiesta en casa de Andrés de /[25] Morales, yndio veçino del dicho pueblo y pudo un altar con al- /[26]gunas ymáenes y en medio dellas una piedra que llaman /[27] chalchuguite y puso candelas y ofreçió ynçienso en particular {252v} a la dicha piedra y el dicho Andrés de Morales, dueño de /[2] la dicha casa, viéndole toda aquella noche poner ynçien- /[3]sio y saumar los rincones della pareçiéndole mal /[4] le echó de su casa y que esto es lo que save y la berdad para /[5] el juramento que fecho tiene y lo firmó con su merced el dicho /[6] señor comissario doctor don Roque Múñez de León /[7] Fray Francisco Xuáres, antemí Gerónimo Alfonso de Prado, notario.

37

1655, Guatemala
AGI, Audiencia de Guatemala, 72, expediente sin foliar

Testimonio sobre la necesidad de reparar la iglesia del pueblo de San Juan Amatitán, esta iglesia tiene muchas grietas debido al temblor que hubo

En la ciudad de Guathemala en dies de /[2] marso de mill y seiscientos y cinquenta y /[3] cinco años el dicho governador para la dicha im- /[4]formación, presentó por testigo al capitán don /[5] Gabriel Esteban de Salasar rrejidor de esta /[6] dicha ciudad y alguasil maior de corte, que doi /[7] fee conosco, del qual resiví juramento que /[8] hiso en forma de derecho socargo del qual /[9] prometió de decir verdad, siendo preguntado /[10] por el dicho pedimiento.\ Dixo que este testigo /[11] conose a don Francisco Básques y Quiñones, /[12] yndio governador del pueblo de san Joan /[13] Amatitlán del valle de esta ciudad, de más /[14] tiempo de dies años, y tiene noticia de es- /[15]ta causa y del pedimento.\ Dixo que /[16] este testigo ha estado en la yglesia del /[17] pueblo de san Joan Amatitán /[18] muchas veses de tiempo de dies años a esta parte /[19] como persona que tiene sus haciendas en /[20] aquel territorio y la ha visto como lleba dicho, /[21] y con los temblores de tierra que ahora /[22] quatro años hubo en aquel paraje y después {1v} acá han continuado se maltrató y he- /[2]chó a perder el edificio della por haverse abier- /[3]to las paredes de todo el cuerpo de la ygle- /[4]sia y capilla della y el techo desencajado /[5] se habierto[1] que pide presisa diligensia su /[6] rreparo tanto que de no hacersse con toda bre- /[7]bedad, demás del manifiesto peligro de las /[8] vidas de todos los que en dicha yglesia en /[9]tran por estar cayendo y por ello haverla /[10] los naturales apuntaladola con horcones[2] /[11] si se cae no se ha de poder lebantar por la po- /[12]bresa y nesesidad en que dicho pueblo se halla, /[13] por ser como es de las maiores yglesias que /[14]este testigo ha bisto en el distrito de esta

1 Ha abierto.
2 Horcones=maderos verticales que sirven para sostener vigas.

real /[15] audiencia y este testigo tiene por sierto /[16] y sin ninguna duda que el no haverse /[17] rremediado dicha yglesia ha sido causa a la pes- /[18]te que en dicho pueblo huvo que duró casi dos /[19] años hasta que poco tiempo ha sesso con que /[20] faltaron muchos tributarios y al pueblo mi /[21] entras no pidió la quenta y padrón le fue /[22] forsoso pagar su tributo por los difuntos con /[23] lo qual se hallan pobres y adeudados con /[24] rresagos, todo lo qual dixo es público y no- /[25]torio, pública vos y fama y la verdad {2r} por el juramento fecho y lo firmó decla- /[2]ró ser de hedad de treinta y cinco añosy /[3] que no le tocan las generales.\\\ Don Gabriel Esteban de Salasar.\\\ Ante mí, Nicolás de Maeda, escrivano público reseptor.

38

1655, Comitán (Chiapas)
AGN México, Inquisición 345, expediente sin número, ff. 212r

Denuncia de una mujer mestiza, de edad de treinta años, poco más o menos, contra un hombre negro por adivinar el futuro al echar habas en el agua.

En el pueblo de Comitán a onsse días de mes de abril de mill seisçientos cinquenta y çinco años, /[2] pareçió ante el señor don Francisco Sánchez, comissario del Santo Officio /[3] sin ser llamada una muger mestiza que dixo llamarse Juana Ramírez y ser de /[4] edad de treynta años, poco más o menos, y ser viuda de Juan Sossa, sirvien- /[5]te de la estancia que llaman de Santa Cruz, juró en forma de derecho que dirá verdad y dixo /[6] que biene a deçir cómo estando en cassa de una ermana su- /[7]ia llamada Concepción de la Paz, que vibe en el pueblo, çinco leguas de Comi- /[8]tán, llamado San Pedro Chicomoçuelo,dixo que estando como tiene dicho en di- /[9]cho pueblo vio que un hombre negro echaba tres abas en una vandexa de agua /[10] y al salir dichas abas arriba dicho ombre deçía lo que suçedería, y que a esta denun- /[11]çiante le dixo dicho hombre negro al echar las abas en dicha agua que abría de /[2] tener muchas calenturas, lo qual como si fuera çierto le sussedió a esta denunçiante /[13] días después de que el dicho negro sahorí le echara las abas, tam- /[14]bién disse y denunçia que muchas personas de dicho pueblo de San Pedro Chicomoçuelo /[15] ban a ver al dicho negro sahorí para que les eche las abas en el agua y les diga sobre aconteçim- /[16]ientos.\ Preguntada cómo se llama dicho ombre negro cómo es de señas, /[17] esta declarante dixo que es grande de cuerpo, que tiene una señal en la cara, que dicha se- /[18]ñal le cruza toda la parte issquierda de la cara, de ojos grandes y fuertes, que /[19] coxea del pie derecho, y dixo esta declarante que no sabe quál es su nombre del dicho negro /[20] sahorí. Se le mandó guardar secreto y no firmó por no saver, firmo por ella /[21] el dicho señor comissario.\\\ Francisco Sánchess.\\\ Ante mí, el notario Juan de la Paxa.

39

1656, San Pedro Chocomucelo (Chiapas)
AGN México, Inquisición 346, sin número de expediente, f. 114v

Testimonio de una mujer, de edad de cincuenta años, contra un negro que echaba habas en el agua para adivinar el futuro.

En el pueblo de San Pedro Chicomocelo a tres días del mes de febrero del año /[2] de mill y quinientos y cinquenta y seis pareçió, ante el señor don Francisco Suárez com- /[3]issario del Santo Offi- /[4]cio, una muger que dixo llarase Francisca Lossa, que dixo ser de edad de cinquenta añ- /[5]os, juró en forma de derecho que dirá verdad sobre lo que se le preguntare /[6] y dixo ser natural de este dicho pueblo, cassada con Juan Lópess, que travaja en el ta- /[7]ller de sastre de este dicho pueblo. Fuele preguntada sobre que savía de un negro /[8] que dissen lee las manos y echa las abas en el valde de agua, esta decla- /[9]rante dixo que lo que save es que en el barrio de Texada de este dicho pueblo vive un ombre neg- /[10]ro, alto y grande, al que acuden todos los vessinos cuando quieren de conos- /[11]çer el futuro, y dise que a savido de cassos en los que el dicho negro a savi- /[12]do del futuro de las perssonas que acuden con él como si fuera mui çierto, es- /[13]ta declarante disse que una vez vido como este dicho negro, que nadie sabe /[14] cuio es su nombre, dixo çiertas palabras en lengua estranna y después de averlas /[15] dicho las abas llegaron arriva del valde en que estavan metidas y el dicho negro /[16] dixo que las aguas llegaría fuertes y grandes a este dicho pueblo, como sussedió /[17] días después, y que esso es todo lo que save esta declarante sobre el dicho negro, /[18] y disse que todos los vezinos de este dicho pueblo acuden con el dicho negro /[19] por que dissen que el dicho negro tiene pacto y por esso puede saber /[20] de çierto el futuro. Y que esto es todo lo que puede dessir esta declarante. Se le hordenó guardar secreto por el juramento que echo tiene, firmo por ella el dicho señor commissario.\\\ Francisco Suáress.

40

1658, Copainala (Chiapas)
AGN México, Inuqisición 825, expediente 18, ff. 15r-15v

Testimonio de una mujer criolla, de edad de treinta años, poco más o menos, contra un fraile en un caso de solicitación.

En el pueblo de Copaynala, en siete de março de mill y /[2] seiscientos y cinquenta y ocho años, /[3] ante el señor juez provisor don Pedro Alvarez, /[4] ante mí, Juan Ernández escrivano de su magestad, pare- /[5]çió una mujer llamada María de Silva hija legítima de Juan /[6] de Silva y de Ana de Palençia españoles y la sussodicha /[7] natural del pueblo de este dicho pueblo del partido de la sierra /[9] de Comitán, dijo que habrá tiempo de ocho años con poca diferen- /[10]çia que falleçió su padre el referido Juan de Silva y haviendo ido /[10] la sussodicha en compañía de una mujer mulata llamada Inés, /[12] al dicho pueblo de Comitán y por la caussa que tiene dicha /[13] fin de cumplir con el preçepto de la confesión, /[14] un fraile doctrinero del dicho pueblo de Comitán /[15] llamado fray Juan Ramos, religioso del sagrado orden de san /[16] Francisco de esta provincia del ssantísimo nombre de Jhesús, confessor y pre- /[17]dicador, el qual religioso en diferentes ocasiones que /[18] vio a la declarante le instó a que se confesara /[19] con él en dicho pueblo, cuyas çircunstançias façilitaron el acto que quisso cometer, /[20] y que haviendo ido la declarante a confessarse con el referido padre /[21] después de haverla confessado in continenti le ttrató /[22] con mucha familiaridad de palabras cariñosas las quales experimentó /[23] la declarante, aun en medio de su confesión, persuadiéndole el referido /[24] padre a que se incase y pidiesse quanto hubiesse menester que le asistiría /[25]en todo, tanbién se acuerda que en dicha ocación de confessarse volvió el referido padre /[26] a instarle con los cariños referidos de que esta declarante dize tenía con /[27] devida maliçia, y luego después de haverle conferido el bene- /[28]fiçio de la absolución la dixo dicho padre algunas otras razones o cariños, /[29] se acuerda además

desto en esta misma ocación le instó dicho fraile /[30] fuesse con él atrás de la capilla para poder hacerla cariños, a lo que esta /[31] declarante dixo que no, y salió de dicho lugar. Esta declarante dice que eso es todo lo /[32] que recuerda, y que no lo dice por odio ni rencor, prometio el secreto y no firmó por decir no saber firmar. /[33] Fírmolo por ella el señor juez.\\\ Pedro Alvarez.\\\ Ante mí, Juan Ernández.

41

1659, villa de Tehuantepec (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 10,expediente 9, ff. 316v-317v

Denuncia de un hombre, de origen español, vecino de Tehuantepec, contra un hombre llamado Gonzalo de Ávila por blasfemar. Esta declaración forma parte del proceso que se le sigue

En la la villa de Tehuantepeque en catorçe días del /[2] mes de julio de mil y qui*ientos* y cinquenta y nueve años en presen- /[3]çia de mi el d*ic*ho notario y hante el muy mag*nífi*co y muy rr*everen*do señor /[4] Johan Fran*cis*co, vicario desta villa, pareçió presete Gaspar Pé- /[5]rez vezino desta d*ic*ha villa y dijo q*ue* por el descargo de /[6] su conçiençia y por lo q*ue* deve a cristiano y por no caer en las pe- /[7]nas que caen los q*ue* saben semejantes casos y no los denunçían, /[8] denunçiava u aclarava o mejor de d*erech*o lugar aya de G*onzal*o /[9] de Avila, v*ezin*o desta villa q*ue* podrá av*er* treynta días poco /[10] más o menos que estando este d*ic*ho denunçiador en las sa- /[11]linas el d*ic*ho G*onzal*o de Avila dixo estando en presençia de muchos /[12] testigos, ya no me puede perdonar Dios mis pecados por /[13] q*ue* e hecho muchos y tengo de yr derecho al ynfierno y los /[14] q*ue* estavan allí dixeron señor no digays[1] eso q*ue* N*uest*ro Señor es /[15] misericordioso y os puede perdonar a vos y a todo el mun- /[16]do, o por muchos pecados q*ue* ayais fecho, y él entonçes rres- /[17]pondió no señor no se able en eso que yo e de yr al yn- /[18]fierno y no me pueden perdonar o no me perdonará Dios, /[19] que no se acuerda qual destas dos palabras dijo y que /[20] por mucho q*ue* todos allí le dixeron q*ue* mirase lo q*ue* dezía /[21] nunca se quiso rretraer dello de lo qual q*ue*daron todos /[22] escandalizados y que así mismo declara que asimismo /[23] dixo en las propias salinas levantándose de jugar, cansa- /[24]do, doliéndole un braço, dixo: de tal Diablo mano deme al Dia- /[25]blo, boto a Dios q*ue* creo en ti, lo qual dixo dos u tres bezes y q*ue* /[26] ansi mesmo declara q*ue* muchas bezes le a oydo dezir pe- /[27]se a san Ju*an* y que esto es la v*er*dad,

[1] digaís

lo qual declaró y juró a Dios /[28] y a santa María y a la señal de la cruz en q*ue* puso su mano /[29] d*erech*a en manos del señor vicario, que esto q*ue* declara es /[30] la v*er*dad y dijo sí juro y amen, preguntado q*ue* personas /[31] estavan más q*ue* él, dijo q*ue* a lo q*ue* se acuerda estavan /[32] presentes y yo el d*ic*ho notario y *Christó*val de Frías /[33] y Johan Muñoz de Çayas y H*ernan*do de Lila, su yerno y Andrés /[34] Muñoz y Casanueva y Baltasar de Yllescas y Joanes /[35] de Oribari y otras personas v*ezin*os desta villa /[36] y no firmó por no sav*er* y hizo su señal, t*estig*os don RRamírez y B*icen*te /[37] Serrano. Yten, mas se le acuerda que otra vez estando en las pro{317v} pias salinas estava un monton de sal cubierto de pa- /[2]ja y el d*ic*ho G*onzal*o de Avila miró a el y vido estava una cruz ençi- /[4]ma y alçó la mano señalando la cruz y dixo dos vezes: ay /[5] estays ay estays, pues boto a Dios q*ue* si el Diablo viene /[6] q*ue* no aveys de aprovechar, dando a entender q*ue* porq*ue* /[7] lo dezía por la cruz, porq*ue* este denunçiador le pregun- /[8]tó q*ue* a q*ué* fin lo dezía, dixo q*ue* por aquella cruz q*ue* esta- /[9]va encima del monton de sal, q*ue* paq*ué* la ponían q*ue* si el /[10] Diablo viniese q*ue* poco aprovecharía estar allí la cruz y q*ue* es- /[11]to lo oyeron y que este d*ic*ho denunçiador no se acuerda /[12] de los q*ue* estavan allí y q*ue* rrecorrerá su memoria y los de- /[13]clarará y firmólo el señor vicario.\\\ Joan Fran*cis*co.\\\ pasó ante mi Ju*an* Lorenço, notario.\\\ {318v} Apostilla: Proçeso que se sigue por el Sancto Ofiçio de la Yn- /[2]quisición y se començó ante Juan Fran*cis*co, /[3] vicario de la ciudad de Antequera /[4] q*ontr*a /[5] G*onzal*o de Avila, v*ezino* della /[6] sobre çiertas palabras grabes /[7] juez el s*eno*r doctor Portillo /[8] s*eñor* Alonso Gueras.

42

1660, Guistla (Chiapas)
AGN México, Inquisición 488, expediente 21, ff. 398r

Denuncia de un hombre mestizo, de edad de 40 años, contra una mujer que curaba las enfermedades con hierbas

En el pueblo de Guistla de la caveçera de Comitán de esta /[2] diósesis de Chiapa, a doze días del mes de octubre del año del mill seisientos ses- /[3]enta años, ante el señor doctor don Juan Ramíres, deán de /[4] la santa iglessia cathedral de Chiapa, pareció sin ser llamado un hombre mestizo que /[5] dirá verdad y juró en forma de derecho por Dios, Nuestro Señor, y por /[6] la cruz, dijo llamarse Diego de la Cruz, ser natural y ori- /[7]ginario de este dicho pueblo, cassado con María Silva, mulata libre, /[8] dixo ser de edad de 40 años.\ Preguntádole qué es lo que biene a deçir, /[9] dixo que viene por descargo de su conçiensia a denunciar a una muger /[10] negra llamada la Mora, que vive en el pueblo de Copaynala, /[11] dixo que abrá tiempo de dos meses, pco más o menos, que estando este es- /[12]te denunçiante en dicho pueblo se encontró en dicho pueblo con Juan Solano, esclavo de don Pedro /[13] Gonzalez, rregidor de dicho pueblo, /[14] y que estando con el dicho negro llegó la dicha muger mulata llamada la Mora y se le açerco /[15] a este denunçiante y con sólo ver los ojos le dixo que estava enfermó, este denunçiante no hiço casso /[16] de tal cossa y regresó a este dicho pueblo de Guistla, en el camino le tomó /[17] tan fuerte dolor en el cuerpo que no pudo seguir y tomando possada cerca /[18] del pueblo de Copaynala bolvió a encontrarse con la tal muger mulata y ésta le dixo /[19] que lo podía curar, cossa que hiço tomando tierra y juntándola con plantas y cosas /[20] que sacaba de una bolsa chiquita, este declarante vido cómo sacaba varias yerbas y lo único /[21] que save es que después de aver tomado la poçima se sintió bien. Al otro día, de mañana sa- /[22]lió rapidamente de dicho pueblo y se vino hacial pueblo de Guistla. Es todo lo que tiene /[23] que deçir y declarar por el juramento que tiene hecho. No firmo por que dixo no saver, firmolo de su nombre el dicho señor doctor don Juan Ramirés.\\\ Juan Ramires.\\\ Ante mí, Alonso Sossa, notario.

43

1668, Santiago de Guatemala
A.G.N México, Inquisición, 578, 2ª parte, ff. 321r-322v

Declaración de una mujer de 40 años de edad contra una mujer que decía tener una cuerdesilla que usaba para cambiar el ánimo de las personas y hacía hechicerías para conseguir cosas

En la ciudad de Santiago de Guatemala en veinte /[2] y seis días del mes de nobiembre de mill y /[3] seisçientos y sesenta y ocho años, lunes por /[4] la tarde como a las tres oras de ella, ante /[5] su merced el señor doctor don Nicolás de Adi /[6]na maestre escuela de la santa yglesia /[7] catedral de esta ciudad y comissario del Santo /[8] Offiçio de la Ynquisisión en ella, paresió /[9] siendo llamada y juró en forma que dirá /[10] verdad una muger que dijo llamarse /[11] María Gallardo y ser viuda, muger que fue /[12] de Miguel de Pas, vesina desta ciudad y /[13] de hedad de cuarenta años.\ Fuele pregun- /[14]tado si sabe o presume la causa para que a sido /[15] llamada.\ Dijo que presume será para que /[16] declare lo que sabe serca de las cosas que /[17] a bisto y oido de María de Albarado, mu- /[18]ger de Diego de Albarado que bibió serca /[19]de la morada desta declarante y que /[20] lo que sabe es que abrá tiempo de cuatro /[21] años, poco más o menos, que estando pre- /[22]sa en la cárcel pública desta ciudad una /[23]mestisa nonbrada María que era besi- /[24]na sercana desta dicha declarante y /[25] de la dicha María de Albarado y casada /[26] con un hermano de la susodicha abien- /[27]do sido sentensiada en dosientos aso- /[28]tes y estando esta declarante suma- /[29]mente afligida del caso hablando /[30] con la dicha María de Albarado le dijo /[31] lo referido y la susodicha le respondió {321v} que no le diese nada que ella tenía una /[2] cuerdesilla que le ymbiaría con la /[3] cual siñiéndosela mobería el ánimo de los jueces a no ofenderla /[4] y abiendole replicado que qué géne- /ro de cuerdesilla fuese y que si era por /[5] arte malo, le respondió que no, sino /[6] que era una cuerda que abía traído de /[7] la Nueba España que se ponía yn- /[8]bocando los nombres de san Pedro /[9] y san Pablo y

Santiago y que con ella /[10] abía librado unos hermanos su- /[11]yos que abían estado presos, con lo cual llamó a Thomasa, yndia cria- /[12]da desta declarante y enbuelta /[13] en un papel le metió en el gue... /[14] una cosa que dijo era la cuerda refe- /[15]rida, que no bido esta declarante y abi- /[16]endo llebado la dicha criada la cuer- /[17]da enbuelta cuando bolbió dijo /[18] que cuando llegó a la cárcel estaban /[19] ya para sacar a asotar a la dicha María /[20] mestisa y que llegándole a dar lo que /[21] llebaba dijo que no quería resebirla /[22] porque ya sabía que eran brujería /[23] y que aunque la ahorcasen no quería /[24] usar de ellas.\ Y después de lo re- /[25]ferido abrá tiempo de tres años que la dicha María de Albarado tubo /[26] sierto disgusto con Diego Charles /[27] sonbrerero y abiendo entrado el /[28] susodicho en su casa y causado mucho {322r} alboroto y abiendo salido esta /[2] declarante a la puerta de su calle /[3] bido salir al susodicho de casa de la /[4] dicha María de Albarado, y abiendo- /[5]le llamado le dijo que como se atrebía /[6] a entrarse en casa de una muger /[7] casada y causar semejante albo- /[8]roto a que le respondió que aquella /[9] muger era bruja y que le tenía he- /[10]chisado de suerte que no estaba en /[11] sí y que le dijese que le quitase lo que le /[12] abía dado o que la mataría, y abien- /[13]do le dicho esta declarante que qui- /[14]sá no era como lo desía, le respondió /[15] afirmándose en lo dicho y disiendo que /[16] abía bisto que le bailaba un negrito. /[17] Y abiéndose ydo el susodicho pasó /[18] esta declarante a ber a la dicha María /[19] de Albarado y abiéndole referido /[20] lo que el dicho Diego Charles desía le res- /[21]pondió disiendo que mentía que lo que abía /[22] bisto bailar era un perrillo negro /[23] que tenía que cuando le daba de comer /[24] bailaba en dos pies.\ El cual dicho pe- /[25]rrillo le enseñó y bido esta declaran- /[26]te y que abiendole llamado y enga- /[27]ñado con la comida dio una buel- /ta en redondo en cuatro pies /[28] y después esta dicha declarante le dijo /[29] lo referido al dicho Diego Charles, /[30] el susodicho le respondió que él lo {322v} abía bisto y que no era perro sino un /[2] negrito que bailaba delante de la /[3] susodicha.\ Fuele dicho que demás de /[4] lo que tiene declarado ay imforma- /[5]sión de que la dicha María de Albara- /[6]do le ofresió dar a esta declaran- /[7]te un muñeco con el cual le di- /[8]jo atraería las boluntades de los /[9] hombres y tendría lo que ubiere me- /[10]nester que recorra su

memoria y /[11] declare lo que sabe.\ Dixo que no a pa- /[12]sado tal, y que abrá dos años poco más /[13] o menos a lo que se puede acordar que un /[14] día sobre tarde como a las cuatro /[15] della llegó a la puerta de la /[15] casa desta declarante una mula- /[16]ta nombrada María y por otro /[17] nombre la Punce y le contó a /[18] esta declarante y a Luisa Gallar- /[19]do, su hija, cómo abía pasado por /[20] la calle una muger nonbrada do- /[21]ña Sebastiana que abía salido de /[22] casa de la dicha María de Albarado, /[23] a la cual se le abía caído una bol- /[24]sa la cual abía alsado una mu- /[25]chacha, hija de la dicha María Pun- /[26]ce y que abriendola abían bisto /[27] que dentro tenía un muñeco de ulí /[28] y unos polbos y un poco de chuchum- /[29]tí[1] y que luego abía buelto la dicha doña {323r} Sebastiana a buscar la dicha bolsa y en /[2] muchas ocasiones bido entrar a la /[3] dicha doña Sebastiana en casa de la /[4] dicha María de Albarado, a donde hor- /[5]dinariamente asistía y dello llegó /[6] a presumir. Sería lo referido cosa /[7] que la susodicha le ubiese dado y que to- /[8]do lo que tiene dicho y declarado es la /[9] verdad socargo del juramento fecho /[10] y abiéndose le leído esta declara- /[11]ssión dijo que está bien escrita y que /[12] no tiene que quitar bi añadir en- /[13]cargósele el secreto y prometió /[14] guardar le no firmó porque dijo no /[15] saber fírmolo el señor comisario.

[1] Chuchunti.

44

1674, Guatemala
AGI, Audiencia de Guatemala, 215, sin foliar

Carta de don Albaro de Varona en la que expone la necesidad de realizar una fortificación en el cause del río de Santa Cruz para que la ciudad quede defendida

Don Albaro de Varona y Loaisa.\ Digo que a- /[2]viendo bajado a la boca del rió de San /[3] Juan fui demandado de su señoría a ber una /[4] isla que está en dicho río a tiro de mosque- /[5]te, antes de desenbocar a la mar, para /[6] reconoserla y ber su bondad para poder /[7] fabricar defença a esta provinçia y vis- /[8]ta me pareció que para defender a- /[9]quella boca era bastante y capas, pero /[10] que no quedava defendida esta çiudad /[11] ni la provinçia por no quedar seradas las /[12] bocas de Tauze, río Colorado, Jaramillo /[13] dos se unen en lo alto con el río de /[14] san Juan por donde podía haçer sus /[15] entradas el enemigo dejando desmen- /[16]tida la fortificassión si se hiçiera /[17] en esta o en otra qualquiera par- tte /[18] sercana a la boca del río en cuya /[19] considerassión los de pareser que /[20] se haga dicha fortificassión so- /[21]bre el raudal de Santa Cruz en {1v} la eminençia que descubre todo el /[2] tablón de corrientes que están antes de /[3] llegar al pie del raudal y en la /[4] otra eminençia que está de la otra /[5] barda se ponga un bonette[1] sujeto /[5] a la fortificassión prinçipal de don- /[6]de se le probea de una guarda aba- /[7]jada teniendo siempre canoa a la /[8] legua del agua para la comuni- /[9]cassión nessesaria y asidentes y que /[10] en esta conformidad tengo por /[11] inpossible que el enemigo consiga /[12] facsión ni aunque la intente por- /[13]que al subir por el tablón contra /[14] el enbarajo de las corrientes da /[15] mucho tienpo en que se le esté jugan- /[16]do la artillería por ser mui trava- /[17]josa la suvida por la fuerça con /[18] que corren las aguas, y que aviendo /[19] llegado al pie del raudal da- /[20]do que lo consiga sin pérdida /[21] ni inpedimiento sería desde /[22] allí

[1] Bonete= obra exterior en las plazas y castillos, con dos ángulos entrantes y tres salientes

inpossible la subida del ra- /[23]udal porque aviendo desde de /[24] día o en noche mui clara, que /[25] en la oscura no es practicable, yrían /[26] sujetos al mosquete y arcabus {2r} de anbas fortificassiones a pecho /[2] descubierto palanqueando[2] y atoando /[3] tan a peligro que con sola la suspen- /[4]sión o tardanza de la palanca bolve- /[5]ra la enbarcassión río abajo llevada /[6] de la violençia del raudal siendo el /[7] tienpo que se nesesita para suvir le de /[8] más de tres oras y que en las vesses que io le /[9] e suvido sin interés quien lo estorvasse, e tar- /[10]dado más de quatro y quien todo este tienpo /[11] an de estar sujetos a las cargas de nuestra /[12] ynfantería que mui a su salvo y de pun- /[13]tería ejecuta sus tiros sin que el enemigo /[14] pueda disparar un arcabus porque /[15] sólo a de pelear con el agua y si se divir- /[16]tiere a otra cossa en un instante bajara /[17] todo lo que ubiere suvido con peligro sólo /[18] caerse, y que en este sitio bienen ya unidas /[19] todas las quatro bocas que deste río sa- /[20]len a la mar que las asistencias y los /[21] socorros estarán más sercanos, que el /[22] puesto es saludable y se a conosido des- /[23]pués que se desmontó de mandatto de /[24] vuestra señoría, porque las sombras de los árboles /[25] tenían conservadas y antes algunas umeda- /[26]des dañosas a la salud.\ Y soi tan {2v}bién de pareser que por ser el sitio /[2] por su naturaleza fuerte y defendible /[3] se le meta desde luego guarnisión con /[4] que poder con poca diligencia de ella /[5] misma se podrá cubrir y poner en bastan- /[6]te defença en el interín que le dispo- /[7]nen los materiales y le haçe la fábrica /[8] de la fortificassión que vuestra sseñoría fuere /[9] servido de mandar haçer que éste es /[10] mi pareser y lo fue quando vino el señor /[11] don Sebastián Albares, y bajé a las bo- /[12]cas del río de san Juan donde reco- /[13]nosí los incobenientes representados /[14] de cuatro puertas abiertas, si se ubiere /[15] de fabricar en la boca de san Juan so- /[16]lamente la defença, y tanbién re- /[17]conosí las útiles y conveniençias del puer- /[18]tto sobre el raudal de Santa Cruz que /[19] ban expresados en este pareser en que /[20] tanbién me revalidé quando fui /[21] llamado para bajar al río con el señor /[22] don Jassinto Roldán de la Cueba /[23] por averme pareçido lo más conveniente /[24] para los asiertos que se desean tanto /[25]en el serviçio de su magestad y

[2] Palanquear=usar la palanca que es una barreta de hierro que sirve para forzar las puertas

benefiçios /[26] destas provinçias y aunque por la {3r} real cédula que vuestra sseñoría ubo de su magestad /[2] para venir a reconoser y fabricar la defen- /[3]ça del río de san Juan que se despachó /[4] por informe al excelentísmo señor virei de México /[5] quien le tubo del señor doctor don Juan /[6] de Saratte y Garçía que vino con el señor /[7]don Sevastián y bajó hasta la fortificas- /[8]sión que llamavan castillo, es de conside- /[9]rar que dicho señor don Juan de Zaratte no /[10] bajó a las bocas ni vio los convenientes /[11] y sólo informó su selo por las notissias /[12] que en esta çiudad adquirió de los que con /[13] diferentes dictámenes pretendían se /[14]frabricasse defença en la boca de San /[15] Juan sin tocar ni bençer las dificulta- /[16]des de las bocas de Tauze, Jaramillo, río /[17] Colorado, que adbiertas estas puertas era /[18] inútil la defença de Sna Juan haçi- /[19]endo su magestad tantos gaitos sin conse- /[20]guir el fin.\ Vuestra sseñoría mandara lo que más /[21] convenga y fuere sevido, de cuyas grandes /[22] esperiençias esperan su consuelo estas /[23] provinçias.\ Granada y março ocho /[24] de seissientos settenta y tres años.\\\ Don Álvaro de Barona y Loaissa.

45

1690, Guatemala
AGN México, Inquisición 681, 2ª parte, ff. 450v-451v.

Testimonio de un hombre mulato, de 18 años de edad, preso en la cárcel por haberle dado a un hombre negro un cráneo para pulverizarlo y con los polvos darle humazo a la gente y adormecerla para poder robar

En la ciudad de Sanctiago de Guathemala en /[2] tres días del mes de julio de mill y seiscientos y nobenta /[3] años el señor lizenciado don Nicolás Rezigno de Cabrera, /[4] chantre de esta santa yglessia cathedral comissario del /[5] Santo Officio de la Ynquisición, con asistencia de mí, el dicho /[6] notario, como a las quatro de la tarde fue a la real audiencia /[7] de esta corte, y estando en un calabozo ojala vaja de el... /[8] hizo parezer ante sí a un hombre presso en dicha sala o cala- /[9]bozo, le fue recivido juramento y le hizo por Dios Nuestro Señor /[10] y nuestra señal de cruz y so cargo de él prometió de decir la /[11] verdad en lo que supiere y por su merced de dicho señor comi- /[12]sario.Le fue preguntado cómo se llama, de dónde es na- /[13]tural, qué edad y officio tiene, y si es mulato o mestizo {451r} Dijo que se llama Joseph de Nava y que es mulato libre, /[2] y natural de la ciudad de Querétario del reyno de Nueva /[3] España y cassado en esta de Guathemala con Luisa de Monjón, mulata libre así mesmo, y que es de edad de /[4] diez y ocho años y de officio de sastre y responde.\\ /[5] Fuele preguntado por dicho señor comissario qué tanto / ha que está en esta ciudad y en que se ha occupado, dijo /[6] que desde el año de ochenta ha que está en ella y aprendió /[7] el officio de sastre en casa de Joseph de Paredes su amo, /[8] fuele preguntado si sabe la causa de su prisión, diga /[9] la verdad, dijo que para el descargo de su consien /[10]cia no save sea otra más que por aver dado a un negro /[11] esclavo del cappitán don Antonio de la Campa un pedazo de /[12]una calabera de muerto que sacó del zementerio, que /[13]está junto a las casas obispales que se están haziendo, y /[14] dichole que lo moliesse y echasse devajo de la cama /[15] de su amo

para con los polvos de él darle humazo y en- /[16]trar a rrobarle sin ser sentido, pero que esto lo ejecutó /[17] por averle dicho el dicho negro conversando quería robar /[18] a su amo para ser libre con el hurto.\ Fuele preguntado /[19] que de a dónde o de quién supo quel humazo de guesos /[20] de muertos era bueno para adormezer y dijo que /[21] lo oyó decir a una mulata llamada Choma, la Carnize- /[22] ra, estando ablando con Antonio mulato de cuyo /[23] renombre no se acuerda, que vibía la susodicha en el /[24] varrio de señor san Francisco desta ciudad y al pressente está /[25] desterrada de ella.\ Fuele preguntado a este declarante que si de los huessos del muerto avía ussado otras /[26] vezes para dar humazo a las gentes y dijo que no, /[27] que sólo esta vez era la primera y que quería probar /[28] si era verdad o no que con los huesos de muertos se /[29] daban los humazos y lo quiso hazer en la casa de el /[30] cappitán Campa por aver convenido en ello para el hurto /[31] el dicho negro, su esclavo llamado Bentura, insistido /[32] de él donde le cojieron en dicha cassa y metieron en /[33] un apossento sin aver tenido efecto dicho humazo {451v} y desde él le llevó la justicia a la carzel de esta ciudad /[2] donde se le dio tormento de quilia[1] quedando valdado[2] /[3] de un brazo y de una pierna y se alla muy enfermo, y que /[4] esto que ha dicho y declarado es la verdad para /[5] el juramento fecho en que se afirmó y ratificó siéndole leydo /[6] esta declarazión prometiendo guardar secreto y no firmó /[7] porque dijo no saver y lo firmó dicho señor comisario.\\\ Nicolás Rezigno de Cabrera.\\\

[1] Quilia.
[2] Valdado.

46

1691, Guatemala
AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff. 213r-215r

Testimonio de una mujer viudad, de 38 años de edad en el juicio contra Gerónima de Varaona por practicar diversas artes de hechicería para curar enfermedades y atraer la fortuna

En la ziudad de Goatemala a dos días del mes de octubre año de mill /[2] seisçientos y noventa y unio (sic) por la tarde ante el señor doctor don Joseph de Ba- /[3]ños y Sotomayor, deán de la santa yglessia cathedral de esta ziudad, comissario /[4] appostólico, subdelegado general del Appostólico y Real Tribunal de la Santa Cruçada /[5] en esta corte y sus provinçias, predicador de su magestad, primer rector y cathedrá- /[6]tico de prima de sagrada theología en la Real Universidad de San Carlos, /[7] juez probisor y vicario general de este obispado y comissario calificador del Santo /[8] Officio de la Inquissiçión, pareçió siendo llamada y juró en forma que dirá /[9] verdad una muger que dijo llamarse /[10] Doña Juana Zuleta, viuda del secretario Antonio Mendoça veçina de esta çiudad, /[11] de edad que dijo ser de treinta y ocho años.\\ /[12] Preguntada si save o presume la causa por qué ha sido llamada a este santo tribunal, /[13] dixo que presume será para saver de ella lo que passó con Zeçilia de Arriola /[14] en una ocassión que llevó a esta denunçiante a bañar al río de la Magdalena /[15]en compañía de Gerónima de Varaona, la Carniçera.\\ /[16] Y repreguntada qué fue lo que pasó quando fue a bañarse con las dichas, /[17] dijo que hallándose esta denunçiante enferma de una pierna de que[1] padeçió /[18] mucho tiempo y no tubo curaçión haviéndole asistido todos los médicos de esta ziudad, /[19] Zeçilia de Arriola le dijo a esta denunçiante, después de haverla curado /[20] un mulato llamado Matheo de Maeda, que para que no tubiesse tanta des- /[21]graçia y tan mala fortuna le inviaría un hombre que le aplicase remedios /[22] para mejorarse

1 De que (dequeísmo).

de fortuna, y que con efecto le invió a un negro llamado /[23] Antonio Álvarez, que fue esclavo de la santa yglessia cathedral, el /[24] qual le dijo a esta denunçiante que le havían hecho mal y que él la cura- /[25]ría, y que la dicha Zeçilia de Arriola le invió una agua para que bebiesse, /[26] la qual dispuso el dicho negro Antonio Álvarez y se la invió por mano de /[27] la dicha Zeçilia de Arriola y que el dicho negro Antonio Álvarez a esta {213v} denunçiante que le pidiesse a la dicha Zeçilia de Arriola un palito /[2] que traía consigo para tener buena fortuna y adquirir bienes, y que aunque /[3] esta denunçiante se lo pidió a la dicha Zeçilia de Arriola nunca se lo /[4] dio, y que el dicho negro Antonio le dio a esta denunçiante otro palito /[5] y que no mejorándose de fortuna esta denunçiante porque no hiço casso del /[6] dicho Antonio negro ni de sus remedios, le dijo la dicha Zeçilia de Arri- /[7]ola a esta denunçiante que el dicho negro Antonio no la quería curar por /[8] que no le pagaba, que le pressentasse alguna valona o alguna cossa /[9] de valor que con esso la curaría,y esta denunçiante respondió que /[10] alpressente no tenía, qué dar que si la curasse buscaría qué darle y que /[11] no passando adelante por el poco casso que havía hecho esta denun- /[12]çiante del negro Antonio Álvarez lo que él ordenaba, la dicha /[13] Zeçilia de Arriola le dijo a esta denunçiante que le traería una mu- /[14]ger que estaba fuera de Goatemala que la mejoraría de fortuna, pero /[15] que las señoras no savían callar nada, que callase, y que aunque se /[16] confessasse no lo declarasse, y a pocos días después le llevó a esta denun- /[17]çiante la dicha Zeçilia de Arriola a Gerónima de Varaona, la qual haviendo /[18]dicho a esta denunçiante que la havían desgraçiado y hecho mal por- /[19]que le tenían enterradas a la puerta de su casa no sé qué immundiçias, dijo /[20] la curaría y que después Zeçilia de Arriola le dijo a esta denun- /[21]çiante que havía de ir a bañarse al río de la Magdalena con ella y con /[22] Gerónima de Varaona, que llevase una xícara colorada y el peine con el /[2 3]listón verde una tarde que señaló la dicha Zeçilia de Arriola y haviendo /[24] ido ésta con la dicha Gerónima de Varaona y esta denunçiante por otro cami- /[25]no se juntaron todas tres en el río de la Magdalena y que esta denunçiante se des- /[26]nudó y la dicha Gerónima de Varaona la qual bañó a esta denunçiante en el /[27] dicho río de la Magdalena,

refregando la cabeça con hinojo y no sabe si estaba {214r} estaba mezclado con otra cosa y que esta denunçiante se peinó dentro y fuera /[2] del río con el peine que havía llevado, y que el listón verde que tenía atado /[3] en el peine lo quitaron las dichas Zeçilia de Arriola y Gerónima de Varaona y /[4] las dos pasaban el listón por sobre el agua y se ponían a mirar sobre ella en /[5] ojito <de agua> pequeño haciendo muchos visages hablándose la una a la otra /[6] y que después quedándose vistiendo esta denunçiante se apartaron mucho /[7] más las dichas Zeçilia de Arriola y Gerónima de Varaona y detrás de unos árboles /[8] se pusieron a dar muchos gritos como de bramidos y que haviendo cortado unas flores /[9] se las dieron a esta denunciante y la dixeron que ya havían visto que con /[10] aquellas flores volvería a su antigua fortuna, Y que después de esto se vi- /[11]nieron todas tres juntas para esta ziudad y que por la sabaña venía la dicha /[12] Zeçilia de Arriola bailando dando vueltas y tirándose por la sabaña /[13] y entonçes le dijo Gerónima de Varaona a esta denunçiante bien lo ha aprendido /[14] Zeçilia de Arriola a fee que ha salido gran maestra, y que haviendo /[15] llegado a casa de esta denunçiante todas tres se fueron las dos juntas /[16] quedándose esta denunçiante en su casa, la qual se bañó en el río haçiendo /[17] burla de las dichas Zeçilia de Arriola y Gerónima de Varaona porque bañán- /[18]dose en el río aunque la dixeron que se quitasse el rosario que traía al /[19] cuello, que si no se lo quitaba no le haría nada de provecho. Dijo esta denunçiante /[20]que por quanto el mundo tenía no se quitaría el rosario que traía al cuello y des- /[21]pués le dijo a esta denunçiante la dicha Zeçilia de Arriola que nada le ha- /[22]vía hecho provecho porque no lo havía hecho con fee y fervor, y le dio unos /[23] polvos que le invió con ella la dicha Gerónima de Varaona para que a qual- /[24]quiera hombre que entrase en su casa se los diesse en chocolate,y esta denun- /[25]çiante no lo executó porque hiço despreçio de ello.\\ /[26] Y preguntada si save que la dicha Zeçilia de Arriola hechó polvos a la puerta /[27] de un mulato llamado Juan de Dios que fue esclavo del padre Díaz /[28] con quien trataba iliçitamente la dicha Zeçilia de Arriola y que juntamente /[29] dixesse algunas palabras en la dicha puerta hechando los polvos.\ {214v} Dijo que haviendo ido con la dicha Zeçilia de Arriola

iendo[2] ésta para su /[2] casa y esta declarante a vissitar a una veçina suia le dijo la dicha Zeçilia de /[3] Arriola que se sentasen a la puerta de la tienda del dicho mulato Juan de Dios /[4] con quien trataba iliçitamente y que haviéndose sentado empeçó la dicha /[5] Zeçilia de Arriola a derramar polvos que le pareçió los metía por debajo /[6]de la puerta y que según movía los labios deçía algunas palabras.\ /[7] Y preguntada si savía que la dicha Zeçilia de Arriola tubiesse atarantado a su /[8] marido Juan de Fuentes.\ /[9] Dijo que el mesmo Juan de Fuentes le dijo a esta denunçiante que no /[10] era tonto sino que su muger y Gerónima de Varaona lo tenían atarantado.\ /[11] Y preguntada si savía que la dicha Zeçilia de Arriola traxesse atado no sé qué /[12] en la liga (sic) en la liga de una media y para qué efecto.\ /[13] Dijo que desnudándose una noche la dicha Zeçilia de Arriola vio esta /[14] denunçiante que tenía atada en una liga una raíz de çintule[3] y le preguntó /[15] esta denunçiante que para qué era aquella raíz y la dicha Zeçilia de Arri- /[16]ola la respondió que para atraher los hombre.\ /[17] Y preguntada si save que Juana Lucreçia usa de unas flores rosadas y amari- /[18]llas como roivas[4] para que los hombres la quieran.\ /[19] Dijo que aunque la dicha Juana Lucreçia ha tenido las dichas rosa- /[20]das y amarillas no ha sido para que los hombres la quieran sino porque /[21] la dixeron que la Chita de Agreda se vanagloriaba de tenerlas /[22] y que así, por esto como por ser olorosas las dichas flores, iendo esta declaran- /[23]te con la dicha Juana Lucreçia para el pueblo de Santiago Casumal /[24] guapa las cortaron de un árbol que ay en el pueblo de San Françisco /[25] Johanqueque y que así esta declarante como la dicha Juana Lucreçia /[26] traxeron las dichas flores a esta ziudad no con mal fin ni para usar /[27] mal de ellas, y que ésta es la verdad por el juramento fecho y siéndole leído dijo {215r} dijo está bien escripto y que no lo diçe por odio sino por descargo de su con- /[2]çiençia prometió el secreto y por no saver escrivir no firmó, firmolo por /[3] ella el señor comissario.\\\ doctor don Joseph de Baños y Sotomayor.\\\ Ante mí, don Miguel de Carrança y Córdova notario del Santo Officio.

2 Iendo.
3 Un árbol.
4 Es decir, que tiran a rojo.

47

1693, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 684, expediente 65, ff. 511r-512v.

Declaración de un hombre de origen español, vecino de esta ciudad, contra una mujer morisca por usar polvos para quitar las hechicerías

En la ciudad Real de Chiapa a veinte y sinco /[2] días del mes de febrero de mil seisçientos y nobenta /[3] y tres años, ante el señor lizenciado don Pedro de Borda, /[4] maestre escuela interino de la santa ygleçia cathedral /[5] de esta çiudad, comissario del santo tribunal de la /[6] Ynquisición, pareçió sin ser llamado y juró en forma /[7]dirá verdad un hombre español que dijo llamarse /[8] Pedro Santiago, veçino de esta çiudad y maestro /[9] de bordados, de edad de edad de treinta y seis años, el qual /[10] dijo que por descargo de su conçiençia y no porque le /[11] mueba pasión alguna denunçia que abrá como /[12] cosa de seis meses que le contó Bernarda de Rodas /[13] y Santa Cruz, muger española, veçina de esta çiudad y /[14] a quien este declarante tiene en lugar de madre, que estando Manuel de Rodas asímesmo veçino de esta /[15] çiudad y casado con María Esperança de Cabrera, en /[16] la carçel pública a de esta çiudad y al paraçer de to- /[17]do y voz común pribado de juiçio, llegó a dicha Ma- /[18]ría Esperança de Cabrera, doña María de Alabes y le /[19] dijo que su marido estaba hechiçado y que Fran- /[20]çisca Chicuaçem, morisca, muger de Jaçintho Chi- /[21]cuaçem, habitantes en el çerrillo, sabía quitar po- /[22]ner los tales hechisos y que así la llamase a que /[23] dicha María Esperança de Cabrera, se escusó diçi- /[24]endo que el una vez perdió el juiçio no /[25]tenía cura y que no obstante esto a la tarde fue /[26] dicha Francisca Chicuaçem a la casa de dicha Esperança /[27]de Cabrera y le preguntó que qué era de la costura {511v} y le hiço del ojo para que echase las criadas que /[2] allí estaban, lo qual ejecutó dicha María esperan- /[3]ca, aunque ella no la había llamado ni este declarante /[4] quien la llamase o embiase a dicha casa, y habiendo /[5] quedado solas dijo dicha

Francisca Chicuaçem que cómo /[6] no la había llamado, sabiendo que ella entendía como /[7]sanar a su marido, a que le dijo la tal Esperança, que /[8] no lo sabía y replicó dicha Francisca que si le daba algo a /[9] ella le curaría a su marido guardándole el secreto /[10] y ella le prometió el darle, con lo qual se fue dicha /[11] Francisca Chicuaçem quien dentro de brebe bolbió y /[12] le trajo tres papeles de polbos unos blancos y otros /[13] pardos y le dijo a dicha Esperança de Cabrera que de esos /[14] polbos hechase a su marido los blancos en el choco- /[15]late que hubiese de beber, el qual ella también po- /[16]dría tomar por no dar reçelo a dicho su marido pues /[17] a ella no le harían daño respecto de estar preparado /[18] para él y que con ellos dormiría una gran siesta, se- /[19]ñal que ia estaba bueno y no sería menester más, /[20] y que de los otros dos papeles de polbos unos le pusiera /[21] entre las medias en las plantas de los pies y otros /[22] debajo de la cabeçera sin que él lo supiese y que /[23] dicha Francisca Chicuaçem dijo también a la dicha Mará /[24] Esperança de Cabrera en la primer visita que le hiço que /[25] ella había dado otros polbos sin saber para quien y /[26] dio a entender que con ellos habían hecho el daño /[27] al dicho Manuel de Rodas y no declaró a quien los /[28] hubiese dado. Y que dicha Mará Esperança reçibió /[29] los polbos y dio a dicha Francisca Chicuaçem una camisa y naguas {512r} de agradeçimiento, y a las onçe del día embió a /[2] su marido una hicara[1] de chocolate con los /[3] polbos con los quales d*ic*ho manuel de Rodas, durmió /[4] en una jamaca[2] una siesta de tal suerte que aunq*ue* /[5] le llobió graniço no lo sentía y despertó sudando, y ia /[6] otro hombre y habiendo acudido d*ic*ha María Esperan- /[7]ça a ber como le iba él le dijo que ia estaba bueno /[8] a que ella le replicó cómo no lo as de estar si me /[9] suçede esto y esto, contándole todo lo que le había /[10] pasado, a que él le dijo si era christiana que /[11] como había hecho aquello que si fuera cosa que le /[12] hubiera costado la vida y no sabe este declarnte /[13] si se pusieron los otros dos papeles de polbos pero el /[14] d*ic*ho Manuel de Rodas al pareçer ha quedado y está /[15] bueno desde este caso y que lo que lleba referi- /[16]do este declarante lo sabe de d*ic*ha Bernarda de Ro- /[17]das a quien le contó la d*ic*ha María

1 Hicara.
2 Hamaca.

Esperança /[18] de Cabrera quien también lo ha contado en el /[19] conv*en*to de religiosas de donde lo contaron a doña /[20] Luçia de Paz, muger del cap*itá*n Fran*cis*co de Goiena- /[21]ga, y a este declarante se lo refirió también el /[22] d*ic*ho Manuel de Rodas estando aún en la cár- /[23]çel a que este declarante le dijo denunçiase y /[24] d*ic*ho Manuel de Rodas le dijo que no que Dios les /[25] aiudase que no quería remober otras cosas. Y que /[26] d*ic*ha Esperança de Cabrera ha d*ic*ho asímesmo a d*ic*ha /[27] Bernarda de <Cabrera> Rodas que reçela que a su /[28] marido le dio polbos Manuel, cuio apellido no sabe /[29] este declarante, muger de Joan Somouça por /[30] haber estado amançebado d*ic*ho Manuel de Rodas con {512v} la referida Manuela quien es y vive en casa /[2] la d*ic*ha d*oñ*a María de Alabez que fue quien indicó /[3] a María Esperança de Cabrera a que llamase a la d*ic*ha /[4] Fran*cis*ca Chicuaçem,y que todo lo referido lo denun- /[5]çia de su parte y de la d*ic*ha bernarda de Rodas /[6] p*o*r ser muger y no dar moitibo a presunçiones no /[7] compareçe ante su m*erce*d el s*eñ*or comissario y esta es /[8] la verdad por el juram*en*to que tiene hecho y siendole /[9] leido dijo que está bien escrito y que no lo diçe por /[10] odio y prometió <secreto> y f'rmolo de su nombre.\\ /[11] T*est*ado. la., no v*al*e, emm*enda*do apellido, v*al*e, entre reng*lone*s secreto, v*al*e.\\\ P*edr*o de Santiago.

48

1694, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 684, expediente 65, ff. 554r-554v

Acusación que hace un hombre contra su mujer porque cree lo quiso embrujar

Joseph Ortiz vesino de Ciudad Real de Chiapa /[2] y asistente en este pueblo de Chiapa en la /[3] mexor forma que aya lugar, paresco ante v. merced y me querello criminalmente /[4] de la persona de Antonia Trugillo, mi muger, /[5] y contando el caso digo que el domingo en /[6] la noche que se contaron beynte y ocho del /[7] mes pasado de febrero como a las doze /[8] de la noche estando yo durmiendo con /[9] dicha mi muger sentí que me andaban en /[10] los pies y me senté y allé una gicarilla con /[11] aseite que me estava untando en las plan- /[12]tas de los pies y porque presumo que es con /[13] algún arte diabólico con yntençión de ma- /[14]tarme, se a de serbir v. merced de mandarle pase /[15] ser ante sí y declare qué aseite era con el que /[16] me untava y la yntençión con que lo açía. /[17]A v. merced pido y suplico sea servido de probeer {554v} esta mi querella que en ello reçibiré /[2] merced con justicia que pido y juro a Dios /[3] y a una crus no ser de maliçia este mi que- /[4]rella sino en ánimo de que se castigue /[5]esta maldad de tta.\\\ Joseph Ortiz.

49

1695, Guatemala
AGN México, Inquisición 684, sin número de expediente, ff. 289r-291r

Declararción de una mujer mulata, de 18 años de edad, contra diversas mujeres del lugar que practican artes de hechicería para conseguir a los hombres y tener buena fortuna

En la ziudad de Goatemala a diez y ocho días del mes de septiembre /[2] por la tarde año de mill seisçientos y noventa y çinco ante el señor doctor don Joseph /[3] de Baños y Sotomayor, deán de la santa iglessia cathedral de esta ziudad, /[4] comissario appostólico, subdelegado general del Appostólico y Real Tribunal de la /[5] Santa Cruçada en esta corte y sus probinçias, predicador de su magestad, primer /[6] rector y cathedrático de prima de sagrada theología en la Real /[7] Universidad de San Carlos, juez provissor y vicario general deste obispado /[8] y comissario calificador del Santo Officio de la Inquissición, pareció sin ser /[9] llamada y juró en forma que dirá verdad una muger que dijo llamarse /[10] María de Larburu y ser mulata soltera de edad que dijo ser de diez y ocho /[11] años y ser veçina de esta ziudad, la qual por descargo de su conçiençia diçe /[12] y denunçia primeramente de sí que como frágil y miserable que havien- /[13]dole dado notiçia a[1]sta denunçiante María de la Natividad, alías la Soletera, /[14] mestiça y María de la Natividad, alías la Chamborra, mulata, /[15] y persuadidola a que buscase a Gerónima de Varaona para que le diese polvos /[16] para asegurar a un hombre que comunicaba esta denunçiante, buscó /[17] a la dicha Gerónima de Varaona y pasando por la casa de María de la Nati- /[18]vidad, la Chamborra, stando ésta a la ventana le dijo asta denunçiante /[19] que entrasse en su casa y haviendo entrado halló con ella a Gerónima de Varaona /[20] y le dijo a esta, la dicha Chamborra, que le diese asta denunçiante unos polvos /[21] y esta denunçiante le dijo que los polvos que havía menester eran para olvi- /[22]dar a un hombre que

[1] En este documento presenta varias veces la omisión de la vocal *e* cuando la palabra empieza con s.

comunicaba y para librarse de la justicia, y en- /[23]tonces la dicha Gerónima de Varaona le dio asta denunçiante unos polvos que /[24] dijo eran contra la justiçia y otros tantos dio para el mesmo efecto a la dicha /[25] María de la Natividad, la Chamborra, y pasados quatro días la dicha Gerónima /[26] de Varaona fue a casa de esta denunçiante y le llevó una floreçitas las /[27] quales hechase en agua y los coçiesse en ella y que bebiendo el agua sana- /[28]ría del mal de coraçón que padecía y que le causaría mucho ánimo para {289v} poder pegársela al hombre que comunicaba y podérsela pegar con otros /[2] y que bebió el agua dicha como se la ordenó y que el mal del coraçón no le /[3] volvió a dar como le daba y experimentó se siguieron también los otros efectos /[4] que la dijo,[2] y ocho días después, poco más o menos, volvió la dicha Gerónima /[5] de Varaona a casa de esta denunçiante y la llevó un papel de polvos para que /[6] se los diesse a beber al hombre que comunicaba o se lo hechase en parte /[7] que los pisase y con esta diligençia la querría mucho, y en una ocassión haçiendo /[8] un guisado sta denunçiante para el dicho hombre se los hechó en él y no /[9] haviendo experimentado novedad sta denunçiante <novedad> en el hombre /[10] que comunicaba con dichos polvos se lo dijo a la dicha Gerónima de Varaona, la /[11] qual respondió que continuasse en hechárselos y que vería como surtían /[12] efecto, y no obstante esta denunçiante arrojó dichos polvos. Mas en otra /[13] ocassión reçivió esta denunçiante de la dicha Gerónima de Varaona unos pol- /[14]vos como de canela los quales la dijo coçiesse en una naguas nuevas y no /[15] le dijo para qué efectos lo qual no hiço sta declarante y los derramó, /[16] mas denunçia que en otra ocassión diçiéndole esta denunçiante a la dicha Gerónima /[17] de Varaona que el hombre que comunicaba estaba muy bravo, la dijo que /[18] la sacaría a la sabana y que pisaría unas espinas para que quedase el /[19] dicho hombre manso, lo qual no executó esta denunçiante; mas denunçia /[20] que en otra ocassión la dicha Gerónima de Varaona le dijo asta denunçiante /[21] que para que tubiesse ánimo y para que ninguna persona la hiciesse mal /[22] al salir de su cassa hiciesse una cruz con el pie izquierdo y que dixesse /[23] las siguientes palabra "dejando lo divino pasa

[2] que la dijo (laísmo)

que pisa el rey de /[24] Françia" y aunque cogió estas palabras de memoria no hiço la cruz que le /[25] ordenó con el pie izquierdo ni usó de dichas palabras esta denunçiante para /[26] los efectos que la dijo la dicha Gerónima de Varaona. Le dijo también que /[27] usasse de otras palabras que son "iste encanto" (sic) con otras palabras, de que no se /[28] acuerda que eran, para que los hombres que la quisiessen fuessen de mucho {290r} mucho dinero y aunque esta denunçiante quiso decir las últimas palabras /[2] que le dijo que usasse como no las aprendió bien no usó de ellas. Mas denun- /[3] çia que Bernarda de Varaona, hija de la dicha Gerónima de Varaona antes que /[4] la dicha su madre fuesse a casa de esta declarante, fue dicha Bernarda de Varao /[5] na a casa de esta declarante y le ofreçió a esta denunçiante los mesmos polvos /[6] que la dio después la dicha su madre Gerónima de Varaona y para los mesmos efectos /[7] por donde reconoçió esta denunçiante que dicha Bernarda de Varaona era /[8] tan bruxa y hechiçera como su madre. Mas denunçia que haviendo /[9] ido esta denunçiante una noche a casa de María de la Natividad, mestiça alías /[10] la Soletera, halló con ella a Antonio de Larios, mulato al qual, le dijo /[11] que le havían hechado no sé que agua a la puerta de su casa para haçerla mal /[12] la qual notiçia dio a sta denunçiante la dicha María de la Natividad, la /[13] Soletera, y la dijo que la havían hechado para hacerla mal /[14] y desgraçiarla, se la havían hechado Sebastiana de Aguilar y María /[15] de la Natividad, la Chamborra, y la mesma María de la Natividad, /[16] la Soletera, le dijo a esta denunçiante que Antonio de Larios que estaba /[17] allí pressente le zahumaría su casa y le quitaría la desgraçia, y el dicho Antonio /[18] Larios dijo que iría a la casa de esta denunçiante y haviendo ido con efecto /[19] le pidió a sta denunçiante romero y copal con que zahumó la casa y que /[20] las desgraçias y malos subçesos que seguían a esta denunçiante no çesasron /[21] hasta que dejó la cassa en que vivía. Mas denunçia que en otras ocasiones /[22] entró en casa de esta denunçiante el dicho Antonio de Larios pidiéndole al- /[23]gunas cosas las quales le dio a esta denunçiante y por <lo halló> que lo halló /[24] en una ocassión al dicho Antonio de Larios en la casa de esta declarante /[25] el hombre a quien comunicaba y le dijo no entrase allí que le havía /[26] de haçer dosçientos açotes, el dicho Antonio de Larios le dio a

sta denun- /[27]çiante unos polvos con pelos para que se los diesse al hombre que comunica- /[28]ba, los quales polvos hechó en el fuego sta denunçiante y no se los dio al /[29] hombre que comunicaba como le havía ordenado el dicho Antonio de Larios. {290v} Y en otra ocassión diçiéndole esta declarante al dicho Antonio de Larios /[2] que la dejasse el dicho respondió que le havía de poner no sé que en la /[3] caveçera y que en forma de sopilote havía de venir a ahogarla, /[4] mas denunçia que el dicho Antonio de Larios le dijo a esta denunçiante /[5] que María de la Natividad, la Soletera, que estaba en el minado havía de /[6] experimentar muchos travajos y que todas las mugeres de mal vivir se ha- /[7]vían de <vivir> ver fatigadas y mentadas por bruxerías y hechiços /[8] lo qual al presente se está experimentando. Mas denunçia que /[9] María de la Rosa, la Sordita, le ofreçía a esta denunçiante unos polvos como /[10] piojitos los quales la dijo haviéndose refregado las manos con ellos /[11] pasase las manos por el çelebro (sic) al hombre que comunicaba que con sto /[12] la querría mucho y que por entonçes la respondió con horror esta denunçiante, /[13] y que después por curiosidad haviéndole prestado unas naguas esta denun- /[14]çiante porque le diesse los polvos que la havía ofreçido respondió la dicha /[15] María de la Rosa que ya los piojitos que tenía en el canutillo que eran /[16] de Nicaragua se havían huido, porque esta denunçiante no los havía /[17] querido reçivir, y la dicha María de la Rosa se le quedó con las naguas. /[18] Mas denunçia de una mestiça açambada, llamada Petrona, por otro nom- /[19]bre la Pastora, que vive al barrio de Santo Domingo que a esta denun- /[20]çiante la ofreçió polvos para que la justiçia no la persiguiese y para que /[21] el primer hombre que comunicasse le comprase casa y sta denunçiante no /[22] açeptó su oferta, mas le dijo la dicha Petrona por otro nombre, la Pas- /[23]tora, que ella havía dado polvos para que tubiessen buena fortuna a /[24] Cathalina de Orduña, mulata soltera, y a Francisca de Abarca, española /[25] viuda, y también le dijo que havía dado polvos para que tubiesse bue- /[26]na fortuna a Melchora Cristales, mulata blanca, hija de Gerónima /[27] Cristales, mulata, y que con efecto havía encontrado un hombre que la /[28] quería mucho y que la havía comprado casa, y que esta es verdad por el {291r} por el juramento fecho y siéndole leído dijo está bien escripto y no lo

diçe /[2] por odio sino por descargo de su conçiençia, prometió el secreto y por no saver /[3] escrivir no firmó, firmolo por ella el señor comissario doctor don Joseph de /[4] Baños y Sotomayor ante mí don Miguel de Carrança y Córdova no- /[5]tario del santo officio.

50

1696, San Salvador
AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff. 127r-127v y 130r

Denuncia de una mujer mestiza de Guatemala contra su yerno por que siempre que se enoja blasfema y maltrata a su esposa, tanto que lo tienen que atar de las manos y de los pies para que se calme

En la ciudad de San Salvador en tres días del mes de abril /[2] de mil seicientos y noventa y seis años, de noche, por el decreto /[3] pareció ante mi merced, el señor bachiller don Nicolás Pleites /[4]de Ortega Figueroa, cura más contiguo por el real patro- /[5]nasgo de dicha ciudad, juez y vicario foráneo y vicario provincial comissario /[6] subdelegado de la Santa Cruzada, comissario del Santo Officio, una /[7] muger que dixo llamarse Francisca de Contreras soltera mesti /za natural de la ciudad de Goatemala y vezina desta de San Sal- /[8] vador, de edad de quarenta y ocho años, pocos más o menos, /[9] que hizo juramento en forma a Dios Nuestro Señor y a la señal /[10] de la santa cruz, de dezir verdad y dixo que avía cosa de quinze /[11] meses con poco de diferencia que aviendo de venir a /[12] esta ciudad de San Salvador su yerno don Manuel de Sola, /[13] español de los reynos de España, que algunas vezes dice ser na- /[14]tural de Granada, otras de Tudela con su muger y hija /[15] de la dicha que dixo llamarse Josepha de Contreras, a que ésta /[16] diesse al dicho su marido un poder en orden a que dicho /[17] señor comissario le entregasse dozientos pesos que pertenecían /[18] a la dicha Josepha de Contreras y que la dicha Francisca de Con- /[19]treras denunciante avía dicho a su yerno Manuel de Sola /[20] que menos a su casa qual de tres que le señaló elegía para /[21] yrse apear para que sabiendo la casa determinadamente /[22] le embiasse lo que fuera menester a más que llevaba qua- /[23]tro pesos que no sería menester y el dicho su yerno respondió /[24] que su muger se apearía donde él y él donde su mu- /[25]ger y no quiso salir destas palabras y que oyendo esto /[26]

un español llamado Francisco de Murcia le avía dicho /[27] que respondiesse de suerte que su suegra se hiziesse capas /[28] de la casa o posada que eligía, y que se salió Francisco de Mur- /[29]cia luego diziendo que esta denunciante y su yerno se /[30] entendían y luego de mi aposento, dixo esta denunciante /[31] se avía salido para el de su habitazión dicho su yerno di- /[32]ziendo que si no atendiera que dicho Francisco de Murcia /[33] era viejo le avía de dar de estocadas, y luego prosiguió /[34] diziendo o de reniego de la santíssima trinidad y del agua {127v} del bautismo del padre y madre que me engendraron /[2] y de la virgen ssantísima y del padre que lo bautizó y de san /[3] Pedro y san Pablo, a cuyas vozes descomparadas acudieron /[4] algunas personas como fue su madre de la dicha Ysabel y su /[5] hermana Constanza Gerónyma y algunos indios y un mula- /[6]to Manuel Nunes, y la dicha denunciante dixo a estas /[7] personas los reniegos que su yerno avía dicho que dichas /[8] personas no los avían persebido y la dicha y demás perso- /[9]nas concibieron grande horror y miedo y que la hija de la /[10] dicha avía rempujado a esta denunciante azia la sala /[11] diziendo que a nadie tenía miedo su marido que a la /[12] dicha y que lo castigasse, para que reprimido se escusasse /[13] una desgracia que temía, y assí lo hizo la dicha denun- /[14]ciante haziendo amarrar de pies y manos a su yerno /[15] lo azotó por su mano aviendo ayudado su misma mu- /[16]ger odel todo atádolo y desnudado, y no sólo fue esto a /[16] quella misma noche que sería entre nuebe y dies, sino /[17] también por otros días y añadió esta denunciante que al /[18] tiempo que su yerno dixo los reniegos arriba dichos se avía /[19] dado muchos golpes con un candelero de barro en cara /[20] y cabeza con tal fuerza que el día siguiente se le reconozió /[21] la cabeza llena de tolondrones[1] y la cara verde. Y que añadía /[22] que el día de señora santAna del año passado de noven- /[23]ta y sinco se hallaba la dicha en el pueblo de San Juan /[24] Cuxutepeque con su hija a donde avía venido por ciertas /[25] causas del pueblo de San Pedro a donde passó lo que dicho /[26] tiene y que su yerno llegó también al dicho pueblo de /[27] Cuxutepeque y que saviéndolo esta denunciante embió a /[28] su hija a la yglesia y dixo a una mulata llamada Grego- /[29]ria, que

[1] Tolondrones.

asiste a una española, vezina desta ciudad, y también /[30] dixo lo mismo a Michaela de Villafuerte, negra que re- /[31]side en el pueblo de San Pedro y natural de la ciudad /[32] de Gracias a Dios, y que no fiándose que estas mugeres a- /[33]compañassen a su hija, para que dado que su marido in- /[34]tentasse algún mal a su muger no serían bastantes a la /[35] defender esta denunciante se fue a la yglesia, y que pasado {130r}[2] algún rato vino Manuel de Sola a la yglesia y que se an- /[2]dubo passeando en ella que le preguntó que vozes eran /[3] aquellas que estaba dando por no averlas oydo distintamente /[4] sino el ruido y dixo el dicho que si su muger se avía ydo /[5] a retraer a la yglesia aun en el segrario no estaba segura /[6] y que también avía de matar al padre fray Sebastián /[7] Mexía aun diziendo misa y que también avía amena- /[8]zado a esta denunciante con la muerte y que las ciscunstan- /[9]des ya nombradas lo avían reprehendido que eran heregías /[10] aquellas que hablaba. Y dixo más esta denunciante que /[11] avía observado que se melancolizaba algunas vezes y se /[12] retiraba y enserraba en su posento (sic) y se solía pasar un día /[13] y tal vez más tiempo sin salir y que entonces empezaba /[14] a temblar y a acalambrarze y se paraba el color del rostro /[15] unas vezes pálido luego passaba a moretearse y luego se le /[16] ponía colorado al dicho su yerno Manuel de Sola, y que /[17] en encendiesedes el rostro se le quitaba aquella melan- /[18]colía y lloraba y se sosegaba. Y pidió se le leiesse su di- /[19]cho que oydo dixo lo reconocía por suyo y que estaba bien /[20] escrito y que no lo avía denunciado antes por no aver /[21] estado en esta ciudad el padre fray Lucas de Ortíz y Sarate, /[22] quien avía sabido que era comissario, y que aora lo avía fe -/[23]cho por aver sabido se avía leydo el edicto general de la /[24] fe en obedecimiento de lo que manda el Santo Tribu- /[25]nal por cumplir con su conciencia que no movida de /[26] odio ni mala voluntad avía denunciado en cargose /[27] el secreto por su md. y lo prometió y lo firmó dicho señor /[28] comissario.\\\

[2] Están mal encuadernados los folios, por eso del 127r sigue el 130r.

51

1696, Guatemala
AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff. 206r-207r

Denuncia de una mujer español, natural y roiginaria de Guatemala, contra su prima por haberle hecho maleficios, ya que ve animales y oye ruidos extraños en su casa

En la ciudad de Goattemala a diez y siete días del mes de julio por la tarde año /[2] de mill seiscientos y noventa y seis ante el señor doctor don Joseph de Baños y /[3]Sotomaior, deán de la santa iglesia cathedral desta ciudad, comissario appostólico /[4] subdelegado general del Appostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada en esta /[5] corte y sus provincias, predicador de su magestad, primer rector y cathedrático de /[6] prima de sagrada theología en la Real Universidad de San Carlos, juez provisor /[7] viccario general deste obispado y comissario calificador del Santo Officio de la /[8] Inqquisición, pareçió sin ser llamada y juró en forma que dirá verdad una /[9] muger española que dixo llamarse doña Gerónima de Escovar y ser /[10] doncella natural y veçina desta ciudad e hija <de> natural de /[11] doña Anttonia Suleta, de edad que dixo ser de cinquenta años, la qual por /[12] descargo de su consciencia dice y denuncia contra doña Joana Suleta, /[13] no obstante de ser ésta su prima en tercero grado por cumplir con /[14] las obligaciones de christiana y descargo de consciencia que es sobre todo, /[15] y dice que haviendo comprado esta denunciante una casa en que vive, /[16] frontero de la dicha doña Joana Suleta ésta según presumió esta denun- /[17]ciante quiso vivir en la dicha casa y entrar en ella por interposición /[18] de un Andrés López, el qual era mucho de la dicha doña Joana Suleta, /[19] y haviéndose pasado esta declarante a la dicha casa y siendo parienta /[20] como lleva dicho de la dicha doña Joana Suleta no le ha devido el menor /[21] agasajo y por la causa dicha y tener mucha amistad la dicha doña /[22] Joana Suleta con una mulata llamada Cecilia de Arriola, la /[23] qual por pública voz y fama está tenida por bruja y hechizera, /[24] presume esta declarante que la dicha doña

Joana Suleta le ha hecho /[25] y hace los maleficios que ha experimentado y experiementa y aora /[26] referirá, y quando la dicha doña Joana Suleta está ausente de su casa o /[26]ocupada cesan los maleficios: /[27] primeramente después de haverle dicho esta denunciante a la dicha doña /[28] Joana Suleta que ya tenía con toda fixesa la casa en que vivía sin que /[29] nadie se la pudiesse quitar sintió unas quatro noches avrá /[30] como tres meses, poco más o menos, por sobre la cama un ruido /[31] grande como de perro y muchas noches grande ruido sobre el /[32] tabanco y una noche sintió que vajó un animal y se le metió devajo /[33] de la cama, y aunque tenía luz ensendida esta denunciante no tuvo /[34] ánimo para ver lo que era, y el sábado pasado como a las diez oras {206v} de la noche estando esta denunciante sentada en su estrado por la /[2] parte de la calle hacia donde esta declarante estava, sentada por /[3] gran rato oió mucho ruido como de un zapo grande, y días antes /[4] por dos veces halló untada de miel la aldaba de su bentana y otra /[5] vez el cerrojo de la puerta de la sala, en otra ocasión halló esta /[6] declarante untado un apretador que se ponía de cebo mui hediondo /[7] y en otra ocasión recordó esta declarante encalabrinada con el /[8] mismo hedor de cebo y halló que todas las sábanas de su cama esta /[9] van untadas del mismo cebo hediondo.\ /[10] Y otra noche haviendo sentido esta declarante por dos veces tan gran- /[11]des remesones en las puertas de la calle que presumió se los echavan /[12] avajo a vrebe rato oió grande ruido en el tabanco y después le /[13] remesieron la cama.\ /[14] Y otra mañana vajando esta declarante el escalón de su ventana /[15] pisó como cola de un gato y oió aullido grande como de gato y no vió /[16] ni pareció gato ni otra cosa alguna y entrando al corral de su casa /[17] por tres veces a ver unas gallinas, que cría, se tiravan a matar las /[18] gallinas unas a otras por salir y no pudo conoscer esta declarante /[19]qué era la causa de su espanto.\ /[20] Y en otra ocasión dentro del agua que tenía esta declarante en su cocina /[21] para hacer su comida halló dentro de ella un migajón de pan con /[22] un gusano delgado colorado dentro de él.\ Y viéndose esta declarante /[23] como sola, tan perseguida y molestada y que presumía que estos males /[24] se los hacía la dicha doña Joana Suleta se llegó a ella esta declarante /[25] y le dixo que una religiosa del convento de señora santa Catharina Ma... /[26] desta

ciudad le avía dicho que perdonasse a quien le hacía mal, /[27] lo qual pensó por sí esta declarante por ver si se veía libre de los /[28] males de la dicha doña Joana Suleta y haviéndole dicho las palabras /[29] que lleva referidas se turbó la dicha doña Joana Suleta. Y el día de /[30] oy estando esta declarante a la ventana de su casa salió la dicha /[31] doña Joana Suleta a la puerta de la suia y esta declarante se /[32] volbió a ella mirándola con agrado y la dicha doña Joana Suleta /[33] turbó y demudó, de suerte que apenas pudo hablarle, palabras /[34] y por estas acçiones y por lo que lleva arriva referido y porque /[35] antes de sentir esta declarante los ruidos que sentía en su casa{207r} empesavan a ladrar los perros de la dicha doña Joana Suleta, pre- /[2]sume que los ruidos males y desasosiegos se los causa la dicha doña /[3] Joana Suleta y assí mesmo presume que el haver padecido de /[4] unos cardenales en todo el muslo isquierdo por algunos días con /[5] mucha comesón fue maleficio de la dicha doña Joana Suleta, como /[6] el ruido que siente <des>todas las más noches en la almohada de su /[7] cama y aunque más diligencias ha hecho por hallar la causa no la /[8] ha hallado, ocasionándola a esta declarante el pasar las más noches /[9] en un continuo desvelo que solamente por providencia y misericordia, /[10] parece, vive y esto es la verdad por el juramento fecho. /[11] Siéndole leído dixo está bien escrito y no lo dice por odio sino por /[12] descargo de su consciencia, prometió el secreto y por no saber escribir /[13] no firmó, firmolo por ella el señor comissario.\\\

52

1696, San Salvador
AGN México, Inquisición 697, sin número de expediente, ff. 131r-132v

Denuncia de una mujer de Guatemala contra su marido, por que éste varias veces blasfema y enoja, razones por las que esta denunciante quiere pedir el divorcio

En la ciudad de San Salvador en dos días del mes de abril /[2] de mil seiscientos y noventa y seis años, ante su merced el señor /[3] bachiller don Nicolás Pleites de Ortega y Figueroa, cura más antiguo /[4]por el real patronazgo jues y vicario foráneo y vicario provincial, comissario /[5] subdelegado de la Santa cruzada y comisario del Santo Officio, /[6] pareció como a las siete de la noche una muger que dixo /[7] llamarse Josepha de Contreras que es casada con Manuel /[8] de Solá, español de los reynos de España, y ella ser mesti- /[9]za quien prometió a Dios nuestro señor y a la señal de la /[10] cruz decir verdad y dixo que abrá veynte meses que son /[11] casados y que en ellos an tenido por apar(sic) y un día que a su /[12] aprecer avrá un año que después de las oraciones encendió /[13] dicho su marido una vela para buscar una cachimba, y /[14] que su madre de la dicha avía entonces dicho a su yer- /[15]no Manuel de Solá que se avíasse que del pueblo /[16] de San Pedro Percilapa desta juridición donde enton- /[17]ces se hallaban, avía de hazer viaje a esta ciudad /[18] conmigo a fin de que yo su muger le diesse poder /[19] para que el dicho mi marido cobrasse dozientos pe- /[20]sos que a mí pertenecían y la dicha mi madre passó /[21]a preguntar al dicho mi marido Manuel de Solá que /[22]dónde quería apearse en dicha ciudad señalándole tres /[23]casas a que dicho mi marido respondió que a donde /[24]él se apeasse me apearía yo y que nos apearíamos ambos /[25]y possaríamos y oyendo Francisco de Murcia, un vezino desta /[26]ciudad, la respuesta que daba mi marido le dixo que hi- /[27]ziesse capas y satisfaziesse a lo que decía mi madre de /[28]qual de las tres casas elegía para se apear, y mi madre /[29]dixo entonces viendo que ni a lo que avía decho Francisco /[30]de Murcia respondía que si mi

marido hablando con /[31] él con suavidad no respondía por ser en Castilla se le /[32] diría en mexicano para que diesse respuesta aquí /[33]co<n> desabrimiento y enfado mi marido dixo a la dicha {131v} mi madre y su suegra que él no era tequetín pa- /[2]ra que se le hablasse en mexicano, y con esto se fue el /[3] ya mencionado Francisco de Murcia, y añadió mi ma- /[4]dre por qué assí Manuel me respondes tu muger es /[5] de aposar donde quisieres, y salió del aposento el dicho /[6] mi marido donde estaba mi madre hazia el suyo con /[7] la vela encendida y la escupió y la apagó y volvió a en- /[8]cender y dando voxes y votando a san Pedro y a san /[9] Pablo, hizo con ella acusiessen a saber la causa por qué /[10] las daba, y en entre ellas fue una mi tía Constanza Geró- /[11]nyma y algunos yndios del pueblo, Pedro Pizarro, Gas- /[12]par y Antonio Gusmán y Manuel Núñes, mulato, y de- /[13]lante de éstas pasó su furor a tanto que diziendo /[14] que le quitaban su muger injustamente que renegaba de la /[15] virgen ssantísima y de la ssantísima trinidad y de todos los /[16] santos de la corte del cielo y de quien lo bautizó y del pa- /[17]dre que lo engendró y de la madre que lo parió y /[18] maldito sea el pan consagrado que se consagra en esta /[19] tierra de gente incrédula, que no sabían de ley de Dios, /[20] y yo aviendo oydo palabras tan desaforadas de voca /[21] de dicho mi marido dixe a mi madre que a ésta le te- /[22]nía miedo que lo reportasse y hiziesse callar y castigasse /[23] dándole con una palera y receleando mi madre se vol- /[24]viesse contra ella le volví a justar y animar y assí le dio /[25]algunos azotes con la palera con que se sosegó el dicho /[26] mi marido. Y desde este lançe más desabrimientos /[27] y renzillas tuvimos, y el dicho mi marido pasados como /[28] dos meses después desto volví de la ciudad de Goatemala /[29] y mi madre recelando me pusiesse las manos por aver /[30] llegado el dicho mi marido al mismo pueblo donde nos /[31] hallábamos,que es San Juan Cuxutepeque, me dixo me /[32] fuesse a la yglesia a estar y en ella entró el dicho Ma- /[33]nuel Solá y me halló sentada en un escaño y pre- /[34]guntó qué hazía allí respondíle que nada que me /[35] estaba encomendado a Dios y pidiéndole me diesse paz {132r} con él, y dixo que ya no tendríamos paz y que la primera /[2] que avía de matar avía de ser yo y luego avía de dar de- /[3]trás de mi madre y que luego avía de matar al padre /[4] presentado fray Sebastián Mexía

aunque fuesse en el /[5] altar diziendo misa y que yo no me avía de escapar de /[6] su mano aunque me metiesse en el sagrario y que /[7] pedía testigos de aquello que avía dicho, y que esta de- /[8]nunciante le avía dicho que qué más testigos que aquel /[9] los santos y Jesús nazareno, a que el dicho respondió que /[10] si avían de hablar y yo la dicha denunciante le dixe que /[11] sí en tal caso podían hablar, y a estas razones se halló /[12] presente una negra llamada Michaela, que reside en el pue- /[13]blo de San Pedro, y la dicha mi madre también se halló /[14] presente con las ya dichas en la yglesia y oyó lo que dixo mi /[15] marido y con buenas razones lo sacó de la yglesia. Y que /[16] esta denunciante se avía ydo con el dicho su marido a su /[17] casa y que delante della sola avía dicho que no avía jus- /[18]ticia en las Yndias y que se ensuziaba en las justicias y que /[19] temería de que entrando el ynvierno en que ay tormentas /[20] no fuesse cayesse algún rayo y que viniendo a castigarlo /[21] a él le quitasse la vida, se retiró de hazerla con él y por /[22] molestada de sus demandas fuera de razón, pues quería que /[23] yo le sustentasse no pequeño origen de tantos disturbios y ren- /[24]zillas y advortiendo (sic) que éstas se avían de continuar y que era /[25] furioso y colérico que con facilidad decía palabras indignas /[26] y desatinadas acompañadas de muchos juramentos, se preten- /[27]día por estas causas divorciar del dicho Manuel de Solá, su ma- /[28]rido, y que tenía observado que al paso que con facili- /[29]dad se airaba luego pasado breve rato se sosegaba y apa- /[30]ziguaba, y que aviendo tenido noticia de que sevían leydo /[31] los edictos de la fe en esta yglesia parroquial en que se man- /[32]daba por el Santo Officio que pena de excomunión denuncias /[33] de la persona que hubiesse oydo decir cosas y palabras malso- /[34]nantes y que fuessen contra Dios y sus santos, y yo la dicha /[35] denunciante por satisfazer a esta obligación y no incurrir {132v} la dicha pena he hecho esta denuncia no por odio /[2] ni mala voluntad sino por descargo de mi conciencia /[3] y pidió se le leyesse su dicho y dixo que lo conocía por /[4] suyo y que aquella era la verdad socargo del jura- /[5]mento hecho encargose el secreto por su merced y lo /[6] firmó su merced.\\\

53

1696, Oaxaca
AGN México, Inquisición 684, ff. 571r-571v

Carta de una mujer en la que denuncia como una mujer mulata, criada suya, le aconsejaba hiciera distintas cosas con polvos para que su marido regresara

Señor don José Ramíres, teniendo una muxer en mi casa /[2] al pareser mulata llamadase Fransisca, biendo /[3] me mui desconsolado i sin gusto me dixo que de qué /[4] estaba así, dixele que por la usensia de mi marido, /[5] dixome dicha Fransisca que no me aflixiese que re /[6]medio tendría si le enbiaba caxetas o biscotelas o siga- /[7]ros o ropa, preguntele que cómo abía de ser ese reme- /[8]dio que sólo Dios lo podía remediar, dixome que echándole /[9] lo que ella me diera en las caxetas, biscotelas o sigaros /[10] o untándolo en una carta, lo qual no ise por pare- /[11]serme disparate unas beses i otros por no aser caso de /[12] ello. Después estando yo para enbiar un pañuelo y un be- /[13]coquin,[1] dixome dicha Fransisca que se lo dexase saumar que /[14] con eso se bendría mui brebe mi marido i mientras tendría /[15] cada 8 días correo, aquí preguntele por muchas beses si era bueno /[16] o era alguna reliquia, dixome muchas beses que era cosa /[17] de Dios y mui buena que sino lo fuera no lo isiera que era /[18] católica cristiana i que así lo asía en el nonbre de Dios /[19] y de sa (sic) santísima madre de san José i san Antonio, como yo /[20] bide esto jusge no ser cosa de cuidado, saimó[2] dicho paño y /[21] becoquín con unos polbos, enbié el paño y becoquín i no ubo /[22] ubo (sic) nobedad ninguna ni susedió cosa de las dixo. Diome /[23] dicha Fransisca en dos papelitos un poco de tiera /[24] que paresía tiera de la pura en el color i en la pelusa /[25] y me dixo que en biniendo mi marido los echase en el la- /[26]do onde dormía entre las sábanas i en las almuadas i que /[27] tirase debaxo de la cama dichos papelitos basios, des- /[28]pués de aber echo lo dicho pregunté si

1 s.v. becoquín: gorro de dos picos
2 Es decir, sahumó.

era bueno i dixome /[29] que sí que lo echase en el nombre del espíritu santo i de san /[30] José i de los santos que fueran de mi debosión, cuando le /[31] pregunté lo referido me dixo que no era cosa que a él le /[32] podía aser daño ni a mi operasión por que las palabras /[33] eran para él i que eran cosas de Dios las palabras ni lo que {571v} fue no lo sé,sólo sé lo <f> referido en esta carta /[2] según i como pasó no me iso cuidado ninguno ni presumí /[3] cosa ninguna aunque me albirtió después de pasado esto /[4] no se lo dixera a mi marido ni a mi confesor, dixele enton- /[5]ses pues qué inporta que se lo diga a mi confesor, dixo- /[6]me pues si quiere usted digaselo. Fuime a confesar /[7] y en las preguntas de mi confesor me acordé de lo que /[8] me abía pasado, quien me dixo no era bueno y aun- /[9]que le dixe que mentaba a Dios i a su madre me dixo que no /[10] inportaba que bien lo pueden esas personas mas /[11] y no ser bueno lo que asen, que tirase cualquier cosa /[12] que tubiera de dicha Fransisca y que no usase ni consis- /[13]tiese cosa ninguna, iselo así como me lo mandó y lo /[14] cuenta a v. md. por albertensia de dicho confesor ... /[15] comisario del Santo Ofisio, dixome primero que echase los polvos en el dicho chocolate o en la cama que /[16] hasiendo el uno o el otro no bolbería más a dicho /[17] ofisio, a Dios que guarde a v. md. muchos años destas a ... /[18] de v. md. Oaxaca y agosto 3 de 1696 años.\\ / [19] De v. md. serbidora que V.M.B.\\\ Doña Micaela de Aragón y Maldonado

54

1697, Guatemala
AGI, Audiencia de Guatemala 215, sin foliar

Carta en la que describe un tumulto de gente del barrio de San Gerónimo y los motivos que lo propiciaron

Las repetidas noticias de enemigos piratas /[2] que infestavan la mar, participadas a esta capi- /[3]tanía general por diferentes cavos militares de /[4] sus provincias, pusieron en cuidado a vuestro pre- /[5]sidente de esta audiencia governador y cappitán /[6] general en su distrito y deseando aplicar los /[7]medios conbenientes para la seguridad de la tie- /[8]rra y para obiar las costosas obstilidades que han /[9]experimentado las ciudades ymbadidas en dife- /[10]rentes ocasiones, distribuió las órdenes que le pare- /[11]cieron neçesarias y al mismo tiempo ordenó que /[12]entrasen de guardia en el palacio las compañías /[13] milicianas de esta ciudad, disponiendo de suer- /[14]te la alternativa de sus esquadras que entran- /[15]do una compañía de guardia cada semana que- /[16]davan en la guardia cada día una esquadra de /[17] doze hombres, que repartidas todas las guardias /[18] en todos los soldados de todas las compañías, se- /[19]gún el cómputo de todos los militares a cada /[20] hombre le cavía un día de guardia cada tres {1v} mese de manera que sin que se siguiese perjuicio a los /[2] soldados milicianos se lograse el fin de tenerlos prom- /[3]tos para oponerse a quailquiera repentino movimi- /[4]ento de los enemigos, abilitros y diciplinarlos en /[5] el manejo de las harmas con el uso de ellas, lo qual /[6] duró algunos meses hasta que los ynfantes de la com- /[7]pañía del varrio de san Gerónimo con afectados efuxi- /[8]os[1] y mal fundados pretextos de yncomodidades y per- /[9]juicios que dijeron seguírseles, resistieron las continuaçi- /[10]ón de dichas guardias oponiéndose a lo mandado por /[11] su capitán general, no con ajenas demostraciones de /[12] tumulto, en cuyo lanze para resolver lo conbeniente /[13] con más acuerdo les mandó vuestro presidente que /[14] retirasen

[1] Efuxios= evasión, salida.

la vandera y sin hacerlo comparecieron otro /[15] día en el real acuerdo con la petición de que remi- /[16]to testimonio, pidiendo se les declarase por libres de /[17]el desacato cometido y considerando, señor, que el /[18] azunto y motivo de dichas guardias era la frecuente /[19] y repetida noticia de enemigos que en este caso ni /[20] los capitanes reformados deven eximirse de meter- /[21]las y haçer sentinelas.\ Y que el castigo deste de- /[22]licto tocaba a capitán general con inhibición /[23] de las audiencias conforme a la ley 2ª título /[24] 11 libro 3º de las de Indias, y la ley 16 título 15 /[25] libro 2º de la mesma recopilación, fui de /[26] pacer que este negozio se remitiesse a la /[27] junta de guerra de donde avía dima- /[28]nado la orden de entrar en dichas gu- /[29]ardias, cuyo voto singular quedó asen- /[30]tado y puesto en el libro secreto del real /[31] acuerdo y los demás oydores mandaron {2r} retirar desde luego las guardias y /[2] vanderas y recivieron a los infantes /[3] de dicha compañía debaxo del amparo /[4] del real acuerdo, con inhibición de todas /[5] las demás justicias y tribunales, como consta /[6] también del dicho testimonio incluso, Y pa- /[7]ssados algunos días, uno de los alcaldes ordina- /[8]rios de esta ciudad mandó prender al alferez y sar- /[9]gento de dicha compañía por causas que ante él pendían y los /[10] vecinos de dicho varri o mal aconsexados o con ygnorancia del res- /[11]pecto que se deve a la real justicia y del delicto que cometían se /[12] vinieron tumultuados una noche al principio de ella y acometi- /[13]endo a las puertas de la cárcel yntentaron romperlas y sacar los /[14] presos que hubieran conseguido, si la adtividad (sic)de vuestro presiden- /[15]te y la lealtad de los vecinos nobles y onrrados de esta ciudad /[16] no hubieran subministrado puntuales asistencias a la oposizi- /[17]ón de este yntento, allándose en breve rato vuestro presidente /[18] acompañado de vuestros ministros y de la nobleza de el lu- /[19]gar y la plaza coronada con mucha gente que asistió a ympe- /[20]dir la sublevación de la gente vulgar de dicho barrio y a rre- /[21]chasarlos como se hizo, en cuyo tiempo apasiguado ya el mo- /[22]tín se sacó de la santa yglesia cathedral el santíssimo sacra- /[23]mento que en poseción se trajo a palacio pidiendo indemnes /[24] y libres a vuestro presidente los dichos presos, y aunque por en /[25]tonces no se entregaron estando ya sosegado el tumulto de la /[26] gente de dicho varrio, por haver sido resistidos y estar la pla- /[27]ça toda

y el real palacio guarnecido y defendido de la gen- /[28]te onrrada y leal, siendo yo uno de los primeros que estubo /[29] puesto a el lado de vuestro pressidente, permaneciendo toda /[30] la noche aplicándome a todo lo que fue el servicio de v.m., /[31] ayuda y alivio de vuestro pressidente y quietud y sosiego del lu- /[32]gar, como consta también del testimonio que remito con esta /[33] hasta que a la mañana siguiente se formó acuerdo sobre es- /[34]ta matheria.\ Y fui de parecer que luego luego se pussi- /[35]essen horcas, puesta en arma la gente leal y /[36] noble y se passasse a la averiguación de los tu /[37]multuarios y se prosediesse a su castigo, cuyo voto /[38] asímesmo singular se halla sentado en el libro /[39] del real acuerdo y aunque a lo referido me movió {2v} el zelo de vasallo y ministro de v.m. y deseo /[2] de que la real justicia se mantenga indemne en el /[3] respecto y obediencia que se requiere para la /[4] manutención de las repúblicas y que siendo asta /[5] entonces pocos los tumultuados y no conprehendidos los otros ba- /[6]rrios hera oportuno tiempo de contenerlos con el miedo del casti- /[7]go, antes que el exemplar de quedar ympunidos los culpados alen- /[8]tarse a los otros a ymitarles, se rresolvió sin embargo por el real acuerdo /[9] que se entregasen los presos a el eclesiástico que trayendo a palacio /[10] al santíssimo sacramento los havía pedido y que uno de vuestros oydo- /[11]res aberiguase los culpados en el tumulto y haviendo acaezido éste /[12] el día quince de septiembre de este año, a la fecha de ésta, no e visto /[13] ni savido que desta diligencia aya resultado castigo de tan arroja- /[14]da determinación ni que se aya tratado de ella y me a parecido /[15] preçiso a mi obligaçión dar quenta de ello como lo hago a v.m. / [16] cuya cathólica y real perssona guarde Dios felices años como la /[17] christiandad a menester, Guathemala y noviembre 12 de 1697.

55

1698, Guatemala
AGN México, Inquisición 706, expediente10, ff. 83r-84v.

Denuncia de una mujer mulata contra una mujer india que le hizo maleficios y brujería y contra un indio que hacía brujerías

En la ciudad de Goattemala a veinte y dos días del mes de março año de mill /[2] seiscientos y noventa y ocho por la mañana ante el señor doctor don Juan de Cárdenas, /[3] maestrescuela de la santa yglesia cathedral desta ciudad, commissario appostólico, sub- /[4]delegado general del Appostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada en esta corte y /[5] sus provincias, rector y cancelario de la Real Universidad de San Carlos y commissario del /[6] Santo Officio de la Inqquisición, pareció sin ser llamada y juró en forma que dirá verdad /[7] una muger que dixo llamarse Nicolasa de Torres y ser mulata libre, /[8] soltera,, vecina desta ciudad, hija natural de Gracia de la Cruz, que /[9] fue criada de Juana de Torres, viuda de Juan del Castillo difuntos, de /[10] edad que dixo ser de más de treinta y seis años, la qual por descargo de su /[11] consciencia dice y denuncia contra Petrona de las Munguías, india /[12] prieta, muger de Sebastián de Andújar, indio carpintero, que vivía en el /[13] barrio de Santo Domingo, porque haviendo la dicha Petrona pedido por tres ve- /[14]ces prestados a esta declarante un tocado, unas enaguas, dos reales y unos /[15] zapatos en nombre de su señora Ynes de Munguía, y haviéndole presta- /[16]do dicha ropa quando se la volvió dicha Petrona le causó tan grande horror /[17] que la arrojó en un rincón y sin atreverse a tocarla la mandó lavar de /[18] nuevo, y que no obstante inmediatamente de haverse puesto dicha ropa se le /[19] siguieron graves disgustos en su casa con toda la familia y esta de- /[20]clarante enfermó de rabia continua y que pasado año y medio de pa- /[21]decer, le dixo Elena de la Cruz, mestiza casada con esclavo de don Jacobo /[22] Barba, alcalde maior de San Anttonio, la qual vive al barrio de Santo Domingo, /[23] que dicha india Petrona le avía hecho daño porque a ella también se lo avía /[24] hecho y que

se informasse de lo que dicha india hacía y verla ser cierto lo que ella /[25] deçia, y que haviendo adquirido noticia de ser cierto enbió a preguntar /[26] a Ynés de Munguía si le avía embiado a pedir prestada dicha ropa, /[27] a que respondió que escusado podía tener haverla dado a dicha india y /[28] que se guardase de ella, y dice esta declarante que haviendo visto a dicha /[29] india y dichole que cómo le avía hecho daño se escusó templándola y /[30] diciéndola no ser ella, aunque era verdad le avían hecho daño, pero que /[31] le daría unas bebidas con que sanasse y que el daño se lo avían puesto en /[32] la puerta de la calle y que ella daría modo de desenterrar el maleficio y /[33] que le llevó una bebida que parecía ser de tabaco que bebió y con ella sin- /[34]tió algún alibio y con algunas ayudas que la echó, pero que se desapareció /[35] por tiempo de un año y hallándose fatigada esta declarante de ahogos /[36] la solicitó y haviendo vuelto, la dixo[1] que la causa de haverse retirado /[37] de curarla fue porque la dicha mestiza Elena la dixo que esta declarante {83v} se le avía quexado diciendo que la dicha india Petrona le avía hecho daño /[2] y que era bruja y diciéndole esta declarante que esto proprio le avía /[3] dicho la dicha Elena de ella, dixo la dicha Petrona que se la avía de pagar /[4] la dicha mestiza y que no pasaría mucho que no la hiciesse venir de San Anttonio /[5] en donde se hallava, rabo entre piernas,, y que con efecto dentro de dos /[6] meses sucedió como lo dixo. Y que prosiguió curando a esta declarante y /[7] ha mejorado.\\ /[8] Mas declara que la dicha Petrona la dixo que para que viesse a su amo y t... /[9] la casa a sus pies la diesse el bello de las partes ocultas de su cuerpo /[10] con un gusanito que se cria devajo las piedras y se hace rosquita dura, /[11] otra cosa que ella sabía lo molería todo y esto lo echasse esta declarante /[12] en el chocolate a su amo y haría quanto quisiesse de él, lo qual no quiso /[13] esta declarante hacer, y que también le dio un huezito para que lo traxese /[14] en la faja y un palito con unos polvos los quales no vio esta declarante /[15] y la dixo la dicha Petrona moliesse todo aquello y lo echasse a su amo /[16] en la bebida y que no lo hizo sino que lo metió en un hoio en los corrales.\ /[17] Dice más que le traxo un jarrillo con agua clara para dicho effecto lo /[18]qual derramó esta

[1] La dixo (laísmo).

declarante y luego a la tarde vino la dicha Petrona /[19] diciéndola que cómo no avía hecho lo de la agua y que aunque esa (sic) declarante /[20] afirmava haverlo hecho la dicha Petrona replicó que no porque huviera /[21] hecho effecto.\\ /[22] Assímesmo declara que estando enferma de ayre esta declarante la fue /[23] a ver dicha india y la dixo que la mestiza Elena le avía andado con /[24] cuentos desta declarante y que no la viesse y en este interin la dicha india /[25] hacía demostración de espulgarse la cabeza y de desparramar sobre /[26] la cama alguna cosa con los dedos y que otro día le dio el dicho achaque de /[27] rabia tan vehemente que aborreció la casa con todos sus sentidos e inme- /[28]diatamente se salió de ella y la dicha Petrona la dixo que no le diesse cuidado /[29]que ella haría que su amo la fuesse a vuscar, más que de paso.\\ /[30]Mas declara que después desto la persiguieron dos gatos todas las noches en el /[31] tabanco, de suerte que haviendo pichones en él no los tocavan y sólo /[32] le hacía ruido, que no la dejavan sosegar, y que varias veces la dicha Pe- /[33]trona le refirió quanto de día y de noche se avía hablado en casa /[34] desta declarante. Y dice que un indio llamado Mapola, tenido por /[35] sahorí[2] tributario del barrio de San Antón, dixo a esta declarante como /[36] la dicha Petrona era quien le hacía el ruido y daño, el qual dicho indio /[37] anda en compañía de otro indio de Petapa, que vende plátanos y es /[38] comúnmente tenido por grande brujo, llamado Nicolas y es casado.\ /[39] También declara que dicha Petrona pidió a esta declarante prestado {84r} un fustán y diciéndole que no tenía, porque uno que avía acabado era /[2] ajeno, le reconvino la dicha india diciendo que si era ajeno cómo su hija /[3] le avía puesto unos puntos lo qual fue cierto pero esto no lo vio /[4] hacer la dicha india porque nunca entrava adentro,[3] y dice más que en /[5] varias ocasiones la dicha india le refería de personas ausentes y a lo que /[6] avían hablado ya en donde se hallavan dichas personas estando ocul- /[7]tas y sabiéndolo solamente esta declarante.\\ /[8] Mas declara que el dicho indio Mapola la dixo cómo la avían puesto en su /[9] puerta un maleficio y le desenterró de ella un zapato con un clavo /[10] grande de la puerta para arriva, un emboltorio de paja plumas y otro /[11] atado de trapos, y que esto era

2 Es decir, adivino.
3 Entraba a dentro.

para consumirla hasta quitarle la vida, /[12] pero que le daría un baño para que se le quitasse el daño como en effecto /[13] se lo dio pero le dixo no vastava y que le daría una figurita que guar- /[14]dasse en su caja, la qual se movía sola y con ella haría quanto quisiesse /[15] de qualquiera persona, lo qual no quiso hacer y dice que dicho Mapola se /[16]finxe enfermo y falto de vista.\\ /[17] Assí mesmo declara como este indio la dixo que en una ocasión María, la /[18] Zoletera, le consultó el deseo que tenía de ver a un sujeto con quien tenía /[19] mal amistad y estava ausente y le dixo ser mui fácil y que dicho /[20] indio cogió una vatea de agua a las dos de la tarde y en ella le ense- /[21]ñó al sujeto que estava con otra muger lo qual ella le escribió y que /[22] haviendo venido el tal inmediatamente a esta ciudad solicitó le declara /[23] sse cómo avía sabido lo que le avía escrito y dicha Zoletera se lo negó, y /[24] que en esta ocasión le dixo esta declarante al dicho indio que pues sabía /[25] tanto le declarasse quién le hacía daño y le respondió que sólo la dicha Pe- /[26]trona le hacía daño. Y así mesmo le declaró como la hija desta declarante /[27] se avía querido perder, y el cómo hora y lugar, y que esto avía sido por /[28] maleficio de la dicha Petrona y dice esta declarante haver sido cierto /[29] quanto le refirió de su hija.\\ /[30] Y dice que haviendo esta declarante dicho a la dicha Petrona cómo ya avían /[31] sacado lo que estava enterrado en su puerta, la dicha india se le turvó y /[32] se disculpó diciendo no haver sido ella.\\ /[33] Mas declara que en dos ocasiones repentinamente ha perdido el juicio el /[34] marido de la dicha Petrona y que con chocolate que ésta le ha dado le quita /[35] la locura y queda bueno.\\ /[36] Dice también que aora nuevamente en la casa que vive sacó el dicho /[37] indio Mapola de la puerta de tienda desta declarante a la madru- /[38]gada un muñeco que estava enterrado con muchos trapos, una /[39] punta de canjilón tapada con un zapoiolo y muchas plumitas, /[40] todo lo qual despedía mui mal olor y que para sacarlo llevava romero {84v} en las manos el dicho indio y lo iva desmenusando, y que haviendo /[2] arrojado en el patio dichas cosas llegó a olerlo un perrillo, el qual /[3] y esta declarante se anduvieron caiendo por quatro días y en el /[4] tiempo no comían y el perrrillo no se apartava de la parte en don- /[5]de avían quemado dicho maleficio y en donde avía estado arrojado /[6] Y finalmente dice que en todo el tiempo que

la dicha Petrona le ha perse- /[7]guido le ha ocupado tal miedo que no podía confessarse y tenía horror /[8] a los templos y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho, y /[9] siéndole leído dixo está bien escrito y no lo dice por odio prometió /[10] el secreto y por no saber escribir no firmó fórmolo por ella el señor /[11] commissario.\\\

56

1698, Guatemala
AGN México, Inquisición 706, expediente 10, ff. 86r-86v

Denuncia que hace un padre por encargo de una mujer moribunda contra una india que hace brujerías y hechizos para conseguir fortuna

En la ciudad de Goattemala a diez días del mes de março año de mill /[2] seiscientos y noventa y ocho por la tarde, ante el señor doctor don Juan de Cárdenas, maestre /[3] scuela de la santa yglesia cathedral desta ciudad, commissario appostólico subdelegado /[4] general del Appostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada en esta corte y sus provincias,<recto> /[5] rector y cancelario de la Real Universidad de San Carlos y commissario de la /[6] Inqquisición etta, pareció sin ser llamado y juró en forma que dirá verdad el reverendo padre /[7] maestro fray Domingo de los Reyes del sagrado orden de predicadores y viccario del /[8] barrio de nuestra señora de la Candelaria de los indios, de edad que dixo ser de cinquenta /[9] y siete años, el qual por descargo de su consciencia dice y denunçia que /[10] haviendo sido llamado por una enferma mulata, cuio nombre /[11] no sabe si el sobrenombre llamada la Avendaño, vecina del /[12] barrio de Santo Domingo para confessarse estando en cama y desau- /[13]ciada del médico en la materia de su confessión dixo a dicho /[14] padre diversas cosas que avía executado en materias sospechosas a /[15] nuestra santa fee cathólica romana llevada más en ello de /[16] deseos mugeriles de tener riquesa y porque se hallava en alguna /[17] pobresa, para cuio remedio propalando sus miserias con le (sic) /[18] otra amiga la dixo la tal una muger ay en la ciudad /[19] que tiene remedios para tener buena fortuna, llamada /[20] Petrona, la qual parece mulata y es casada con el car- /[21]pintero Andújar, indio del barrio, en fee desto la solicitó /[22] la dicha mulata Avendaño y la buscó y haviéndole conmu- /[23]nicado su desconsuelo le aseguró la dicha Petrona que tendría /[24] toda buena fortuna observando los remedios que le diesse /[25] y declaró la dicha enferma a este declarante

que se sujetó a /[26] todo y le propuso que para el primer remedio que era un cañu- /[27]tillo que le avía de traer con unos polvos le avía de dar tres /[28] pesos huvozelos de dar en diversas pagas y le trajo un /[29] cañutillo diciéndole que lo trajesse consigo en la faja tuvolo /[30] muchos días consigo y viendo que no conseguía la buena for- /[31]tuna que deseava la volbió a requerir que no avía hecho /[32] effecto el remedio. a que e dixo la dicha Petrona que no se descon /[33] solasse que ella le daría otro remedio y fue que devajo /[34] del umbral de la puerta de su casa hiziera unos hoios /[35] y echara allí ingredientes que ella le diera y que parara {86v} una abujas en el quicio de la puerta, lo qual executó y le /[2] dio nuevamente otros reales, no obstante que se hallava en /[3] la misma necesidad, persistió con ella en más remedios /[4] y fue el que le vuscara dos ombligos de criatura para /[5] el último remedio y que la circunstancia principal que /[6] avía de observar era para que hiziesse effecto el remedio /[7] que le avía de dar que en todos los días que estuviera execu- /[8]tando el remedio que le prevenía con los ombligos de cria- /[9]tura y algunos sahumerios no le avía de entrar en la /[10] iglesia, y entonces la dicha enferma le dixo al dicho padre decla- /[11]rante que conosçio que no era del agrado de Dios y suspendió /[12] el verla y oirla y todo lo referido fue en la confesión y /[13] viendo este declarante morivunda a la dicha enferma /[14] le exortó a que si se levantava luego estava obligada /[15] a denunciar ante el Santo Tribunal de la Inqquisición, a lo qual /[16] dixo al dicho padre confessor declarante y si ésta dicha Petrona /[17] lo sabe padre y me hace algún mal y así por piedad por amor de /[18] Dios vea por mi alma porque yo estoi más para morir que /[19] vivir y en mi nombre lo denuncie por piedad y la consoló dicho padre /[20] diciéndola como a su cargo tomava el executar la obligasión /[21] que ella tenía denunciando por su propria persona y /[22] dice este declarante que la tal murió con vrebedad y que /[23] ésta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siéndole /[24] leído dixo que está bien escrito y que no lo dice por odio prometió /[25] el secreto y lo firmó de su nombre.

57

1698, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 710, sin número de expediente, ff. 59r-59v

Testimonio de una mujer mestiza, viuda de un maestro de zapatero, sobre un ungüento que una mujer tenía para matar a las personas

En Çiudad Real de Chiapa aveinte y tres días de el mes de ju- /[2]lio de mil seiscientos y nobenta y ocho años a las dies de la maña- /[3]na, ante su merced el señor lizenciado don Juan de Santander, comissario /[4] de la Santa Inquisición en esta çiudad y su obispado, pareçió siendo llamada /[5] una muger mestiça que dijo llamarse Antonia de Salasar y /[6] ser viuda de Francisco el Guatimalteco, maestro de zapatero, que vi- /[7]vió muchos años en esta çiudad. y la dicha dijo ser de edad co- /[8]mo de treinta y tres años, y su merced le reçivió juramento que hiço por /[9] la señal de la santa cruz de que dirá verdad y guardará secreto en lo /[10] que fuere preguntado. Pregúntole su merced si save o presume /[11] a qué es llamado (sic) y respondió no saberlo ni presumirlo, pre- /[12]guntada si ha visto o oído deçir que alguna persona aia hecho o /[13] dicho alguna cosa que sea contra nuestra Santa Iglesia Cathólica Romana, dijo que /[14] no sabe ni a oído deçir cosa en raçón de ésta, pregun- /[15]tósele si sabe que alguna persona aia querido matar con al- /[16]gún malefiçio a otra persona, que recorra bien su memoria, /[17] respondió que la ha recorrido y no sabe de tal cosa, repregun- /[18]tándole y diciéndole su merced que en Santo Tribunal ai ynformación /[19] de que esta declarante contó en çierta ocaçión que cierta /[20] persona untó çierto unguento o cosa semejante a un su- /[21]jeto para matarle. dijo que es verdad lo que se le pregunta /[22] y que lo que sabe esta declarante es que viviendo ella /[23] en el pueblo de Quetzaltenango de la jurisdiçión de Goathema- /[24]la, concurrió en él Pedro de Villatoro, español veçino de Teopisca, {59v} que habrá tres meses casó con una señorita de el pueblo de Tila y /[2] cuio nonbre ni apellido no sabe esta declarante y el dicho le dijo /[3] lamentándose como a su pai-

sana que qué le pareçía que la Santa /[4] Inquisición havía preso a Francisca Chicuagem en esta çiudad cosa que /[5] nunca por acá havía suçedido y que al tal Pedro de Villatoro /[6] le havían contado no sabe la declarante quién o quiénes que la /[7] tal Francisca Chicuagem le havía dado un azeite a Antonia /[8] Dizque lo havía untado al otro su marido anteçesor de Joseph /[9] de Estrada y él la cojió untándole el tal azeite, y las justi- /[10]çias no sabe la declarante quiénes fuesen quiso castigar a la / Antonia Dizque y que a petición de el maestre de campo, don /[11] Gregorio de Vargas, ia es difuncto, la perdonaron y esto dijo /[12] esta declarante es lo que sabe de oídas por havérselo conta- /[13]do el dicho Pedro de Villatoro y en ello dijo se afirmaba y /[14] afirmó ratificada y ratificó y que no sabe otra cosa que /[15] si la supiere la dijera por descargar su conçiençía dijo no /[16] saber firmar y lo firmó su merced señor.\\\

58

1699, Guatemala
AGN México, Inquisición 706, expediente 9, ff. 70r-70v

Testimonio de un esclavo negro sobre las costumbres que tiene su amo para saber si es buen cristiano

En la ciudad de Goattemala a primero día del mes de abril año de mill /[2] seiscientos y noventa y nueve por la tarde, ante el señor doctor don Juan de Cárdenas, /[3] maestrescuela de la santa yglesia cathedral desta ciudad, commissario appostólico subdele- /[4]gado general de la Santa Cruzada en esta corte y sus provincias, rector y cancelero[1] /[5] de la Real Universidad de San Carlos y commissario del Santo Officio de la Inqquisición, /[6] pareció siendo llamado y juró en forma que dirá verdad un negro algo /[7] vozal y que dixo llamarse Damián Francisco y ser soltero y esclavo de /[8] don Fernando de Alfaro, governador de Soconusco y que oy está en casa del capitán /[9] don Lucas de la Rave en esta ciudad, y ser natural de Angola de edad /[10] que dixo ser de más de veinte y seis años.\\ /[11] Preguntado si sabe o presume la causa por qué ha sido llamado por el /[12] Santo Officio.\\ /[13] Dixo que no la sabe ni la presume.\\ /[14] Preguntado si sabe o ha oído deçir que alguna persona aya dicho o /[15] hecho cosa alguna que sea o parezca ser contra nuestra santa fee cathólica, /[16] ley evangélica que predica y enseña la Santa Madre Yglesia Cathólica Romana /[17] o contra el recto y libre exercicio del Santo Officio.\\ /[18] Dixo que no sabe ni ha oído decir cosa alguna de las que se le pregun- /[19]tan.\\ /[20] Preguntado si sabe o ha oído decir que alguna persona aya dicho en /[21] alguna ocasión con enojo que Dios ni que mierda.\\ /[22] Dixo que no sabe ni ha oído decir a persona alguna tal cosa.\\ /[23] Fuele dicho que en este Santo Officio ay informaçión quen (sic) en una ocasión /[24] en la provincia de Soconusco, estando presente este declarante y çier- /[25]tas personas, sucedió sobre por no querer unos sujetos vender /[26] una mantas a menor precio les

1 Es decir, cancellero.

mandavan volverse sin venderlas /[27] y pidiendo que se las dejassen vender los dichos sujetos que las tenían a /[28] la persona que no se lo consentía le pidieron que lo hiciesse por amor /[29] de Dios dixo, la tal persona con enojo que Dios ni que la mierda a lo /[30] qual se halló presente y lo vió y oió que por reverencia de Dios re- /[31]corra bien su memoria y diga la verdad.\\ /[32] Dixo que en la provincia de Soconusco lo que ha visto y oído varias veçes /[33] es que su amo don Fernando Alfaro ha tenido enfado con los yndios /[34] que ivan de fuera a vender chile, manta y otras cosas, y que /[35]quando los reñía era diciendo perros canallas y otras cosas semejantes, /[36] y que nunca ha oído que diga cosa alguna que sea perdiendo el res- /[37]pecto a Nuestro Señor ni en inreverencia suia y que esto es solamente lo que dice /[38] quando se enoja y no otra cosa y que si supiera o huviera oído otra /[39] cosa a su amo o a otra persona alguna lo declarava, porque primero /[40] está la ley de Dios, la Virgen santíssima y los santos, que persona ninguna.\\ {70v} Más declara que en una ocasión sucedió que un criado español /[2] de dicho su amo don Fernando de Alfaro, llamado don Diego, se estava con- /[3]fessando y el dicho su amo lo embió a llamar y el padre confessor le /[4] embió a deçir que se aguardasse que primero estava aquello que /[5] era confessión y haviéndole dado la respuesta al dicho su amo /[6] no halló palabra alguna.\\ /[7] Assimesmo declara que por levantarse tarde su amo don Fernando /[8] de Alfaro, assí este declarante como sus compañeros muchas veçes /[9] quería ir a misa temprano y no los consentía salir proque (sic) /[10] el suso dicho su amo se levantava y los llamava a todos y los /[11] llevava en su compañía a misa y ninguno se quedava sin /[12] oirla.\\ /[13] Preguntado de dónde es natural el dicho don Fernando de Alfaro, qué edad /[14] y qué señas personales tiene y qué vida y costumbres.\\ /[15] Dixo que nasció el dicho su amo don Fernando de Alfaro en la ciudad /[16] de Sevilla, que no sabe quantos años tiene pero que es mozo, que es vajo de /[17] cuerpo, de color blanco, pelo corto crespo, que es hombre devoto y que to- /[18]das las mañanas y noches resa su rosario, y que ésta es la verdad por /[19] el juramento que lo tiene hecho, y siéndole leído dixo que está bien escrito y /[20] que no lo dice por odio, prometió el secreto y por no saber escribir no /[21] lo firmó firmolo por él el dicho señor commissario.\\\

59

1694, Tyla (Chiapas)
AGN México, Inquisición 682, sin número de expediente f.39 r

Testimonio de una mujer, de 28 años de edad poco más o menos, en el juicio que le siguen a su esposo por sospechoso de bigamia

En Tyla pueblo de yndios de la provincia de los cendales de el obispado de /[2] Chiapa, a veinteiuno días del mes de marzo de mill seiscientos y nobenta /[3] y quatro por la tarde entre una y dos, ante el padre Ignacio Martín Guer- /[4]rero, sacerdote de la compañía de Jesús por comisión especial de el señor /[5] commissario de ciudad Real de Chiapa, pareció siendo llamada y juró en for- /[6]ma que dirá verdad una muger que dixo llamarse María de Monter- /[7]roso, hija de Pedro Palomeque y Oxeda y de Catharina de Monterroso su /[8] muger, cassada con Gregorio Osorio Betancur de officio carpintero de lo /[9] blanco, vecina del pueblo de Tyla, de edad de veinte i ocho años a veinte i nuebe /[10] años, la qual preguntada si sabe o presume la causa porque ha sido lla- /[11]mada, dixo que no la sabe ni la presume, preguntada si sabe o ha /[12] oído decir que alguna persona aia dicho o hecho cosa alguna que sea o pa- /[13]resca ser contra nuestra santa fee cathólica, ley evangélica que predica y /[14] enseña la Santa Madre Yglesia Cathólica Romana o contra el recto y libre /[15] exercicio de el Santo Officio, dixo que no sabe ni ha oído cosa alguna de las /[16] que se le preguntan, preguntada acerca de el lugar y tiempo de la cele- /[17]bración de su matrimonio respondió que en la Rivera de Ystacomi- /[18]tlán se avía cassado con un hombre que dixo llamarse Gregorio Osorio de /[19] Betancour, natural de las islas de Canaria, hombre mediano de cuerpo, del- /[20]gado, cariaguileño, largo de nariz, de cabello lasio, con algunas entradas de cal- /[21]vo, de voz algo gruessa, de officio carpintero de lo blanco, y que quando se /[22] cassó tendría el dicho quarenta y dos años, que el cassamiento fue en /[23] cassa de Francisco de Acosta, vecino de dicha Ribera y de Agueda de Santa /[24] Cruz, su muger, los quales

avían sido los padrinos. En quanto al tiempo /[25] dixo que se avía cassado ocho días después de la concepción de nuestra señora, /[26] que hizo ocho años este diciembre próximo passado de nobenta y tres, que el pa- /[2]rocho que asistió fue el padre fray Antonio de Charles, de el orden de /[28] santo Domingo, cura entonces de el partido de Istacomitlán, que entre dichos mu- /[29]chos que se allaron allí se acuerda en especial que estuvieron Diego de Ro- /[30]sas y María de Rosas, que al mes y días de su cassamiento un día des- /[31]pués de san Sebastián, fueron a verlarse al pueblo de Ystacomitlán y que /[32] en dicho pueblo los veló el padre fray Joseph Burguete, religioso de /[33] santo Domingo, en presencia de muchos mercaderes, entre los quales dixo que /[34] se acuerda estaba don Marcos Rodríguez.\ Preguntada si sabe dónde reside aho- /[35]ra dicho su marido, respondió que por carta fresca que de él ha tenido sa- /[36]be que al presente está en Tacotalpa, pueblo de la provincia de Tabasco.\\ /[37] Y ésta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siéndole leído dixo /[38] que estaba bien escrito y que no lo dice por odio prometió el secreto y fir- /[39]molo de su nombre.\\\

60

1715, ciudad de Guatemala
AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff. 3r-5r.

Denuncia de un hombre mulato contra un indio que hacía hechizos para que las mujeres lo quisieran, y contra una mujer mulata por hacer hechizos para conseguir cosas

En la ciudad de Guathemala en veinte y quatro días /[2]del mes de henero de mill setecientos y quinze años ante /[3]el comisario del Santo Offizio de esta ciudad pareció sin ser /[4] llamado y juró en forma que dirá verdad un hombre /[5] que dixo llamarse Francisco de Orantes, mulato libre hixo de /[6] Phelipa de Orantes y de padre no conocido, oficial /[7] de sastre casado con Manuela de Fuentes, naturales y /[8] vezinos de esta dicha ciudad de hedad de dies y nueve años el /[9] qual por descargo de su conziencia dize que estando por el /[10] mes de junio en la bentana de la cassa en que por entonses /[11] bibía el año pasado una tarde sólo en el barrio de san Francisco /[12] llegó a el un yndio de la Nueba Segovia llamado Simón /[13] Marzelo y le habló como que le conociesse diciendole que /[14] que (sic) temía que estaba tristtre a que le respondió preguntándole /[15] que como lo conocía y dijo pues ay cossa que más se conozca /[16] que quando está un hombre queriendo bien, y que haviendo /[17]el denunsiante declarádose con él disiéndole que deseaba /[18]conseguir una mosa que estaba en reputasión de donsella /[19] le dijo que no le diese cuydado que él le daría cossa con /[20] que la consiguiese fázilmente y cómo seña quien era la /[21] jente de la Nueva Segovia y que otro día bolvió y le /[22] trajo un canuto de caña hueca y dentro del una flor, /[23]que a el denunciante le pareció esquisuchil por el olor /[24] disiéndole que aquella noche abía estado el denunciante /[25] desconfiando de él, dando a entender que lo adivinaba /[26] por sueños que lo traía el dicho confuso era para /[27] conseguir qualquier muger que se deseasse y que también /[28] le dio un papel escrito en lengua de yndio lenca, (sic) que /[29] nunca pudo entender el denunsiantte ni

se la quisso explicar /[30] el dicho yndio pero que le dijo que la aprehendiese y que /[31] quando quisiese a alguna muger la cantase mesclando /[32] el nombre de ella y el de el denunsiante para encantarla {3v} y atraerla a su voluntad y que también tenía escritas a la /[2] buelta del dicho papel otras palabras que dijo ser la contra /[3] de las antesedentes y que el dicho canuto avía de usar tra /[4] yéndolo consigo a la mano ysquierda y que se le avía de /[5] hechar de comer cada mes dos flores de aromas las quales /[6] se abían de cortar cantando lo contenido en el papel /[7] y que también le dijo que allí bendría su madre de la /[8] muger que deseaba como con efecto dentro de breve rato /[9] llegó a la bentana donde estaba el denunsiante y le habló, /[10] como quejossa de que ubiesen pasado algunos días que no /[11] yba a su cassa dándole a enttender que deseaba que fuese, /[12] con lo qual fue a ella y halló muy familiares así a la dicha /[13] madre como a la hija, y que haviéndo buelto a su cassa /[14] le dixo a el dicho yndio Simón Marselo que mirase que era /[15] mucha violensia la de aquellas cossas que le avía dado y res- /[16]pondió que él lo moderaría y que por las dichas cossas le dio dos /[17] pessos con las quales tiene por zierto que la dicha muchacha estubo /[18] dispuesta a la voluntad del denunsiante tanto que si él /[19] ubiera querido la hubiera gosado torpemente porque yba y be- /[20]nía a su casa del denunsiante sola y estaban solos algunos /[21] ratos.\ Y también dize que por el mismo tiempo le dijo /[22] al denunsiante Ysavel María, que por nombre llaman /[23] la Pililis, hixa de Manuela la Pililis, mulatas libres, que se /[24] allaba desgrasiada y que tenía por zierto que en unas naguas /[25] que abía prestadole avían hecho mal para quitarle su /[26] buena fortuna de que antes gosaba, que si hallase alguna /[27] persona que le diese alguna cossa se le pagaría y entonses /[28] el denunsiante le dio notisia del dicho yndio, con lo qual /[29] la dicha Ysavel maría fue a hablar con él a contrariarlo (sic) /[30] el denunsiante y la dicha Ysavel habló con él dicho yndio /[31] en la calle zerca de las ocho de la noche, junto al hospital /[32] de san pedro y el dicho yndio <quedó en que> que le embiaría un canuto /[33] y un papel, y que con efecto le embió con el denunsiante {4r} otro canuto con flor como el que le dio al denunsiante /[2] y otro papel con las mismas palabras que estaban escritas /[3] en el que le abía dado a él con sólo la diferensia de que

en él /[4] yba escrito el nombre de la dicha Ysavel Pililis y el que le /[5] dio a este denunsiante tenía escrito su nombre de este y que la /[6] dicha Ysavel le dio al denunsiante un pañuelo para que sobre /[7] el buscase dos pesos que darle al dicho yndio, los quales buscó /[8] y se los dio y que el premio que tubo por esta ynterposición fue /[9] haverla gosado torpementte abiendola antes solisitado mucho /[10] tiempo, desde que era de muy pocos años y que lo que la dicha /[11] Ysavel deseava era conseguir un sujeto casado y que no lo con- /[12]siguió aunque le escrivió un papel por horden del dicho yndio /[13] y que haviéndose ydo el dicho yndio a su tierra y quedando /[14] el denunsiante frequentando a la dicha Ysavel le dixo que /[15] una amiga suya llamada Ursula, la Panduro, de cuyo apellido /[16] no se acuerda, estaba también desgrasiada padesiendo muchas /[17] nesesidades que le diese el denunsiante o buscara quien le diera /[18] alguna cossa para que bolviese con ella un hombre con quien /[19] abía tenido ilisita amistad que se le abía retirado y que le /[20] sacaran unas gallinas muertas que le abían enterrado en las /[21] puertas de su cassa y para esto le dixo el denunsiante que /[22] oy estaba <una muger> llamada María de la Conzepción, mulata zanba /[23] natural del pueblo de San Juan Amatitán que él se la lle- /[24]baría con lo qual abiendo encontrado en la calle a la dicha /[25] Conzepción le habló el denunsiante para que fuesse a casa /[26] de la dicha Ursula con lo qual fue y entró disiendo: Jesús /[27] Jesús muy malo está esto muy dañada está esta cassa no le /[28] dee[1] cuydado que quien a Dios busca a Dios halla usted /[29] está dañada hasta los huessos no faltará remedio /[30] todo se conpondrá, y la dicha Ursula le refirió todo lo /[31] que le pasaba y la dicha Conzepción le preguntó que quánto /[32] le abía de dar porque entre ella y un yndio que unas {4v} veses llamaba el tata y otras el viejo, componían los guisos /[2]para curar tales maleficios y sacar lo que estaba enterrado /[3] a que le respondió la Ursula que se lo pagaría y la dicha Conzepción /[4] le pidió corales asabache, cal, una faja chile de chocolate /[5] pimienta de Chiapa mostaza, copal que llaman tecomajaca /[6] para haserle un sahumerio para sahumar la cassa y la ropa /[7] de la dicha Ursula, después de darle unos baños que le

[1] Marcó con doble ee.

embió /[8] con el denunsiante el qual le dio él mismo de pies a caveza /[9] de lo qual tubo por premio el haverla gosado también torpe- /[10]mentte y que también le dio otro baño la misma Conzepción /[11] a la dicha Ysavel María y unos polbos acanelado o amarillo /[12] a ambas a dos disiéndoles que se los untasen devajo de los brassos /[13] y en las yngles quando hubiesen de hablar con el hombre a quien /[14] quisiesen, que quando le dio el baño a la dicha Ysavel /[15] no estaba presente el denunsiante aunque se le dio en su casa /[16] de él, pero que quando le emnió con él el baño a la dicha /[17] Ursula le dijo que abía de desir quatro palabras que son assí: /[18] malitos de Dios por la virtud que Dios te dio que <m>e des lo que /[19] me falta y me des lo que te pido, y que con efecto las dijo la /[20] dicha Ursula quando le estaba dando el dicho baño y /[21] que también le dixo que abían de resar tres salves /[22] así el que se lo daba como la que lo recivía pidiéndole /[23] a Dios que la sacasse bien de la cura y que nunca sacó cossa /[24] alguna de las que dijo estaban enterradas en las /[25] puertas de la cassa de la dicha Ursula aunque le dio /[26] dos pessos poco más o menos y que con el denunsiante em- /[27]bió la dicha Conzepción a la dicha Ursula un tabaquero el /[28] qual dixo que yba conpuesto de la camalón derecho de la /[29] cavezera para que bolviesse el moso que deseava y que /[30] no lo enterró sino se lo bolvió a la dicha biexa la qual /[31] también mandó que hiciesen unas cruzezitas de azerin {5r} para poner enterradas en las bentanas y puertas ella misma, /[2] para que no le bolviesen a hazer mal a la dicha Ursula la /[3] qual aunque las mandó hazer nunca se le llegó el día de berlas /[4] puestas y que save que la dicha María de la Conzepción tiene farsa /[5] de curandera de hechizos y que está desterrada de su pueblo por /[6] esta caussa, con lo qual por ser las ocho de la noche se sespendió /[7] esta denunsia para proseguirla en caso nesesario quando com- /[8]benga no haviéndosele hecho otras preguntas y cargos /[9] por justos motibos y que todo lo que a dicho es la verdad por /[10] el juramento que tiene hecho y siéndole leido dijo que está /[11] bien escrito y que no lo a dicho por odio, prometió el secreto /[12] y lo firmó de su nombre.\ Entre renglones quedó en que, vale, ido una muger, vale.\\\ Francisco de Orantes.

61

1722, Guatemala
AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff. 14r-16r.

Denuncia de una mujer mulata, de 36 años de edad, contra una mulata por hacer diversas brujerías

En la ciudad de Santhiago de Guattemala en quince /[2] días del mes de dieziembre de mill setezientos /[3] y veinte y dos años, ante su merced el señor bachiller don /[4] Manuel de Moxica Yztueta canónigo de la /[5] santa yglesia cathedral de esta dicha ciudad y comisa- /[6]rio del Santo Ofizio de la ynquiizión, pareció /[7] sin ser llamada María Nicolasa de las Mer- /[8]çedes, <Días del Campo y Avendaño> mulata soltera, vezina de esta dicha çiudad /[9]que dixo vive junto al pueblo de Santa Ynés /[10] contiguo a esta ciudad y juró en forma que /[11] dirá verdad y que es de edad de treinta y seis años, la qual por descargo de su conçiençia /[12] dize y denunçia que aviendo solicitado a /[13] María de la Conçepción, mulata viuda, que /[14] vive en el pueblo de San Juan Amatitán, pa- /[15]ra que volviese a las puertas de la casa de /[16] la denunçiante un hombre que avía comunicado ilícitamente para desaogarse /[17] con él, la susodicha María de la Conçepción le /[18] dixo a la denunçianteque por qué avía de /[19] ser sólo para desaogarse y que ella daría /[20] medio para que volviese a la amistad /[21] de la denunçiante, porque la dicha María de /[23] la Conçepción tenía a su hija con un hom- /[24]bre de la misma manera,y que la dicha de /[25]nunçiante lo ha creído porque el hom- /[26]bre con quien estaba en mal estado la /[27] hija de la dicha María de la Conçepción le /[28] dixo: señora no puedo entender sino que /[29] esta muger me ha echado algo porque que /[30]riéndome ir a Teguantepeque donde está /[31] mi muger no lo he podido haser porque /[32] me tiene embobado, y que el dicho hombre /[33] se llama Christoval, mulato, harriero {14v} y que la dicha María de la Conçepción, dio a la denun- /[2]çiante una piedresita para que la fuese a ente- /[3]rrar a la puerta del hombre con quien la suso- /[4]dicha queróa deseaogarse (sic) y que

iendo a ente- /[5]rrar la dicha piedresita una mañana como /[6] a las tres de la mañana encontró unos pe- /[7]rros que acometieron a la denunçiante /[8] y salió un animal que le pareçió carne- /[9]ro y espantó a los perros para que pasase /[10] la denunçiante, como pasó y con efecto /[11] puso la piedresita abaxo del quiçio de la /[12] puerta del dicho hombre y que para que la /[13] dicha María de la Conçepción diese a la denun- /[14]çiante la dicha piedredita, le pidió tres pesos, /[15] después le pidió otro peso y luego unas na- /[16]guas y un casqueme[1] y otros trasteçitos /[17] y que siempre que iba la denunçiante a de- /[18]çirle que ya no quería nada le dezía que /[19] por qué lo avía de dexar assí y la animaba /[20] a la solicitud de dicho hombre para cuya con- /[21]secución le dio a la denunçiante unos /[22] polvos colorados <los quales exivió con dos piedras> para que los viniese echa- /[23]do (sic) desde la casa del hombre hasta la de la /[24] denunçiante diçiendo: animalitos de Dios /[25] por la virtud que Dios te dio que me deis lo /[26] que me falta y me deis[2] lo que te pido y /[27] también le dio otros polvos blancos diçiendo /[28] los guardase con mucha estimasión, y asímis- /[29]mo le dio a la denunçiante otra piedra la /[30] qual metió en su caxa y que todo el tiempo /[32] que estubo en ella estubo haçiendo ruido [has] / [32] ta que la sacó y metió en una gabetilla [de] / [33]donde la sacó para quemarla y que si [trae] {15r} consigo dicha piedra atrairía a sí a dicho hombre /[2] y que no la quiso traer porque se le afiguraba /[3] que traía consigo al enemigo si se la ponía /[4] y que aviendo quemado dicha piedra salió de /[5] ella un humo hediondo espeso y negro. Y que /[6] en una ocasión imbió a la denunçiante la /[7] dicha María de la Conçepción a su hija María /[8] Sabina, quien le dixo que venía a componerlo todo para /[9] lo qual hiso una agua pidiendo sal y que /[10] de su ropa le diese un refaxo porque avía /[11] de ir aquella agua rebuelta con las man- /[12]chas del refaxo y otros polvos que traía la qual /[13] agua dio a la denunçiante para que la /[14] echase en la casa de un amigo del hombre /[15] para que no tubiese entrada en ella, y que /[16] con efecto echó la denunçiante el agua y /[17] experimentó que no volvió a entrar el tal /[18] amigo. Y que la dicha María Sabina fue a /[19] pedirle una uña de mico a una criada de /[20] don

1 Es decir, quesquemel.
2 Me deis (voseo).

Augustín de Calsadilla, llamada Manuela de /[21] Calsadilla, la qual uña traxo a la casa de la /[22] denunçiante, a quien se le perdió, y que la /[23] hija de la denunçiante fue con la dicha María Sa- /[24]bina a quien le oyó dezir que le daba la uña por /[25] que tenía otro negoçio que le hiciera la dicha /[26] María Sabina, quien dixo a la denunçiante /[27] que don Augustín de Calsadilla estaba en mal /[28] estado con su criada, porque su madre María /[29] de la Conçepción <y ella> avía<n>sido motivo para /[30] tenerlos en ese estado, y que la dicha María de /[31] la Conçepción le dixo a la denunçiante que /[32] también estaba por su motivo en mal estado /[33] el thesorero de la villa de Sonsonate, don Ramón /[34] con la hija de María de Marcos, el sapatero {15v} a quien le avía comprado casa en treçientos pesos /[2] y que la dicha hija de María de Marcos se lla- /[3]ma Juana casada y que no hase vida con /[4] su marido y asímismo pidió a la denunçian- /[5]te la dicha María Sabina medio real para una /[6] vela que avía de ser de zera de buxía y que /[7] aviéndose traído la partió y dio a la denun- /[8]çiante para que lo guardase <un cabo> y la otra mitad /[9] la ensendió en el altar, y que assímismo le /[10] dixo a la denunçiante que tenía un sant[o] /[11] a quien ensendía una vela de noche quan- /[12]do tenía alguna neçesidad y que como est[a]- /[13]ba ascuras (sic) agradeçía mucho el santo la /[14] candela y que le conçedía lo que le pedía y /[15] que porque dexaba al hombre la denunçiante /[16] y que no se contentase con solo eso sino que /[17] si quería la denunçiante se le haría mal /[18] y que la denunçiante dixo que sólo quería /[19] desaogarse y preguntarle quando le avía /[20] hinchido la ropa de gusanos por aver sabido /[21] que en público lo avía dicho. Y que quando /[22] la denunçiante ocurrió al pueblo de Ama- /[23]tlán quando estaba en la casa de la dicha María /[24] de la Conçepción observó que en unas [o] /[25]quatro ocasiones salía de su casa a deshor[as] /[26] de la noche en refaxo y se estaba más de /[27] una hora fuera aunque no sabía a que ... /[28] y que la dicha María de la Conçepción dixo a /[29] la denunçiante que se vale de un indio /[30] para estas cosas.\ preguntada si se acuerda /[31] de otra cosa fuera de lo que tiene declarado /[32] dixo que por aora no se acuerda de más, /[33] y que esta es la verdad por el juramento que {16r} tiene fecho y siéndole leydo dixo que está bien /[2] escrito y que sólo añade averle preguntado la /[3] dicha María Sabina que qué

santo era el de /[4] su mayor devoción y le respondió que Jesús /[5] Nazareno y asímismo declara averle dicho /[6] la dicha María de la Conçepción que tenía una parte /[7] donde llevar a la denunçiante si quería y /[8] que avían de entrar por una parte y salir /[9] por otra, a lo qual no asintió. Y que no lo dize /[10] por odio, prometió el secreto y lo firmó con /[11] su merced dicho señor comisario.Entre renglones Días del Campo, los quales exivió con dos piedras, vale testado y ella, no vale.

62

AGN México, Inquisición: 807, expediente 1, ff. 18v-19v

Testimonio de un hombre indígena, de 25 años de edad, sobre un hombre que hace brujería para curar a las personas

En el pueblo de Ocozingo en veinte y quatro días de el mes /[2] de diciembre de mil setecientos y veinte y tres años /[3] por la mañana ante el r*everendo* p*adr*e fr*ay* Esteban Rosales cursa /[4] por su m*agestad* de d*ich*o pueblo de Ocozingo paresió siendo lla- /[5]mado y dixo en forma que diría berdad un yndio que /[6] dixo llamarse Thomás Mendoza, soltero natural de /[7] el pueblo de Zibaca que tendrá de hedad veinte y sinco /[8] años y preguntado si sabe o presume la causa porque a /[9] sido llamado, dixo que presume será para saber de {19r} lo que pasó en casa de su ama Rosa de Aguilar con Jazin- /[2]to de Arze, un día de el mes de octubre y que lo que /[3] sabe es que un día de d*ich*o mes a la tarde estando él /[4] emfermo casa[1] la d*ich*a Rosa de Aguilar, y que olló rui- /[5]do dentro la casa entre la d*ich*a Rosa y jazinto de Ar- /[6]ze, pero que no persibió lo q*ue* se desía y que quando el /[7] d*ich*oJazinto de Arze salió de la casa oyó que le dixo; /[8] a la d*ich*a Rosa el d*ich*o Jazinto de Arze: ya me boy, bere- /[9]mos qué es esto que me estás buscando o disiendo y que /[10] habiéndolo bisto salir lo llamó su ama a él y a to- /[11]dos los de la casa y les dixo miren esto que me a hecho /[12] Jazinto de Arze y les refirió la d*ich*a el caso o modo con /[13] que la había curado el d*ich*o Jazinto de Arze y que bió /[14] en la mano de su ama un papel enbuelto y un trapo /[15] enbuelto y una volsa de gamusa, y que luego enbió /[16] su ama a Jazinto Senteno mozo suio a llamar al d*ich*o /[17] Jazinto de Arze y bio bolber al d*ich*o Jazinto Zenteno di- /[18]siendo que disían los hijos de el d*ich*o Jazinto de Arze /[19] que se había ydo su p*adr*e a tirar y que bio salir a su ama /[20] con la volsa de gamusa en la mano y no supo para don- /[21]de fue su ama y que no sabe más ni a bisto ni /[22] oydo otra cosa que lo que a d*ich*o es la pura ber-

[1] Este documento no presenta preposiciones varias ocasiones.

dad /[23] y habiéndosele leydo todo y esplicado dixo /[24] lo entendía y que estaba bien {19v} escrito y que no lo dize por odio y prometió guar- /[2]dar secreto y por no saber escrebir lo firmó el /[3] r*everen*do p*adr*e cura.\\\ Fr*ay* Esteban Rosales.

63

AGN México, Inquisición 807, sin número de expediente, ff. 20bis v-22r.

Testimonio de una mujer india, de 35 años de edad, en el juicio que se sigue a un hombre acusado de hacer brujerías

En el pueblo de Ocozingo en veinte y ocho días de el mes de di- /[2]ciembre de mil setecientos y veinte y tres años por la /[3] arde ante el reverendo padre fray Esteban Rosales cura por su /[4] magestad de dicho pueblo paresió siendo llamada y pro- /[5]metió desir berdad una mujer que dixo llamarse /[6] María Péres, yndia biuda y natural de este dicho pue- /[7]blo, que tendrá de edad treinta y sinco años. Preguntada {21r} si sabe o presupone la causa porque a sido llamada dixo /[2] que no la sabe ni la presume bolviósele a preguntar si /[3] sabe o a oydo desir que alguna perzona alla dicho o hecho /[4] cosa alguna que sea o paresca ser contra nuestra santa fe cathó- /[5]lica, ley evnagélica que predica y enseña la Santa /[6] Madre Yglezia Cathólica romana o contra el recto y li- /[7]exersisio de el Santo Oficio dixo que lo que sabe es que una /[8] noche como a la orazión hallándose la dicha María Pé- /[9]res en casa un yndio llamado Phelipe de la Cruz, natu- /[10]ral de este dicho pueblo, bio entrar a Jazinto de Arze y que /[11] se salió el dicho yndio a hablar fuera con el dicho Jazinto /[12] de Arze y que la dicho María Péres estaba dentro la casa con /[13] la mujer de el dicho Phelipe y que oyó que la mujer de el /[14] dicho le preguntó a su marido que qué quería el español /[15] y él le respondió que remedio i yo no entiendo de el reme- /[16]dio que pide el español y que la dicha mujer le dixo al /[17] dicho su marido mira lo que hazes no te metas en nada, no /[18] pasemos trabajos, mira que tenemos hijos. Ytten dixo la /[19] dicha María Péres que otro día pasando por la calle de /[20] la casa de el dicho Jazinto de Arze bio que estaba dentro /[21] el serco de su casa hablando con un yndio de Zibaca, /[22] llamado Francisco Ydalgo, y que no perzibió lo que estaba- /[23]n hablando que sólo bio que el dicho FranciscoYdalgo /[24] estaba meneando

la cabesa y que hella sólo lo sa- /[25]ludó y pasó de largo. Ytten declara la dicha María Pé- /[26]res que el mismo Jazinto de Arze le dixo a la dicha /[27] María Péres la Rosa no quiere hazerme gusto de /[28] proseguir conmigo, ay bereis lo que hago con hella {21v}que la había de enfermar y no había de parar asta /[2] que la biera andar de rodillas o arastrada y que le res- /[3]pondió la dicha María Péres, compadre que es lo que que- /[4]reis hazer con esa mujer pues ya no te hizo tu gusto /[5] antes no bes que tiene marido y que la aporrea por /[6] vos[1] aora dejalda ya que eso no es fuerza y que ha- /[7]biendo bisto oydo al dicho Jazinto de Arze fue la dicha /[8] María Péres a casa la dicha Rosa y por caridad le habi- /[9]só y le dixo que biera cómo bivía y lo que hazía por /[10] que esto le había dicho Jazinto de Arze. Ytten declara la /[11] dicha María Péres que una noche habiendo ydo a bisi- /[12]tar a la dicha Rosa le rogó y suplicó se quedase a dormir /[13] en su casa porque estaba emferma la dicha Rosa y tenía /[14]miedo, y que por hazerle gusto se quedó y que a los pri- /[15]meros gallos oyó que comenzaron a golpear la pared y que /[16] por quatro vezes le mesieron la cama a la dicha Rosa por /[17] lo qual la dicha Rosa embió a la muchachita a la cosi- /[18]na a que trajera fuego para ensender luz porque la /[19] apuraban los dolores de barriga y que la muchachita /[20] dixo quando bolbió, preguntándole su ama quiénes es- /[21]taba golpeando la pared dixo que era Jazinto de Ar- /[22]ze y que le había preguntado que quién estaba den /[23]tro con su ama y que le había respondido que la Ma- /[24]ría Pérez y que con eso se había ydo el dicho Jaz- /[25]into de Arze y que la María Péres estubo curando /[26] de el estómago a la dicha Rosa y que sesó el ruydo. {22r} Que esto es lo que sabe y que no a oydo otra cosa que /[2] lo que tiene dicho es la berdad y habiéndose- /[3]le leydo y esplicado en su idioma dixo que lo ha- /[4]bía entendido y estaba bien escrito y que no lo di- /[5]ze por odio, prometió guardar secreto y por no saber /[6] escrebir lo firmó el reverendo padre cura por hella.\\\ Fray Esteban Rosales.

[1] Voseo.

64

1723, Ocozingo (Chiapas), 1723
AGN México, Inquisición 807, expediente 1, ff. 16r-18r[1]

Denuncia de una mujer, de 23 años de edad, contra un hombre por haberle hecho brujería para que no lo dejara

En el pueblo de Ocozingo en veinte y un días del mes de diçiembre de /[2] mil setesientos y beinte y tres años por la mañana ante el reverendo padre fray Esteban /[3] Rosales cura por su magestad de dicho pueblo paresió sin ser llamada y juró /[4] en forma que dirá berdad una mujer que dixo llamarse Rosa de Agui- /[5]lar, mujer de Jorge Antonio Macal maiordomo de el trapiche de los /[6] padres de santo Domingo, besina de este dicho pueblo, de hedad de veinte y tres años.\\ /[7] La qual por descargo de su consiencia dize y denunzia de Jaz- /[8]into de Azis, español, biudo y becino de este dicho pueblo de /[9]Ocozingo, con quien dize la dicha Rosa haber tenido como /[10] tres años amiztad con él y que por haberlo dejado la ame- /[11]nasó diziéndole que si no seguía con él que le aría /[12] mal y cojería un sapo y le metería un pedazo detor /[13]tilla en la boca y se la cozería para que así se secase hella /[14] y que también la amenasó el dicho diziéndole que pagaría /[15] yndios que la echisazen o que la bendría a matar o a q- /[16]uemarle su casa y que si no que trairía huesos de difun- /[17]to para que la espantasen en su casa o que cojería sudor de /[18] bestias para que se dañase. Y que un día fue el dicho Jazi- /[19]nto de Arze a casa de la dicha Rosa y le enseñó un hueso de /[20] difunto y le dixo que el hueso era de un difunto de /[21] este dicho pueblo, llamada Ana Chic, que lo había coji- /[22]do en la iglezia y que le dixo que había ido hazer la /[23] prueba al cabildo con dicho hueso a ber si espantaban /[24] o tiraban piedras y que no tiraron y que le dixo que /[25] lo había puesto en la esquina de su casa y que había /[26] hecho efecto y que lo había puesto en el mesón y allí /[27] ya había hecho efecto y tiraron y que después le dixo

[1] El documento presenta la separación de palabras al final de reglón de manera peculiar.

que /[28] dispolboreado el hueso haría mejor efecto molido. {16v} Yttem declara la dicha Rosa que una yndia de este dicho pueblo lla- /[2]mada María Péres le dixo que biera lo que hazía porque /[3] Jazinto de Arze había ydo a ber a Phelipe de la Cruz, yn /[4] dio natural de este pueblo de Ocozingo, a pagarlo para que /[5] la echisase y que le respondió el dicho yndio que él no enten- /[6]día de eso y que como el dicho Phelipe de la Cruz no quiso que /[7] fue el dicho Jazinto de Arze a Zibaca a ber a Francisco Ydalgo /[8] natural de Zibaca y que bino el dicho Francisco Ydalgo a casa /[9] de el dicho Jazinto de Arze a quien le rezpondió el dicho Francisco /[10] Ydalgo: no sé, ay lo beré. Y que después en un día de los de la /[11] octaba de nuestra señora de el Rosario estubo en su casa de la /[12] dicha Rosa el dicho yndio Fancisco Ydalgo y preguntánole que /[13] qué quería le respondió compras calabazas y que /[14] le dixo beamos dónde están y que halló no traer nada /[15]el dicho yndio y entonzes le dixo la dicha Rosa bos benís aquí /[16]andaidos con Dios no me bengas a echisar y se fue y que /[17] desde entonces se empesó a sentir enferma y fue prosigui- /[18]endo su enfermedad y comenzaron a espantarla en /[19] su casa tirándole tierra de el Tapango y meneando /[20] la cama y que quando la tierra caía sentía gran dolor /[21] en la garganta y como tenía azma con dolor grande /[22] de barriga y estando un día que fue el día quinze de /[23]octubre muy mala hubo menester la dicha Rosa una ben- /[24]toza para hecharse bentozas en el estómago porque se aog[...] /[25] y sabiendo que el dicho Jazinto Arze la tenía se la en- /[26]bió a pedir emprestada y habiéndola emprestado se ... /[27]tras la bentosa, el dicho Jazinto Arze y entró en casa la dicha {17r} Rosa y le dixo que él se las hecharía y hella le respondió que /[2] se fuese que no quería y él porfió asta que se las hecho y /[3] después de hechadas, tapándose la cara el dicho le fue /[4] deespolboreando unos polbos en la barriga con los quales /[5] comenzó a sentir le ardía como chile y a sentir más fa- /[6]tiga y que entonzes le dixo hella qué es esto que me he- /[7]chas señor que me mata y le dixo él son unos polvos los /[8] quales le quitó hella y escondió y con la turbazión q- /[9]ue él tubo se le calló una volza de gamusa donde tenía /[10]otros polvos, la qual volsa coxió hella diziéndole qué es /[11] esto que se a caydo ay y le rezpondió él que era la volsa de- /[12]l dinero y hella mandó a sus muchachas escondiesen /[13]

la volsa y haziendo él fuerza a que se le bolbiese la volsa /[14] respondieron las muchachitas que ya la había hechado al /[15] fuego y con esto salió él emfadado de la casa disiéndole /[16] a la Rosa ya no pondré más los pies en tu casa aora más /[17] que el diablo me llebe que me tendrán por echizero y q- /[18]ue después que la dicha Rosa reparó en los polbos de la volza /[19] y que le había hecho mal lo embió a llamar a su casa pa- /[20]ra que le quitase lo que le había hecho y respondieron sus /[21] hijos de el dicho Jazinto Arze que había llegado su padre /[22] a su casa emfadado y que se había ydo a tirar y con esto se /[23] lebantó la dicha Rosa de la cama y bino a entregar la vo- /[24]lza con los polvos al reverendo padre cura y a hazer esta denunçia /[25] y que da por testigos a Thomás de Mendoza yndio, natural de /[26] Zibaca, soltero, y a Jazinto Zenteno, natural de Vacha {17v} jón, mozos suios quienes lo bieron benir al dicho Jazinto Arze /[2] y olleron y bieron lo que pasó pues estaban los dichos mozos en la ca- /[3]sa. Ytten declaró la dicha Rosa y dixo que bisto proseguía su em- /[4]fermedad, buscó su marido un yndio que la curase y que /[5] el yndio se llama Pazqual Hernández, el qual la curó y le /[6] hizo hechar mucha agua hedionda y que el dicho Pazqual /[7] Hernández le dixo a la dicha Rosa que había hueso de difun- /[8]to en su casa de la dicha y que estaría enterrado o tapado /[9] en alguna piedra que la dicha Rosa pisa o en otra parte de su /[10] casa y que el dicho Pazqual Hernández había sahumado to- /[11]da su casa con palmas de san Pedro mártir y romero y otras /[12] llerbas que no supo y que con eso había sesado la tierra /[13] que antes caía y el ruydo. Itten declara la dicha Rosa y dize /[14] que en días pasados antes de que presediese esto estando bien /[15] con el dicho Jazinto que le dixo el dicho Jazinto de Arze que /[16] le embiaría una limeta[2] de aguardiente para que se la diese /[17] a bever a su marido para que con eso se atontara y que /[18] los dejaría vibir y dormir juntos aunque estubiese presente /[19] y que se la embió el dicho Jazinto Arze y que era una li- /[20]meta de aguardiente amarilla y que la dicha Rosa la /[21] rezibió y deramó en el río y que también le dixo el /[22] dicho Jazinto que si con la aguardiente no surtía efecto /[23] que él le daría una llerba para que se la pusiese debajo de /[24] la almuada

[2] Limonada. Ver *Diccionario de autoridades* para su uso.

y que con eso aunque estubiese el dicho marido /[25] presente en la cama no los bería ni sentiría lo qual {18r} no quiso hazetar la dicha Rosa y habiendole pregunta- /[2]do a la dicha que de dónde sabía que los polvos que en- /[3]tregó eran de huesos de difunto y si sabía de qué di- /[4]funto a que respondió que el desir que son los polvos de /[5] hueso de difunto es porque el dicho Jazinto de Arze se /[6] lo dixo a hella y preguntadosele si tenía otra cosa que /[7] desir dixo no tener más que lo que a dicho que es la ber- /[8]dad por el juramento que tiene hecho y habiendose- /[9]le leydo todo lo entendió y dixo estar bien escrito y que /[10] no lo dize por odio prometió el secreto y por no saber es- /[11]crebir lo firmó por hella el r*everen*do p*adr*e cura.\\\ Fr*ay* Esteban Rosales.

65

1724, Yanhuitlán (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 811, expediente 14, ff. 449r-449v

Carta de un fraile en la que cuenta lo que había dentro de una almohada que se recogió a un hombre, llamado Miguel de Rojas, preso en la cárcel del lugar. Esta carta forma parte del juicio que se le sigue por hacer brujerías

Fray doctor don Joseph Valverde\\\ La obligación en que me ponen las cosas y hechos de Mi- /[2]guel de Roxas me hazen repetir esta y las antecedentes en /[3] éstas tengo dicho lo que ha abido con la remición de todo lo /[4] que ya v. señoría abrá recivido, en esta doy la siguiente no- /[5]ticia que es a la letra echa por el señor theniente de este /[6] pueblo es pues como se sigue.\\ /[7]Luego que llegó a este pueblo, que como tengo dicho se hallaba /[8] ausente en la ocasión que se le cogió lo que en el tanate remití /[9] fue a la cársel a ver y asegurar mejor a dicho Miguel de /[10] Roxas y reparando en esa almohada que aora remito se /[11] la quitó, abrióla hallí mismo para ver si ocultaba /[12] algo en ella y vido que estaba según y como va[1] aora./[13] Reparó que en el centro de ella tenía esa otra bolsa /[14] en que va ese cordón, el qual estaba embuelto en ella /[15] independiente de la lana, aunque dentro de ella como /[16] aora va y abriendo también la bolsa para saber lo que /[17] tenía, con el bastón que tenía en la sotana provó a /[18] ver lo que era y dise reparó que se movía y estando /[19] serca la candela no sólo dise le parese sino que /[20] asegura aber visto una como lagartija con el lomo /[21] prieto y la varriga blanca, razón porque como temeroso /[22] volbió a doblar la bolsa como estaba y vino a /[23] su casa con más cuidado a registrar mejor lo que /[24] antes abía visto y halló que ya no era lo de antes /[25] sino ese cordón según y como lo verá v. señoría todo, /[26] lo qual vieron también y registraron don Gerónimo /[27] Zisneros y Pedro Gómes Caraballo, quienes fueron /[28] con dicho theniente a la cársel donde sucedió lo que /[29]

1 Tachado en el original.

llebo dicho. Luego me remitió dicho theniente {449v} la dicha almohada, la qual va como se le cogió a /[2] dicho Miguel, yo no pude remitirla antes por aberme /[3] ausentado unos días que fue preciso con las ausensias /[4] y ocupaciones que en estos parages trae consigo este /[5] santo tiempo de quaresma, que con harto cuidado me tenía /[6] y con el mismo lo remito aora para lo que pudiere im- /[7]portar en ello no tengo más parte que el darla a /[8] v. señoría, pues de todo protexta dicho theniente asegurará /[9] y certificará como mejor convenga y yo quedo /[10] a los mandatos de v. señoría que gustoso obedeseré, y deseo /[11] se mantenga v. señoría en perfecta salud ofreciendo como /[12] ofresco la que goso a todo lo que fuere de servicio de /[13] v. señoría con todo rendimiento, yo paso oy día de la /[14] fecha a Tlaxiaco a predicar esta semana santa, /[15] dígolo por lo que pudiere importar pues quedo el padre /[16] prior de este convento como v. señoría sabe, a quien pido /[17] a Dios guarde muchos años.\Yanguitlán y marzo 14 de 724.\\ /[18] Señor doctor don Joseph Valverde /[19] B. S. S. M. de v. señoría su más /[20]affecto siervo.\\\ Fray Juan de Valsalobre.\\\ nota: Esos tres santitos que son Jesús, la virgen de los Dolores y /[2] san Pablo se le hallaron a dicho Miguel quando se le cogió /[3] esa almohada, que los tenía y traía entre sus bienes van /[4] también que de ellos y de todo lo demás dará él razón.\\ /[5] Recivióse en veinte y quatro de marzo de este corr*ien*te año y porq*ue* conste lo /[6] rubriqué.

66

1724, Yanhuitlán (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 811, expediente 14, ff. 453r-453v

Testimonio de un hombre mestizo sobre lo que sucedió al tratar de trasladar a un hombre llamado Miguel de Rojas a otra cárcel, en el juicio que se le sigue por hacer brujerías

En el pueblo de Yanhuitlán en diez y nuebe días del mes de abril de /[2] mil setecientos y veinte y quatro años ante el muy reverendo padre presentado prior fray Pedro /[3] de Leyvar paresió siendo llamado y juró de dezir verdad un hombre que dijo /[4] llamarse Manuel Hernán, mestizo viudo de Magdalena Mayoral, veçino de este /[5] dicho pueblo de Yanhuitlán y dijo tener de edad según le paresia más de /[6] treinta años que ciertamente no sabía quantos más tenía.\\ /[7]Y siendo preguntado si sabe o presume para que era llamado dijo que /[8] ni lo sabía ni lo presumía.\\ /[9] Y preguntado si sabe o ha oido desir que alguna persona aya dicho o hecho /[10] cossa alguna que sea o paresca ser contra nuestra santa fee cathólica, ley evangélica /[11] que predica y ençeña nuestra Santa Madre Yglesia Cathólica Romana o contra el recto y libre /[12] ejercisio del Santo Officio, dijo que no lo sabe ni ha oido dezir cossa alguna /[13] de las que le preguntan\\ /[14] Y preguntado si sabe o ha visto que estando para sacar cierto reo de cierta /[15] cárcel para conducirlo a otra parte con prisiones se espantaron y azoraron /[16] las cavalgaduras que estaban prevenidas para el viaje de modo que hizo /[17] gran novedad este sucesso por constar con evidencia que dichas cavalgaduras /[18] eran muy mansas y no aver motivo exterior que las aterrorizasse.\\ /[19] Dijo que aviendo de ir por guarda de un reo que avían de llevar a Oaxaca que /[20] estava en la cárcel de este pueblo de Yanhuitlán, martes en la noche serían como /[21] las nuebe y media, día de santo Thomás de Aquino siete del mes de marzo de este año /[22] de mil setecientos y veinte y quatro años, aviendo sacado de la cárzel a un negro con /[23] grillos y esposas que se llama Miguel de Roxas y avién-

dolo subido en una bestia /[24] y rabiatado dicha bestia a la suya en que el dicho Manuel Hernán venía saliendo /[25] a la plaza, se inquietaron dos mulas mucho, que la una venía en pelo y en la /[26] otra venía Salvador de Figueroa y que la que venía sin silla[r][1]estaba tan inquie- /[27]ta que le tiró dos cozes a Anttonio Veracruz que la traía de siestro tirando, y /[28] que les hizo fuerza la inquietud de las mulas por saver eran manzas y que el dicho /[29] Antonio Veracruz le dio la mula que traía tirando al dicho Salvador de Figueroa /[30] diziéndole que si no la tomaba que la soltaba y que aviéndola cogido el dicho /[31] Salvador entrando en la primera cuadra, calle derecha para salir de el pueblo, / [32] se bolvieron a inquietar las mulas mucho y que se levantó un remolino /[33] muy grande que no se veían unos a otros, y que entonces se paró con el compañero /[34] Anttonio Veracruz asta que se aplacara aquel remolino y que en este tiempo tubo mucho /[35] temor y miedo y que hizo juisio que no era nada bueno lo que llevaban.\\ /[36] Y preguntado si avía oido dezir al dicho reo Miguel de Roxas que a más de diez años /[37] que deviera estar presso en la Inquicisión, dijo no le avía oido dezir semejante /[38] cossa que sólo le avía oido dezir en el camino, que <aviendo> poco más de un año que /[39] avía salido de su cassa y que avía estado en Campeche, en la laguna, en Tabasco, /[40] en Oaxaca y en la Puebla y que avía admirado que en tan corto tiempo ubiera andado /[41] tanta tierra y más siendo todo a pie, y que esta es la verdad que sabe y lo que /[42] vio por el juramento que lleva hecho, y aviéndole leido toda su declaración dijo que /[43] estaba bien escrita y que lo que lleva dicho no lo dize por odio, prometió el se /[44] creto y no lo firmó de su nombre porque dixo no sabía firmar, lo firmó el muy reverendo padre presentado /[45] prior comissario de esta información ante mí de que doy fee, testado entre renglones aviendo vale.\\\ Fray Pedro de Leyvar

[1] A esta altura hay un pequeño agujero de polilla.

67

1724, ciudad de Antequera (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 811, sin número de expediente, ff. 316r-316v

Denuncia que hace un hombre, boticario, de unos papeles que se sustrajeron de una caja propiedad de un hombre escoses, preso en la cárcel, que tenía bajo su resguardo un oficial de botica

En la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, a doze días del mes de diziem- /[2]bre año de mil setezientos y veinte y quatro por la mañana ante el señor /[3] doctor don Henrico Angulo, chantre de la santa iglesia cathedral de /[4] dicha ciudad, comissario del Santo Oficio de la Inqquisición en ella /[5] y su distrito, pareció sin ser llamado y juró en forma que dirá verdad /[6] un hombre que dijo llamarse Francisco de Pissa Guerrero, médico /[7] de cijuria[1] y maestro voticario, casado con doña Michaela de la To- /[8]rre y Funes, vezino de la dicha ciudad de edad de cinquenta años, el /[9] qual por descargo de su conciençia dize y denuncia de que el día de /[10] ayer, onze del corriente, entre tres y quatro horas de la tarde llegó a su bo- /[11]tica una receta en que se le pedía cierto medicamento que no tuvo y sabien- /[12]do haverlo en la botica que tiene en esta ciudad don Anttonio de Villa, que /[13] llaman el Catalán, al presente ausente de ella, pasó a dicha botica en /[14] solicitud de dicho medicamento y halló en ella al official que la des- /[15]pacha a quien conoçe por Joseph de Guevara, alias Ferrer, muy triste /[16] y le preguntó la causa de su tristeza y el susodicho le dijo era porque /[17] le havía suçedido un trabajo qual era,[2] que estando presso en la cár- /[18]cel real de esta ciudad Thomás el escocez o inglés y embargados /[19] sus bienes y depositado en el dicho Joseph Guevara de mandato de /[20] este Santo Oficio del presente señor commisario la noche del día antes /[21] havía ido dicho Thomás a la dicha cassa y botica, no dijo a qué hora, /[22] acompañado del alcaide de dicha cárcel, pretextando iva a buscar /[23] unos diamantes que se le havían perdido, los quales le

1 Cirugía viene en el documento de ratificación de esta declaración.
2 Es decir, que era.

havía dejado con /[24] sinceridad aunque con alguna resistencia los buscasse en una caja /[25] deserrajada contenida en el depósito, la qual trasegó dicho Thomás /[26] y en ella no buscó tales diamantes, si[3] de ella sacó una carta escri- /[27]ta a dicho Thomás por Santiago Estevanzón, estante en la ciudad de /[28] México, en cuyo poder dijo dicho Joseph Guevara tener cierta por- /[29]ción de pesos dicho Thomás y que assímismo havía sacado este dos plie{316v}gos de marca mayor escritos en su lengua, los quales y dicha carta /[2] se havía llevado diziéndole que por la mañana se los bolbería- /[3]lo que no havía hecho y que le motibó a ir a dicha carçel a pedir- /[4]selos, con instancia coadiubando dicho alcajde de a ella, para que los debol- /[5]viesse y dicho Thomás dijo no poderlo hazer porque los havía quemado y /[6] apremiándolo a su debolución les mostró las cenizas que dijo ser de ellos /[7] y que esto lo havía passado a la noticia de Alonso Palaçios, escrivano /[8] público, el dicho Joseph Guevara proponiéndole que lo quería denun- /[9]ciar al pressente señor commisario y que el dicho escrivano le dijo escusesse de /[10] hazerlo que él lo haría. Ya haviéndolo hecho o no hecho los susso /[11] dichos, el denunciante se havía persuadido a deber hazer como ha- /[12]zía esta denuncia por servicio de Dios Nuestro Señor y seguridad de su conci- /[13]encia que es lo único que le mueve, y que ha dicho la verdad por el juramento /[14] que tiene hecho y siéndole leydo dijo que está bien escrito y que no lo dize /[15] por odio, prometió el secreto y fírmolo de su nombre con el señor /[15] Commisario.\\ /Doctor don Henrico Augusto.

[3] Es decir, sino de ella.

68

1724, Yanhuitlán (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 811, expediente 14, ff. 447r-447v

Carta de un fraile en la que refiere las cosas que dice y hace un hombre negro, llamado Miguel de Rojas, preso en la cárcel del lugar. Esta carta pertenece al juicio que se le sigue por hacer brujerías

Declaración de cómo se hallaron esos instrumentos que remito a /[2] vuestra señoría en poder del negro de quien tiene echa denuncia el /[3] muchacho que queda en poder de vuestra señoría oy día de la fecha\ /[4] Habiendo ido el yndio carselero a dar razón al theniente de este /[5] pueblo y no estando, sino ausente en el pueblo de Theposcolu- /[6]la, dixo dixo (sic) a don Juan Joseph de Torres que asiste y vive con /[7] el dicho Theniente, cómo el dicho negro preso intentaba quitarse /[8] las priciones, ocurrió el dicho al remedio y queriéndole quitar- /[9]le un eslabón, con que se presume procuraba quitárselas, dixo /[10] el dicho negro que primero se mataría el mesmo que dejárselo qui- /[11]tar y que de quitárselo que mañana estaba con el demonio /[12] y que hayi mirara lo que hasía.\ /[13] Por lo qual temeroso dicho don Joan Joseph de Torres llamó a los /[14] yndios juesen para que lo amarrasen y viendo el negro que lo /[15] intentaban amarrar, dixo al dich don Joan que le oyese a solas /[16] que tenía que dezirle, y dixo de esta manera que me registren to- /[17]do menos esos calsones, todo lleno de especial temor, que mos- /[18]traba con particulares movimientos, y entrando el dicho en ma- /[19]yor manera se los quitó, a cuya ación dio el negro un gran /[20] grito: Jesús que me sucede y aquí intimó mucho al dicho que sólo /[21] él lo viera y le guardase secreto, prometiéndolo azi añadió /[22] el negro y si acaso lo digere v. merced que sea a un padre, regis- /[23]tró el dicho lo que era y abiéndole visto pasó luego in continenti /[24] a este convento y pusolo todo en mis manos y según y como /[25] estaba lo remito a v. señoría, estando también informado /[26] de la primera denuncia que también me dixo el muchacho /[27] y aunque corrió

por mano del padre presidente prior de este convento, /[28] me dexó su realeza encargado por aberse ausentado a siertas /[29] diligencias, que qualquiera resulta que hubiera que /[30] corriera por mi mano y en esta ocasión sucedió lo susodicho, /[31] por cuya rasón doy la presente declaración para lo que convenga. /[32] Al salir ya de la cársel para venir a dezir lo que pasaba /[33] dicho don Juan Joseph alló y reparó que el negro se dejó caer /[34] en el suelo dande un gran golpe y diciendo algunas palabras que {447v} que no pudo oir dicho don Juan. esto es lo que pasó y para que /[2] se lo firmó dicho don Juan Joseph de Torres y dise se ratifica /[3] y jura ser todo hasi para y quando más convenga. /[4] Juan Joseph de Torres.\\ /[5] Teniendo pues alguna exasperación por lo que el supra nombrado me dixo /[6] pasé a la cársel a instancias del dicho, hasí por ver si tenía otros /[7] instrumentos ocultos como por que no se exasperara como temía y /[8] después de aberle amonestado con palabras suabes y animándolo /[9] para su mayor seguro me dixo que era verdad que tenía todo eso /[10] pero que era para contemplar en la muerte y que...jugaba.. /[11] títeres que hay los tenía y me los entregó, los quales adjunto /[12] con lo demás remito a v. señoría para que de todo haga v. señoría el /[13] juicio que debe, que a mí sólo me toca abisar de todo con la /[14] fidelidad que debo como lo hago, díjome más lleno de lágri- /[15]mas que no lo dejara de ver y hasí lo hago por ver si decla- /[16]ra más y vomita más el beneno y porque no se huya o se /[17] exaspere, lo que yo discurro, salvo meliori, más conviniente /[18] es que se llebara quanto antes porque de esta cárcel /[19] suelen huirse y será por lo menos seguro, no lo afirmo /[20] pero see que se han ido varíos presos, esto es lo que /[21] pasa v. señoría lo averiguará mejor y certifico en quanto /[22] puedo no ser de malicia en nada y sólo refiero lo que see /[23] y he visto. Yanguitlán y febrero 24 de 1724.\\\Fray Joan de Valsalobre.\\\ apostilla: Van todos los instrumentos sin que falte alguno y en todo /[2] he procurado el mayor secreto si acaso hubiere otra cosa /[3] de nuebo abisaré a v.señoría mientras determinare lo que me- /[4]jor convenga.

69

1725, Antequera (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 811, sin número de expediente, ff. 371r-372r

Testimonio de una mujer de origen español, natural y vecina de esta ciudad, de 20 años de edad, contra un fraile por haberla solicitado

En la ciudad de Antequera valle de Oaxca a catorce días /[2] del mes de febrero de mil setecientos y veinte y sinco años a las sie- /[3]te horas de la mañana ante el señor doctor don Henrico Buenalra de Án- /[4]gulo, chantre de la santa yglesia cathedral de esta dicha ciudad coalificador y co- /[5]missario del Santo Oficio de la Inquisición en ella y su obispado, pareció /[6] sin ser llamada y juró en forma que dirá verdad una muger que dijo /[7] llamarse María de Rojas, donzella española beata de habito de santo /[8] Domingo, hija lejítima de Diego de Rojas y de María Gonzáles es- /[9]pañoles, naturales todos y vezinos de esta dicha ciudad, de edad de ve- /[10]inte años la qual por descargo de su conciencia y en cumplimiento del /[11] mandato que le impuso el reverendo padre fray Joseph Medrano, presbytero con- /[12]fessor religioso de nuestra señora de la Merced redempción de captivos de /[13] esta ciudad, dize y denuncia que el día diez de febrero de este presente /[14] año yéndose a confessar a la yglesia de la santa Veracruz de carmelitas /[15] descalsos de esta ciudad a las ocho de la mañana, estando esperando a el /[16] padre fray Juan de San Esteban, su confessor, religioso carmelita, salió el /[17] padre fray de san Thadeo, confessor y religioso de dicho orden a confe- /[18]sar a una mujer, y aviéndome encontrado dicho padre que estaba yo junto /[19] a un confessionario que está debajo del choro <a mano isquierda> me /[20] cojió de las manos diziéndome: ven acá conmigo y me preguntó dónde /[21] vivía y cómo se llamaba, porque no lo sabía, pero como nunca me he /[22] confessado con dicho padre, ir a confessarme con su reverencia después /[23] de aver confessado dicho padre a la mujer, se vino a mí y agarrándome /[24] de entre ambas manos y con el dedo me hizo señas provocativas e

insen- /[25]tivas de deshonestidad y diziéndome: hija ven acá conmigo; me llebo has- /[26]ta su confessionario que está debajo de dicho choro a mano derecha /[27] en donde sentado dicho padre y la denunciante en pie por no quererse hin- /[28]car ni confessar con dicho padre le dijo varias vezes que se viniera la de- /[29]nunciante a él y viendo que no quería hincarse de rodillas se lebantó /[30] dicho padre y estando parado en la tarima del mismo confessionario le tocó /[31] la cara y los pechos y resistiéndose la denunciante la cojió de la mano /[32-]y la llevó a una banca que está debajo del choro immediata a la pu- /[33]erta, en donde sentado dicho padre y la denunciante quizo dicho padre tocarle /[34] las partes pudendas, haziendo diligencias para ello y resistiéndose la de- /[35]nunciante la cojió sus manos para que con ellas tocara las partes pu- /[36]dendas de dicho padre, haziendo éste las diligencias y demonstraciones para /[37] ello y viendo dicho padre que la denunciante se resistía por la ayuda /[38] de Dios se fue. Y aviendo salido después de esto el padre fray Juan /[39] de San Esteban, a quien iba la denunciante a buscar para con- /[40]fessarse, que con efecto se confessó sacramentalmente con dicho padre {381v} y en la misma confessión le refirió todo lo dicho y dicho padre le dijo que /[2] no se espantara porque eran cosas que sucedían en el mundo, la con- /[3]fessó y absolvió dicho padre sin advertirle la obligación que tenía de denunci- /[4]ar a dicho padre fray Joseph de San Thadeo lo qual ignoraba la denunciante /[5] quien por consejo del referido padre mercenario fray Joseph Medrano ser- /[6]vía a confessar con dicho padre fray Juan de San Esteban quien en la con- /[7]fessión le dijo que el padre prior de dicho convento del Carmen fray Alexo de /[8] San Joachin le rogaba si podría hablarle porque le avía dado quen- /[9]ta de lo que le avía passado como a prelado para que corrijiera a dicho /[10] padre fray Joseph de San Thadeo sin averle dado la denunciante a dicho padre li- /[11]cencia alguna para que usara de la noticia que le avía dado en con- /[12]fessión sacramental, y por orden de dicho padre fray Juan de San Esteban fue /[13] la denunciante a la portería de dicho convento de Carmelitas en donde /[14] sentado dicho padre prior con la denunciante el día treze de este presente /[15] mes de febrero a las ocho horas de la mañana le preguntó lo que le /[16]avía passado con el dicho padre fray Joseph de San Thadeo

y le refirió la de- /[17]nunciante todo lo dicho sobre que le hizo varias preguntas y repregun- /[18]tas y por último dicho padre prior le rogó a la denunciante no hablara /[19] con otros sobre lo sucedido y que él denunciaría y correjiría a dicho padre /[20] fray Joseph de San Thadeo y aviéndose ido dicho padre prior vajó el padre su- /[21]prior (sic) fray Joseph de la Purificación y le hizo las mismas preguntas a la /[22] denunciante, quien le respondió lo mismo. Y como la denunciante es- /[23]taba del todo ignorante de la gravedad de lo sucedido y vido tantas pre- /[24]guntas y cuidado en dichos padres sin que ninguno de ellos le declara- /[25]ra la obligación que tenía de denunciar, entró en mucho cuidado y /[26] fue a consultar y confessarse con dicho padre mercenario fray Joseph /[27] Medrano quien le dijo no la confessaría sino iba a denunciar a dicho /[28] padre fray Joseph de San Thadeo ante el señor comissario del Santo Oficio de la /[29] ynquisición de quien le avía de traer papel de aver cumplido con /[30] lo que le mandaba y resistiéndolo la denunciante por parezerle co- /[31]sa muy ardua andar estas diligencias siendo como es hija de /[32] familia insistió dicho padre en lo mismo, por lo qual dicho día catorze /[33] de febrero ha comparecido ante el presente dicho señor comissario /[34] a denunciar a dicho padre fray Joseph de San Thadeo como ha expre- /[35]sado también dize que aviéndose la denunciante confessado y con- /[36]sultado el referido con el bachiller don Diego Castellanos, theniente de /[37] cura de la santa yglesia cathedral de esta dicha ciudad, le respondió /[38] dudoso si dicho padre fray Joseph de San Thadeo avía obrado mal y sin /[39] determinarse remitió a la denunciante con su confessor y recon- /[40]venido si se hallaren algunas personas en dicha yglesia de Car- /[41]men presentes a lo sucedido dijo que en el cruzero había algu- /[42]nas mujeres pero que en lugar expressado no se hallaron o {372r} otras sino fueron dicho padre y la denunciante. Y esta es la verdad por /[2] el juramento que tiene hecho y siéndole leido dijo que está bien es- /[3]crito y que no lo dize por odio, prometió el secreto y lo firmó de su /[4] nombre con el dicho señor comissario.\\ Terminado a mano isquierda no vale.\\\

70

1726, ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff. 55r-557v

Testimonio de una mujer de 38 años de edad en un juicio contra una mujer mulata, criada, acusada de hacer brujería

En çiudad Real de Chiapa en veinte días de el mes de mayo /[2] de mil seteçientos y veinte y seis años ante su merced el señor /[3] liçenciado don Juan de Santander, deán de la cathedral de esta /[4] çiudad, comissario de los santos tribunales de la Inquisición y Cruzada, provincial /[5] vicario general y governador de este obis- pado, pareçió siendo llama- /[6]da doña Francisca de Escandón, legítima muger de el capitán /[7] de la caballería don Mathías Carlos de Thovar, de edad /[8] de treinta y çinco años y de quien su merced reçivió juramento /[9] que hiço por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz de que dirá /[10] verdad y guardará secreto en lo que su merced le pregunta- /[11]re. Y su merced le preguntó si sabe o presume a qué es lla- /[12]mada por el santo tribunal de la Inquisición, a que respondió no /[13] lo sabe ni presume, dijole su merced si sabe a visto o oído /[14] deçir que alguna o algunas personas aian dicho o echo /[15] algo que sea o paresca ser contra lo que cree tiene y con- /[16]fiesa Nuestra Santa Madre Yglesia, a que respondió que no ha visto sabe /[17] ni a oído deçir cosa de lo que se le pregunta, y su merced le /[18] dijo le haze saber que en el Santo Oficio ai ynformación que /[19] esta declarante sabe que cierta persona en cierta ocación /[20] embió a cierta persona un plato de comida el qual avien- /[21]dolo guardado hasta el siguiente día la dicha comida /[22] se halló comvertida en sapo y que assí en reve- ren- /[23]cia de Dios Nuestro Señor y de su santísima madre recorra su me /[24] moria y declare la verdad de lo que en esto supiere.\ /[25] A que dijo que lo que sabe es que aviendo el señor obispo de /[26] este obispado puesto en el niñado a una muchacha criada {557v} de doña Magdalena Álbares por decirse llebó una ta- /[2]blilla de chocolate en nombre de dicha su ama doña Mag- /[3]dalena a una criada de Christina Matheo Ortiz y /[4] aviéndola guardado se

halló comvertida en un sapo que /[5] a este tiempo le dijo a esta declarante una criada /[6] suia llamada Josepha de Escandón, que en la ciudad se /[7] decía que dicha doña Magdalena Álbares avía embiado /[8] a este declarante un plato de sigote y se avía comver- /[9]tido en sapo lo qual es falso, porque aunque es verdad /[10] dicha doña Magdalena Álbares quando vivía don /[11] Manuel de Bustamante, a quien asistía en su casa /[12] alcalde mayor que fue de esta ciudad y falleció por maio de /[13] el año de diez y nuebe, le embía de continuo a esta decla- /[14]rante platos de comida y esta declarante la comió siem- /[15]pre sin reselo alguno ny experimentar cosa de daño, pero des- /[16]pués que murió dicho don Manuel como la dicha doña /[17] Magdalena Álbares a venido a tan grande y notoria /[18] pobresa no sólo no le embía de comer sino que muchas ve- /[19]zes por su necessidad embía a pedir a esta declarante /[20] que le embíe algún plato de comida o unas tortillas /[21] y a veces un real de pan fiado, con lo qual la socorre esta /[22] declarante por charidad y que assí es falso lo que se a di- /[23]cho de el plato de sigote comvertido en sapo, y esto dijo esta /[24] declarante es lo que sabe en sazón de lo que su merced le a pre- /[25]guntado y la verdad en que se afirmó y ratificó debajo /[26] de el juramento que tiene hecho siéndole leída palabra {558r} por palabra ésta es su declaración que no firmó por no saber / firmolo su merced.

71

1727, Etla (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff. 452r-453r

Señor doctor thessorero y commissario.\ /[2] Fray Andrés de Valdeespino religiosso del orden de predicadores prior /[3] del convento de la Villa de Etla y cura destado du doctrina a v. md. /[4] con la veneración debida digo que aviendo entre los peni- /[5]entes que han ocurrido a mis pies a confessarse llegado un su /[6] jeto en quien hallé culpas resservadas al Santo Tribunal de la /[7] Inquicissión y ocurrido por la facultad para absolverlo /[8] a v. md. como a su comissario general de este obispado de quien obteni- /[9]da le absolví sacramentalmente abiéndole intimado la /[10] obligación de la denuncia de cassos y cómplice de que depen- /[11]día gran reparo de desordenes con que se remediaba mu- /[12]cho en nuestra Santa Yglesia y fee cathólica a muchas instan- /[13]cias y amorossas persuassiones ubo sino hacer la denuncia /[14] por sí en forma por el sumo temor y resselo de que parace /[15]en prejuicio de su persona de cuio temor lo depussó la ver- /[16]dad y efficacia con que le aseguré que a él se le guarda- /[17]rá el sigilo sacramental del qual no saldrá cossa que pare /[18]en perjuicio pues de su confessión y denuncia infería y pro- /[19]baba su christiandad la Santa Inquisissión dadome licencia /[20]para que yo la hiciesse por él la que bajo de lo que le pro- /[21]metí de sigilo hago en esta forma Francisco Xavier mulato /[22]soltero natural de la cavessera de la provincia de Soconusco /[23] digo que arrepentido de mis culpas y enmendado con la /[24]penitencia para que la Santa Inquisissión remedie de nos /[25]contra nuestra santa fee cathólica de cuia participación /[26]pido yo perdón a Dios y a nuestra santa madre yglecia que en el dicho /[27]mi pueblo caveza de la provincia de Soconusco en el obispado /[28]de las Chiapas ai una congregación de mágicos o de /[29]idólatras y superticiossos que concurren las más noches {452v} a enseñar muchos echissos y abussos a un cerrillo donde ado- /[2]ran una estatua de piedra que tiene medio cuerpo de hombre /[3] y el otro tapado con ojas que allí concurren de todos estados /[4] y edades y sexos como yo los ví

y ignoro el cómo pues /[5] yo concurría y me quedaba en mi cassa viendo allá mu- /[6]cha gente hombres, mugeres, clérigos, frailes no seé[1] có- /[7]mo era aquello y vide que cohabitaban con una vaca negra /[8] y que después ussaban de yerbas y otros instrumentos para /[9] facilitar la concecución de las mugeres amanssar potros y /[10] torear toros y estos que concurren no ussan rossario y si lo trae /[11] alguno no lo admiten y quando oyen missa sino la dexan que /[12] es lo más ordinario al alsar la hostia voltean la cara o la /[13] vajan por no veerla y a estos hacen renegar de christo mas no /[14] de la virgen y que yo no supe de todo el arte porque me decían /[15] quera temprano hasta que tubiera dos años de discípulo y que /[16] los principales de esto son dos españoles el uno llamado Juan /[17] Joseph Corona cassado con dos hijos y el otro llamado Isidro /[18] Melendres mercader soltero que éstos ambos me persua- /[19]dían sirviésse a Mahoma y diciéndoles yo que Christo es el /[20]messías me decían que no avía venido y tales cossas me di- /[21]xeron que persuadiéndome tiré a un santo Christo con despressio /[22] contra el suelo y en otra occación mofaron de la ymagen /[23] del eterno padre y el uno de ellos llamado Juan Joseph Corona me /[24] rogó que comulgasse quanto antes y le diesse la forma /[25] y aunque temía porque le devía yo mucho amor lo hize /[26] y se la traté en la mano y él la guardó en un papel y me /[27] dio tres pessos y también digo que en dicho pueblo de Soconusco /[28] ai otra idolatría de indios a que no concienten a los españo- /[29]les ni mulatos como ni ellos a los indios y ésta es en una {**453**r} laguna vecina en donde ai el mismo pacto explícito y /[2] trato con el demonio de todo lo qual es assí verdad que por /[3] tal la juró debajo de este santo sacto la qual denuncia que /[4] en nombre del sobredicho hago debajo del sigilo que al /[5] penitente prometí como tan inviolable digo que es /[6] cierta y verdadera y lo juro in verbo saccerdotis y /[7] assí lo firmé.

Fr*ay* Andrés de Valdeespinos, cura y prior.

[1] Es normal encontrar doble ee, por ejemplo: *see*, *veerla*.

72

1727, Guatemala
AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff. 20r-22r

Denuncia de una mujer mulata, de 44 años de edad, en el juicio que se sigue contra una mujer mulata, que está presa por hacer brujerías para conseguir cosas

En la ciudad de Guatemala en dies y seis días del mes de /[2] diziembre, que serán como las dies de la mañana del año /[3] de mill settecientos y veinte y siete ante su merced el señor lizenciado don /[4] Manuel de Zepeda y Naxera, canónigo de esta santa yglesia cathe- /[5]dral, examinador synodal de este obispado y comissario del /[6] Santo Officio de la Ynquisición, pareció sin ser llamada y juró en /[7] forma que dirá verdad una muger que dixo llamarse María /[8] Nicolaza Díaz del Campo, mulata libre de estado soltera, cuios /[9] padres no conoce ni conoció, que dixo ser de edad de quarenta y /[10] quatro años que vive junto a la hermita de los dolores que /[11] llaman del serro de la Candelaria, la qual para descargo de /[12] su conciencia dize y denuncia que habrá tiempo de cinco /[13] años que ante Manuel de Moxica hizo una denuncia /[14] a la qual se remite para la formalidad, de que aviéndose /[15] retirado de cierto hombre con quien tenía illicita amistad por /[16] aver éste dicho que avía dexado a la declarante, ella se valió /[17] de María de la Concepción, mulata vezina del pueblo de /[18] Amatitán, que no save si vive, que ha corrido en opinión de bru- /[19]ja y a estado por esta causa pressa en la Ynquisición para /[20] que le diesse alguna cosa conque volberlo a su casa de la decla- /[21]rante, aunque sin el motivo de subsistir en su amistad sino /[22] sólo porque se falsificasse el que el dicho hombre la hubiesse /[23] dexado y que de hecho la dicha María de la Concep- /[24]ción le dio un ydolito de piedra, el qual aviéndolo que- /[25]mado se lo entregó después la declarante al dicho Ma- /[26]nuel Moxica y que assímismo le dio por remedio /[27] para que volbiesse el sujeto a la cassa de la declarante /[28] el que quando estubiesse su ropa manchada en el agua con que /[29] la labasse

hechasse sal y con ella regasse las puertas /[30] donde entraba el sugeto que la denunciante pretendía /[31] restituir a su cassa para que no frequentando dichas cassas {20v} se hallasse obligado a continuar y frequentar la cassa /[2] de la denunciante y porque en la ocasión que hizo /[3] dicha denuncia por sumo empacho y ver- guenza no decla- /[4]ró algunas circunstancias que la han tenido sumamente /[5] congojada y constristada en todo este tiempo, viene ahora /[6] a declararlas para descargo de su conciencia y para ali- /[7]viarse de las congojas que padeze <viene> a decir y denunciar /[8] que la dicha María de la Concepción le dixo que si quería /[9] adquirir bienes que fuesse a qualquiera tienda florida /[10]de mercader y que llebando el ydolito baxo la man- /[11]tellina le pidiesse a dicho ydolito todos los géneros que le /[12] quadraran y con esto que hiziera en volbiendo[1] la denun- /[13]ciante a su cassa hallaría en su caxa los géneros y que /[14] aunque por dos ocasiones lo executó assí no surtió efecto al- /[15]guno y assímismo le dixo la dicha María de la Concepción /[16] que para conseguir la buelta del hombre a la cassa de /[17] la declarante también se lo pidiesse al ydolito, lo que /[18] también ejecutó por quatro o cinco ocasiones y no surtió /[19] efecto y que assímismo no declaró por el empacho que /[20] entonses tubo que aviendo hechado el agua con que /[21] lavía labado su ropa con las circunstancias arriba es- /[22]pressadas en siete partes distintas sólo declaró por enton- /[23]zes que la avía hechado en una sola callando lo /[24] demás y que assímismo declara que aviéndole par- /[25]tizipado a doña Manuela de Berberena comadre de la /[26] denunciante la pobreza en que se hallaba la dicha Ma- /[27]nuela le respondió que se ahorcasse y que aviendo- /[28]le esta declarante comunicadole a la dicha María /[29] de la Concepción lo que le avía passado con la dicha /[30] Manuela la dicha María de la Concepción le dixo a {21r} la dicha denunciante que assí de los polbos de los quales /[2] tiene declarado, le dio dicha María de la Concepción en la /[3] denuncia que hizo ante el señor don Manuel de Moxica para /[4] que le diesse al hombre que avía estado en su amistad /[5] que de essos mismos polbos y de la agua en esta declara- /[6]ción expressada hechasse en la puerta de la dicha doña /[7] Manuela con lo qual se conse-

[1] En volviendo (cuando volviera).

guiría el que la dicha /[8] doña Manuela experimentasse mucha pobreza lo qual /[9] executó en una ocasión yendo en compañía de una hija /[10] de la dicha María de la Concepción <llamada Sabina> sólo por respecto de ésta /[11] no porque ella executasse con espontánea voluntad <así> /[12] por ser la dicha doña Manuela comadre suya y amiga por /[13] lo que desseaba no hazerle daño alguno como porque /[14] la denunciante se hallaba ya arrepentida de lo que /[15] hasta entonzes avía executado y que ahora la dicha /[16] dona Manuela le ha comunicado a la denunciante /[17] el hallarse en grande pobreza la qual empezó a ex- /[18]perimentar <en el> dentro de muy poco tiempo de aver- /[19]le hecho el maleficio lo qual aunque la declarante /[20] discurre puede ocasionarse naturalmente por la penuria /[21] de los tiempos también discurre aver sido efecto del /[22] maleficio por lo qual declara y denuncia para des- /[23]cargo de su conciencia.\ Y assímismo declara que la /[24] <dicha María de la Concepción le dixo quando hubiesse de- /[25]hechar el agua en la (sic) puertas de las casas que el /[26] dicho hombre frequentaba avi> oyó decir a una muger, que /[27] ya es difunta y se llamaba María Nicolasa, mulata /[28] libre, la qual estando con la dicha denunciante en el pue- /[29]blo de Totonicapa, le enseñó una llerba y le dixo que /[30] quando se quisiera desgraziar a alguna persona cozien {21v}do la dicha llerba y hechando el agua en las puertas /[2] diziéndose las palabras: el Diablo ten vendiga pa /[3] mi enemiga, se conseguía el intento y que la /[4] dicha denunciante acordándose de esto que avía de /[5] dezir a la dicha difunta lo executó en una ocasión /[6] hechando el agua que le dio la dicha María de la Con- /[7]cepción en una ocasión en que dixo las dichas palabras a /[8] tiempo de hechar el agua en la puerta de Manue- /[9]la de Paredes sin que le oyesse dichas palabras la dicha /[10] hija de María de la Concepción que le acompañó en /[11] algunas ocasiones y declara la denunciante que esta /[12] Manuela de Paredes se hallaba enferma en cama, que /[13] hechó la denunciante <el agua> en su puerta y que passado como /[14] un mes o poco más murió la dicha Manuela Paredes /[15] que para descargo de su conciencia y por escrupulizar /[16] dudar si sería por fuerza del maleficio lo declara, /[17] y assímismo declara que por natural olbido no declaró /[18] ante el dicho don Manuel de Mexica como dicha María /[19] de la

Concepción le dixo que le llebasse unas flores a /[20] las milpas de maíz y que con esto no le faltaría ali- /[21]mento y que aunque se las llebó no experimentó /[22] nunca prosperidad alguna.\ Y que esto que lleba decla- /[23]r ado es la verdad por el juramento que tiene fecho, /[24] siéndole leido dixo que añade que en el tiempo que /[25] tubo dicho ydolito experimentó que una hija suya avía /[26] dado en hurtar con frequencia a algunas personas, que discurría ser efecto del ydolito porque aunque /[27]aunque (sic) avía procurado corregirla no experimentó en- /[28]mienda hasta que quemó el ydolito, discurriendo la de- /[29]nunciante que quisas algún demonio ladrón que tenía {22r} el ydolito era causa de que su hija hubiesse dado en /[2] tal costumbre, pues después de quemado experimentó /[3] la enmienda de la dicha su hija y que esto es también / [4]verdad por el mismo juramento que hecho tiene y siendo /[5] le leido dixo que está bien escrito y que no lo dize /[6] por odio sino sólo por descargo de su conciencia pro- /[7]metió el secreto y fírmolo de su nombre con dicho /[8] señor comissario.\ Entre renglones viene llamada, vale, testimonio en el, la dicha /[9] María de la Concepción hasta frequentaba asi, no vale.\\\María Nicolasa Días del Canpo.

73

1735, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 1175, expediente 9, ff. 69r-72r[1]

Denuncia de una religiosa profesa del convento de la Encarnación sobre diversos actos de solicitación que se dan dentro de dicho convento

En la Ciudad Real de Chiapa en treinta días del mes /[2] de octubre año de mill setecientos y treinta y cinco ante /[3] su merced el señor licenciado don Juan de Santander, deán de la /[4] santa yglesia cathedral comissario de los Santos Tribu- /[5]nales de la Ynqquisición y Cruzada juez ecclesiástico y de /[6] testamentos, provisor y vicario general de este obispado, /[7] pareció a las diez de el día en el torno de la sa- /[8]christía de el convento de las religiosas de la Encarna- /[9]ción sin ser llamada, la remadre Ana María de San /[10] Joseph, religiosa professa en dicho convento de quien su /[11] merced recivió juramento que hizo por su ábito y pro- /[12]fessión de que dirá verdad y guardará secreto en lo que /[13] aquí tiene que declarar, lo qual hase no por odio mala /[14] voluntad ni algún otro humano motivo, sino solamente /[15] por descargo de su conciencia y dijo que a fines de el año /[16] de treinta y uno estando sin confesar como siempre le /[17] a tenido con la ocación de ser compañero de su merced dicho señor comissario /[18] en la capellanía de este convento el licenciado don Sebastián Guillén /[19] le suplicó fuesse su confesor lo que aceptó y practicó dicho /[20] confesor por tiempo de dos años y medio en los quales avi- /[21]endo asistido con toda puntualidad al fin de el primer año /[22] comenzó a claudicar en la dirección espiritual porque dicha /[23] puntuali <dad> declarando en liviandad, que de varios modos dio /[24] a entender en todas sus acciones, estableciendo tratarsse de lla- /[25]neza persuadiendo a la declarante assí le correspondiesse por /[26] la complacencia que en ello tenía de aquí pasó a pedirle la mano /[27] por un hueco que haze a un lado de el

[1] Los bordes del folio se encuentran pegados al lomo del volumen, por lo que no se pueden leer claramente.

torno de la sachristía /[28] y en las varias ocaciones que se la dava se la jugaba en varias /[29] maneras diciéndole palabras provocativas a cosas torpes y de {69v} estas palabras frecuentaba en las conversaciones que tenían /[2] a que añadía algunas dádivas en cositas de cariño y papeles /[3] amorosos, unas vezes en verso y otras en prosa, estos papeles /[4] no presenta la declarante porque todos los quemó, /[5] también pactó que se diesen el uno al otro la ropa de su uso para /[6] usarla como propia como lo executaron varias vezes ... /[7] endo en este particular lo más notable haver traído el /[8] mismo confesor los sapatos viniendo a decir missa y /[9] dárselos a la declarante como en efecto se los dio ... / [10] razan de las prendas que de esta dicha declarante re... /[11] dicho confesor manifestava la estimación y complacencia /[12] que tenía refiriéndole que traía puestos los chapines y... /[13] de el cabello de esta declarante traía en el seno y ... /[14] otro estimava como reliquias, que el verla a peteni... /[15] ranto que la tuviera envidrieras para estarla miran- /[16]do sin cansarse y como esta vista no podía ser con la /[17] franquesa que deseaba le persuadía que comulgasse fre- /[18]quentemente,[2] lo que repugnado alguna vez esta de- /[19]clarante le replicaba dicho confesor diciendo que tam- /[20]bién él lo hasía assí y que de la misma manera lo exe- /[21]cutasse. También entre las conversaciones que tenían /[22] daba a entender los behementes deseos que tenía de- /[23]verse a solas en la celda con la declarante lo que /[24] le significaba de varios modos unas veces diciendole /[25] que en las ancias que padecía sólo le mantenía la es- /[26]peranza de que conseguiría su intento otras que... /[27]quando se viesse en la selda quan valiente {70r} para postrarla otras que en esa ocación califica- /[2]ría el verdadero amor y satisfacción que le tenía, /[3] otras que tenía libro que tratasse de mágica y que de la blanca se podía usar que entraría a verla /[4]quando estuviesse dormida que la descubriría y ve /[5]ría quantos abrazos, ósculos y mordidas le daría, otras /[6]vezes la persuadía conversiesse a darle forma para /[7]entrar a la clausura, otras vezes le pedía celos enfure /[8] ciéndose en sus sentimientos invocaba a los demoni- /[9]os diciendo que los traía consigo que estaba loco y /[10] lunático por acto contrario liquidándosse /[11] en sus amorosas ancias se enter-

[2] Aparece separado en el documento.

necía y aseverándole /[12] que era todo su amor la decía repetidos amores y por /[13] complacerla hablaba con desprecio de las otras per- /[14]sonas que antes avía comunicado especialmente /[15] de las madres Lucía de el Sacramento y María /[16] de Santa Ana, religiosas professas de el mismo /[17] convento, de quienes avía sido confesor y lo más /[18] particular hablando de dicha María de Santa /[19] Ana dijo que sabía mui bien que era gran bella /[20] ca i cómo avía estado con el padre Quiros guardián /[21] que fue de el convento de san Francisco de esta ciudad /[22] que todo se lo avía dicho en el confessionario y en la /[23] ocación acaba de confesar dicha Santa Ana a quien /[24] dejó de confesarla por parecer complacer con eso {70v} a esta declarante, de todo lo qual se tratava no sólo en /[2] dicho torno, pero lo que es más en el mismo acto de /[3] confessión sacramental varias vezes, otras vezes /[4] antes y otras después inmediatamente, en donde no sólo /[5] lo hablaba cosas alusivas sino expresamente provocativas /[6] a torpes algunas vezes se tratavan dichas materias sólo /[7] sin tratar cosa de confessión entre las quales le dio dos pa- /[8]peles amorosos y tres vezes reales no porque la hechara... /[9] de dicho comfesionario (sic) o su rejilla diesse lugar para... /[10] sino porque de ante mano estaba falseada la rejilla, de /[11] manera que aunque está ajustada al marco, pero con que /[12] le huviessen quitado uno o dos clavos en levantando... /[13] ai hueco para lo referido lo que executó dicho confe- /[14]sor industriado de Bárbara Bermudo, sirviente de la /[15] madre María de la Assumpción en este convento, /[16]la qual era actual hija de confessión de dicho confesor /[17] <y> que conociendo esta declarante lo gravado que te... /[18] conciencia con dicho confesor ia se le iba escusando ... /[19] esto se valió de que ia se notaba dicha comunicación /[20] por las madres Rosa de la Concepción, María de Santa /[21] Ana y María de la Purificación y algunas sirvien- /[22]tes a lo que le respondía que como frecuentasse la co- /[23]munión aunque lo sospechasse lo qual no obstan /[24]te perseveró esta declarante en valersse de este ... /[25] para quitarse totalmente de dicha comunicación, /[26] lo que conseguido solicitó luego poner su alma en {71r} manos de confesor que rectamente la dirigiesse de que resuelto que /[2] en la primera confessión que hizo fue impuesta en la /[3] obligación de denunciar todo lo que a referido y de lo que /[4] estaba totalmente igno-

rante pues aunque conocía la /[5] gravedad de la materia pero no la obligación de denun- /[6]ciar porque antes estaba entendiendo que faltaría gra- /[7]vemente a la charidad en declarando cosa de estas fuera /[8] de la confessión y que aunque dicha denuncia la hizo por /[9] escrito aviendo comenzado a examinar su conciencia /[10] y preocupada con la deformidad que cada vez más adver- /[11]tía huvo de precisarsse a escrevir varios papeles que serían /[12] hasta doze, no porque contuviesse especie de nueba denuncia, /[13] sino por las dudas que luego que escrivía le resultavan ia en /[14] el número unas vezes pareciéndole ser más otras que avía /[15] exedido y assí en las demás circunstancias de las cosas que /[16] denunciaba. Todo lo qual queda en esta declaración lejitima- /[17]mente expresado, según cuidadosíssimo examen que sobre to- /[18]do ello a hecho continuamente hasta este instante.\ Assímis- /[19]mo dijo que denunciaba y denunció con la misma solemnidad /[20] que sabe este mismo confesor siéndolo de la madre Lucía de /[21] el Sacramento, religiosa professa de este convento usó de la /[22] misma llaneza y estrecha correspondencia, en la qual /[23] de los varios papeles que se escrevían aconteció que pa- /[24]sando uno por el torno de la sachristía dirigido de la dicha /[25] religiosa a dicho confesor casó en manos de la madre Fran- /[26]cisca de San Antonio, que era sachristana, y le leió estan- /[27]do presente la madre Manuela de el Spíritu Santo /[28] quien se lo contó a esta declarante, que también lo saben /[29] la madre Manuela de la Encarnación y Bárbara Bermu {71v} mudo y Nicolasa de Otundo, seculares conventuales por haver /[2] sido concurrentes en una misma selda con dicha madre Lucía de el Sacramento, /[3] y estas dichas seculares, cómplices por administrar los peles y... /[4] más cariños conducente a dicha communicación especialmente /[5] una noche que con el motivo de estar agonisando la madre M... /[6] de San Joseph estuvo dicho confesor asistiéndola, el qual dicien- /[7]do que estaba con jaqueca y por ser tarde de la noche se retiró a des- /[8]cansar a la sala que llaman de lavor en este comento en... /[9] de le asistió dicha madre Lucía con dichas criadas previniendo... /[10] ropa de cama parchecitos para las sienes y espulgándole ... /[11] medias que celando dicho confesor a dicha religiosa, aunque fuera /[12] día festivo si bien que para estos celos no apersivido esta de- /[13]clarante motivo alguno y que

de estos y otros semejantes /[14] trataban en la confessión sacramental.\ También sabe /[15] que aviendo sesado esta correspondencia después de otros con- /[16]fesores que tuvo dicha madre Lucía tuvo por confesor al ... /[17] padre fray Caietano de Rosales comendador de este comvento de /[18]las Mercedes con quien practicó los mismos cariños y mali- / [19]cia, y especialmente vio esta declarante varias vezes que a ... /[20] y después inmediatamente de la confessión conversaban /[21] y se daban las manos y que dicho confesor hablando con esta /[22] declarante le ponderaba el mucho amor que tenía a dicha /[23] madre Lucía quien también por su parte avía dado a entender ... /[24] a esta declarante.\ Que esto es todo lo que sabe y tiene que /[25] declarar ante su merced, lo qual haze solamente por descargo /[26] de su conciencia por ser la verdad en la que se afirma y rati- /[27]fica socargo de el juramento que tiene hecho, declara /[28] ser religiosa profesa en este convento de la Encarnación {72r} de edad de veinte y ocho años y lo firmó con su merced.\ Enmendado pontua- /[2]lidad. Vale.\\\ Juan de Santander.\\\ Ana María de San Josep.

74

1738, ciudad de San Miguel (Guatemala)
AGN México, Inquisición 899, expediente 29, ff. 280r-280v

Denuncia de un hombre mulato libre, de 23 años de dad, contra un hombre mestizo por haberle enseñado una oración para librarse de los peligros

En la ciudad de San Miguel en nuebe días del mes de agosto del /[2] año de mill setecientos y treinta y ocho ante el señor comissario /[3] de dicha ciudad don Pedro Félix Martínes paresió sin ser lla- /[4]mado y juró en forma que dirá verdad por la mañana un /[5] hombre que dixo llamarse Pedro de Cilva, mulato libre, oficial /[6] sastre, vecino de dicha ciudad, de edad de veinte tres años, el qual por /[7] descargo de su conciencia dise y denuncia de que abrá cosa de /[8] un año poco más o menos que estando él en casa de Juan Sacarí- /[9]as, mestiso vecino de esta ciudad, que bive en el barrio de la /[10] Cruz de dicha ciudad, platicando con él al tiempo que el dicho /[11] estavan acheando unos palos, le dixo el dicho Sacarías a el /[12] denunciante estando solos los dos que si quería conseguir con /[13] facilidad alguna muger para las cosas del mundo, tomase /[14] los guesos de un páxaro que llaman alma de perro y /[15] los llevase a poner a la yglecia sobre el ara1 en que se dise /[16] missa y que quedavan consagrados dichos guesos con esto y /[17] que lo mismo era de los guesos de la anguia y que después /[18] los enterrase en el paraje y lugar donde acostumbran las /[19] mugeres aser las nesecidades corporales y que entonses ellas /[20] mismas lo seguirían y que el denunciante no iso caso de /[21] eso, hasta que supo que tenía obligación de denunciar lo /[22] vino aser a el Santo Officio. Como así mismo de que el dicho Juan /[23] Sacarías le enseñó la oración que llaman del justo juez /[24] disiéndole que era buena para pelear, para ginetear, para /[25] aser alguna culpa con mugeres sin que lo <b>viesen ni cinti- /[26]esen y generalmente para ponerse en qualquier rriesgo y /[27] escaparse de él y que esta oración abrá tres años que se las /[28] anda ofreciendo, la qual comiensa: signonie con la gra-

cia /[29] del padre sin principio vuestra y acaba: manso entres en mí /[30] corazón como Christo en su pación, pero que el denunciante /[31] nunca la a usado ni la usa porque luego supo que era cosa prohi /[32] vida y ésta es la verdad por el juramento que tiene echo y /[33] siéndole leydo dixo que está bien escrito y que no o dise {280v} por odio, prometió el secreto y firmolo de su nombre con /[2] dicho señor comissario.\\\ Pedro Féliz Martínez.\\\ Pedro Silva.

75

1738, ciudad de San Miguel (Guatemala)
AGN México, Inquisición 899, expediente 29, ff. 284r-284v

Declaración de una mujer mulata esclava, de 25 años de edad, que dice tener ataques[1] desde que un hombre sambo le puso unos polvos en la mano

En la ciudad de San Miguel en nuebe días del mes de agosto /[2] del año de mill setecientos y treinta y ocho por la maña- /[3]na ante el señor comisario del Santo Oficio de esta ciudad don /[4] Pedro Felis Martínes paresió sin ser llamada y juró em /[5] forma que dirá verdad una muger que dixo llamarse Luisa /[6] Solorsano, mulata esclava, de don Nicolás de Solorsano, /[7] vesino de dicha ciudad, de edad como de veinte y sinco /[8] años, la qual por decargo (sic) de su consiencia dise y denun- /[9]cia que en el día de miércoles santo de este presente año y llen- /[10]do ella baxando para el río de esta ciudad que llaman el Li- /[11]món, encontró con Pasqual Bustillos, sambo vecino de es- /[12]ta ciudad oficial de sastre y casado con María Nicolasa /[13] y le dixo que si quería unos polvos para que la apetesiesen para /[14] casarse que se los daría a que rrespondió que en standо de /[15] Dios se casaría y que él entonses coxiéndole la mano le echó /[16] unos polvos blancos en la mano derecha y le dixo que serrara /[17] la mano y le fue rresando una orasión en que mentava al /[18] señor san Joseph y a la Virgen, pero que no rreparó ella en /[19] la sustancia de la oración, y que aviéndose despedido se fue /[20] ella para dicho rrío y biniendo de buelta se le empesaron /[21] a menear los dedos de la mano en que le untó los polvos y le /[22] fue siguiendo el mismo temblor por todo el braso hasta /[23] el corazón, como que le picava algún animal y le brin- /[24]cava, agarrándole media cavesa el pecho y el braso con tanta /[25] behemencia que le veían todos menear la parte dicha y que se que- /[26]dava con esto en un todo privada hasta que le decían algún /[27] evangelio o exorssismo iba sintiendo

[1] Dichos ataques parecen de epilepsia.

alivio y que en aque- /[28]lla primera ves que le susedió le susitaron deseos de casarse y /[29] que le a estado susediendo de entonces acá muchas veses, tan- /[30]to que a havido día que le a dado el mal en tres ocasiones, durán- /[31]dole hasta dos oras cada ves, y que llamaron a el médico que {284v} es de asertado conosimiento, que está en esta ciudad, llamado don /[2] Pedro Boco y dixo que aquél no era accidente natural /[3] sino obra diabólica, lo qual rrefirió también dicho médico al /[4] presente señor comisario quien da fee de aver sólo oydo y sier- /[5]tamente de aver exorssisado a la dicha dos ocasiones hasien- /[6]dola comfesar y comulgar y allunar y con esto declara ella /[7] aversele ydo quitando dicho mal y que aunque le rrepite /[8] es pasado mucho tiempo y que también se le minora[2] con los /[9] evangelios que le a dicho el bachiller don Francisco Martínes, presvi- /[10]tero quien estando presente a esta declarasión dixo que la rre- /[11]ferida, quando le da dicho mal se depone tan notablemente defor- /[12]me y torciendo la voca que es ymposible que sea ficción y la /[13] denunciante dixo ser todo así y ésta es la verdad por el /[14] juramento que tiene hecho y siéndole leydo, dixo que está /[15] bien escrito y que no lo dise por odio prometió el secreto y /[16] por no saver escrebir lo firmó por ella el dicho señor comisario.\\\ Pedro Félix Martínes.

[2] Minora, supresión de la *a*.

76

1739, ciudad de Guatemala
AGN México, Inquisición 880, sin número de expediente, ff. 191r-191v

Testimonio de un hombre sobre el maleficio que recibió su mujer después de haber tenido una riña

En la ciudad de Goathemala en veinte y seis días de el mes /[2] de henero de mill setecientos y treinta y <nuebe> años por la tarde ante /[3] el señor doctor don Juan Ycnacio de Falla como comisario de el Santo Oficio /[4] de la Ynquisisión de dicha siudad, apareció siendo llama- /[5]do y juró en forma de desir verdad un hombre que /[6] dijo se llama Baltasar de los Reyes, alcal- /[7]de actual de el /[8] bario de san Gerónimo, casado con María Josefa y Uri- /[9]be, en la calle de Arenales de el vario de san Sebastián /[10] y preguntado si sabe o presume la causa porque a sido /[11] yamado, dijo que presume será para saber de el ma- /[12]leficio echo a su muger por Gregoria de Mungía y /[13] su hermana María de Mungía, de el barrio de san Geró- /[14]nimo. Le fue dicho que diga con claridad lo que su- /[15]piese y respondió que la muger de el declarante llamada María Josefa tubo sierta /[16] riña con dichas Mungía por el mes de mayo de el año pasado y tenida /[17] dicha riña le dixeron, a el que depone, generalmente /[18] en dicho bario que si abía tenido pleito con di- /[19]chas Mungías dicha su muxer la abían de male- /[20]ficiar y con efecto en brebes días se bio echiçada /[21] dicha su muger, teniendo en las narises una cre- /[22]cida inchasón y quando conjuran a la susodicha /[23] le a bisto el declarante echar por encima de las /[24] narises por una parte como sacate verde y por la /[25] otra carbón molido y desde entonces todas las noches /[26] le percige a dicha su muger una lechusa, la que se au- /[27]senta quando quema el declarante palmas benditas, /[28] la que a bisto y oido su silvido y acompaña a el decla- /[29]rante quando sale de noche yebándola por delante, /[30] y abrá el tiempo de un mes que yendo en (sic) declarante /[31] a el coral de su casa como a las onse de la noche vio en él /[32] un bulto en forma de muger como bestido de negro /[33] y acometiendo el

declarante a el, por pareserle ser dichas {191v} Mungías, se retiró dicho bulto saliendo por el portal /[2] de dicho coral dejando una guella no de hombre /[3] a manera[1] de la que deja una culebra, y dicha guella /[4] se encaminó a la casa de dichas Mungías, y cómo en /[5] ocasiones a ido en casa de el declarante un animal /[6] el que sólo a bisto su guella, que es a manera de la /[7] que deja el león dejando estampadas en el suelo las /[8] unas, causando a los perros gan (sic) teror a quienes an /[7] bisto, el declarante, que olfateando dicha guella /[9] se encaminan asta serca de la casa de dichas Mun- /[10]gías. Y preguntado si sabe que dichas Mungías an /[11] echisado otras personas, dijo que Ysabel Castillo[2] ... /[12]to aber echisado a un hombre yamado Casimiro /[13] y a otro llamado Sebastián de Ariola, abrá dos ... / [14] y que las dichas tienen fama de brujas y que la /[15] dicha María Mungía, le consta al declarante, malefició /[16] a Antonio Tórtola, de cuio maleficio murió, y lo sabe /[17] por que el dicho Tórtola se lo contó a el que declara /[18] y ésta es la verdad debajo de el juramento que ti- /[19]ene fecho, y siéndole leydo dijo que estaba bien escri- /[20]to y que no lo dise por odio, prometió el secreto /[21] por no saber firmar lo iso por él dicho señor comisario.\\\ Juan Ygnasio de Falla.

1 Es decir, sino de la manera.
2 En esta parte del documento hay un agujero de polilla.

77

1743, Theguantepeque (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 801, expediente 1, ff. 4r-5v

En la villa de Theguantepeque en beinte días del mes /[2] de abril de millsetezientos quarenta y tres años, paresió d*o*n Antt*oni*o Días Rromero, español, de he- /[3]dad de sinquenta y dos años, natural de /[4] la ciudad de Oaxaca y vesino de la villa de /[5] Xalapa del estado y marquezado del Valle de profesión de medisina, cassado en d*ic*ha /[6] villa de Xalpa con María garcía y abien /[7]dlo le recivido juramento en toda forma so que /[8] cargo prrometió desir berdad en lo que le fuera /[9] preguntado sobrre las temeridades hoperadas /[10] por el sobred*ic*ho d*o*n Anttonio Beteta aque res- /[11]pondió y dejó que el d*ic*ho d*o*n Antt*oni*o beteta no /[12] ha oydo desir cosas pero que en el pu*ebl*o de Tonala /[13] jurisdizión de Soconusco del reyno de Guathe- /[14]mala por el mes de diziembre del año prrosimo /[15] pasado, estando el que declara en d*ic*ho pueblo /[16] y al mismo tienpo d*o*n Antt*oni*o Beteta que benía /[17] de trrancito para este reyno de Nueba España /[18] le a cometió un adsidinte de apoplegia y a- /[19]biéndola llamado a fin de qurarle como a las /[20] onze de la noche del día dies y siete de d*ic*ho mes /[21] y abiéndolo asistido y dejándole libre del d*ic*ho /[22] adsidente se borbió el declarante a su casa y /[23] por la mañana del día sigiente, preguntándole /[24] a Getrrudis de Queto que era q*uie*n le asistía el suso /[25] d*ic*ho beteta que como abía pasado la noche le /[26] rrespondió la susod*ic*ha que asiendo muchos /[27] desafueros y ablando distintas ynsolencias asta /[28] llegar a desir malaya Dios sino me mata y a /[29] sí mismo que le oió desir la susod*ic*ha malaya, las /[30] misas de aginardo como tanbien dise el que /[31] declara que el día dies y seis de este presente mes /[32] de abril, siendo como a las siete de la noche /[33] en cassa de d*o*n Ju*an* de Huerta parlando con {5r} el b*achille*r d*o*n Luis de Morales, d*o*n Andrre Moreno, /[2] d*o*n Martín de Baños y Quiroga, le oyó desir a su cuñado /[3] d*o*n Antt*oni*o Beteta que si María ss*antisí*ma viviera la ubi- /[4]era fornicado cosa con que el declarante y los de- /[5]más del conqurro quedaron atónitos y esca[n]dali- /[6]sados

y paresiéndole al declarante yncreyble la /[7] d*ic*ha proposisión le rreconbino el que declara al d*ic*ho /[8] b*achille*r que si estaba sierto con lo que desía a que respondió /[9] que se afirmaba y rratificaba lo que hegequtó, el de /[10] clarante con el ánimo y fin de dar parte al santo /[11] tribunal y a sus ministros luego que <se> sersiorará /[12] en d*ic*ha prroposisión reconbiniéndole con ella al d*ic*ho /[13] b*achille*r pro ber si se desdecía o la mudaba por resilar /[14] que nasiese de algún encono que podía tener.\\ /[15] cuñado del susod*ic*ha Beteta y manteniendo /[16] en ella conparesió el declarante a dar esta su razón /[17] que es lo que sabe y lo que más le es curpuliza de lo /[18] muncho que disen del d*ic*ho d*o*n Antt*oni*o beteta y que /[19] no sabe otrra cosa afirmándose en lo declarado /[20] so la pena del juramento que f*ec*ho lleba disiendo /[21] no ser de malisia esta su declarasión por no tener /[22] dolo, encono, ni poción alguna ante sí deseo /[23] grandísimo de la enmienda y sarbación del {5v} d*ic*ho d*o*n Antt*oni*o Beteta y esto d*ic*ho se le encragó el /[2] secreto y lo firmó de su nombrre para que coste /[3] en todo tiempo de que doy fe. Firma Antt*oni*o Díaz Romero

78

1754, Santa María Zoquitlán (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, legajo 1, expediente 5, sin foliar

Señor provisor y vicario general.\\\ Don Thomás Maldonado governador del pueblo y cavecera de santa María /[2] Zoquitlán de el partido de Sotolapa, jurisdicsión de Nexapa, en /[3] consorsio de don Manuel Parada, don Bernardo Cosme alcaldes y Andrés Ma- /[4]rtín regidor, que nos hallamos en esta ciudad ante v. s. parecemos en /[5] aquella vía y forma que mejor haya lugar y con nuestro maior rendimi- /[6]ento, protestando otros cursos que nos competan y prestandonos voz y /[7] caución todo el común y naturales de este dicho pueblo y su vesinda- /[8] rio, que con nosotros dolorido clama, decimos que doña Clatharina Mijangos, /[9] mestisa de calidad, vecina de este pueblo y viuda de don Joseph /[10]Maldonado, persona de buena pasadía y conosidas facultades con /[11] su intruso genio para con los padres curas que han sido y son de este partido /[12] nos ha tenido y tiene tan extorsionados y oprimidos que no podemos menos /[13] que poner en la alta considerasión de v.s. lo que en el presente caso a /[14] contese.\ María de Mendoza de el dicho pueblo vesina se hallaba en /[15] depósito en casa de esta doña Catharina de[1] orden de nuestro cura y viéndose /[16] la tal depositada embarazada por descuidos mugeriles, se huyó de el /[17] depósito y se fue para en cassa un su pariente que no consintiéndola en su /[18] cassa la passó a la de Patricio Dorensana quien dio luego cuenta al alcalde don Manuel Parada y éste /[19] a mí, el governador, para que tomase alguna providencia, /[20] que con efecto tomé y fue la de cerciorar a dicho nuestro cura quien cerciorado /[21] determinó que la dicha María Mendoza prosiguiesse en su depósito en la /[22] casa de dicho alcalde en que se continuó tres o quatro días solamente porque /[23] haviéndola sacado dicho cura por influxo de la dicha doña Catharina Mi- /[24]jangos, no sólo infamó al alcalde y a Patricio jusgándoles raptores /[25] de esta muger y quebrantadores

[1] Por orden de nuestro cura.

de el depósito. que siniestramente /[26] los supone por el pernicioso influxo de doña Catharina, sino que como si- /[27]empre estimulado de su cavilosidad a mí y a los dichos alcalde y Patri- /[28]cio a más de maltratarnos de palabra nos dió en público de bo- /[29]fetadas, como en qualquiera evento acostumbra con todo el ves- /[30]indario y naturales de su grey, no por natural efecto de su genio, /[31] sino por sugestiones de la doña Catharina que a lo mismo exponía /[32] a los predecessores de nuestro padre como lo manifiesta el haver estado /[33] desterrada de el territorio por los jueses antesessores de v.s. a que a- /[34]lude una carta de nuestro defuncto cura don Juan de Ferra y Carm[o] {1v}na, con cuyo fallecimiento se restituyó, sin embargo de el destierro /[2] doña Catharina a nuestro pueblo en donde siendo ya insoportable /[3] perjurio y extorsiones que nos caussa pedimos a v.s. que pues por ... /[3]y su cabilosidad ya se dio el exemplar del destierro de la dicha del /[4] territorio para poder introducir la paz con el cura, naturales y v[ecin]- /[5]dario, que ahora tome tome (sic) v.s. la misma providencia de des[tie]- /[6]rro perpetuo de este dicho dicho (sic) nuestro pueblo y que éste por despacho de /[7] saber en su persona a la dicha doña Catharina Mijangos asigne- /[8]le tiempo para el transporte de su persona y bienes y previniendo a /[9] la persona que hisiere la notificasión de el destierro que es, /[10] la haga en forma de derecho dando cuenta a v.s. de la dili- / [11]gencia y llevando a puro y debido efecto su execusión, porque de lo /[12] contrario será punido con las penas que en el le correspondan /[13] en cuios términos.\\ /[14] A v.s. rendidamente suplicamos sea mui servido de mano v. /[15] hacer y determinar como pedimos que es justicia protextam[os] /[16] costas (sic) juramos en forma y lo nesesario.\\\ Don Tomás Maldonado.\\\ Don Manuel Parada.\\\ Don Bernardo Cosme.\\\ Andrés Ma- /[4]rtín.

79

1772, Oaxaca
AGN México, Inquisición 1172, sin número de expediente, ff. 5r-6r

Declaración de una mujer sobre una monja que tiene revelaciones, hace profesías y le aparecen llagas en el cuerpo

Y en virtud de comisión del tribunal procedió el reverendo padre fray /[2] Francisco Larrea del orden de santo Domingo por ante el notario /[3] fray Manuel Ruíz Lozano al examen de contestes y /[4] haviendo comparecer en quatro de febrero del /[5] mismo año a la mencionada doña Rosa Rosalía de /[6] Uria, que dijo ser casada y vecina de esta ciudad, de treinta /[7] a treinta y un años de edad, a la pregunta de si sabía la /[8] causa porque havía sido citada dijo que la sabía y era {5v} que parló con su marido, don Joseph Xavier de Cub[as, es]- /[2]tando enferma deseava confesarse con el provisor [de] /[3] Oaxaca don Andrés, cuio apellido ignorava por pa... /[4] ser buena alma, porque a principios de octubre o algún t[iempo] /[5] antes que no tenía presente la refirió su madre doña Ma[ría] /[6] Josepha Múnoz, casada con don Joachin de Uria ... /[7] dicho provisor havía contado en la aduana casa [de] /[8] Joachin havía en Oaxaca una monja, cuio a[pel]- /[9]lido y convento ignorava, que tenía las llagas y que sólo /[10] las enseñava quando Dios la dava licencia y experim[enta]- /[11]va al enseñarlas muchos dolores y penas y dese[ando] /[12] vérselas el referido provisor, como que era su con[fesor] /[13] le prometió enseñárselas el día siguiente y no havi [endo] / [14] él ido, por haver caido enferma fue un mé[-dico] /[15] y al pulsarla la vio una llaga en la mano ... /[16] la misma monja tenía varias revelaciones ... /[17]publicava su confesor. Y que un domingo de ramos d[io] /[18] Jesuchristo a la dicha monja una palmita, la que e[ra] /[19] contra la peste y tormentos.\\ /[20] Preguntada si sabía o havía oido decir que la dicha mon[ja] /[21] huviese tenido alguna revelación en particular.\\ /[22]Dijo que solamente podía decir en confuso haver ... /[23] no se acordava si a su madre o a otra persona que el dicho provisor /[24] contó tenía esperanzas de que bolviesen los jesuitas ... /[25] haverselo escrito

su monja.\\ /[26] Y a la monición dijo que de los jesuitas no oio ni [vio] /[27] cosa alguna pero todo lo demás en orden al señor obispo era [ci]- /[28]erto, por que lo oio quando estava enferma a su madre ...{6r} doña Josepha de Uria como también que dicho provior havía /[2] referido haver visto las llagas al día siguiente que caió enferma /[3] la monja, pues le dijo, quando se las enseñó: por no haver /[4] venido v.m. me la vió el médico.\\ /[5] Y ala pregunta de qué títulos de santidad daba el citado provisor /[6] a la referida monja, qué crédito manifestava mere- /[7]cer las profecías sus llagas y visiones y qué persuación /[8] de ello a las personas a quienes refirió.\\ /[9] Dijo la llamava alma justa y mui virtuosa que /[10]alcanzava de Dios, Nuestro Señor, muchos favores y que Nuestro Señor /[11] platicava con ella y la ma manifestava quanto pasava y a /[12] todo lo que decía la monja dava el provisor entero cré- /[13]dito, como también a las profecías, llagas y visones de /[14] la religiosa, pues una ocasión parlando con su madre /[15] y hermana, doña Josepha, las dijo: pues ven v.ms. ya /[16] la monja sabe lo que estamos parlando y ya sabía /[17]que v.ms. se confiesan con migo, y declarava en con- /[18]fuso haver oído a su madre que el provisor havía re- /[19]ferido que la religiosa le havía escrito que tenía /[20] otras hermanitas, nuevas hijas de confesión, y que /[21] todo era la verdad y nada añadió ni quitó en /[22] la retificasión ad perpetuam, hecha el día seis del /[23] mismo mes y lo firmó.\\\ Rosa de Uria

80

1778, ciudad de Antequera (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 1111, sin número de expediente, ff. 188r-189r

Denuncia de una mujer de origen español, vecina y natural de Oaxaca, contra un teniente de cura por haberla solicitado cuando ella vivía en el convento. Presenta los papeles que dicho confesor le escribió

En la ciudad de Antequera valle de Oaxaca en quinse días /[2] del mes de henero de mil setesientos y ocho años por la no- /[3]che, ante el señor doctor don Ramón Péres, magistral de esta santa yge- /[4]cia cathedral, comissario del Santo Oficio, pareció una muger /[5] que dixo llamarse María Hilaria Palacios, española, vecina de /[6] esta dicha ciudad, de veinte y un año de edad fuela[1] recivido jura- /[7]mento y prometió decir verdad la qual por descargo de su conci- /[8]encia dice y hace esta denuncia que estando dentro del convento de /[9] monjas de nuestra señora de la Concepción de niña se confesaba con el /[10] doctor don José Mariano Gutiérres Xixón, teniente de cura del /[11] sagrario de dicha santa yglesia cathedral como sinco años sin ha- /[12]ber experimentado cosa alguna que disdigera a la buena dirección /[13] hasta el viernes santo de esta próxima quaresma passada de /[14] setenta y siete la empesó a escrivir los papeles, que entrega a dicho /[15] señor comissario, provocativos, hasta el día doce de noviembre de /[16] dicho año de setenta y siete que salió la que denuncia de dicho conven- /[17]to para venirse a casa de su madre y en este tiempo de vier- /[18]nes santo hasta doce de noviembre la confesaba una ves /[19]cada semana y sobre el contesto de dichos papeles le hablaba en /[20] el confesinario ya diciéndole que quando saliera del convento /[21] havía de irse a vivir a su casa del dicho confesor, previniéndo /[22] la que si alguno fuera a visitarla le havía de dar un trabucaso /[23] y a quien la visitara, ya pidiéndola un retrato suio y que el dicho con- /[24]fessor también le embiaría

[1] Laísmo.

el suio, ya le decía que mirara no le /[25] hablara al padre prior de san Juan de Dios ni a don José Peredo {188v} ya que si havía leydo sus papeles y le preguntaba que quándo le escrivía. /[2] En fin, casí siempre le hablaba en el confesonario sobre el contesto de l[os] /[3] papeles y esto era o antes de confesarla o inmediatamente desp[ués] /[4] de la confesión porque los papeles que le escrivía dicho confessor eran ... /[5] quando los recivía o antes de venir al confesonario el mismo d[ía] /[6] o después de irse del confesonario en el mismo día y algunas ve[ces] /[7]entre semana aunque no viniera al confesonario esse día.\\ /[8] Preguntada por dónde le daba el confesor los papeles si fue en [el] /[9] confesonario o por dónde.\\ /[10] Respondió que nunca los recivió de manos del confesor sino que un[a] /[11] muger llamada Manuela, india, mandadera del conven[to se] /[12] los daba por el torno de la portería.\\ /[13] Preguntada si la hacía salir a hablarle al confesor por la port[ería] /[14] o torno.\\ /[15] Respondió nunca le dixo que saliera a la portería a hablarle ni p[or] /[16] el torno ni le habló jamás por la portería por el torno solía ir y [en]- /[17]tonces la mandaba llamar y le hablaba por el torno y como est[aba] /[18] la madre tornera presente, quizá por esso nada la dixo de provo[car] /[19] Preguntada si save o a oydo decir que dicho padre confesor tiene o [ha] /[20] tenido semejante correspondencía o dicho palabras provocati[-vas] /[21] a cossa deshonesta a algunas o alguna persona que confesara [den]- /[22]tro del convento o fuera de el.\\ /[23] Respondió que nada save de lo que se le pregunta y que ésta es la ver[dad] /[24] por el juramento que tiene fecho y siéndole leyda su denunci[a in] /[25] verbo ad verbum, dixo que ésta es la verdad y que está bien escri[ta y a] /[26] sentada que esso es lo mismo que tiene dicho y que no lo dice por o[dio] /[27] sino por descargo de su concencia encargósele el secreto lo [pro]- /[28]metió y firmó.\\ /[29] Preguntada si los papeles que presenta save quántos son, si s[on] /[30] firmados y cuia sea su letra.\\ /[31] Respondió que no save a punto fixo quantos son. Pero contados [al] /[32] presente señor comisario en su presencia parese se contaron tre[inta] /[33] y tres unos en forma de carta[2] y otros qua[rtilla] {189r} todos de una misma letra clara y chica firmados de esta suerte J. M. /[2] G. de P. J que quiere

[2] Está tachado: y otros de media.

decir Jossé Mariano Gutiérres de Palacios Jixón /[3] y en algunos hai su postdata aunque todos sin fecha, cuio principio en unos /[4] es este a la letra: adorada hermosura de mis ojos, dulce apetecido dueño /[5] de mi vida recreo de mis angustias, espejo de mi gusto, monstruo de lealtad, señora /[6] y otros en términos equivalentes, y cuia letra es toda del puño del /[7] dicho doctor Xijón pues no le ha conosido otra.\\ /[8] Preguntada si alguna persona ha visto estos papeles o sabido lo que lleba /[9] declarado de suerte que pueda testificar de ello.\\ /[10] Respondió que sóla[3] su madre llamada Emiliana Ramíres, casada con /[11] Mariano Palacios, padre de la que declara lo save, porque los coxió en la caja /[12] los leyó y ella misma llamó al mí el infra escrito notario a su casa para /[13] consultar a presencia de la que declara qué era lo que devía hacer; y /[14] la referida Manuela que se los llebaba, aunque ignoraría su contesto. Y /[15] esta es la verdad con todo lo demás que tiene dicho por el juramento que tie- /[16]ne fecho, que está bien escrito prometió el secreto y lo firmó de su nombre.\ Y otros de media, vorrado no vale.\\\ María Hilaria Palacios.

[3] Aquí tiene sola en lugar de sólo.

81

1783, Tlaxiaco (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 2, expediente 15, sin foliar

Solicitud que hace una mujer para que se le cumpla la promesa de matrimonio, dada por un hombre cuando la sedujo

S.C.I.E.\\\ /[2] María Celidonia Pimentel de esta vecindad en /[3] aquella vía y forma que lugar aia en derecho antte la /[4] justicia que v. señoría administra, paresco y digo que avi- /[5]endo conceguido Paulino Ángel de mis padres que /[6] yo entrara en su cassa sirviendo con promessa de /[7] mi cuidado en todo en atención de ser mi amo /[8] y tenido por hombre de bien, hize de el respecto que /[9] correspondía en esta inmediación se valió de /[10] occación, silencio y soledad dentro de su misma /[11] cassa para decirme su depravado intentto y con /[12] palabras indirectas me persuadía con promes- /[13]sas que como lo conciguiese se cassaría desde luego /[14] conmigo, resistí la primera y segunda noche /[15] no dexándome tocar ni condecender a su gusto /[16] diciéndole no me quitasse el bien que se me espe- /[17]raba, que estaba pedida para cassarme, como el que /[18] assímismo no perdiera el suyo, pues tenía dada pa- /[19]labra de cassamientto a otra, a lo que me contex- /[20]tó diciendo estaba arrepentido de ello y que sólo /[21]yo prefería, en la tercera noche expuestas sus pro /[22]messas a mi dispoción me huvo de vencer y ven- /[23]cida violó mi virginidad, que hasta entonces /[24] no avía conocido otro algún hombre y con este /[25] motivo, es verdad seguimos en amistad ilícita por /[26] el tiempo de tres meses sin deberle un dictamen más {1v} de él de mi messada hasta que me bine a mi cassa no /[2] como salí, que fue en el mes de octubre, año passado /[3] quedando en este estado la cossa que desde entonces /[4] acá hazen ocho meses que no ha dado passo a la exe- /[5]cución y mi honor dibulgado y temerosa llegue a /[6] noticia de dichos mis padres, precissamente me quere /[7] yo a la justificación de v. señoría se sirva de compeler a /[8] el dicho Paulino a la satisfación dándome la mano que /[9] por justicia me debe sin admitir otra cosa que no /[10] sea ella, haciéndolo

comparecer ante sí a que ex- /[11]ponga los motivos que tenga para tanta demora /[12] y advirtiera que tenía padre y que en casso de negar /[13] lo diga como quando estubo en cama del dolor que /[14] entendió acabar sus días con él, me dixo estava resu- /[15]elto a cassarse conmigo en artículo de muerte[1]... /[16]de este modo satisfacía y se salvaría y al tiempo ... /[17]mejoría, varió diciendo que, media ves se hayaba re- /[18]cuperado, y que esperaba quedar perfectamente bueno /[19] era lo mejor darnos las manos en haz de la yglecia /[20] que no le impedía cossa para hazerlo, se verifica que /[21] este promette, en tiempo de morir y fuera del peligro /[22] como bueno nada de lo prometido, de donde caritativa- /[23]mente v. señoría como cora su operar injusto y deprabada /[24] malicia, valiéndose de pretesto para dexarme bur- /[25]lada y assí apelo a el remedio, justicia pido, que la es- /[26]pero de su benignidad como oveja suya no apar- /[27]tándome del castigo, según mi delito que es /[28] y jusgándome delinquete, se execute con el que /[29] ha sido cómplice en él, por tanto.\\ /[30] Assi pido y suplico a v. señoría me aga justicia que en ello reci {2r}viré bien y merced, juro no ser de malicia y en /[2] lo necessario v. señoría no firmo por no saver. S.C.I.e. {9r} María Celidonia Pimentel pongo en noticia de v. s*eñorí*a /[2] como la persona contenida en mi primera petición /[3] tiene dispuesto viaje para tiempo dilatado llevando /[4] concigo a su hijo para no bolver dexando en su /[5] cassa a su hijo y yerno según tube noticia unicam*en*te /[6] por no cassarse conmigo y v. s*eñorí*a por el amor de Dios lo /[7] remedie, porque siendo assí que se vaya me ayo re- /[8]sueltta a executar yo lo mismo por quitarme de q*u*e /[9] mis padres me estén acozando, passando mala vida /[10] y assí v. s*eñorí*a determine de mí, passandome a alguna /[11] cassa de respecto en donde dichos mis padres no tengan /[12] el lugar de sacarme, entre tanto se efectúa mi /[13] pretención según le tengo fecho precentte en mí /[14] escrito precentado. No firmó por no saver.

[1] A esta altura el documento tiene una rotura causada por la polilla.

82

1784, San Pedro Tututepec (Oaxaca)
AGN México, Inquisición1222, sin número de expediente, ff. 7r-7v

Descripción que hace el cura de San Pedro Tututepec de un hombre que está huyendo de la justicia, en un juicio de bigamia

En el pueblo y cavecera de San Pedro Tututepeque /[2] en veinte y seis días del mes de abril de mil se- /[3]tecientos ochenta y quatro años yo el bachiller don /[4] José Polero y Toledo cura veneficiado por su majestad, [5] juez eclesiástico vicario foráneo de dicho parti- /[6]do, juez comisionado por el Santo Oficio de la /[7] Santa Ynquisición para las dilixencias que anteceden en /[8] obedecimiento de la carta o mandamiento de los señores /[9] ynquisidores de la Santa Ynquisicón (sic) de México y carta /[10] nombramiento que antezede del señor juez comisario, /[11] del Santo Oficio de la Ynquisición, doctor don Ramón /[12] Pérez canónigo thesorero, dignidad de la santa /[13] yglesia cathedral de Oaxaca, en que se me hordena ponga la /[14] calidad, vezindad, señas personales, sus costumbres /[15] modo de vida, y se (sic) cumple con los preceptos de Nuestra /[16] Santa Madre Yglesia, de confesión y comunión a un- /[17]al el expresado Rafael Vicente, devo decir /[18] que dicho Rafael Vcente se dize ser mestizo, ca- /[19]sado con Josefa de Cruz, mulata, residente /[20] y vecino de esta cavecera, chico de cuerpo, oyoso de /[21] viruelas lastimado del espinazo, con cuio moti- /[22]bo anda algo concorbado y le nombran el Tron- /[23]chado, con un paño en la cabeza, tapándose /[24] una oreja que la tiene algo diforme y lastimada /[25] de un pleito que tubo con otro compañero. Es boz como /[26] que éste entra en el río y enlaza los lagar {7v} tos, coxe culebras y las trae en el seno y /[2] enredadas en el brazo y con esto asombra y /[3] caussa orror a halgunos, aunque esto es in- /[4]abreguable pues ninguno dice más que aberlo /[5] oido decir, por ser estar unas gentes torpi- /[6]simas y mui rudas en quien no se puede en- /[7]contrar la berdad, que por lo que toca del cumplimiento /[8] de los preceptos de confesión y comunión anual /[9] siempre ha cumplido con ellos el tiempo de seis años /[10]

poco más o menos que llevo de cura de este curato, /[11] su oficio o ocupasión auido unas beses de /[12] ayudante de pescador, otras de ariero, y en la /[13] actualidad de sembrador de milpas de maíz y /[14] algodón, que esta es la verdad que sé y e oido /[15] decir de dicho Rafael Vicente sin que sepa más ni /[16] aya oido decir otra cosa en contrario por lo que /[17] lo firme juntamente con el notario nombrado /[18] para estas dilixencias en esta cavecera de Tututepeque /[19] fecha ut supra.\\\ José Polero y Toledo.

83

1784, San Pedro Tututep*eque* (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 1222, sin número de expediente, ff. 6v-7r.

Testimonio de un hombre mestizo sobre un papel escrito que se encontró, que no supo que decía por no saber leer. El papel pertenece a un hombre que se encuentra preso

En el pueblo y cabecera de san pedro de Tututepeque en veinte y seis días del mes /[2] de abril de mil setecientos ochenta y /[3] quatro años ante mi el juez comisionado /[4] del Santo Oficio de la ynquisición don José /[5] Polero y Toledo, cura y veneficiado por v. /[6] majestad de dicho partido, compareció siendo llamado /[7] Miguel Nicolás, mestiso casado con Tho- /[8]masa Peña mulata, vecino de esta cavecera /[9] y preguntado sobre un papel que se encon- /[10]tró aora un año poco más o menos <dijo> ya que dicho /[11] papel lo alló tirado en un camino que /[12] no supo de quién era que como no sabía /[13] lierlo lo guardó en la faltiquera y assí /[14] se lo tubo algún tiempo asta que estando por /[15] casualidad un día, que no se acuerda qué día, /[16] fue ablando con don José Ygnacio de Labastida, /[17] español y vecino de esta cavecera, le dixo yo /[18] me econtrado este papel léalo v. m. que /[19] yo no lo entiendo, el que leyó y dijo ni yo /[20] lo entiendo déjalo aquí y que se quedó con él /[21] dicho don José de Labastida que pasando adelante /[22] en la conbersación el dicho Miguel Nicolás dijo /[23] que avía oydo decir que Rafael Vicente, /[24] mestizo casado con Josefa de la Cruz, mu- /[25]lata se le havía perdido un papel que decía /[26] le hacía mucha falta y que él diera de buena /[27] gana un poco a quien se lo encontrara, que es- /[28]to lo oyó sin poner cuidado de que personas, /[29] ni se acuerda quiénes fueron, que esta /[30] es la berdad por el juramento que tie- /[31]ne echo y siéndole leido dijo que /[32] estaba bien escrito y que no lo di {7r}ze por odio prometió el secreto y por no /[2] saber escribir lo firmó por él el señor comisario.\\\ José Polero Toledo

84

1785, Quechapa (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 13, exp. 17, sin foliar

Lista de preguntas que envía el encargado del pueblo de Quechapa para conocer el trato que tienen los naturales respecto a el pago de repartimientos, trabajo que realizan, las esculeas de castellano, etc.

Ynterrogatorio de preguntas sobre que al señor cura de san /[2] Pedro Acatlán el Grande se suplica que certifique lo que, tocan- /[3]te, haya oído y sea público y notorio de pública voz y fama inda- /[4]gando y preguntando lo que no sepa y aquello en que tenga dua.\\ /[5] 1ª Si a los naturales de su feligresía se les apremia preciona /[6] y hace fuerza a que tomen repartimiento para grana y /[7] ganados o se hacen en los que voluntariamente los pide él.\\ /[8] 2ª Si en la cobranza se usan de violencias, apremios, embar- /[9]gos y despojos de sus vienes o se hace con suavidad y regula- /[10]ridad concediéndoles plasos y esperas y otras gracias que dicta la equidad con que se les trata.\\ /[11] 3ª Si se les reparte a 12 reales de grana en octubre y novi- /[12]embre para cobrar en la siguiente cosecha a los 6, 8 y 10 me- /[13]ses de plazo y si asi ha sido costumbre y si ésta se ha altera- /[14]do por el presente justicia.\\ /[15] 4ª Si las mulas se ponen en parages públicos donde se facilita /[16] su perjuicio la concurrencia de los naturales para pue- /[17]da uno escoja las que quiere le quadran y necesita, si es /[18] precisado a su repartimiento y si éste se paga por mitad /[19] a los seis meses y año de plazo y si cumplido el segundo cu- /[20]bren todos sus cuentas o se les dan nuebas esperas o si con /[21] rigor se les cobra.\\ /[22] 5ª Si el señor maestre mayor o sus tenientes promueben quanto /[23] conduce a la observancia de una política civil cristia /[24] na procurando desterrar y extinguir la ociosi[dad] {1v}vicios públicos, principalmente el de la embriaguez y pro /[2] curar el travajo de los naturales en sus sembrados y plan /[3] tíos de nopales y si en su conducta personal son arregla- /[4]dos y moderados o se les advierte desvio o noxa1 que se opon -/[5]ga a las buenas

costumbres.\\ /[6] 6ª Si cuidan el establecimiento de escuelas en castellano /[7] y que en este ydioma sea instruida la libertad en los dogmas /[8] de nuestra santa fee.\\ /[9] 7ª Si haviéndose perdido generalmente la cosecha de gra- /[10]na del año pasado tuvo que sufrir el señor maestre mayor /[11] crecidos rezagos y si sin embargo fomentó y havilitó nue- /[12]bamente a los naturales.\\ /[13] 8ª Si a estos se les lleban derechos en mucha ni en poca can- /[14]tidad en sus demandas de tierras testamentos herencias /[15] y otras y si se les administra justicia con prontitud y si /[16] finalmente se les veja y tiraniza cosa o recauda- /[17]ción de tributos en que también se les toleran sus demoras.\\ /[18] Quechapa y abril de 1785.\\\ Juan Pasqual de Fagoaga.

85

1786, Tlacochaha (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, legajo 2, expediente 19, sin foliar

Carta del capitán de Tlacochaha sobre los esponsales de dos indios que ya estaban dados de palabra y se les impedía casarse

Señor don Pedro Aubrai\\\ Mui señor mío, el portador de esta es Francis- /[2]co Méndez, quien desde el mes de octubre contraxo es- /[3]ponsales válidos y ciertos con María Manuela /[4] Martín confessados por ella y con testigos varios /[5] del pueblo de Santiago, de donde es originaria la dicha, /[6] quien inducida y violentada de su perversa madre quería /[7] casarse con otro de Macuilxuchil para lo que se /[8] presentó y se leieron las proclamas en el mis- /[9]mo día de la presentación ocurrió al pueblo el pri- /[10]mer pretendiente y reconviniendo a la novia y a /[11] su madre sobre su trato esponsalicio alborotaron /[12] la casa y vecindad e hicieron azotarlo dos veces y /[13] encarcelarlo, de allí vino a presentarseme y no /[14] llamé inmediatamente a la dichas por excusar al- /[15]borotos, a que son mui propensos los de Macuilxuchil /[16] sino que los mandé venir la vispera del casamiento, y /[17] teniendo presente a la María Manuela le pregun- /[18]té si eran cietos los esponsales primeros y me /[19] respondió que era verdad que le havía dado palabra /[20] de casamiento pero que ya no quería, no dándome ra {1v}zón de impedimento que anulara dichos esponsales ni cau- /[2]sa para disolverlos, la puse en depósito en cassa de /[3] toda mi satisfacción que es la de don Joseph Carlos de /[4] donde me mandó a avisar que ya estaba determinada /[5] a casarse con él del primer trato, la llamé y tra- /[6]tándola con familiaridad, amor y llaneza, fingiéndo /[7] me parcial de los de Macuilxuchil con ofertas de su li- /[8]bertad y mi protección, y usando de quantas maxi- /[9]mas y cautelas sé yo les hacen impresión exploré /[10] su voluntad y razón de su variación y me declaró /[11] resuelta sin temor y llaneza que siempre havía si- /[12]do su gusto con el primero, pero que avía desistido /[13] forzada, impelida y medrosa de las muchas amena- /[14]zas con que la intimidaba su madre.

Hecha esta privada /[15] diligencia llamé al alcalde y fiscal de esta cabecera y delante /[16] de ellos repitió lo mismo, por lo que resolví el que se /[17] presentassen el día siguiente en que volvió a dar la mis- /[18]ma declaración y a ratificarse más veces, para lo que /[19] hice testigo al padre don Francisco Barroeta, mi estudiante, /[20] y tenía determinado leer hoi la primera amonestación /[21] lo que no hize, ni haré hasta nueva orden del señor provisor.\\ /[22] La madre de la pretendida María Manuela, sien- /[23]do la causa de todo, tubo la osadía quando yo es {2r} taba haciendo el careo y averiguación de entrarse preci- /[2]pitada como una fiera y en mi presencia acome- /[3]terle al muchacho como le acometió, dándole de bo- /[4]fetadas y golpes de modo que fue presiso quitarla de las /[5] trenzas y darle con la disciplina y esto fue lo que /[6] me determinó a ponerla en depósito de donde la saqué /[7] por orden del señor provisor, cuio decreto respetable entendí se /[8] dirigía a esta libertad o a informe relativo presisamente /[9] a ella y no a la hija, por lo que no determiné hacerlo /[10] excusando a su señoría calentamiento de cabecera y creiendo que ai /[11] parará.\\ /[12] El indio tuerto, padre del segundo pretendiente es de pésimas /[13] ciscunstancias y mui cabiloso y fiado en esto pretende salirse /[14] con su injusto intento, era sabidón del impedimento pues /[15] el muchacho se lo hizo saber el día de la primera pre- /[16]sentación, después lo he instruido y demandado 4 pesos /[17] que dice o supone que gastó para su fandango, le dije lo /[18] hiciera ante los alcaldes y que yo le devolvería los derechos que /[19] havía recibido, no metiéndome en lo demás por no poder /[20] averiguarlo, tuvo la osadía de mandarme una india /[21] que me dixo que castigara con rigor a la muchacha o si /[22] no me capitularía con señor provisor, a que le respondí que /[23] lo hiciera porque en el día hacía la presentación nueva to- /[24]do lo dicho hallaría ser cierto el señor provisor.\\ {2v} Lleva el fiscal también a María Theodora /[2]cómplice de Juan Garces, éste en mis maiores ocupa- /[3]ciones de confesión, doctrina nuestra, me estubo importunando /[4] para la carta por lo que puse un disparate o equívoco /[5] garrafal de afinidad por consanguinidad pues esta /[6] especie es la que liga a la Theodora con su primera hermana, /[7] y assí v. m. me hará el

favor de enmendarlo. Yo creí y /[8] ahora creo que el padre cura Contabarría no haviendo causa /[9] que exponer para impexar la dispensa por quitárselos /[10] de encima les daría lo que expone el suplicante pero /[11] ahora las ciscunstancias de la preñez y proximidad del par- /[12]to como v.m. veera piden prompto remedio y yo lo estoi /[13] a escrebirle a dicho padre cura para que me informe según /[14] me manda el señor provisor, a quien daré quenta con la respuesta en esse /[15] su juzgado.\\ /[16] Quedo para servir a v.m. rogando a Dios Nuestro /[17] Señor me guarde la vida de v.m. muchos años. Tlacochaha abril 23, 86.\\ /[18] A v. m.\\\ Su atento servidor y capitán Jospeh González.

86

1787, San Cristóbal (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 2, expediente 17, sin foliar[1]

Carta de Francisco Baltasar Conde, administrador de la labor de San Cristóbal, en la que cuenta cómo se ha perdido en dicha finca todo debido a los temblores y al temporal, por lo que quiere dejar de ser su administrador

Señor Provisor don Antonio Ybáñez de Convera.\\\ Mui señor mío, a pedimento de /[2] don Pablo Pleta procurador de las ma- /[3]dres Mónicas en esa ciudad, se /[4] me dio por v. señoría un despacho /[5] de depositario de la hacienda /[6] de Tamasola y su anexo el /[7] sitio de San Cristóbal, con el fin /[8] de que reconociese dichas fincas para /[9] hacer la postura que me combi- /[10]niese, aún no se me avía en- /[11]tregado dicho despacho quando /[12] don Pablo Martínez, vezino de /[13] Thehuantepeque, se presentó haci- /[14]endo la que immediatamente fue adveritida por ...y /[15] en vista de esto hize lo presente, /[16] que ya no tenía por que traer /[17] tal despacho, pero dichos /[18] interesados se me pidió la {1v} merced lo trajese así por es- /[2]tar la finca enteramente abando- /[3]nada como porque para entre- /[4]garle a dicho Martínez, por evi- /[5]tar gastos, hubiese uno que lo hici- /[6]ese que por el corto tiempo inter /[7] se corrían las diligencias necesa- /[8]rias que sería de un mes poco /[9] más o menos, se me señalaba /[10] un peso diario el que avía de /[11] salir de los mismos esguilmos /[12] y yo viendo que este tiempo se iba /[13] estendiendo a mucho más y /[14] que tal peso no lo rendía dicha /[15] finca antes bien insensi- /[16]blemente me iba causando /[17] unos gastos que yo los tenía es- /[18]cusados, con otros cuidados /[19] que me han aniquilado lo bas- /[20]tante para dos tres víveres /[21] empezé a escrivir a don /[22] Pablo Pleta pidiendo que me /[23] exonerara de tal molestia /[24] fueron cinco cartas las que {2r} escrivir a dicho cavallero y no /[2] merecí a su

[1] El documento presenta varios agujeros de polilla.

atención la contes- /[3]tación de siquiera a una de /[4] las cinco que llevo referido, y vi- /[5]endo las esperanzas perdidas /[6] por esta vía lo hize a don /[7] Pedro Aubray para que éste, /[8] como notario del juzgado /[9] de v.señoría, se lo hiciese presente así el /[10] que se me quitase de depositario /[11]como el que si avía lugar se me /[12] admitiese la postura que en la /[13] adjunta nota hacía. Tampo- /[14]co merecí a este otro cavallero /[15] a uno ni otro punto en vista /[16] de estos pasajes y mucho más /[17] que tengo que decir y omito por /[18] no molestar más la atención /[19]de v. señoría. Me balgo de su protección /[20] que tome a bien el recivir el /[21] despacho que acompaño no con- /[22]tando conmigo ni de deposi- /[23]tario ni de pastor de su finca {2v} pues ya cansado y desengañado /[2] de lo que es Tamasola, me es preciso /[3] hacerlo así, la dicha hacienda, /[4] los productos que he tenido son el /[5] averse muerto las pocas bestias /[6] que avía mansas, tres bueies /[7] únicos se fueron a el zimarrón, /[8] la poca caña se perdió por que no /[9] hubo con que molerla, la casa con /[10] los temblores y después las copi- /[11]osas aguas, enteramente se ha arru- /[12]inado, y por consiguiente los pocos tras- /[13]tes que en ella avía algunos de /[14] ellos que he vendido su ymporte lo he /[15] destinado a el veneficio de la /[16] labor, poniendo de mi bolsa /[17] algunos medios y enteramente /[18] se me ha perdido todo. Última- /[19]mente desde que cesaron las aguas /[20] hasta la fecha he estado día /[22] con día trabajando en la toma /[22] del río, en cuia obra he {3r} gastado ciento y más pesos a fin de meter el agua /[2] en las tierras y enteramente están ya perdidas /[3] las esperanzas, pues es querer venzer un /[4] imposible, así me está sucediendo en todo /[5] aquí no ai otras cuentas que dar más que de gas- /[6]tos y nada de producto, en cuia vista ni yo veo /[7] que no he de poder rehembolsar lo que yo he pu- /[8]esto de mi parte, qué esperanzas me quedan /[9] de cobrar el honorario de dos años y quatro /[10] que llevo de depositario con un peso /[11] diario y así tomo a bien mandar a v.señoría el tí- /[12]tulo y que quede lo perdido ya perdido.\\ /[13] Dios Nuestro Señor guarde la vida de v.señoría muchos años. /[14] Labor de San Cristóbal y diziembre 21 de 1787.\ /[15] Remito a v. s. su atento seguro servidor.\\\ Francisco Balthasar Conde

87

Palenque, 1790 (Chiapas)
AGI, Audiencia de Guatemala 645, sin número de expediente, sin foliar.

Carta del señor cura sobre las malas costumbres que tienen los indios lacandones y la influencia que tienen sobre los pueblos de Palenque.

Exceletísimo señor.\\\ Señor don Manuel José Calderón La- /[2]drón de Guevara, cura por el real patronato /[3] del pueblo de Tumbala y Palenque, jurisdizión /[4] de Ciudad Real de las Chiapas, como mejor ha- /[5]ya lugar en derecho digo con la maior sumi- /[6]sión y rendimiento que es devido ablar a la /[7] superior persona de vuestra excelzia para /[8] proponerle asuntos que de su tribunal com- /[9]peten, y son los siguientes, sobre más de /[10] cincuenta años que se hallava este pueblo /[11] del Palenque amenazado de yndios genti- /[12]les denominados lacandones que encuvier- /[13]tos andavan en sus cercanías tratando con /[14] los yndios mansos christianos, de aquí en /[15] su provisión de echar machetes y cuentezi- /[16]tas y otros menesteres que tomavan y toman /[17] a canvio de zera, cacao silvestre y animales {1v}como son aves y monos asado todo que a fu- /[2]erza de sus flechas con puntas de pedernal de- /[3]rrivan, todo esto andava en vozería y así todo /[4] los españoles y ladinos se hallavan sobre sal- /[5]tados, desinquietos y como tentazión dia- /[6]bólica en los días más festivos se aumentava /[7] este rumor y así los más se huyan a favore- /[8]zerse, de esta manera andavan y perseveraron /[9] hasta ocho años más que ya yo era cura ma- /[10]yor. Temores e ynquietudes también experimenté /[11] hasta que el señor omnipotente bonando (sic) /[12] mi corazón depuse temores con fin de la paz /[13] y quietud de mi revaño, entré a los montes /[14] a buscarlos solo con un criado mío y un /[15] yndio christiano que era el que me guiava /[16] en el año de ochenta y seis día de la ascen- /[17]sión de el señor y sobre un cuarto de legua /[18] encontré con dos yndios, una mujer y un /[19] pequeñuelo y por fortuna el uno hazía como /[20] caveza entre ellos

quisieron huyr y yo cari- /[21]ñoso los detuve aunque no dejó de ocasionar{2r} me algún rezelo al verlos, pero animado se- /[2]guí la obra estavan vestidos con camisones /[3] largos hasta la rodilla y el pelo largo cor- /[4]tado por la frente no mal apersonados se espe- /[5]raron y manifestándoles amor abraze a los /[6] hombres preparándolos a que me diesen oido /[7] y ya sosegados les hize breve ynsinuazión /[8] de sus desastradas vidas, las felizidades de /[9] los christianos por las grandísimas mise- /[10]ricordias de nuestro criador y el reconozimien- /[11]to a nuestro rey y señor, que Dios guarde, y la /[12] benignidad que con real y magnánimo /[13] corazón ama a sus basallos haziéndoles /[14] siempre todos los bienes que son conduzen- /[15]tes para el vienestar[1] de todos, en fin en /[16] todo lo que el señor me alumbró les propu- /[17]se y les hize entender por esta misma len- /[18]gua en que ya estavan algo ynstruydos por /[19]el comerzio dilatado con estos, ellos mostra- /[20]ron gusto y después me pidieron cuanto se /[21] les antojó que en proprio término de ellos {2v} yo les di por aquella ocasión sus cuentezitas /[2] para sus mujeres y sus aretitos y a los hom- /[3]bres prometí sus achas y sus machetes y /[4] sus ropas, pero que saliesen todos y que /[5] llevasen la notizia a sus compañeros de que /[6] ya me avían ablado, dándoles a que lleva /[7]sen por seña mi bastón, el que tomaron y /[8] con él marcharon muy contentos, y a el /[9] mes salieron veinte y dos a el proprio lu- /[10]gar y me embiaron a llamar, fuy para allá /[11] con un cuñado mío llamado don Julio Ga- /[12]rrido y con el yndio governador de este pueblo tres /[13] yndios prinzipales y mi criado, luego que /[14] llegué a donde estavan me bolvieron el bas- /[15]tón, los abrazé y traté con el cariño y /[16] amor posible y un christiano viejo que /[17] estava entre ellos sobre más de quaren- /[18]ta años me hizo descubrir la corona y al /[19] verla mostró respecto y me vestí en proprio /[20] ábito y les propuse todas las cosas que al /[21] prinzipio dándoles confianza que por el {3r} rey nuestro señor, que Dios guarde, sepan fa- /[2]vorezidos y ayudados en todo con tal de que se /[3] christianizasen y me atendieron con bastante /[4] regozixo

[1] Separado en el original *vien estar*.

Centro Estudios mayas, rollo 47

88

1792, Palenque (Chiapas)
AGI Audiencia de Guatemala 645, expediente sin foliar

Carta del señor cura sobre las cosas que han sucedido en su curato.

Excelentísimo señor.\\ /Señor no sé con qué palabras explicar el senti- /[2]miento de mi corazón y el pudor que me cuesta paten- /[3]tificar quexas desusadas en mí y con ningún tinte ur- /[4]bánico y menos exercitado en tan respetuoso tribunal /[5] como el vuestra excelencia en quien reside el gravísimo peso de /[6] todo este asunto aclesiástico como conducto prezivo que rezive /[7] las ynfluencias dimanantes de el soverano nuestro amo /[8] el rey, que Dios guarde, para comunicarlas a nosotros sus /[9] muy fieles vasallos. En fin, toda mi confianza estriva /[10] en que lo grande tiene por maior magnitud abrigar y /[11] amparar al pequeño y más quando por fortuna sin /[12] pensarlo ni buscarlo fui aderido a la frondosa sombra /[13] de vuestra excelencia pondere de la sacra real magestad todas obras /[14] de la divina providencia, en cuio supuesto digo con el ma- /[15]ior rendimiento y umildad por medio de vuestra excelencia a mi a- /[16]mo el rey, que Dios guarde, que aviendo manifestado mi /[17] ciega obediencia a su magestad en orden a la nouzión de /[18] lacandones de estas serranías sin embargo de mis /[19] dolencias

89

1795, Ometepec (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, legajo 2, expediente 23, s /foliar

Carta del colector de diezmos de Ometepec en la que denuncia a los dueños del trapiche de Santa María por no pagar los diezmos que deben

Don José Antonio de Ybarra colector de diesmos de esta /[2] santa yglesia cathedral en el partido de Ometepeque y sus annejos ante v. ss. en devida forma paresco, respondien- /[3]do al traslado que se me ha corrido del escrito presentado /[4] en el jusgado de Xamiltepeque por don Antonio de Aro y /[5] Ruís apoderado y llerno de doña Gertrudis Marquez, ambos /[6] vecinos de Pinotepa del rey, trapiche fincado en Santa /[7]María del Rincón en el curato de Amusgos de mi per- /[8]tenensia, en lo tocante a diesmos contra quienes dirijí /[9] espediente a v. ss. quienes en virtud de mi justa queja /[10] con incerción de la última <real> orden de nuestro soverano exor- /[11]taron y pusieron oficio, aquel cavallero justicia mayor don /[12] José María Antunes para que hisiese exivir inmediatamente /[13] al referido Aro la relación jurada que se me negó a /[14] dar y por consiguiente la pronta paga de lo causado en el /[15] año de noventa y sinco, y veinte ocho panes de asúcar del año anterior de noventa y quatro, digo que lejos de ad- /[16]ministrarse justicia se practicaron diligencias a favor de él, /[17] que éstas traen consigo, entorpeser el justo cobro [de] /[18] diesmos que presisamente cede en perjuisio de la ... /[19] y por consiguiente contra el real haver y a este el[los] /[20] se irán siguiendo otros, cuya brecha franquea mucho ca ... /[21] al defraude pues constando en la carta de Aro lo mismo que ... /[22] en mi curso, cuya carta corrobora la certificación de don Juan [Mon]- /[23]talbán en obsequio de Aro, se toca a mi honor atrivulléndose /[24] la dieta con la nota de inepto aquel encargado de justicia, quien tal /[25] ves, desde luego, como lo hasen algunos jueses que por su poca /[26] inteligencia para no herrar se balen de otros peritos para el /[27] desmpeño de sus espedientes o direcsión de sus oficios, maxi- /[28]me quando tales

documentos han de pasar a manos de supe- /[29]riores literatos, este sería el pensamiento del referido don Juan /[30] Montalban quien no puede negar su firma como la confiesa /[31] y esta misma que la que a puesto en la diligencia que firmó con el /[32] caballero subdelegado y por fin lo que certifico lo acreditan /[33] las cartas de Aro y su suegra, pues a más de dicha con que {1v} comiensa el espediente con la somenidad devida presento /[2] otra del referido Aro escrita en el siguiente mes como lo a- /[3]credita su fecha, en la cual se refierre a su anterior, igualmente excivo otras dos de su suegra que son una esquela y /[4] una carta en que consta la retención de la asúcar del año /[5] anterior de noventa y quatro y la negación de la relación que /[6] con alguna falta de criansa, cuyas cartas pido se acumulen y rruvriquen las cuales patentisan mi verdad y /[7] justicia y en quanto a desir el caballero subdelegado en la /[8] última diligencia que no se me hase saver por ser de estraña /[9] jurisdicción y no tener apoderado en su cavezera.\\ remito a v.m. los papeles.

90

1798, Otatitlán (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 13, expediente 31, sin foliar

Carta en la que el presbítero de Otatitlán solicita la licencia para traer a un ministro de Puebla, por la necesidad que hay en su partido debido a la peste de viruela y tabardillo

Yllustrísimo señor.\\ Por más que procuro escusar molestias a la /[2] alta atención de v. señoría ylustre muchas veces im- /[3]pelido de las urgencias me veo nece- /[4]citado a hacerlo tan indispensablemente /[5] como que sólo v. señoría ylustre es la fuente de /[6] nuestros consuelos y oi me queda es de que /[7] la sabia comprehensión de vuestra señoría ylustre y su /[8] benigno corazón me ha de disimular /[9] la presente impertinencia y ha de conceder /[10] el buen despacho que deceo a mi suplicar, /[11] que aunque según se manifiesta parece /[12] debería averla dirigido mucho más an- /[13]tes es porque desde veinte y dos de enero /[14] hice otra igual al señor provisor ... los /[15] moros que mandaba por las bulas, bajo /[16] cubierta de mi padre cura propietario, qui- /[17]en me contestó que por el correo sema- /[18]nario me vendría la providencia su s. {1v} y de uno a otro correo la he esperado con /[2] bastante ancia hasta el de oi que no ha /[3] venido, por lo qual estrechado más tiempo /[4] y de sus urgencias tomo el advitrio de /[5] ocurrir a la grande piedad de v señoría ylustre por /[6] medio de este proprio para la maior promti- /[7]tud.\\ /[8] Días hace señor está todo mi par /[9]tido bastantemente apestado de calentu- /[10]ras y oi más con las viruelas en su /[11] fuerza y tabardillos, cuia estrema nece- /[12]sidad me tiene en continuo movimi- /[13]ento y hallándome solo, como me hallo, /[14] y con el confesonario de quaresma /[15] entre manos para cumplir en lo posible con /[16] ambos exercicios tan executivos como /[17] que cada uno por sí se presenta de pri- /[18]mera necesidad y atención, suplico ren- /[19]dido a la grande benignidad de v. señoría ylustre /[20] se digne concederme facultad de estender /[21] sus licencias por el tiempo necesario en este /[22] curato de mi cargo a un ministro de el /[23] obispado de Puebla y

habilitado en él, /[24] que he hecho venir de villa de Córdova /[25] y estoi operando ya, para que me ayu- /[26]de, pues aunque con propriedad debiera /[27] averlo pedido de esa ciudad me sería /[28] más gravoso por las dificultades de la grande /[29] distancia.\\ /[30] Con este motivo suplico asímis {2r} mo a v. señoría ylustre tenga abien declarar /[2] si la amplia licencia que v.señoría ylustre me con- /[3]cedió el año pasado para todos los con- /[4]fesores de otros obispados ocurrentes /[5] a la fiesta de maio como consta por /[6] su superior decreto que guardo, sufraga /[7] para este año como humilde y rendi- /[8]damente pido a v. señoría ylustre por el mucho con- /[9]curso de aquellos días a esta romería /[10] todo lo espero conseguir de la grande /[11] benignidad de v. señoría ylustre para alibio de mi /[12] conciencia y consuelo y bien de sus o /[13] vejas.\\ /Nuestro Señor guarde la sagrada /[14] persona de v. señoría ylustre en su mayor grandeza /[15] mui dilatados años para bien de su /[16] Santa Yglesia y amparo de sus rebaño.\ San- /[17]tuario de Otatitlán y marzo 19 /[18] de 1798.\\ /[19] Yllustrísimo señor. \\ /[20] A de vuestra señoría ylustre rendido su infimo /[21] súbdito.\\\

Jac*in*to Espinosa

91

1715, Goathemala
AGN México, Inquisición 798, expediente 1, ff. 5r-6v

Testimonio de un hombre mulato, de 19 años de edad, en un juicio contra una mujer mulata prieta zamba acusada de hacer magia para conseguir dinero

En Goathenala en veinte y ocho días del mes de henero de /[2] mill setecientos y quinze años ante su merced el señor comisario del Santo /[3] Officio de la Ynquisición parexió Francisco de Orantes, mulato, libre, casado /[4] con Manuela de Fuentes mulata libre, vezino de esta ciudad /[5] oficial de sastre de hedad que dixo ser de diez y nueve años de el /[6] qual estando por honestas y religiosas personas el bachiller don pedro /[7] de Barzena, notario del secreto de dicho Santo Officio, y don Juan de /[8] Medellín, presvitero que tienen jurado el secreto, fue re- /[9]sivido juramento en forma y prometió dezir verdad, preguntado /[10] si se acuerda aver depuesto contra alguna persona sobre cosas /[11] tocantes a la fee.\ Dixo se acuerda aver dicho su dicho ante su /[12] merzed contra María de Conçepción, mulata prieta zamba, libre, viuda, no se acuerda del nombre de su marido difunto {5v} y refirió en substancia lo en él contenido pidió se le leyese /[2] y le fue dicho que se le hase saver que el señor fiscal del Santo /[3] Offzio le presenta por testigo ad perpetuam rey memorian /[4] en una causa que trata con la dicha María de Conzepción /[5] que esté atento y si en su denunsia hubiere que alterar /[6] añadir o enmendar lo haga de manera que en todo /[7] diga la verdad y se afirme y ratifique en ella porque /[8] lo que aora dijere parará perjuicio a la dicha María /[9] de Conzepción y le fue leido de verbo ad berbum el /[10] dicho arriva contenido y aviéndolo oydo y entendido, /[11] dixo que aquello era su dicho y él lo avía dicho según se /[12] le avía leydo y estaba bien escrito y asentado y que se le /[13] ofreze añadir que la dicha María de Conzepción le preguntó /[14] que si no jugaba a los naypes, que si quería le pediría ella al /[15] tata, que le dio a entender ser un yndio viexo, alguna /[16] cossa para untarle a los

naypes para ganar y que no /[17] aviendo querido el denunsiante le dixo que comprase /[18] dos belas de zera una caxeta estoraque y flores de mano /[19] para llevar a un yndio viexo que estaba dentro de un /[20] zerro y que el dicho viexo le daría al denunsiante un /[21] cangrejito de oro o un trosito o una mojarra de oro /[22]o una petaquilla de oro, y que el denunsiante compró /[23] dos candelas de zera de a tres en libra y dos cajetas de /[24] dulse, un real de estoraque y flores de mano y se lo dio /[25] a la dicha María de Conzepción para que se lo llevasse /[26] al dicho yndio, fuele dicho que cómo dize que se lo dio a la /[27] dicha Conzepción para que se lo llevase quando dize que /[28] la susodicha le dijo que él se lo avía de llevar al yndio /[29] viexo para que le diese el cangrexito de oro y lo demás, /[30] y responde que ella se lo pidió para llevarlo y saver la /[31] hora en que podría yr el denunsiante a hablar /[32] a el dicho yndio viexo y que pasadas dos horas poco más /[33] o menos bolvió diciendo que el dicho viexo decía que bi- /[34]biese muchos años y que la noche siguiente {6r} podría yr que aquella noche estaba enfermo él, y /[2] también dijo que lo estaba la dicha maría Conzepción /[3] y que llegada la noche siguiente le dixo que estaban zelebrando en la cueva <a santa Theresa> y que no se podría yr y que /[4] dio a entender que el zerro era alguno de los que /[5] rodean a esta ciudad, y por último dijo que otra noche /[6] yrían, y que en barias ocasiones le dio a dicha Conzepción /[7] hasta treinta pessos y que oyendo que le desía que otra /[8] noche yría vino con ella y le pidió que le bolviesse /[9] el dicho dinero y luego no la bolvió a ber, abiendo antes /[10] suzedido que la dicha Conzepción le mostró al de- /[11]nunsiante una piedresilla llamada chalchiguite de /[12] color pardo, del tamaño de medio pulgar, y le dixo que /[13] si quería dar por ella dies o doze reales no se la daría /[14] a otro que la quería, que era buena para tener dinero /[15] poniéndola dentro de una caja entre abierta con /[16] una lus sus flores y sahumerio de estoraque y que le /[17] avía de unttar con almisque para que estubiera contenta /[18] y fuera la misma piedra a traer dinero para /[19] que lo hallase en la caxa otro día por la mañana /[20] y que el denunsiante lo hiso así y le puso las cosa- /[21]s referidas y que no halló el dinero el día siguientte /[22] sino la piedra sola donde la avía puesto la /[23] noche antes y que para esto avía de preseder /[24] la diligensia de llevarla colgada al cuello con /[25] un listón acompa-

ñada de un real papalote /[26] a la cassa o tienda de donde quisiera el de- /[27]nunziante que le biniesse el dinero y que lle- /[28]bándola patente como relicario en el pecho /[29] entrase en la tal casa o tienda de mercader /[30] y se bolviese a la suya a ponerla en la caja como se /[31] dijo avría y que assí le trairía el dinero y que {6v} aunque hizo todo lo que tiene referido nunca /[2] alló un real en la caxa, aviendo también presedido /[3] el que le mandase hazer al denunsiante dos crecuesitas de /[4] azero las quales le llevó y después le bolvió una diciendo /[5] que ya benía conpuesta que la pusiesse devajo de la dicha /[6] caja enterrada en el suelo para que tubiese seguridad /[7] la dicha piedra, porque si no se avía de yr y no avía de /[8] traer dinero y que todo lo hizo como se lo mandó, /[9] y que diciéndole el denunsiante que si ella obraba /[10] por arte del demonio no quería nada. respondió /[11] que no hera sino májica y que en teniendo /[12] dinero el denunciante le avía de dar una limosna /[13] a las ánimas y mandar desir una misa a nuestra señora del /[14] Rosario y otras a otras ymájenes de Christo nuestro señor y su /[15] santísima madre.\ Que no havía otra cossa que alterar /[16] ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad /[17] y en ello se afirmaba y afirmó, ratificava y ratificó /[18] y si es nesesario era lo desía nuevo contra /[19] la dicha María Conzepción no por odio sino por des- /[20]cargo de su conciencia encargósele el secreto /[21] en forma y prometiólo y lo firmó de su nombre. /[22] Entre renglones va santa Theresa, vale, testado como no, vale.

92

1724, Antequera (Oaxaca)
A.G.N México, Inquisición 811, sin número expediente, ff. 331r-332r

Inventario de bienes de un hombre que era médico

Yo don Gerónimo Gutiérrez Angulo, notario del Santo Officio de la Inqquisisión en esta ciudad de Antequera y su /[2] obispado certifico y doy fe en testimonio de verdad que en virtud de auto proveido por el señor doctor don Hen- /[3]rico Angulo, qualificador y commissario del Santo Officio en ella y su distrito, a los trece del corriente /[4] mes, por ante mí el notario se procedió al inventario de bienes pertenencientes a don Thomás /[5] Arrot de que se constituyó depositario en forma don Franco de Pissa Guerrero, médico /[6] de cirugía, maestro boticario y vezino de esta dicha ciudad a quien le fueron entregados por el alguacil mayor /[7] y por ante mí los recivió en la manera siguiente:\ /[8] Primeramente un estante con su mesilla y cajón de madera ordinaria pintadas las puertas de dicho /[9] estante de colores y con su llave y en él treinta y cinco vidrios chicos y grandes, y dos vasitos /[10] de barro que contienen diferentes mediçinas con sus rótulos y tapaderas de papel: un frasco de maná /[11] que llega hasta la mitad, tres vasitos de crystal pequeños, los dos pintados y el uno blanco, otro vaso de /[12] vidrio mayor.\ /[13] Yttem, un emboltorio en papel blanco rotulado pillle ex mea descriptione.\ /[14] Ittem un libro de a quarto desquadernado que trata de mediçina, su author Lazarus Riverius.\ /[15] Ittem un libro pequeño de la imitación de Christo.\ /[16] Ittem otro de la apparición de nuestra señora de Guadalupe\. /[17] Ittem uno dea quarto que se intitula Diccionario inglés.\ /[18] Ittem otro intituladoPharmacopzia Bateana bates dispensatori.\ /[19] Ittem descripción de medicinas.\ /[20] Ittem otro del officio del ssantísimo sacramento de la eucharistía, latino.\ /[21] Ittem otro en castellano Caton Christiano.\ /[22] Ittem otro Demostraciones y operaciones de cirugía que por todos son nueve libros.\ /[23] Ittem onze pesos en moneda doble.\ /[24] Ittem un estuche con dos lançetas.\ /[25] ittem un emboltorio en papel blanco con un poquillo de

chaá.\ /[26] Ittem una memoria en una foxa que contiene medicinas.\ /[27] Ittem otra memoria de medicinas en otra foxa\. /[28] Ittem una certificación comprobada al pareçer de tres notarios que expresa haver recivido /[29] el dicho don Thomás Arrot el santo sacramento de la confirmaçión su fecha en Pannamá /[30] a ocho de henero passado de este año en una foxa.\ /[31] Ittem un passaporte al parecer rubricado del presidente de Pannamá, su data diez y ocho de /[32] henero passado de este año en una foxa.\ /[33] Ittem un emboltorio en papel al pareçer de albayalde.\ /[34] Ittem un almirez pequeño con mano.\/[35] Ittem una escrivanía, obra de Villa Alta con llave y dentro de ella un retazo lienço blanco /[36] de coco, labado, un retazo mayor lienço blanco de coco de dos varas y media.\ /[37] Ittem una cajita con unas balançitas y pessas.\ /[38] Ittem una caja de pino, mexicana sin llave y dentro de ella lo siguiente: un imboltorio en papel {331v} de estraza, queso que contiene cálamo aromático, otro emboltorio en papel de lo mismo /[2] con rayz gençiana, otro emboltorio en papel de lo mismo con media libra de azi (sic) /[3] otro emboltorio en papel de lo mismo con media libra del bol, otro en papel de lo mismo /[4] con una rayz no conoçida, otro emboltorio en papel de lo mismo y dentro della /[5]centaura, (sic) otro emboltorio en papel de lo mismo con ruybarbo, otro emboltorio en papel /[6] de lo mismo con cascarilla de soja, un botecillo pequeño con unguen- /[7]to que no sabe qué es, otro emboltorio en papel de lo mismo con rayz de aristoloque, /[8] otro embolotio en dicho papel con ojacen, otro embotorio, un pedacillo de alcanfor, /[9] otro embolotorio en papel blanco con rayz de suelda /[10] magdaleones de emplasto meliloto en papel blanco, un emplasto al parecer de la /[11] otro embolotorio pequeño en papel con rótulo de flor de azufre, /[12] otro papel blanco con rótulo de rayz de suelda, dos pedaços de sal prunela uno grande y otro menor, que /[13] ambos pessan seis onzas poco más o menos /[14] un papelillo emboltorio de goma... /[15] raña un papelillo con sal de bitriolo, un papelillo embuelta (sic)en una ... /[16] va, con lo qual se cerró dicha caja pero sin llave.\ /[17] Ittem otra caja desserrada de pino, mexicana, y dentro de ella se hallaron diez y ocho camisas /[18] de diferentes lienços ya ussadas, dos sabanas labadas, la una de zarampu, y otra de ruán /[19] una funda de lienzo de coco de almohada labada y remendada, cinco cor-

batas llanas /[20] todas de gaza labadas, seis cuellos o corbatitas que pareçen de olán de París y. /[21] Ittem, treze rubíes pequeñitos.\ /[22] ittem treinta y dos amatistas en una cajuela de madera pequeña, redonda.\ /[23] Ittem un canotillo de cuerno con abujas ordinarias.\ / [24] Ittem tres pares de medias de seda y atrahidas, unas musgas, otras plateadas y otras blan- /[25]cas.\ /[26] Ittem, tres pares de calçetas ya trahidas de s unas de hilera y las dos de algodón ordinarias. /[27] Ittem un estuche con una nabaja, una lançeta, un portemero, unas tenacillas y dos abujas que /[28] dijeron ser tientas.\ /[29] Ittem, quarenta y dos pesos en dobles.\ /[30] ittem, una percha de madera ordinaria y en ella una chupa de tez rossada con flores de .. /[31] bien tratada, otra chupa ya trahida de damasco amarillo y rossado y vieja, otra de /[32] dillo con sus calçones, que siendo llamada no se entregó, otra chupa negra de seda de /[33] rota, una capa de paño ordinario de Inglaterra, color sangre de toro ya trahida, qua- /[34]tro pares de calçones, unos de color blanquiscos, otros listados de seda, otros columbinos de /[35] seda y otros negros de capichola, todos ya trahidos, otra chupa de capichola de esçija forra- /[36]da en coco y en una bolsa de ella, un par de medias negras de seda ya trahidas.\ /[37] Ittem, un espadín con guarnición de plata y la bayna rota.\ /[38] Ittem dos casacas de vestir, traidas, la una blanquizca que pareçe de lila y la otra columbina. /[39] Ittem un sombrero de castor fino, negro, con su ribete de plata ya ussado. {332r} Ittem una casaca decapichola negra, trahida.\ /[2] Ittem, seis sillas de sentar de cedro, llanas y sin forros.\ /[3] Ittem un rossario de corales, con una cruz de madera pequeña.\ /[4] Ittem una messa de cedro de vara y media.\ /[5] Ittem un biogo de ocho hojas, viejo, pintura ordinaria.\ /[6] Ittem unas botas viejas.\ /[7] Ittem, tres tazas ordinarias de chocolate.\ /[8] Ittem un cubilete de oja de lata. /[9] Ittem un cajoncillo de madera con estopa.\ /[10] Ittem dos pistoletes de faltriquera y otra pistola mayor de cinta.\ /[11] Ittem un estuchito con cinco lançetas.\ /[12] Ittem un biricú de badana.\ /[13] Ittem una cassaqueta de cotensi vieja.\ /[14] Ittem dos memorias en treze foxas que contienen géneros de medicinas de la botica del hos- /[15]pital real de san Cosme y

san Damián de esta dicha ciudad.\ /[16] Concuerda con las partidas de bienes existentes que por inventarioquedan en poder de don Francisco /[17] de Pissa Guerrero.

93

1725, Ciudad Real de Chiapa
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff. 543r-544r

Denuncia de un padre contra una mestiza criada por haber puesto un sapo en una toalla como si fuera un embrujo

En la ciudad real de Chiapa en treinta días del mes de julio año /[2] de mill setezientos y veinte y cinco ante su merced el señor licenciado don /[3] Juan de Santander, deán de la santa yglecia cathe- /[4]dral, comissario de los Santos Tribunales de la Ynquicissión /[5] y Cruzada, juez eclesiástico y de testamento, provisor /[6] y vicario general de este obispado, por el illustrísimo señor doctor don Ja- /[7]zintho de Olivera Pardo, mi señor, del consejo de su magestad /[8] obispo de este obispado de Chiapa y Soconusco de(sic) a las qua- /[9]tro de la tarde, pareció sin ser llamado el padre don An- /[10]tonio Matheo de Rivera, clérigo presbitero patrimo- /[11]nial deste obispado, de edad de treinta y ocho años, y juró /[12] in verbo sacerdotis que lo que aquí declara es ver- /[13]dad y que lo haze sólo por el descargo de su concien- /[14]cia y no por odio ni otro humano motivo, y dijo que /[15] aviendo venido el día dos de julio a esta ciudad halló en /[16] gran conflicto a tres mugeres Juana de Ortís, Manuela /[17] de Ortiz y Bernarda María Ortiz mestisa criada /[18] de las dichas, quienes le dixeron a este declarante que avían /[19] hallado un sapo enbuelto en una toalla en que avía /[20] ocho días avían guardado una tablilla de choquolate /[21] la qual tablilla dio a dicha Bernarda María Ortiz, /[22] una muchacha criada de doña Magdalena Álbares, {543v} española vecina desta ciudad, a quien la dicha Bernarda /[2] María le llebó el sapo, que procuran todas tres que- /[3]mar, aunque no lo pudieran conseguir y le dijo mui coléri- /[4]ca a dicha doña Magdalena que queraran (sic) tenía para /[5] querer quitarle la vida con aquel sapo, con los qual dicha /[6] doña Magdalena fue a la casa de este declarante /[7] y estando allí el cappitán Francisco Matheo de Rive- /[8]ra, hermano de este declarante y las dichas Juana y /[9] Manuela Ortiz y Bernarda María, dijo que allí /[10]

estaba la muchacha y que dixesse a este declaran- /[11]te quién le avía dado la dicha tablilla porque ella /[12] no se la avía dado y que era desgraciada, que otro caso /[13] semejante a este le avía sucedido con doña Francisca /[14] no dijo el apellido y este declarante sospecha por ser /[15] vecinas sería con doña Francisca de Escandón, muger /[16] del capitán don Mathías Carlos de Tobar, y queste /[17] declarante no sólo amenazó a la muchacha que la avía de matar sino decía la verdad, sino que le /[18] dio zen[1] golpe con un quero, y que la muchacha /[19] dijo que la tablilla de chocolate referida se la /[20] avía dado un yndio del pico de San Phelipe /[21] a quien no conocía, pero después dijo que se la avía {**544**r} dado un yndio de los que trabajan en la obra de /[2] la yglecia de santo Domingo desta ciudad al qual no /[3] conocía, con lo qual dicha doña Magdalena Álbares re- /[4]clamó que ella no era culpada en este caso, a que /[5] este declarante le dijo que no se metía en esso, que /[6] su obligación era denunciar para que se averi- /[7]guasse la verdad y con efecto ocurrió este declaran- /[8]te al illustrísimo señor obispo, quien aviéndolo /[9] oído le dijo esperasse para hazer la denuncia a su /[10] merced el señor deán, comissario del Santo Oficio, /[11] que se hallaba ausente desta ciudad y a la dicha /[12] yndisuela, criada de dicha doña Magdalena mandó /[13] poner en la casa de el niñado donde oi está. Y esto /[14] dijo este declarante es lo que tiene que declarar de lo /[15] que sabe en este caso y la verdad y no otra cosa en que /[16] se afirmó y ratificó debajo de el juramento que /[17] tiene hecho encargósele el secreto prometiolo /[18] y lo firmó con su merced.\\\ Juan de Santander

[1] Es decir, *sendo*.

94

1725, ciudad R*eal* de Chiapa
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff. 544r-546r

Testimonio de una mujer mestiza de 20 años de edad en el juicio que se sigue a una india criada por hacer brujerías con un sapo

En çiudad Real de Chiapa en treinta y un días de el mes de julio /[2] de mil setecientos y veinte y çinco años ante el señor licenciado don /[3] Juan de Santander deán de cathedral de esta çiudad, comissario /[4] de los Santos Tribunales de la Inquisición y Cruzada, provincial y vicario general de este /[5] obispado, a las quatro de la tarde pareçió siendo llamada /[6] una muger mestiça que dijo llamarse Bernarda María /[7] Ortiz y ser soltera, y su merced reçivióle juramento que hiço por /[8] Dios Nuestro Señor y la ssanta cruz de que dirá verdad y guardará se- /[9]creto en lo que le fuere preguntado de parte de el Santo Offiçio /[10] de la Inquisiçión. Y su merced le preguntó si sabe o presume /[11] a qué es llamada por dicho santo Offiçio a que respondió que pre- /[12]sume será en razón de el caso que le suscedió con una ynde- /[13]suela de doña Magdalena Álbares, la qual indesuela se lla- /[14]ma Michaela, no sabe su apellido, la fue a ber y le dio /[15] un recaudo de parte de dicha su ama doña Magdalena sa- /[16]ludándola y embiándole una tablilla de chocolate, lo qual /[17] a esta declarante hizo fuerza porque no a tenido ni /[18] tiene communicación alguna con dicha doña Magdalena /[19] pero recivió la tablilla y la amarró en un paño de cho- /[20]colate y la guardó en un escritorito y aviendo pasado /[21] como doze días y teniendo gana de beber chocolate /[22]esta declarante sacó el dicho paño en que puso la tablil- /[23]la y desamarrándolo en lugar de la tablilla de choco- /[24]late halló un sapo pequeño con la barriga y manil[1]- /[25]las coloradas, y alborotándosse esta declarante lo con- /[26]tó a sus amas Manuela y Juana Matheo Ortiz y en{545r} tre todas procuraron quemar el sapito pero no pudieron /[2] reducirlo a cenisas y

[1] Separa *manil / las* y *tablil / las*.

esta declarante assí quemado lo /[3] puso en un papel y se lo llebó a dicha doña Magdalena /[4]Álbares, a quien dijo que si era razón que le embiasse /[5] la tablilla de chocolate con aquel sapito, a que dicha /[6] doña Magdalena negó el aber embiado tal tablil- /[7]la de chocolate y llamó a la yndesuela Michaela /[8] y le recomvino sobre esto y dicha yndesuela dijo que /[9] no conocía la casa de esta declarante ni le avía dado /[10] tal tablilla de chocolate y su ama cojió el sapito /[11] y se lo dio a dicha Michaela mandándole lo tirasse /[12] en el corral grande de su casa y después la dicha doña Mag- /[13]dalena fue a casa de esta declarante y llebó a la dicha /[14] Michaela, a quien el padre don Antonio Matheo de Rive- /[15]ra, metió en un aposento para que le confesasse la /[16] verdad y aviéndole dado tres o quatro azotes con un que- /[17]ro confessó, y dijo según refirió dicho padre porque esta /[18] declarante no lo oió que un albañil de santo Do- /[19]mingo, llamado Antonio, le dio la dicha tablil- /[20]la diciéndole la llebasse a esta declarante y se la /[21] diesse en nombre de dicha su ama doña Magdalena /[22] o de su hija doña Manuela y que el tal albañil por /[23] que hiziesse este recaudo la engañó con un pe {545v} daso de pan y que después fue el padre don Antonio Matheo /[2] a ver al señor obispo sobre este caso y su illustrísima hizo compare- /[3]cer a esta declarante para que le dixesse lo que le avía /[4] suscedido y esta declarante refirió a su illustrísima lo mis- /[5]mo que aquí tiene dicho y su illustrísima mandó poner /[6] en la casa del niñado a dicha indesuela Michae- /[7]la, y esto dijo esta declarante es lo que sabe en este caso /[8] y la verdad en que se afrimaba y afirmó ratificaba /[9] y ratificó debajo de el juramento que tiene hecho si- /[10]éndole leído palabra por palabra este su dicho /[11] que no firmó por no saber ni supo dar razón de la /[12] edad que tiene y al pareser será de diez y ocho o veinte /[13] años. Y aviéndole el señor comissario hechole algu- /[14]nas preguntas sobre las operaciones de dicha doña /[15] Magdalena Álbares, dijo esta declarante que sólo pue- /[16]de tener rezelo o sospecha de doña Magdalena /[17] porque aviendo ido a su casa varías vezes y hallan- /[18]do allí al bachiller don Marcos Bazán, cura rector de /[19] la cathedral desta ciudad, que es compadre de doña /[20] Manuela hija de dicha doña Magdalena el dicho padre /[21] cura le a hablado con cariño a esta declarante /[22] como

siempre lo haze por haver criado a esta decla {546r} rante doña María Nicolasa de Cabrera, madre de /[2] dicho padre cura, y sólo resela por esto esta declaran /[3] te de dicha doña Magdalena, por tan notorio el mucho /[4] amor que dicho padre cura tiene a su comadre doña Ma- /[5]nuela y ser quien únicamente mantiene la casa de /[6] estas señoras y en todo se afirmó y ratificó la /[7] declarante quien no sabe firmar y su merced lo /[8] firmó.

95

1626, ciudad de Santiago de Guatemala
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, ff. 568r-569v

Denuncia de una mujer de 42 años de edad contra una mujer mulata por haberle dado unas raíces y animalitos para conseguir marido

En la çiudad de Santhiago de Goattemala en /[2] veinte y seis días del mes de abril de mil setezientos y veinte y seis años /[3] ante su merced el señor bachiller don Manuel de Mo- /[4]xica Yztueta, canónigo de la santa /[5] yglesia catheddral de esta çiudad, /[6]examinador synodal de este obispado /[7] y comisario del Santo Ofizio de la Yn- /[8]quisizión, pareció sin ser llamada /[9] María de la Concepción, mulata /[10] viuda de Marcos Francisco, de ofizio de /[11] zapatero, vesina de esta dicha çiudad, /[12] que vive en el barrio del señor san Fran- /[13]çisco, enfrente de la puerta de cam- /[14]po de dicho convento, y juró en forma /[15] que dirá verdad y dise ser de edad /[16] de quarenta y dos años, la qual /[17] por descargo de su conçiençia diçe /[18] y denunçia que Ynés Gonzáles mu- /[19]lata libre, viuda vesina del pueblo /[20] de Amatitán viendo que la dicha /[21] denunciante se hallaba pobre, /[22] la dijo[1] abrá como tiempo de nueve /[23] meses que si quería tener casa de /[24] teja caudal y mucho descanso /[25] que le daría cosa con que se pa- /[26]rara y le dio dos raízes coloradas /[27] y unos animalitos en un papel, /[28] como ronronsitos y que moliese las /[29]raízes y hechas polvos los mes- /[30]clase con los ronronsitos y que {568v} al primer hombre que encontrase /[2] de caudal se los echase en el ca- /[3]pote o que llegándose a él como si /[4] quisiese quitar algún pioxo /[5] se los echase en la cabeza y que /[6] aviendo pasado como un mes no /[7] aviendo echo dichos polvos <efecto> la de- /[8]nunçiante acaesió una tempes- /[9]tad que causándole miedo co- /[10]xió y arrojó dichas raízes y ani- /[11]malitos por lo qual se le pidió /[12] a la denunciante dos pesos y que /[13] no teniendo dineros le dio una /[14]

[1] Esta *s* larga parece *j*.

tumbaga fina y la dijo que el /[15] valor de lo referido eran dies /[16] pesos más que por ser pobre la de- /[17]nunciante le llebaba el valor de dos pesos. Y que pasado un mes /[18] fue a ver a la denunciante a /[19] su casa la dicha Ynés Gonzáles y la /[20] preguntó si avía executado /[21] lo que le avía dicho, la respondió /[22] que no avía hecho ninguna /[23] opreación aunque no le dijo /[24] que no avía hecho lo que le /[25] avía dicho la susodicha y la res- /[26]pondió que quisás no avía hecho /[27] lo que ella le avía hecho /[28] lo que ella le avía dicho y que /[29] a dónde avía tenido los anima- /[30]litos que quisás se avían muerto {569r} y que le diese dinero para imbiar /[2] al pueblo de Jumay un indio que /[3] le traxere de dichos animalitos y /[4] raízes, que era quien le traía se- /[5]mejantes cosas y para imbiar /[6] al valle del Dorado y al pueblo /[7] de Mazagua a traer un ani- /[8]mal que se llama zihuamonte /[9] con el qual adquirían fortuna /[10] las mugeres, y que aviéndole co- /[11]municado lo referido la denun- /[12]çiante a María de los Ángeles, /[13] española, la dijo que por qué /[14] no le avía dado a la dicha Ynés /[15] lo que le pedía diciéndola que /[16] a dicha María de los Ángeles le avía /[17] en una ocasión dicha Ynés tra- /[18]tado lo mismo y que coxiendo /[19] un zedaso puesto en el aire, la /[20] dijo si este zedaso con estas tiser- /[21]ras (sic) se menea es cierto y que /[22] diçiendo zedazo deçid lo que /[23] ha de suçeder y que se meneó /[24] el dicho zedazo intentándose el /[25] saber si avía de casarse un /[26] hijo de la dicha Ynés con la que /[27] se deseaba, viviendo ella en la /[28] casa de dicha María de los Ángeles a /[29] quien dijo hiçiesen esta diligencia en- /[30]tre ambas para saber con quien {569v} avía de casarse, çiertamente el hijo /[2] de dicha Ynés y que aviéndose caí- /[3]do el zedaso se casó con quien ella /[4] deçía se casaría si el zedaso da- /[5]ba bueltas y que ésta es la ver- /[6]dad por el juramento que tiene hecho /[7] y siéndole leído dijo está bien es- /[8]cripto y que no lo diçe por odio, pro- /[9]metió el secreto no firmó porque /[10] dijo no saber de ello doy fe.

96

1727, Ciudad Real (Chiapas)
AGN México, Inquisición 817, 2ª parte, expediente 32, ff. 538r-539r

Carta autógrafa de un hombre en la que se denuncia el caso de una mujer que huyó de la casa de las recogidas después de que se le acusó de haber hecho brujería

Señor.\\\ / Hallándome ausente de esta çiudad el año pasa /[2] do de veinte y çinco por el mes de julio pareçió /[3] antte el señor obispo doctor don Jaçinto de Olivera Pardo el /[4] padre don Antonio Matteo de Rivera clérigo presbytero /[5] de este obispado a denunçiar contra doña Maddale- /[6]na Álvares de las Navas, española vecina de /[7] esta çiudad, viuda, que havía embiado con /[8] una muchacha su criada llamada Michaela /[9] a una mestisa llamada Bernarda María Ortiz /[10] una tablilla de chocolate que ésta guardó y /[11] como a cosas de ocho días se halló convertida /[12] en un sapo dicho señor obispo puso a dicha mucha- /[13]cha Michaela en la casa de recojidas y /[14] mandó me esperasen para esta causa.\\ /[15] En que examin a dicho don Antonio Ma- /[16]theo, a dicha Bernarada ortiz y contextes y /[17] en que debo decir a v. señoría.\\ /[18] Que dicho presbytero don Antonio Matheo es hom- /[19]bre sin letras ni prudencçia, de natural vivo, y como /[20] se dice mete bullas. La Bernarda es mesti- /[21]ça de las que callejean, pero temerosa de Dios y {538v} y temerosa de Dios, así son sus amas las Ortizes, pero an- /[2] tes de examinarla me buscó en una iglesia y me dijo /[3] le havían dicho o mandado no indagué quién se desdi- /[4]jese de lo que en esta raçón dijo a el señor obispo, respondile /[5] no ser aquel lugar de eso que quando la examinase di- /[6]ría en Dios lo que sintiese y en dicha plática de la iglesia /[7] me dijo que quiçá con la mucha humedad de el /[8] tiempo se havía criado el sapillo después en su declaración /[9] y ratificación nada de esto expresó y sólo puede haver el /[10] recelo de que doña Magdalena Álvarez la intentase dañar /[11] porque el cura de esta cathedral

y notario de el Santo Officio doctor /[12] don Marcos Rodríguez es compadre con nimio afecto de doña /[13] Manuela de Cáçeres, hija de dicha doña Magdalena y dicho /[14] cura chancea con esta Bernarda por haverla criado /[15] su madre doña María Nicolasa de Cabrera.\\ /[16] Doña Francisca de Escandón contexte declaró a favor /[17] de doña Magdalena que vino a esta çiudad con don /[18] Manuel de Bustamante, alcalde mayor que fue de esta /[19] çiudad ella es naçida en Goathemala y es muger de vi- /[20]da común, mas en raçón de malefició sólo esto /[21] se a dicho, porque aunque es verdad constame de /[22] ocular experiençia que quitó la vida a don Joseph de /[23] Zepeda su ierno y marido que fue de dicha su hija /[24] doña Manuela de Cáçeres fue echándole vidrio molido /[25] en la bebida, de aquí fue materia escandalosíssima en /[26] esta çiudad y que yo acallé con la graçia de el señor quedó {539r} doña Magdalena con péssima opinióm.\\ /[2] La indiçuela Michaela, su criada es tan ma- /[3]lévola que estando en el hiriado clamó contra su /[4] ama que le havía embiado otra tablilla de choco- /[5]late para matarla, ocurrió a mí la mayor que cuida /[6] aquella casa que es doña Antonia Yáñez, yiendo yo /[7] a la aberiguación la havía hecho dicha doña An- /[8]tonia y halló ser infamia de la Michaela que /[9] con la tablilla dicha havía rebuelto arena me- /[10]nuda para deçir la quería así matar doña Magdalena.\ /[11] Después se huió de el niñado dicha Michaela /[12] y aora pocos mese se entró en casa de su ama /[13] doña Magdalena, quien sin detençión vino a darme /[14] abiso y de consejo de dicho illustrísimo señor obispo la dejé en /[15] su poder y está sirviéndole lo más combeniente y a quien Nuestro Señor pros- /[16]pere como nuestra santa fee lo neçesita Çiudad Real y /[17] mayo 6 de 1727.\\ /[18] Señor.\\ Está a los pies de v. señoría su más reverente súbdito y capitán.\\\ Juan de Santander.

97

1739, Guatemala
AGN México, Inquisición 880, sin número de expediente, ff. 189r-189v

Declaración de una mujer, de 40 años de edad, contra una mujer por haberla hechizado después de que riñeron

En la ciudad de Guathemala en veinte y tres días del mes /[2] de henero de mill setecientos treinta y nuebe ante el señor /[3] doctor don Juan Ygnacio de Falla comisario de la Ynquisisión /[4] de México en la ciudad de Guathemala, pareció sin ser /[5] llamada una muger que dixo llamarse María Josepha, /[6] casada con Balthasar de los Reyes, alcalde del Ba- /[7]rrio de san Gerónimo contiguo a esta dicha ciudad de /[8] Goattemala, de hedad que dixo ser de quarenta años y /[9] vive en la calle de Andrés de Arenales del barrio /[10] del señor san Sebastián y por descargo de su conciencia /[11] dice y denuncia que por el mes de mayo del año pasa- /[12]do tubo la declarante cierta riña con Gregoria Mun- /[13]gía y su hija María y al día siguiente la encontró /[14] la declarante en la calle y con grande ira le dixo /[15]a ésta, dicha María, que se la havía de pagar y que /[16] no havía visto la declarante al diablo a caballo /[17] y desde entonses ésta no tiene salud ni gusto por /[18] perseguirle assí un sapo como una lechusa la que /[19] no ven las demás personas, aunque su marido oye /[20] los silbos de dicha lechusa y habrá ocho días que le /[21] persigue también a la declarante un animal gran- /[22]de y sólo le persibe tener la cola esponjada, el que /[23] a visto su marido y teniendo la declarante una /[24] cresida inchasón en la naris a modo de polipo, que /[25] dixo le salió al quarto día después de dicha riña, /[26] le sale por ensima de dichas narises por un lado /[27] carbón y por otro a modo de sacate, y preguntada {189v} qué personas pueden ser testigos a lo que lleba declara- /[2]do dixo que su marido.\\ /[3] Y preguntada que si discurre o sospecha la persona /[4] que le aiga meleficiado dixo sospecha ser dicha /[5] Gregoria Mungía y lo infiere así por lo que lleba /[6] declarado como porque lo mismo es veerla que /[7]

darle mucho horror a la declarante como tam- /[8]bién por tener dicha Mungía fama de echisera /[9] en el barrio, pues teniendo ilícita amistad con /[10] Sebastián de Arriola de dicho barrio, desde que éste /[11] se apartó de dicha Mungía con intención de casar /[12] se se enfermó pudriéndosele las partes, por /[13] lo que se dixo en el barrio haver este muerto /[14] maleficiado de dicha Mungía.\\ /[15] Y también añade que Ysabel Castillo, de la /[16] calle de la partida, le contó a la declarante, habrá dos meses, que dicha Gregoria Mungía /[17] havía maleficiado a un hombre de los Casimi- /[18]ros, y no save qual de ellos, y esta es la verdad /[19] por el juramento que hiso en forma de derecho por Dios nuestro /[20] señor y la señal de su santa cruz debajo el mismo /[21] juramento prometió el secreto y que no lo dice /[22] por odio, y por no saver firmar lo hiso por /[23] ella dicho señor doctor y comisario.\\ Juan Ygnasio de Falla.

98

1739, ciudad de San Miguel (Guatemala)
AGN México, Inquisición 899, expediente29, ff. 282r-282v

Declaración de un hombre mulato contra una mujer mulata por intentar hacer brujería para matar a su marido

En la ciudad de San Miguel en treze días /[2] del mes de febrero de el año de mil setezientos y /[3] treinta y nuebe por la tarde parezió sin ser lla- /[4]mado un hombre que dixo ser llamado Alexan- /[5]dro Bernal, mulato libre, vezino de esta ciudad, /[6] casado con Antonia Hernández, y dixo ser de /[7]edad de treinta años, quien juró en forma /[8] que diría la verdad y por descargo de su conzi- /[9]enzia, dize y denunzia que en el mes de agos- /[10]tto como cinco o seis días antes de acabarse /[11] del año prosime pasado de mil setezienltos (sic) /[12] y treinta y ocho, estando en la casa de Ana /[13] Victoria, mulata, muger de Joseph Robles que /[14] vibe en el varrio del Jesar de esta ciudad, /[15] sentado en una cama de la casa platicando /[16] con la dicha Ana Bitoria le dixo ella que que- /[17]ría matar a su marido con una vebida /[18] de bruxería que sabía, y rreconbiniéndole /[19] el que declara que de ónde lo avía aprendido, /[20] respondió ella que la enseñaron Petrona Ca- /[21]lero y Manuela su hija, quienes avían aprendido /[22] de los yndios de yayanizque, las quales Petrona {282v} y Manuela viben en el mismo varrio y que /[2] así ella como ellos (sic) sabían de otras vebidas para /[3] asonsar a los hombres, y le espresó una del gusa- /[4]no del caracol del monte con unos guesitos /[5] de sapo y unas cavesas de sompopos, la qual /[6] muerte yntentaba <n> azer para vivir con /[7] el declarante con más libertad porque hasta /[8] allí abían tenido mala amistad y él la /[9] estubo y aconsejó que non iese (sic) tal con su ma- /[10]rido, y ésta es la verdad por el juramento /[11] que tiene echo ante el señor comisario del /[12] Santo Oficio de dicha ciudad, don Pedro Felis /[13] Martínes, y siéndole leydo dixo que está /[14] vien escripto y que no lo dize por odio pro- /[15]metió el secreto y por no saber firmar lo fir- /[16] ó por él, el dicho señor comisario.\\\ Pedro Felis

Martínes.\\\ Pasó ante mí, fray Joseph Bizente Barreda, notario de el Santo Oficio.

99

1784, ciudad de Antequera (Oaxaca)
AGN México, Inquisición 1203, sin número de expediente, ff. 44r-45r

Declaración de un hombre mestizo sobre una oración que le enseñaron y el uso de huesos de muerto para poder salir cuando se encontraba preso en la cárcel

En la ciudad de Antequera y valle de /[2] Oaxaca en treinta días del mez de marzo, /[3] por la mañana, de mil setessientos y ochenta /[4] y quatro años ante el señor comisario del Santo Ofício, /[5] señor don Ramón Péres, canónigo thesorero, dig- /[6]nidad de esta santa yglecia cathedral, compareció, /[7] sin ser llamado, un hombre que dixo llamarse Luis /[8] Ximenes, mestiso de edad de veinte y dos años, soltero, /[9] hijo de Domingo Cayetano Ximenes mestiso, y de /[10] María Manuela Musientes, española, el qual /[11] hiso juramento de decir verdad en forma y di- /[12]xo que estando arempetido se confesó con un religio- /[13]so carmelita que vino a confesar en la cársel real /[14] de esta ciudad y le dixo no poderlo absolver y que /[15] era nessesario ocurrir al presente señor comisario y por este /[16] motivo deceando la absolución y que el Santo Tribunal /[17] use de la misericordia que acostumbra, con toda /[18] sumisión y arepentimiento la pide. Y se denuncia /[19] que habrá como dos meses que estando en el cala- /[20]boso que llaman de don Antonio, que no se acuerda /[21] el día, en compañía de Marcos Martínes, yndio /[22] del pueblo de Zachila, casado y no sabe con quien, /[23] le dixo que mandara algún amigo a la yglecia de nuestra /[24] señora de Consolación para que le trujese unos guesos de /[25]muerto haver si podían salir de la cársel, que apren- /[26]diese una oración que le dixo y los guesos echos /[27] polvos, que al tiempo de untarlos a la serradura de la /[28] puerta dixese la oración, le aseguró, se abriría la puer- /[29]ta, que antes algunos días ayunase y después /[30] de comer resase tres credos y los ofresiese a la santísima /[31] Trinidad, y el ayuno a lucifer.\ La oración de- /[32]cía assí: en el nombre de Caín precorne {44v} dan culte satieren para que pueda romper /[2] y quebrantar y ablandar el duro fierro y que /[3]

mis enemigos no me vean, se haga, non parter /[4] mihi aflictorum me defiendasque siempre seré /[5] en tu servicio hágase assí.\ Y tres veses se havía [de] /[6] repetir para que se habriera la puerta. Que él pidió l[os] /[7] guesos no porque creía que tubiesen virtud para ab[rir] /[8] la puerta y sí cre<i>yó que la tendría la oración y porq[ue] /[9] la aprendió de memoria y se la volvió al dicho /[10] Marcos, hiso un ayuno y se lo ofreció a Lucifer, y n[o] /[11] para esto mismo sino para ganar en el juego a s[us] /[12]compañeros, y resó los credos algunos días que Y[si]- /[13]dora, la Plantanera, muger de Gervasio Mon... / [14] ras trajo los guesos y ella no supo para qué y ... /[15] ruegos del denunsiante los quebró Andrés ... /[15]nio, para molerlos el denunsiante, lo qual no hiso /[17] por miedo que tubo y los echó en los lugares co- /[18]munes, porque el dicho Marcos no lo hisiese y le ec[ha]- /[19]ran a él la culpa, pues se havían pactado con él pa- /[20]ra la fuga Marcos Andrés Blanco, mulato [ca]- /[21]sado, con Petrona e ignora su apellido, Gervasio Mon... /[22] ras, casado con Ysidora, la Plantanera, Joseph Melo, soltero, /[23] Phelipe Servantes, casado con María Días, Miguel de la /[24] Noría, casado no sabe con quien, Juan Pedro Mijangas cas[asado], /[25] no sabe con quien, todos actualmente presos en dicha /[26] cársel. Y quisieron valerse de este medio, pero /[27] no huvo nada porque se arepintió y tiró los guesos. Assi mis[mo] /[28] denuncia de si propio que un domingo del mes pasa[do] /[29] de febrero haviendo perdido en el juego se fue a lo[s] /[30] lugares comunes, llamó al Diablo para que vin[iera] {**45**r} y le hablara y le diera algún albitrio para ganar y esto /[2] lo hiso con ánimo de haser lo que el Diablo le dijere y pactare /[3] con él, y creyó que el Diablo era capas de darle lo que que- /[4]ría y otra qualquiera cosa porque el dicho Marcos le havía /[5] dicho que él lo havía echo por varias veses que él tenía otras /[6]orasiones y con ellas el Diablo le hasía revelaciones en sue- /[7]ños. Y que ésta es la verdad por el juramento que tiene echo /[8] y arepentido pide a Dios Nuestro Señor perdón y al Santo Tribunal /[9] use con él de misericordia dándole el veneficio de la ab- /[10]solución y le imponga la penitencia que hallase por con- /[11]biniente, estando pronto a septarla, prometiendo la emmien- /[12]da como lo promete y lo firmó con el señor comisario del Santo oficio /[13] de que doy fee.\ Añade que el dicho Marcos le dixo que abrá /[14] seis

años que probó los polvos en el calaboso de señor Juan Joseph y arr- /[15]ancó la seradura. \\\ Luis Jiménes.\\\ Ramón Péres.\\\ Apostilla[1]:Yllustrísimo señor: suspendí la declaración /[2] [p]or los contestes y el reo /[3] [p]or ser éste yndio y aqul- /[4] [l]os de calidad conorada y /[5] [p]or no entender si de- /[6] [b]en reputar reos v.s. y /[7] [v]iendo la necesidad de so /[8][c]orrer a este espontáneo, /[9] [es]to que es lo que más ur / [g]e pues me dijo que po- /[10][c]o le importaría el ser /[11] [a]horcado porque sólo /[12] [se]ntía su error. Me orde- /[13][n]ará lo que debe hacerse.\\\ Don Ramón Pérez.

[1] Esta apostilla se refiere al juicio contra un hombre indígena acusado de brujería.

100

AGI, Audiencia de Guatemala **645**

Carta en la que se dice cuál va a ser la ayuda para los indígena lacandones que se encuentran en la miseria.

Con fecha de diez de abril de este precente año he recivido una carr- /[2]ta de oficio de v.s. en que me comunica haver llegado a su mano /[3] un superior despacho del excelentísimo señor precidente de este reyno que ex- /[4]presa lo resuelto por la real y superior junta aserca de estos pobre- /[5]citos yndios lacandones que dize assí por despacho del excelentísimo señor precidente /[6] que acavo de recivir se me comunica lo resuelto por la real junta su- /[7]perior sobre que para la resucción de estos yndios lacandones se minis- /[8]tren a v. md. ocho piezas de nagua criolla angosta, docientas man- /[9]tas y sien petates, que aquí se compraran tres quintales de hierro es /[10] el correspondiente asero para machetes y demás ynstrumentos que v. md. man- /[11]dara fabricar para los yndios y haviendo allí más proporción de com- /[12]prar en Tavasco estos materiales me avisará v. md. su importe con /[13] el de las echuras para hazer entregar uno y otro. También se man- /[14]dan entregarle quatro piezas de listón número 4 veinte y quatro pesos /[15]de avalorios y granates y dos libras de corales lo que espero se trai- /[16]ga de Goathemala donde se ha dispuesto su remición, ygualmente se han /[17] mandado entregar mil pesos para la manutención de los yndios que se /[18] fueren reduciendo la cual cantidad se exibirá a proporción que v. md. /[19] la vaya necesitando y pidiendo, y de todo llevando cuenta formal /[20] de su inverción para rendirla a su tiempo por reprecentación del yllustrísimo /[21] señor obispo de esta dióceci se han asignado en cajas reales a don Pedro /[22] Borrego quatrocientos pesos al año para compromiso de v.md. en la expresada /[23] reducción, pongolo todo en noticia de v.md. para su gobierno y para que /[24] nombre persona de su confianza si la tubiere eb esta ciudad que /[25] representando la de v.md. reciva

el dinero, ropas y demás con que se /[26] le ha mandado aucxiliar dandome aviso del recivo de este

101

Archivo Central de Oaxaca
Legajo 13, Expediente 30, sin foliar

Carta de una madre religiosa en la que notifica el envío de 12 pesos par los gastos de una religiosa

Al señor secretario licenciado don Miguel Pablo Alacío viva muchos años.\\\ Señor secretario licenciado don Miguel Pablo de Alacío.\\\ Mi señor y hermanito mío amado en el corazón /[2] de Jhesús no contexté a v. merced el día de /[3] ayer por que nuestro padre vicario me dixo /[4] que ya estaría con v. merced en la curia. y diría /[5] que el mismo sor vicario da la profesión /[6] así a la Orteguita que es mañana como a /[7] la castilla, que es el domingo, si Dios es ser- /[8]vido.\ Ahora suplico a mi hermanito se sir /[9]va hacerme el honor de mandarme el /[10] despacho de dicha Orteguita, porque mientras /[11] no lo tengo acá estoy muy sin sosiego.\ Dis- /[12]pense v. merced mis molestías, que sin duda uso y /[13] estas satisfacciones conociendo el afecto de v. merced a sus capuchinas.\\ /[14] Ya avisaré a don Ángel Cave {1v}ros para que satisfaga a v. merced en lo que toca /[2] a las diligencias, como también a doña María Manuela /[3] Barroeta, que es quien corre con la castilla /[4]...que toca a la Ortega, esa antes de /[5]... es enteramente capuchina, pues yo /[6] en vista de su infelicidad me hise cargo de festejarla /[7] así con lo poco que le restaba de su /[8] cédula como buscándote de limosna lo que he /[9] podido, remito a v. merced los 12 pesos correpondien- /[10]tes a la referida Ortega.\\ /[11] Yo apreciaré el que v. merced goce /[12] de salud y que lleno de satisfacciones como /[13] lo deve estar de sus capuchinas, mande en /[14] quanto guste a su amantísima hermana y humilde /[15] sierva. Q. S. P. /[16] sor María Margarita /[17] indigna abbadesa. Febrero 14 [17]98.[1]

[1] El año lo trae escrito en la parte superior del documento.

102

1798, Choapa (Oaxaca)
Archivo Central de Oaxaca, Legajo 13, expediente 28, sin foliar[1]

Carta del cura de Choapa en la que cuenta cómo su prelado se fue del lugar sin pagar las deudas que tenía

Señor secretario lizenciado don Miguel Pablo de Alacio.\\\ Mui señor mío y de mi primera atención por /[2] esta participo a v. m. cómo en cumplimiento de lo que si nos horde- /[3]na en la circular que corre y yegó a esta cavesera el día 6 del /[4] corriente, ise saver al padre don Mariana Xuárez el que podía /[5] parar a oponerse y luego al punto que lo olló se fue a su saca (sic) a /[6] disponer su viaxe sin desirme ni una palabra serca de su det- /[7]erminación asta aller miércoles en que contamos /[8] en que vino a la misa y sobre que dijo que los yndios castellanos eran los mayores /[9] enemigos de los eclesiasticos, le contesté que era mui sierto, pero /[10] que estos y otros males les provenían de irse a crear entre los espa- /[11]ñoles y que ellos en esta parte no eran tan culpables.\\ /[12] Nunca ubiera dicho yo señor sierto tal cosa pues al punto me /[13] quería comer el dicho padre injuriándome como quizo y tratán- /[14]dome de embustero, falso disidente, que delante de él no se aví- /[15]a de ablar mal de los yndios -- vien que esta última de aller yo me /[16] tengo la culpa por averle prudenciado otras ocasiones--, vea /[17] v.m. quan lexos está mi propocición de ynjuria quando esto da a fabor de los /[18] miserables yndios y concideré v.m. que cuando lo fues que no lo es que su gusto /[19]era este para atreverse a tal villanía y le aseguro a v.m. que sólo por no dar /[20] en qué sentir a mi prelado pude sufrirle tales improperios pero lla por /[21] tersera instancia o probocasión lla me fue indispensable tomar la /[22] moina que se deja entender y echarlo de mi presencia, que era lo que él quería /[23] y lo que luego al punto puso en práctica, pues desde aller mañana medio oí mi phiscal le vió estar leando la cama y reoguiendo sus trastesitos, /[24] y que le vendía

[1] Este documento presenta paréntesis.

unos breviarios los que efectivamente vendió a otro yndio por no /[25] quererlos éste de aonde claramente pueden inferir el que dicho padre por que /[26] conoció el que yo no le avía de dexar irse, y le avía de aserme pagase lo que /[27] él save me devía por los gastos que tragome (sic) su venida, se valió de este neg- /[28]ro modo o modo de penzar que el demonio le inspiró y él puso en prá- /[29]ctica.\

103

1798, Silantongo (Oaxaca)[1]
Archivo Central de Oaxaca Legajo 13, expediente 29, sin foliar

Carta de un capitán en la que dice cómo va remediar las deudas que tiene

Señor secretario lizenciado Miguel Pablo de Alacio.\\\ Mui señor mío receví la apreciable /[2] de v. m. fecha 6 del presente y a su contexto digo /[3] que con el motivo de ser tan corto este cura- /[4]to pues el total sólo es de 1200 pesos y de estos /[5] se lleva el padre vicario serca de la mitad y con /[6] lo que queda hago los gastos de la casa com- /[7]prando desde la sal para arriba, porque /[8] en este curato no dan absolutamente cosa /[9] alguna de ración y aun para abilitarme de /[10] todo lo nesesario es preciso mandar a los pue- /[11]blos de comercio, como son Yanhuitlán o /[12] Teposcolula lo días de tiangis o plasa, y esto /[13] ha sido la causa de mis atrasos como jun- /[14]tamente el que haviendo ido de ynterino a Teoxomco {1v} por el mes de julio tiempo en que ya havían pa- /[2]sado las más de las obenciones y yo sumamente /[3] atrasado gastando en sostener la enfermedad /[4] de mi defunta madre, que mantube en la cama desde /[5] maio ha septiembre en que gasté mucho, e inmedia- /[6]tamente a los tres meses se siguió la señora /[7] vesita en que me volví a empeñar esto, lo digo a /[8] v.m. para que vea que con haverme embargado el /[9] señor provisor el primer año toda la obención maior /[10] y el 2º la 3ª parte del curato no he acabado /[11] de cubrir 600 y pico de pesos y esto pasando aquí /[12] como dicen con una comida no regular por no /[13] tener lo suficiente.\\ /[14] Y así el único arbitrio que tengo para /[15] este año, Dios mediante, cubrir los un mil pesos /[16] es la ziembra que tengo echa de 12 fanegas de /[17] trigo blanco que están en compañía de don Juan /[18] Olíveros de ese comercio, que por mal nombre /[19] dicen el Capuchino, de donde espero salgan /[20] para mí siquiera 100 cargas de arina. {2r} Según dicen los

[1] El documento contiene signos de puntuación aunque su empleo no es totalmente sistemático.

prácticos en esa facultad que /[2] mal vendidas aunque a 10 pesos [co][2]nponen los /[3] mil pesos que la cosecha, Dios mediante, será en maio /[4] y procuraré providenciar se trille y espender quanto /[5] antes para cubrir.\\ /[6] De lo que resto tengo aparte en ser un poco /[7] de trigo que por falta de mulas no he despachado /[8] y con eso quedo cubierto de todo y libre.\\ /[9] Dios, que a v.m. y más años Silantongo y /[10] febrero 15 de 1798.\\\ B. L. M. de V. M. /[11] su más atento servidor y cappitán /[12] Esteban Alarcón.

[2] El documento se encuentra apolillado en esta parte.

104

Cartas: <1> Antequera
AGN México, Inquisición 1111, ff. 131r-132r

Hermosísimo dueño de mis ojos /[2] dulce amada prenda mía centro de /[3] mis delicias y único regosijo de este /[4] triste corazón mi alma ahora q*u*e está /[5] llobiendo y estoi tan triste q*u*e correr /[6] quisiera me dibierto con hablarte /[7] p*o*r escritoun rato ya q*u*e no puedo estar /[8] contigo y assi mi vidita perdona las mo- /[9]lestias de un triste q*u*e no tiene otro ali- /[10] bio pues lo mismo es entrar las seis /[11] de la tarde q*u*e correr quiciera.\\ /[12] Estoi mi alma de tal suerte que se /[13] me olbidó embiarte los dos p*eso*s esta /[14] tarde ahora te los remito y por vi- /[15]da tuia q*u*e ai te mando ese doblón /[16] de a ocho p*eso*s para q*u*e en una flor lo /[17] mejor que se pudiere hazer con tres votones o florecitas chiqui {131v} tas alorededor de la flor cosa /[2] corta y manual q*u*e es para sólo /[3] dárselo a d*o*n Mathías como cosa /[4] de mano o q*uan*do mas clarando en /[5] una torta de pan esquicito q*u*e si te /[6] parece me mandarás hazer y /[7] dárselo a d*o*n Matías q*u*e me está /[8] curando y m*á*s vebidas y medici- /[9]nas me da de valde y no es razón /[10] dejarse de una ves serbir y así /[11] quiero darle esa galita con q*u*e hásmela /[12] como de tu mano te remito a otros qua- /[13]tro rr*eale*s para los abios de lo q*u*e has de /[14] hazer la flor y me abisarás q*uan*to es /[15] de echura perdona mis imperti- /[16]nencias que a bien q*u*e tengo con /[17] q*uie*n chiquearme q*u*e eres tú y cómo /[18] tú lo determinares se hará pues a /[19] tu lindo gusto lo dejo q*u*e haras ao {132r} ra a las ocho de la noche q*u*e está /[2] llobiendo puede q*u*e estés tu pen- /[3]sando en otra cosa q*uan*do yo me estoi muriendo de tristeza y pen- /[4] sando en ti no obstante yo vivo con las /[5] esperanzas q*u*e eres mia y sólo mia /[6] y que me has de ser fina hasta la /[7] muerte como yo lo seré contigo /[8] por q*u*e lo d*ich*o d*ich*o de D. M. H. /[9] de J. y P. Y q*uan*to te he dicho y con /[10] firmeza J. M. G. De P. Y J.\\\ A dios mi alma / tui siempre y tu mía.

105

Cartas <21> Antequera
AGN México, Inquisición 1111, ff. 133r-134v

Nanita estimada de mis ojos hermoso dueño de /[2] [mi] albedrio centro de mis gustos esposita querida y hijita /[3] de mi corazon único regalo amparo consuelo y alibio mio /[4] [he] recebido tu carta con indecible gusto apreciando mucho /[5] [tus] alientos y celebrando el q*u*e te haigas vañado pues la mu- /[6][cha]cha me dijo te ibas a vañar yo me alegro q*u*e te refresques /[7] ojalá pudiera yo irme a vañar contigo y refregarte y en los /[8] asumptos diversos de la tuia digo q*u*e no seas tan colérica q*u*e /[9] te me enfermarás y yo no te quiero enferma del dolor de hi- /[10]jada no me haze fuerza porq*u*e es precisso en las muge- /[11]res y antes es bueno porq*u*e sino se enferman.\\ /[12] En el asumpto de q*u*e me dices que te exprese por q*u*é estoi tris- /[13]te te digo con toda ingenuidad y sin reserba porq*u*e para ti /[14] yo no la tengo ni la tendré que las más ocasiones es por hu- /[15]mor hiprocóndrico q*u*e dicen los médicos q*u*e tengo pues yo no hallo /[16] motivo para mis tristezas si es verdad q*u*e m*á*s veces me /[17] aiudan algunas indispocisiones q*u*e ai aquí otras q*u*e me pongo /[18] a pensar en ti quando salgas no te vea yo descarriada cómo haré /[19] para tener otra conveniensia mejor para traerte como tú me- /[20]reces y yo desseo no quando salgas te sientas de nada por- /[21]que nunca mejor q*u*e ahora es necessaria mucha retentiba /[22] para todo si te abendrás a mis cortedades y a lo q*u*e yo te /[23] dijere que yo no te he de decir más q*u*e lo q*u*e te estubiere bi- /[24]en otras veces como ahora q*u*e me dices en la tuia q*u*e puede q*u*e /[25] presto tenga aquí el original pienso cómo será p*o*rque /[26] dejar a n*uest*ra nanita no cabe ni conviene q*u*e ella muera {133v} no lo permita Dios pues por ti y ella la estimo como a /[2] mi via en fin éstas y otras cossas me suelen aiudar /[3] a mis tristezas pero por lo común te aseguro q*u*e no tnego /[4] motivo especial para padecerlas sino q*u*e el humor me /[5] lancólico me abunda mucho según dicen todos los que /[6] me han visto y assí siempre pienso yo lo peor y más fú- /[7]nebre a la contra de todos q*u*e siempre piensan a su fabor /[8] y lo mejor y assí ya

te digo todo quanto mi corazón cubre /[9] pues tú eres el centro de mis secretos y el alibio de mis /[10] penas y aún en éstas que te comunico que en parte son tuias /[11] no porq*u*e tú me las des, sino p*o*r lo q*u*e te digo pero tú misma has de /[12] ser q*uie*n me aconsejes y me digas lo que he de hazer y q*u*é es lo q*u*e /[13] me está bien porq*u*e ya te he dicho q*u*e yo no he de hazer más q*u*e /[14] executar y obedecer lo q*u*e tú me mandares aconsejares y di- /[15]jeres en estos y en quaquiera (sic) asumpto.\\ Acerca del retrato te digo que quanto antes lo manda- /[16]re yo hazer para darte esse gusto y aguardare yo a sep- /[17]tiembre para que tenga yo el gusto q*u*e tanto deseo y te /[18] suplico me digas el por qué me pones q*u*e puede q*u*e yo tenga /[19] antes aquí el original y assí como te sientes el q*u*e yo te /[20] diga q*u*e soy feo assí me pasa a mí q*uan*do me dices como ahora /[21] que eres no mi alma no me digas esso q*u*e me enojaré contigo /[22] q*u*e tú tienes lo más andado para ser dama porq*u*e a onde no ai /[23] blancura no ai hermosura en fin no me digas esso q*u*e eres /[24] fea.\ Anoche me desbelé p*o*r las pulgas y el flato y entré /[25] en el jardín porq*u*e te me puse en la imaginación como q*u*e /[26] estabas conmigo y después de decirte mil requiebros y cari- /[27]ños y recebir otros tantos de esa tu vella voca y aberte da {134r}do mil abrasos me puse a desnudarte te quité los sa- /[2]patos te desaté los ataderos te saqué las medias te /[3] afloxé las sintas de las naguas y las del refajo y ya q*u*e /[4] estabas en camisa te subí a la cama y nos acostamos juntos /[5] te abrasé y luego me quedé dormido con que assí divertí el /[6] rato pero luego luego te soñé y tube lo que tú ignoras y /[7] ya sabes pero sin motivo alguno porq*u*e aunq*u*e te soñé pero no /[8] soñé ningún disparate sino q*u*e estaba abrasando y con- /[9]tigo platicando.\ En fin todo fue sueño y fantacía.\\ Quando me escribas algo con alguna frase o maxima ponme una o pero grande assí O o <u>raialo p*o*r abajo</u> q*u*e /[10] yo te entenderé y te aseguro q*u*e lo q*u*e más gusto me da y ha /[11] dado es el misterio del clavel y el del melocotón porq*u*e si /[12] no estubieras tan intacta assí no te quiciera porq*u*e inge- /[13]nua m*en*te que aun tu padre tomara que ni le hubieras ha- /[14]blado porq*u*e asta de el aire que te da me encelo y assí cuidado /[15] mi alma no sientas que yo gaste pues lo q*u*e en ti gasto /[16] yo lo haio en mi volza y aun antes quiero q*u*e tengas una /[17] alcansia pero a escondidas de nuestra nanita

para q*u*e /[18] assí que yo salga de mis drogas q*uan*to pudiere te lo mandare /[19] para q*u*e lo vaias guardando cosa q*u*e en saliendo puedas /[20] medianam*en*te vestirte o si se me ofrece algún a mi o a ti /[21] tengamos algún alibio en fin tú lo determinarás lo /[22] mejor y no sea que vaias a prestarlo o gastarlo y des- /[23]pués te haga falta lo que tu determinares se /[24] hará.\ Recebí los cabitos de sigarros q*u*e chupé {134v} luego luego ai te remito dos no van más pu[es] /[2] la muchacha está acá por la respuesta.\ Los ci[ga]- /[3]rros me los colgó lo Tranco d*oñ*a Barbara con ag[ua] /[4] dulce de leche q*u*e te mandé y assí el no havertelo [d*ic*ho] no fue resserba

106

Carta <23> Antequera
AGN México, Inquisición 1111, ff. 135r-136v

Dulcísimo dueño de mi vida prenda adorada de mi corazón /[2] [en]canto amado mío s*eñor*a mía y esposita querida centro único /[3] [de] mis gustos amparo consuelo y regosijo de mis penas y pu- /[4][nt]o feliz de mis naufragios mi alma es impocible expliacrte /[5] [el] regosijo que aier tube de estar contigo y n*uest*ra nanita pues /[6] [no] me cabia el alma en el cuerpo que q*uan*to ha q*u*e no te veía lo /[7] q*u*e sí me dio pena fue el no poderte abrasar vesar y /[8] [ha]zer los extremos de mi fineza contigo tanto por la impocibi- /[9][li]dad de la rexa como por n*uest*ra nanita y las demás vicitas /[10] [au]nque q*uan*do me despedí no hize especial estremo o ninguno /[11] porq*u*e no nos sindicaran d*oña* Ygnacia y sus niñas p*o*rq*u*e éstas /[12] [todas] son mui observatibas y maliciosas y suelen ir a al /[13]... antes más por advertir y censurar q*u*e por platicar /[14] ...[s]entir mi almarecebí los ataderos q*u*e están como tú /[15] ...mui lindos me los pondré el domingo en tu nom- /[16][bre] [t]ambién te estimé la merienda y el duce de tus dul- /[17][ce] sores que anoche los tomé p*o*rq*u*e sobre la tarde me /[18] [haze] daño qualquier cosa q*u*e tome y assí hasta anoche lo /[19] [hiz]e mi alma he visto las naguas y las abrasé como /[20] [si fu]eras tú mui lindas están y aunq*u*e yo quiciera q*u*e el ha- /[21][lón] fuera más ancho pero a bien q*u*e ai después se lo echa- /[22][rem]os más ancho pontelas assí que mui primorosas /[23] [están] y allá te las mando a bien que yo te abisaré {135v} quando te las has de poner mucho sentí aller q*u*e /[2] no le des gusto en todo a n*uest*ra nanita pues te ama /[3] más q*u*e la madre q*u*e te parió ni hazes lo q*u*e te dice aun /[4] siendo para tu bien y assí si a ella no le obedeces ni le /[5] das gusto en quanto te dijere no me lo das a mi con que /[6] assí si me quieres y estimas todo q*uan*to te dijere n*uest*ra nanita /[7] haslo y dale gusto que en eso a mi me lo das.\\ /[8]Aier mi alma te dejé tu traguito no sé si lo tomarías o le ten- /[9] drías asco luego te desparesistes y te fuiste tanto t*ie*mpo /[10] desde luego irías a alguna cossa precissa pero como yo /[11] te estimo tanto essos

ratos no los logro cada rato no qui- /[12]siera que ni un ratito te apartaras de mí.\\ /[13] Veo lo que me dices del votón q*u*e esta O y te digo q*u*e sí lo /[14] creo que una cosa es q*u*e de pensar lo contrario me en- /[15]cele y otra cosa el que yo no crea lo que me dices pues /[16] si yo no lo creiera que está en votón y q*u*e está como q*uan*do /[17] nacistes ni aun te viera y assí no te sientas de esso.\\ /[18] Mi alma recebí el ramito que está como de tu mano eres /[19] todo mi encanto y mi desempeño q*uán*do te he de servir co- /[20]mo corresponde tantas finesas y favores ni a n*uest*ra /[21] nanita a q*uie*n le dirás que me violenté aier porq*u*e pre- /[22]sumí que quicieran desaogarse las dos hermanas /[23] o que tubieran q*u*e hablar algunas cosas q*u*e no con- /[24]viniera el que yo las oiera y por no hazerles ma- /[25]la obra me despedí pero que la verdad aunq*u*e no {136r} me lo crea con gran dolor de mi corazón fue la despe- /[2]dida y que antes pensé yo que estubiera más extenu- /[3]ada según sus enfermedades que es todo mi encanto /[4] que imagine en qué le puedo serbir para q*u*e tenga yo /[5] el gusto de servirla que sólo eso deseo.\\ /[6] Recebí la cantimplorita D*io*s te lo pague eres mi hijita y te su- /[7]plico que q*uan*do me embíes la salsa de sebolla q*u*e es la que /[8] más me quadra me la embíes o con chimole en quesos /[9] o y sin aceite ni vinagre o assí sola que acá le echaré /[10] yo el aseite y vinagre porq*u*e yo no puedo comer asei- /[11]te sino unsiesno es y vinagre poquito.\\ /[12] te vide mi alma aier aunq*u*e no tan espacio co- /[13]mo yo hubiera querido y digo y diré que tengo buen gus- /[14]to me ratifico en lo d*ic*ho lo q*u*e sí sentí fue el no ver al pin- /[15]tor por allí ya tu me entiendes pero allá te lo aigas tú me /[16] has de dar tu retrato con q*u*e mira como te compones ya /[17] te vide las ebillas q*u*e el otro día me dijistes que eran /[18] prestadas mira que no me engañes a mí q*u*e no to- /[19]dos los días te las abían de prestar en fin yo que- /[20]dé mui gustoso q*uie*n sabe si a ti o a tu nana y mía les /[21] darán fríos de espanto de haver visto mi ferocidad /[22] con que abísame si te llamas a engaño.\\ /[23] En fin mi vidita yo digo que lo d*ic*ho d*ic*ho pues /[24] soy y seré fino esclavo tuio y amante fiel hasta {136v} la muerte y para que veas que ya q*u*e te vide bie[n] /[2] no mearrepiento sino que antes me alabo [mi] /[3] gusto digo que lo d*ic*ho d*ic*ho de D.M. H. J. y P. /[4] sucriado y fino amante s*iem*pre sin m... /[5] ción ninguna y s*iem*pre fiel y solo tu[io] /[6]

J. M. G. de P. y J.\\\ /[7] A dios mi vida /[8] tuio tuio y s*iem*pre tuio /[9] como tu mia mia /[10] y s*iem*pre mia.\\\ /[11] A las seis iré esta tarde /[12] al confesionario.\ /[13] Ai te mando esse peso para sa- /[14]patos no pienses q*u*e es por el ram[o] /[15] sino porq*u*e eres mi hijita y mi /[16] nanita y esposa.

107

AGN México, Inquisición 1111, ff. 137r-137v

Hermocíssimo dueño de mis ojos dulce amada mía /[2] [pre]nda mía espocita querida encanto apetecido de mí de mi /[3]... dulce atractivo de mis potencias y sentidos y único /[4] [ali]bo (sic) y consuelo mío mi alma he recebido la tuia con /[5] [el] aprecio que debo porq*u*e eres mi dueño y quedo cele- /[6][bra]ndo tu salud y agradeciendo tu finesa y obediencia /[7] [leal]tad y cariño el que indelebre queda grabado en mí /[8] [co]mo amante y fino corazón para la justa debida /[9] recompenza mi alma no tengas cuidado p*o*r las na- /[10]guas pues yo lo hazia por la maior dura y te adbierto q*u*e /[11] [ha]berte dicho que no te las vería yo puestas no fue O /[12] ...este la hubiera puesto para q*u*e me entendieras ni /[13] para q*u*e yo piense que te las pongas en otro poder pues /[14] ...o mui cierto de tu lealtad y palabra ni porq*u*e me /[15] [m]uera porq*u*e aunque todos tenemos la muerte a los /[16] [ojo]s no lo dije por esso sino p*o*rq*u*e q*uan*do tú te las pongas /[17] [ha] de ser ai dentro y entonces yo no temiro con q*u*e /[18] [por] esso unicam*en*te lo dije no por otra cossa no estés /[19] [vaci]lando que ya sabes que no hemos de tener ni /[20] yo para ti ni tu para mi reserba ninguna pues /[21] [a la] hora que la hubiere te pondré la O como te /[22] he dicho a n*uest*ra nanita dale mis finas ex- /[23]precibas memorias diciendole q*u*e es mi señora {137v} que quándo le he de pagar yo tantas y tantas y tan eficases /[2] finesas y favores que solo su r*aleza* me haría ir a la /[3] reja porque es cosa q*u*e le huigo (sic) que no aiga miedo /[4] que me espante porq*u*e ya no me acuerdo de su cara /[5] y assí ya no la conosco abísame q*uan*to es del chocolate /[6] toma essos dos p*esos* para la alcansia que días /[7] que no come ojalá te sacaras algo en la lotería /[8] lo de las naguas te digo que hasta que yo te abise [te] /[9] las pondrás a bien que yo te abisaré pues eres mi [hi]- /[10]jita y mi m[adr]e y q*uan*to ai q*u*e ser de lo del sueño yo tam[bi]- /[11]én anoche te soñé u subcedióme lo q*u*e tu sabes ... /[12] deonde he estado y estoi tan feo del estómago [por]- /[13]q*u*e luego luego se me puso feo q*u*é hemos de hazer /[14] en fin porq*u*e ya está aí Manuela lo dicho /[15] de D. M. H. D. J. y P. q*uan*to ai

q*u*e ser como /[16] tengo dicho y fino s*iem*pre J.M. G. De P.\\\A d*io*s mi alma mia mia /[17] y sólo mia como yo tuio tuio /[18] y sólo s*iem*pre tuio.

108

AGN México: Inquisición 1111, ff. 138r-138v.

Hermosísimo cielo de mis ojos dulce prenda ama /[2] [da] de mi vida chula de mi corazón centro de mis gustos /[3] [due]ño de mis potencias y sentidos y total consuelo am- /[4][or] y recreo mio mi alma no pienses q*u*e ha sido flo- /[5][jer]a no haver resp*ues*to a tu fina y vella carta sino q*u*e es- /[6][tuv]e aier malo enflatado y con xaqueca y hoy tam- /[7][bién] porq*u*e fuera de estar yo malo q*u*e ya no hallo modo /[8] de entenderme con mis faltos y estómago que /[9] ningún camino le haio el hilo me dijo Manuela /[10] q*u*e n*uest*ra estaba malíssima cosa q*u*e me afli- /[11][jió] tanto que correr quería yo y assí he estado fatal /[12] avísame q*u*é tiene n*uest*ra que estoi con grabíssi- /[13]mo cuidado mi alma vide tu carta y quedé estiman- /[14]do la firma de tu vella sangre y la retifica*ció*n con ella de /[15] n*uest*ro desposorio y estado sitiendo en q*u*e fueras a sa- /[16]carte tanta sangre abísame de a onde te la sacastes y /[17] [có]mo te va q*u*e me has tenido con cuidado yo la guarde y /[18] andare como si fuera de mi corazón ers el alma /[19] ...y todo mi regosijo quándo te he de pagar yo tan /[tas] finesas y favores.\ No dejeís de preguntarle a /[20] ...agón del teanguis Pepetla y abísame mi alma /[21] acerca de lo que me dices de mi herm*an*a te digo que yo /[22] me alegro veas las buenas correspondencias que ten- /[23]go de ella q*uan*do me he sacrificado por serbirla y {138v} atenderla pero en fin de Dios tendrá el premio /[2] mi alma por una porfia avísame si nacistes /[3] en Mixteca o aquí o si has estado alguna ves aunque /[4] de chiquita en la Mixteca porq*u*e aunq*u*e aquí estás bap- /[5]tizada

109

AGN México: Inquisición 1111, ff. 139r-140r.

Hermosísimo dueño de mi vida prenda mada de mis ojos /[2] dulce encanto de mis potencias y sentidos alma de mi cui /[3] [dado] y único regalo mío echiso y esposa querida mía mi /[4] [alma] recebí tu carta con tanto de gusto por ver letra tuia /[5] con tus finesas y favores q*uan*to de susto por el accidente de /[6] n*uest*ra nanita lo que me ha tenido con tanto cuidado que /[7] no he sabido lo q*u*e hago mi alma y assí cuídamela mucho /[8] [ya] que nos haze falta y que te adora y le debes más /[9] q*u*e a la que te pujó pues si ella te pujó lo haría por no re /[10] ...pero ésta te estima y ha estimado sin toivo /[11] ...erez alguno y assí mira que se le ofrece o q*u*é quiere /[12] qué se le antoja abísame si tomó la niebe esta mañana /[13] si llegó a buena hora Manuela me dijo q*u*e tu decías /[14] que quánto era no mi alma aunq*u*e empeñara mi ab- /[15][ito] que gracias a Dios no fue menester la hubiera /[16] enbiado y así ese no es el trato q*u*e andes con essas /[17] [pregun]tas conmigo porq*u*e me siento y me pueden mucho /[18] acuérdate de esso para q*uan*do a mi se me ofresca.\\ /[19] [E]n orden a la colegiala digo que se hará lo q*u*e gustas /[20] ...me persuado mi alma que ya estará hoy /[21] a la hora en esta comensado la principal q*u*e mi carita /[22] sola y assí dale priesa al pintor mi alma esta ma- /[23][ña]na vide encima de mi mesa q*uan*do vine de misa la /[24] [sal]sa de sebolla tuia la comí Dios te pague q*u*e está /[25] mui linda como de essas manitas lindas q*u*e /[26] [so]n todo mi desempeño.\ Acerca de lo que me dices de q*u*e aunq*u*e me suceda lo /[27] que tú sabes fías en mi lealtad te digo q*u*e con toda /[28] seguridad puedes fiar en mi que no te ofenderé ni /[29] con la diosa Venus me estoi cuidando más q*u*e /[30] una capuchina y así no tengas cuidado.\\ /[31] Mi alma me alegro que estés tan embebecida q*u*e /[32] ni aun me has contestado a lo que te puse de las /[33] ebillas en la carta q*u*e te escribí después de la reja /[34] pero me hago cargo que con el cuidado de nanita y /[35] otros que tendrás no se te ha acordado y assí deja /[36] esso ni me contestes q*u*e te lo suplico mucho y así /[37] te doi licencia para q*u*e en esse asumpto me ha- /[38]bles ni palabra que ni yo te

la hablaré ya /[39] le dirás a nanita mil finas expreciones de mi /[40] cariño que es todo mi aparo y consuelo q*u*e no se /[41] me apure por nada que procure alegrarse /[42] q*u*é que deja para este corazón mío tan afligido y conbatido de pe- /[43] nas y malos pagos que vea en qué le sirbe su hijo / que me mande.\\ /[44] Te remito dos p*eso*s para la alcansía y mira si se /[45] te ofrece alguna cossa pues ya sabes q*u*e soy tu /[46] p*adr*e y todo tuio sin reserva ni traisión ni mázima /[47] ninguna.\\\ /[48] Pues yo lo q*u*e digo digo y diré q*u*e /[49] de D. M. H. de J. y P. criado amante y q*uan*to ai /[50] que ser mientras tu gustares y quicieres es {140r} y será s*iem*pre fino sin mutacón hasta la muerte /[2] J. M. Jse. P J.\\\ /[3] A dios mi alma /[4] cuidado cuidado /[5] mira q*u*e me has prometido /[6] hasta con la sangre de tus venas /[7] el serme fiel y constante /[8] recebí los dos tamales que te estimé mucho eres el alma mía.

110

AGN México: Inquisición 1111, ff. 141r-142r.

Adorado cielito de mis ojos dulce prenda amada de /[2] mi corazón encanto de mi vida consuelo de mis afliciones /[3] de mis gustos centro de mil dulsuras y regosijos apetecido de mis potencias y sentidos mi alma /[4] acabo de recebir la tuia con la correspondiente compla- /[5][cenc]ia a tantas finesas como te devo y visto su cariño /[6] [con]texto digo en primer lugar q*ue* hoy o mañana embía- /[7][ré] a ver al then*ien*te de las Niebes para que venga aquí mietras /[8] boi a la reja haré q*uan*to pueda por ir temprano a las dos /[9] y media o a las tres de la tarde avísame si este martes /[10] que viene a ora es la reja para prebenirme.\\ /[11] Mi alma el averte dicho q*ue* me abisaras q*uan*to era de la echura /[12] de la flor no fue despreciar tu favor ni estrañarme contigo /[13] sino que pensé la dieras a hazer a otra aí en el con- /[14]bento por esso te lo dije no pensé q*ue* tenías la gracia de /[15] hazer flores porque no todas saben pero aora q*ue* sé q*ue* /[16] tienes essa gracia más me alegro para q*uan*do se me ofres- /[17]ca tener tus manitas lindas que me sepan desem- /[18]peñar.\\ /[19] las naguas mi vida q*uan*do las embíes para q*ue* las /[20] vea que sea a las onze del día q*ue* ya no ai aquí jusgo /[21] ...porq*ue* luego todo lo han de ver /[22] ... a esa hora me las embiarás que yo las veré y te las embiaré q*uan*do quiciere.\ Anoche no /[23] salí yo con n*uest*ro amo sino el cura Mimiaga {141v} Abísame si tan vergonsosa eres q*ue* aun para que /[2] n*uest*ro compadre te tome medida pasas verguensas /[3] assí será con migo me tendrás mucha verguenza /[4] pues no esso no es lo concertado porq*ue* a mi no me has /[5] de tener verguenza sino que me has de mirar como /[6] a tu esposo padre marido dueño e hijito amado /[7] y assí empeña la verguenza para conmigo y no la saques.\\ /[8] lo de la caja de polvos yo le preguntaré a Manuela si /[9] era tuia y que ella te preguntará a ti como q*ue* de ella /[10] salía conque ya estás satisfecha en estos puntos /[11] acerca de lo que me dices que le pregunte a don /[12] Mathás de las poximas de Peredo lo haré y se- /[13]gún lo que me dijere te abisaré y aunq*ue* yo no sé cómo son /[14] las posimas porq*ue* ni las he visto ni sé lo q*ue* se

hazen pero /[15] yo no sé porque se me afigura que son mejores y más pro- /[16]vechosas las tizanas q*u*e las posimas no obstante /[17] yo preguntaré abísame cómo son cómo se toman y /[18] de qué se hazen.\\ /[19] Mi alma aier te soñé a la siesta y luego luego ya /[20] sabes me sucedió que hemos de hazer disperte dos /[21] veses desconsolado pero mi maior desconsuelo fue /[22] no hallarte porq*u*e soñé que estaba acostado platican- /[23]do contigo y que estábamos tapados con una pro- /[24]pria ropa tú q*u*e me das el cabito q*u*e estabas chu- /[25]pando y yo que y disperté y me hallé sin /[26] nada porque todo fue sueño {142r} Te remito alma mía esos otros dos p*eso*s para la al- /[2]cansia te noticio cómo anoche me vañé me fue /[3] tan vonito porque dormí algo le estimé el vocadi- /[4]to de ahier estaba mui primoroso aunq*u*e las verdo- /[5]lagas o lo q*u*e era tenían mucha manteca y la mucha /[6] manteca me haze a mí daño el chilmole de seboia /[7] me quadro más q*u*e nada eres todo mi regalo con- /[8]suelo gusto regosijo y alibio te estimé mucho los /[9] higos.\\ /[10] Cielo mío quedo sintiendo que estés tan flaca co- /[11]mo me dices cuídateme mucho que me apesadum- /[12]bro q*uan*do me dices que estás flaca pues yo quiero q*u*e estés /[13] gordita quedo mi vida agradeciéndote tantíssimas /[14] finezas como me hazes y favores a lo qual te digo q*u*e /[15] yo también soy sólo solito tuio y para s*iem*pre mui tuio /[16] y porq*u*e ya Manuela esta aí y deprissa no digo más /[17] que lo dicho dicho recebí los nanches mansana y el voca- /[18]dito que comeré en tu nombre de Da. M. H. /[19] J y P. todo lo q*u*e he dicho y q*uan*to ai q*u*e decir es y se- /[20]rá fina J. M. G. de P. y J.\\\ /[21] A dios visa mía /[22] y mi cielo dorado /[23] y mi dueño tuio tuio.

111

AGN México: Inquisición 1111, ff. 143r-144r.

Estimadísima prenda de mi corazón dueño querida /[2] [de] mis ojos chulita linda de mi vida prenda de mi espe- /[3][ran]za y único regalo mio y q*uan*to ai que ser de gusto y beneficio /[4] [fino] mi alma recebí la tuia con gusto indecible a cuios /[5] [fav]ores y amoroso y fino contexto respondo diciendo q*u*e /[6] [est]a tarde embiaré a ver al then*ien*te de la Nieves para q*u*e /[7] [ve]nga temprano con él no podré yo de a las dos y media o q*uan*do /[8] ...tarde a las tres que aunq*u*e me esté hasta las quatro /[9] [go]saré de tus favores y los de n*uest*ra nanita a q*uie*n dirás mil ex- /[10]presiones y amores de parte nuestra que es mi señora y /[11] todo mi amparo y honrra que espero en Dios verla maña- /[12]na y tomar allá chocolate contigo.\\ /[13] Te estimo mucho mi alma el que estés haziendo la flor /[14] eres todo mi encanto no sabía yo que tenías tantas gracias /[15] y primores hago bien yo de estimarte tanto y de haverme ca- /[16][sa]do contigo y me alegro que para todo seas tan vergon- /[17][zo]sa menos para mí porque si fueras vergonsosa para /[18] [con]migo a mordidas y abrasos te avía yo de quitar la ver- /[19][guen]za y assí me alegro que no la tengas con migo.\\ /[20] [De la]s poximas de Palacios ya le mandé preguntar a d*o*n /[21] [Ma]tías ai veremos lo que dice acerca de las tizanas /[22] [co]n que yo te abisaré q*uan*do sean menester para q*u*e /[23] [me] las hagas pues de tus manitas lindas me han de /[24] [s]er más probecho.\\ /[25] [Ve]o lo q*u*e me dices del sueño y me alegro q*u*e sepas lo que /[26] [es] el sueño y que también sepas que en el pozo {143v} más ondo la soga alcansa cuidado no sea q*u*e se /[2] quiebre por mi desgracia esse proloquio y sólo en mi /[3] se rebiente la soga.\ Vide ya el clavel en votón y aun /[4] por esso lo estimé a lo q*u*e no te contexte p*o*r la volen- /[5]cia (sic) de Manuela si fuera un rebentado ni aun te /[6] respondiera no lo permita D*io*s que fuera y reben- /[7]tado ya O porque yo no sé que me sucediera /[8] aí sólo de que imagine yo algo y que no puedo ver la /[9] verdad y cersiorarme por mi vista y experiensia /[10] no sé cómo me hago no sé si ai pesadumbre o cólera /[11] y assí mira lo que hazes.\\ /[12]

Aier tan violenta vino Manuela que ni le di los dos /[13] p*eso*s aora te los remito mi alma te noticio q*u*e me vañé /[14] en case (sic) Mariana mi criada pues a las ingratitu- /[15]des de mi herm*an*a no corresponde q*u*e vaia allá para que /[16] hablen más de mí y digan q*u*e les voi a dar q*u*e hazer pu- /[17]es q*uie*n sin motivo haze lo q*u*e haze con migo q*u*é harán /[18] si me voi a vañar y más q*uan*do en días pasados su- /[19]pe que dijeron que no querían q*u*e yo me vañara en /[20] el vaño no se les pegaran mis enfermedades con /[21] que no quiero que hablen más de mí y sin motivo /[22] a bien que algún día me vañaras y yo te vañaré pero /[23] esto es sino tienes verguensa de mi para q*u*e yo te /[24] vañe que eso q*uie*n sabe si la tendrás y no querrás /[25] que yo te vañe a bien q*u*e tú con ingenuidad {144r} me lo abisarás y me dirás sin reserba lo q*u*e /[2] sientes pues aunq*u*e paresca indecensia semejan /[3] te cosa entre hombre y muger pero como yo te miro como a /[4] mi madre y mi hija y con un amor tan bueno sensillo y sin /[5] malicia en Dios y por Dios no tubiera ni el más leve mo- /[6]tivo de inquietud ni desasosiego esto es en mi salvo en ti /[7] que yo no sé si te perturbaría que si es assí ni por el pi- /[8]enso lo imaginara pues q*uan*do eres prenda q*u*e yo tanto ado- /[9]ro amo estimo y venero no consintiera en ningún caso /[10] aunque me muriera tu extrabio inquietud ni escándalo /[11] pues puedes vivir confiada como me dices en la tuia q*u*e /[12] s*iem*-pre seré tuio y fino sin la menor mutación porq*u*e en mi /[13] yo te prometo que no la has de haiar salvo que tú la ten- /[14]gas que entonces por precissión no he de ser tan sinver- /[15]guensa que enfadándote mi rendim*ien*to te aburra más /[16] con porfiar y me exponga a mil desaires porq*u*e yo /[17] digo y diré q*u*e de d*oñ*a M. H. J. y P. será eterno im- /[18]mortal en la lealtad y finesa firme en el amor /[19] y infatigable en el servisio y afecto con la maior /[20] constancia y veneración para siempre pero

112

Carta <sin #> Antequera
AGN México: Inquisición 1111, ff. 145r-145v.

Hilaria ya sé tus porquerías q*u*e /[2] [co]rresponden a los consejos y súpli- /[3][cas] q*u*e te he echo Dios te aiude te remito /[4] [las] naguas q*u*e tenía aquí a bien que /[5] ...Ygnacio que te ha regalado naguas /[6] ...ra les que te mando comida el día /[7] [de] santa Tereza essos te sacarán en /[8] [hom]bros pobre de ti que te fornicarán /[9] [y] dejarán y soy pobre pero por /[10] [vo]s hacía yo lo poco q*u*e podía contigo /[11] [a bi]en que ya salió lo que te dije y te /[12] [pron]ostiqué más días ha todos los /[13] [dí]as escribes con la alcahuetería /[14] de que es assí y no es sino a tus por /[15] querías y yo cargando las pedradas /[16] [c]ada rato estás en el torno recibien- /[17]do recados de tus amigos y yo soi /[18] el que me pones de escudo para to- /[19][das] tus cochinadas en fin tu {145v} harás lo que gustares de Dios /[2] tendrás el premio y los mismos /[3] con q*u*e lo ofendas te lo han de da[r].\ /[4] No pensé tener la pesadum[bre] /[5] que tengo en saber en saber (sic) tus /[6] enrredos y porquerías.\\ /[7] Queda para servirte en /[8] Dios y por Dios tu aff... /[9] G. J. M. G

Firma: Jose Mariano

113

Carta <24> Antequera
AGN México: Inquisición 1111, ff. 146r-147v.

Adorada dueño de mis amores y acciones encanto mio y dul- /[2][ce] prenda de mi corazón centro de mis gustos prenda de mi vida /[3] [ú]nico alibio y amparo mio mi alma recebí tu carta con el apre- /[4][cio] corresp*ondien*te a tantas tan varas finas y singulares expresio- /[5][nes] y finesas las que vistas por mi reitero cien mil veces mi /[6] [r]edimiento n*uest*ro consorsio amistad lícita y unión inseparable /[7] [ha]sta la muerte con más crecida finesa lealtad y confian- /[8][za] sin la más mínima reserva pues fuera más q*u*e mal pa- /[9][go] y picardía mía no corresponder algo a tanto como te debo /[10] [a]ssí puesto s*ie*mpre ha de ser sin reserba alguna empieso y digo /[11] que sin que te escandalises ni peques ni se te ponga ningún /[12] [m]al pensam*ien*to lo hago y esto en virtud de la palabra s*ie*mpre nos te- /[13][ne]mos dada de no reserbar cossa y en fuerza de la verdad /[14] [di]go que es verdad lo de la sangre pero después de ha- /[15][ber] echo el disparate me entró tanto escrúpulo y arrepenti- /[16][miento] que protexte seriam*en*te no volvértela a pedir porq*u*e para /[17] [un] casto amor como el q*u*e yo intento y he intentado s*iem*pre /[18] [par]a contigo y lo mas por ser tu confesor me ha parecido /[19] [tan] malo que no haio cómo imaginarlo en cuia atensión ha- /[20][bien]do echo este concepto no te he pedido nada sólo aier q*uan*do /[21] [te es]cribí se me antojó el ponértelo no por otra cossa sino por /[22] [ver] si me habías entendido y assí mi alma por vida tuia que /[23] [no] aprehendas nada ni te inquietes que yo como soy mari- /[24] [a]no y por vida tuia que no lo hize con mala intención y assí /[25] [l]lo que hallares en tu conciensia más seguro en q*u*e no aiga /[26] [cul]pa ni leve de embiarla executa que a {146v} tu discresión prudencia virtud y conducta lo dejo y lo q*u*e /[2] tú determinaras será como s*iem*pre lo mejor.\\ /[3] Acerca de lo que me dices del traguito y Mariana te digo /[4] que con efecto puedes vivir mui segura de q*u*e ni lo oleré y te /[5] aseguro q*u*e con él siento alibio pero más q*u*e me muera haviéndo- /[6]melo mandado tú no lo haré y en lo otro

de Mariana te prome- /[7]to que ni con el lucero del alba quanti-
más con ella pues /[8] sea lo primero q*u*e hasta anoche en cinco
días no havía /[9] havido nada de lo q*u*e tú sabes y anoche soñán-
dote a ti que /[10] sería más de las tres de la mañana porq*u*e hasta
las dos me /[11] vine a dormir por mi accidente entonces te soñe y
fue un disparate inuaudito q*u*e ni he imaginado ni pensaré en la
vida pues /[12] ya tienes entendido como es mi amor y será s*iem*-
pre para con- /[13]tigo y assí en supocisión de que sabes y conoces
mi fiel ajustada /[14] intención y que no te has de commober en
nada te digo lo q*u*e /[15] fue que ya puedes entenderme entonces
disperte y luego no vol- /[16]ví a dormir hasta más de las quatro y
media anoche y hoy he /[17] tenido un ardor de ojos que apenas
escribo tantito y paro por- /[18]que me arden y duelen anoche tenía
la cabeza como un or- /[19]no de tanto pensar en ti créemelo.\\ /[20]
Acerca de lo q*u*e me dices del retrato te digo que luego q*u*e aiga
lugar /[21] de que te saque el pintor que lo haga aunq*u*e me venda
porq*u*e despu- /[22]és aunque aiga dinero sino ai lugar qué haze-
mos y assí haslo /[23] a tu nanita y mia dale mil expresion*e*s de mi
cariño y dile q*u*e /[24] le estimo el favor de la reja y que me avise
antes el día /[25] o tarde q*u*e ha de ser ara tener yo prebenido q*uie*n
venga a es- /[26]tarse aquí para ir a gosar de sus favores aunq*u*e
sea un /[27] ratito y que si la tiene en día de trabajo q*u*e no sea ni
lu- /[28]nes ni juebes porq*u*e ai academia mia aquí q*u*e es mi na
{147r} nita que no por mi se violente que acabe de aliviar- /[2]se y
que le estimo m*á*s sus favores y cariños q*u*e mejor /[3] será el mes
q*u*e entra que ya estará más restablecida y / menos débil.\\ /[4]
Acerca de lo que me preguntas que si devo aquí en /[5] el curato
te digo que aunque por mi cabesa mala /[6] y enfermedades no he
ajustado mis quentas por ente- /[7]ro pero sí devo porq*u*e conci-
dérate tu tanto t*ie*mpo enfer- /[8]mo sin poder ganar ni aun decir
una missa y mu- /[9]cho gastar en medicinas cómo estaré y que
aun q*uan*do /[10] estube en mi casa y aun más me apuraba en
dar /[11] más por los agregados que trae una enfermedad como /[12]
tú no ignoras y mira el pago que me he sacado pues /[13] vajo todo
secreto me lo contó d*o*n Matías a mi como yo /[14] a ti te lo digo
aora q*u*e la puerca de la Pepe en la votica se /[15] puso a decir la
otra noche ai Mariano se quiere sa- /[16]lir del curato no lo permita

Dios q*u*e se nos vaia a en- /[17]cajar allá que no lo queremos con que para q*u*e veas có- /[18]mo se vate el cobre de la ingratitud y porquería en esa /[19] maldita casa.\\ /[20] En fin yo mui tuio tui y s*iem*pre tuio como tu mui mía /[21] mía mía y s*iem*pre sólo mia y dispuesta sólo a lo q*u*e yo te /[22] mandare como yo sólo atento a lo que tú gustares /[23] preceptuares y dijeres y assí como yo no me he de /[24] menear sin ti ni he de hazer nada sin ti ni tú sin /[25] mi en cuia supocisión digo y diré s*iem*pre y por {147v} siempre q*u*e de d*oñ*a M. H. J. y P. q*uan*to ai q*u*e per... /[2] y poder ser en puntos a un afecto bueno lícito y ... /[3] to servicio obsequio a m... rendimiento obe[di]- /[4]ensia fineza y lealtad J. M. G. de P. y J.\\\ /[5] A dios negrita mia lucero /[6] mio tuio tuio y tú mía mía /[7] me reponderas a todo lo q*u*e si /[8] entes no te escandalises.

114

Carta <20> Antequera
AGN México: Inquisición 1111, ff. 148r-149v.

Adorada dueño de mi vida dulce prenda de mis /[2] ojos centro de mis delicias echiso de mi corazón y todo mi /[3] querer consuelo amparo gusto y regosijo mío mi alma /[4] es impocible esplicarte el afán y tristeza con q*u*e me tiene la /[5] buena de tu m*adr*e y más mirando q*u*e tú no hazes tu parte /[6] nada pues a lo que yo te aconsejé el otro día de q*u*e le hablaras /[7] con resolución según he visto no los has echo puesto q*u*e ella /[8] reincide en su tenacidad en este asumpto tan arduo verdaderam*en*te yo no le haio el vado porq*u*e aunq*u*e vuelbo a decir- /[9]le? s*iem*pre que mis intentos son buenos y santos pues /[10] no me sucdiera lo q*u*e tú sabes O pero sin embargo /[11] una ves salida había yo de querer gosar de tus fabores /[12] y estos aunq*u*e son buenos no lo habían de parecer a los /[13] ojos ni de tu m*adr*e ni del Yope tú me parece que no te abías /[14] de arriesgar a haserme ningún cariño por el proprio /[15] motivo viviendo juntos en un quarto no se podía ni /[16] hazer esto ni aun hablar con q*u*e ni aun el desaogo de pla- /[17]ticar un rato con confianza podremos tener p*o*r esso quería /[18] [yo] que tubieras aunq*u*e vivieras con tu m*adr*e una piesa apar- /[19][t] e assí para q*u*e hablaramos con desaogo como para q*u*e ni ella te /[20] [p]erjudicara a ti en tus q*u*ehazeres i ocupasiones ni tú a /[21] [e]lla esto no quiere tu madre tú no te sacudas ni menos /[22] ...rminas corte q*u*e darle a este ruedo con q*u*e assí mi /[23] ...ma resolución es darte q*uan*to pudiere como te lo he prometido /[24] [t]e lo cumpliré y tú determina /[25] que lo q*u*e hizieres lo doi p*o*r /[26] [u]n echo si te suplico q*u*e lo que determinares antes que lo /[27] [h]agas me lo abises diciendo esto voi a hazer {148v} o esta determino executar que importa mi alma que /[2] me digas que haras lo que yoquicierre si lo q*u*e yo quiero /[3] no se puede.\ /[4] Aora si es verdad que me estimas uno /[5] de los motivos de tu salida será el verme hablarme y es- /[6]tar conmigo si esto no se puede de q*u*é te sirve salir yo también /[7] vivo mortificado de q*u*e estés aí enferma y trabajando y assí te ase- /[8]guro q*u*e no sé qué haga

también /[9] vemgo en conosi*mien*to de q*u*e si vas a tu casa tu madre y el Llope han de querer tener una /[10] criada en ti y comer a tus costillas y que después de les sir- /[11]bas y mantengas les guarden m*i*s (¿más?) respectos yo ni a españoles /[12] se los quiero guardar quanti más a Yopes ordinarios en esta /[13] atención cómo te parece q*u*e estaré yo aunque por /[14] dexate prometa primores pero después de que salgas no ha de /[15] cumplir ni la mitad de lo que dice y assí yo no atino a discu- /[16]rrir cómo sacarte sin estos encuentros ni inconvenientes /[17] con que ya te digo tú en este particular determina m*a*s días ha que tengo prometido el hazer sólo lo q*u*e tú man- /[18]dares y cerrar los ojos a todo y no meterme más que /[19] en obedecerte y servirte que tú me gobernabas y que así /[20] tuvieras lo que me aconsejabas o mandabas porque /[21] yo no había de hazer más q*u*e lo q*u*e tú dijeras y que si /[22] algún disparate hazia yo por ti lo hazia q*u*e allá te /[23] lo hubieras con q*u*e ya llegó el t*ie*mpo tú me has de decir /[24] lo que hemos de hazer yo no me meto más q*u*e en ser- /[25]birte obedecerte estimarte en todo y sentir n*uest*ro /[26] apartam*ien*to y penar por no estar contigo con que l[o] /[27] demás tú lo has de hazer y así en todo me sugeto a /[28] ti anoche no pude dormir lo más de la noche y e[s]- /[29]ta mañana un poquito que dormí te soñé {149r} que estaba acostado contigo abrasándote y me /[2] sucedió aquello que sabes y luego luego disperté /[3] mirando que ni aun soñando me dura un gusto mu- /[4]cho t*ie*mpo pues brebe se acaba por ser mío.\\ /[5] En fin adorado dueño mío semora de mi /[6] afecto dueño total de mi alvedrio centro de mis /[7] dulsuras y esperanzas tú me consolarás cui- /[8]dado no en el maior estrecho me dejes que no /[9] es esso lo tratado yo s*iem*pre tuio y mientras más /[10] impocibles hubiere más tuio y más fino /[11] he de ser pues lo d*ic*ho d*ic*ho de D. M. H. J. y P. su esclavo amante leal criado hijo /[12] padre y esposo hasta la muerte y aún /[13] más allá si pocible fuera J. M. G. de P. y J.\\\ /[14] Crece amor y se mejora /[15] q*uan*do de impocibles muere /[16] q*u*e lo fácil no se quiere /[17] y lo impocible se adora.\\\ /[18] Así me sucede de aora a mi mi alma /[19] a dios tuio tuio y tú mía y mui mía /[20] y s*iem*pre mía.\ /[21] Cuidado / mi alma ya yo había acabado esta carta q*uan*do me acordé q*u*e parece te han mudado no eres ni {149v} de mil leguas la que antes eras ya no ai firm[meza] /[2] aun pidiéndote de sangre linda

de mis [ve] /[3] nas hermosas ya no ai cabitos de sigarro y /[4] no ai t*ie*mpo de escrebirme o nanita n*uest*ra q[ue] /[5] falta me hazes a mi más q*u*e a nadie en fin /[6] a ti te han mudado yo tomara q*u*e me habla- /[7]ras claro para poner tierra de por medio /[8] irme a onde ni se acordaran de mi pues /[9] perdida tú que se perdiera todo a dios /[10] a dios a dios él me quite esto y me (sic) /[11] consuelo tuo s*iem*pre.

115

Carta <19> Antequera
AGN México: Inquisición 1111, ff. 151r-152v.

<151r> Adorado encanto de mis ojos dulce prenda de mi vida y /[1] de mi alma único alibio consuelo anparo regosijo /[2] he recebido dos cartitas tuias aunq*u*e grandes pero pulidas p*o*r /[3] finas expreciones tus vellos consuelos y sobre todo para mi tan /[4] ...por tu finesa lealta y cariño y a todos sus contextos /[5] ...es pues de agradecerte la relación y medicamentos de Pe /[6]...los que haré como hago también que todo lo q*u*e /[7] ... as en la tuia hago y ejecuto como precepto tuio pues /[8] ...ni por el pienso me pasa muger ninguna entra aquí /[9]...a un negocio preciso del curato y esso de día q*u*e s*iem*pre está /[10] tan lleno de gente de todos los q*u*e vienen a entierros acá de /[11]... y otras cosas q*u*e no es pocible ni el más diestro no digo /[12]... lo q*u*e sabes pero no del ojo hazerle, Mariana, solo q*uan*do yo /[13] estoi mui malo viene a hazerme las medicinas y aun estan- /[14][do m]a lo no se queda si se haze precisso como se ha hecho el q*u*e /[15]... e de a sobarme y velarme de noche porque yo no me he de /[16] [senti]r a gusto de chismosos solo y sin q*uie*n me diga ni Jesús /[17] [J]uan de Dios no puede quedarse porq*u*e su muger está mala con /[18] [q*u*e] q*uié*n piensas me vendrá a cuidar o quieren haiarme /[19] [ci]erto sin verme aquí es una gente q*u*e aunq*u*e sepan q*u*e uno se /[20] [est]á muriendo no sólo no entran a ver a uno pero ni aún pre- /[21][gun]tan q*u*é tiene.\\ /[22] [Ac]erca de lo q*u*e me dices que hasta de aquí a dos meses me /[23] [sal]ga te digo que no me saldré tan brebe pero no puede ser /[24] [has]ta de aquí a dos meses porq*u*e con q*u*é cara he de ver yo a /[25] [lo]s curas ni los curas a mi q*uan*do ya se impresionaron /[26] [de] eso por los chismes y estarán apacionados por los /[27] [e]npeños he de aguardar a soportar un nora mala (sic) {151v} en esta cara q*u*e aunq*u*e fea pero cara y assí ai veré pa- /[2]ra darte en todo gusto y no incurrir en la vil nota de /[3] sin verguensa.\\ /[4] Por lo que toca a que me dices que no viva con Mariana /[5] te digo que no soy tan loco q*u*e avia de hazer esso porq*u*e luego lue- /[6]go q*u*e por amancebarme a pierna tendida

me /[7] había salido y assí segura de estas de semejante atenta-c[ión] /[8] pues no habia yo de querer darle vengansa ni en lo más mí- /[9]nimo a mis enemigos pues aun a ti q*u*e te adoro y eres los /[10] dos ojos q*u*e tengo no lo hiziera por tu crédito y el mio por /[11] esso en semejante te tengo dicho q*u*e saliéndote de la /[12] Concepsión s*iem*pre hemos de tomar un pretexto honesto /[13] así para vindicar tu honor y mi crédito como para ni aun /[14] tu madre hablara ni maliciara como assí se hará q*uan*do yo /[15] te abise como tenemos pactado y dispuesto pues si alguno /[16] viera aora n*uest*ros papeles y cómo nos tratamos abía de /[17] creer q*u*e n*uest*ros amores son tan buenos y santos como en /[18] la realidad lo son con que menos crerian (sic) ni creerán /[19] si vivimos juntos en una propria piesa y casa y que nos /[20] abrasamos y vesamos que todo es por bien nacido de /[21] un puro casto y sincero afecto en cuia atención mi /[22] vidita por tus ojitos lindos te suplico que no te violentes /[23] a salirte q*u*e yo te prometo con ingenuidad abisarte q*uan*do fue- /[24]re necesario pues mi fin es esse y yo no me hallo ni me ha- /[25]bía de hallar un punto sin ti pues aunq*u*e no vivamos jun- /[26]tos todo el día y la noche me tendrás contigo porq*u*e cómo /[27] era pocible estar apartados cuerpo y alma y assí en /[28] eso no te pares porq*u*e aunq*u*e tú no lo desearas yo ya sa- /[29]bes que te he dicho q*u*e he de estar sobre ti conque /[30] así todo el día me has de tener pegado aunque {152r} te enfade y moleste q*u*e no me persuado a tal, acerca /[2] del sueño veo lo que me dices y digo q*u*e hiziera por ti mu- /[3]cho más pues eres todo mi consuelo amparo y alegría el /[4] único dueño a q*uie*n yo dirijo mis acciones pero en este asun- /[5]to te hago jues reo abogado y fiscal tú como mi jues /[6] ...res tus ojos me tienen apricionado has de hazer justicia /[7] eres también el reo porq*u*e tú y yo somos una misma /[8] persona *po*r n*uest*ro cariño y desposorio una misma carne /[9] y assí has de ver a tu favor del reo eres el abogado q*u*e /[10] mejor hablar por mi justicia y misericordia /[11] porq*u*e que mejor abogada tengo ni tendré yo más q*u*e tú /[12] fiscal eres porque para q*u*e vaian mis acciones me- /[13]didas tú me has de fiscalisar como q*u*e quieres /[14] y deseas mi bien pero al proprio t*ie*mpo si alegas en /[15] mi contra tu propria te condenas y en una palabra /[16] eres el executor de la justicia porq*u*e en tu mano está /[17] el que yo haga lo q*u*e tú mandares pero si tú me dices lo que /[18] he de hazer sien

aunque sea en contra mia lo haré pero tú eres la /[19] que te deguellas con q*u*e mira lo q*u*e me mandas q*u*e a todo /[20] estoi prompto y aún por eso te dije ya q*u*e vieras bien lo /[21] que mandabas porq*u*e ya yo no me meto más q*u*e en /[22] [o]bedecerte y serbirte como lo haré y lo verás.\\ /[23] Acerca de lo q*u*e me dices de q*u*e una tortilla aunq*u*e sea /[24] como un garrote comerás gustosa con migo te /[25] digo que eres el alma mia q*u*e q*aun*do te he de pagar yo /[26] éste ni tantos fabores como te he debido debo y espero /[27] deberte pues si tu no aspiras más que a estar con migo yo /[28] también no anelo más q*u*e a vivir contigo dentro de ti por ti {152v} y en ti unicam*en*te y así no te apasiones por eso q*u*e más apacio- /[2]nado vivo yo quando concidero mi infelicidad de estar sin la prenda que tanto adoro.\\ /[3] Por lo que toca a mi hermana te digo q*u*e tu consejo es mui pr... /[4] so como de tu talento pero por más que exprimas una peña le [po]- /[5]drás sacar jugo ella ya no tiene nada ni alajas ni cosa que val[ga] /[6] medio real a missa de alba está llendo cerca de dos a*ño*s ha porq*u*e no /[7] tiene ni manto ni saia al proprio t*ie*mpo tiene mñas drogas q*u*e s*a*n An- /[8]tonio milagros porq*u*e alajas q*u*e le han emprestado las tiene /[9] empeñadas lo último q*u*e le había quedado eran unas pulceras ... /[10] q*u*e tenía empenadas Murguía y mandó a pedirlas en confian[za] /[11] para venderlas y pagar docientos p*eso*s en q*u*e estaban y el resto co... /[12] selo q*u*e hizo Murguía las dio se vendieron con efecto y coje su ... /[13] niño y con el pretexto de la tienda echó por aí el dinero con q*u*e /[14] se quedó sin pulseras y con la droga de Murguía y todo el día /[15] está mandando unos recados Murguía pesadísimos y ella [como] /[16] no tiene q*u*é ha de dar con q*u*e mira cómo sacaré yo [nada] /[17] allí aoraestar aqui y no darle es impocible porq*u*e aun por [esso] /[18] me dieron la conven*ci*a porq*u*e como Mimiaga tenía me pa[rece] /[19] con ella algo más que compadrasgo para socorrer por o[cación] /[20] no a su galante empleo lo q*u*e él debía hazer por la suia me [metió] /[21] a mí aquí mira tú a q*u*e exterminio ha llegado mi infeliz [for]- /[22]tuna a que con mi justo y grave trabajo mantenga yo de [por] /[23] fuerza las obligaciones y gustos de otro y esto con mlas e /[24] iniquas correspondencias.\\ /[25] En el asumpto de tu finesa que tanto estimo q*u*e no tengo /[26] voces para explicarlo ni servicios para agradecerlo te di- /[27]go que no te apures ni me seas tan

tímida se varonil y más con /[28] amor que no ai muger estimando cobarde aprende de la m*adr*e Juana /[29] no pensaría a onde iba con un hombre mal nacido con delictos y /[30] sin facultades ningunas pues no pasaba de un pobre sastre {150r} Aquí sigue /[2] no se pondría en los trabajos de un riesgo tan grande y un delicto tan enorme q*u*e cometía éste sí que fue querer yo /[3] no te digo que me estimes en tal grado ni con tan execibo /[4] [ext]remado empeño pero sí te digo una cossa q*u*e no te apures /[5] [pu]es no será ni la primera ni la última q*u*e se huie con un /[6] [ho]mbre no te digo esto porque tenga intentos aora de ha- /[7][zer]lo sino porque no en el mejor lanze me desampares /[8] [ni] me desanimes que una cosa será q*u*e porq*u*e me estimes /[9] [m]e contengas y otra q*u*e por poco amor me desampares.\\ /[10] Me alegro que aigas entrado en la lotería ya yo /[11] [es]toi cansado de entrar y no sacarme nada porq*u*e esso es un /[12] albur pero con ella o sin ella soy mui tuio s*iem*pre pues yo no /[13] [me] hago desentendido como tú que el otro día te apunté /[14] [u]na cosa a ver qué decías y he reflexado q*u*e ni me has /[15] contextado en nada no ai cossa como experimentar /[16] [p]ara ver y desengañarse pero yo te aseguro q*u*e en el pun- /[17][to] no volveré a hablar palabra ni mentártelo hasta /[18] [qu]e convenga y sea t*ie*mpo.\\ /[19] Mi alma no he podido ir a verte porq*u*e no ai a q*uie*n /[20] dejar aquí pues yebo a punto el no rogarle a el otro nada /[21] al proprio t*ie*mpo los curas dicen q*u*e no se quede el cu- /[22]rato solo con que a q*uié*n he de dexar y que no quieren /[23] que deje a otro con que ai veremos como se {150v} compone la cossa o q*u*é corte le damos para s[a] /[2] ver mira si me lo puedes para q*u*e reme... /[3] conta fortuna.\ En fin yo tuio tuio s*ie*mpre y mui... /[4] pues digo y diré que de d*oñ*a M. H. de J. y P. /[5] esclavo dueño y q*uan*to ai que ser de car... /[6] fineza lealtad y servicio s*ie*mpre s*ie*mpre /[7] s*ie*mpre J. M. G. de P. J.\\\ /[8] A dios alma mia /[9] dulce encanto mio.

116

Carta <18> Antequera
AGN México, Inquisición 1111, ff. 153r-154v

Hermosísima dueño de mis ojos dulce prenda de mi /[2] amor
espocita querida chula de mi corazón y todo mi con- /[3][suelo]
querer y amparo mi alma qué dirás q*u*e no fui hoy /[4] ...dies
al confesionario como te lo prometí aier pero tu mu- /[5][cha]
discresión me disculpará porq*u*e como sábado he estado mui
ocu- /[6][pad]o haziendo las quentas de los curas y assí hasta la
tarde haré /[7] ...a a verte y quitarte mis enojos y divertir con tu vista
linda /[8] ...flatos y tristesas mi alma quedó plenam*en*te satisfecho
de /[9] [las] vellas expreciones pues yo no soi tan delicado para
sentir- /[10][me] de nada antes tú me disculparás porq*u*e si tú no
me agu- /[11][a]ntas mis defectos y impertinencias q*uié*n me los
ha de sopor- /[12][t]ar y assí discúlpame porq*u*e q*uan*do tengo el
flato ni q*u*e me habla- /[13][r]an quisiera yo me fui a vañar bien
malo pero quiso Dios /[14] y n*uest*ra s*eñor*a de la Soledad que con
el vaño me fue linda- /[15]m*en*te de modo q*u*e todo se me alibió
yo no seré solo tomé pan /[16] dulce poquito y un jarro de agua
y dormí mui lindam*en*te /[17] toda la noche mañana domingo me
daré otro Dios qui- /[18]era que también me vaia lindam*en*te pues
te aseguro que /[19] [a]ller sólo por lo mucho que te adoro y quiero
fui porque /[20] ni que me miraran quería yo de lo displicente y
acongojado /[21] que estaba y assí si en algo te ofendí perdóname
mi al- /[22]ma que a puros abrasos te he de recompensar q*uan*do
sal- /[23]gas y a puros cariños te he de desquitar los enfa- /[24]dos
que te he causado con que assí no te me enojes mi /[25] alma
yo también lo que te dije fue porq*u*e vivas satis- /[26]fecha de mi
lealtad y que antes tú has sido freno /[27] mío porque sino fuera por
ti q*uié*n sabe q*u*é hubiera {153v} yo echo y más mi naturalesa tan
cálida y prome- /[2]ta a ello ocasiones varias de algunas q*u*e aquí
ocurren /[3] como la otra noche una q*u*e se me metió pidiéndome
un /[4] peso prestado y que me lo desquitaría como yo quiciera /[5]
a lo que yo le dije que no quería desquite ninguno y que /[6] por
tal de q*u*e no me pegara unas bubas y ofendiera a D*io*s /[7] que

ai tenía quatro rr*eale*s q*u*e se fuera con Dios y assí la /[8] hize q*u*e se fuera brebe.\\ /[9] Acerca de lo q*u*e me dices que ni a tu nanita y mía la /[10] dejas q*u*e preste ni gaste con q*u*e mejor con migo digo que /[11] más tuio es lo mío q*u*e lo de tu nana y assí mejor puedes /[12] gastar quanto yo tubiere q*u*e medio de nuestra nanita /[13] con que assí no andes con migo y más en punto de in- /[14]tereses con esos escrúpulos porq*u*e aunq*u*e me gastaras /[15] hasta la crisma no te dijera nada puesto q*u*e era tu gusto.\ /[16] Avísame cielo mío de qué modo te gusta el que retraten /[17] si con virrete a lo secular si con cuello y montera negra /[18] para darte en todo gusto q*u*e esse es mi principal fin y /[19] assí se hará.\\ /[20] Recebí los cabitos de sigarros que me embiastes y es- /[21]taban mui lindos pero los cabitos q*u*e me embiares q*u*e /[22] estén mui flojos porque yo assí los chupo y no q*u*e los /[23] tuios están mui apretados que se me cansan las /[24] quijadas para chuparlos.\\ /[25] A n*uest*ra nanita dile mil amorcitos de mi parte y {**154**r} que no sean amores fuiones sino cómo me persua- /[2]do que los sabrás tú hazer.\ Acerca de lo q*u*e me dices de /[3] las tizanas le preguntaré a d*o*n Matías pero sí son /[4] seguras esto es que ya que no hagan aquel probecho /[5] que uno espera pero q*u*e no hagan daño abísame para /[6] que si son seguras mas que d*o*n Matías no quiera si /[7] me prosiguen los flatos las tomaré a escondidas suias /[8] porq*u*e ningún médico le quadra medicina q*u*e él no da y así /[9] s*iem*pre como no es suia le pone algún pero con q*u*e así infór- /[10]mate si son seguras y si se pueden tomar y salir y si /[11] aunq*u*e no se tomen y sin baño antes y si es necessario y /[12] precisso el bañarse y assí de todo infórmate para determi- /[13]nar sobre el asumpto mira también si se podrán ha- /[14]zer en otra cossa q*u*e no sea suero por ser mui ventoso.\\ /[15] Mi alma abísame si tienes alcansía para q*u*e si no /[16] la tienes te embiaré una de dos chicas q*u*e tengo aquí /[17] para q*u*e según tubiere rte mandando.\ Anoche te /[18] estube soñando lo más de la noche y por fin est /[19] mañana fui a soñar una caballada q*u*e ni por la ima- /[20]ginación me ha pasado ni me pasará ni lo permi- /[21]ta Dios en fin a bien q*u*e aunq*u*e los sueños sean /[22] malos mi intención es buena y santa y en mi /[23] mano no está el soñar o no lo más q*u*e hize q*uan*do /[24] disperte fue desechar aquello y quitármelo de la /[25] cabesa tú no te escrupulises q*u*e ya sabes

q*u*e {154v} n*uest*ros intentos son tantos y espero en D*io*s q*u*e assí /[2] los serán siempre ai te remito essos dos cabi- /[3]tos de sigarros para tu recreo y porq*u*e ya está /[4] aí la portadora no soy más largo si digo que lo dicho dicho de D. M. H. J. y P criado dueño /[5] esposo y fino amante s*iem*pre y *po*r siempre J. M. /[6] G. e P. y J.\\\ /[7] A dios mi vidita /[8] tuio tuio s*iem*pre y tú mía mía de /[9] mismo modo.

117

Adorada chulita de mi corazón dulce prenda de mis /[2] ojos centro de mis gustos único alibio consuelo y amparo /[3] [u]no y todo q*uan*to de gusto y regosijo ai que ser vajo de lo cria- /[4][do] mi alma recebí el tuio con el aprecio q*u*e devo por tan- /[5]tas finezas y expresiones que en ella me pones y quedo /[6] [sin]tiendo en mi corazón el que ya hubieras comprado las /[7] naguas pues q*uan*do me las trajo Manuela a enseñar pen- /[8]sé que todavía no las abías comprado pero después se- /[9][g]ún el contexto de tu carta conocí q*u*e ya estaban com- /[10][p]radas no obstante aunq*u*e es un color q*u*e en un instan- /[11]te se acaba pero pues ya están compradas haslas /[12] [p]ues dirás tú que para q*u*é me meto yo en determi- /[13][n]ar y no dar que soy seloso de las piernas y desenten- /[14]dido de las medias pero si a ti te digo te gustan tu gusto es /[15] el mío no sólo en lo q*u*e tú te has de poner sino aun en lo /[16] que yo he de executar mui lindas están D*io*s me de /[17] visa salud y ocasión para dar te mil abrasos con /[18] ellas q*uan*do las tengas puestas y no q*u*e te las pongas /[19] como assí será y yo ni te vea ni te abrase ni tenga el gusto de acostarme sobre ti q*uan*do te las pongas ai /[20] qué pena alma mía qué haremos he?\\ /[21] Acerca de lo que (te digo) me dices que no me salga del curato te digo que será lo que tú dijeres y /[22] mandares vasta q*u*e tú lo mandes con un pie para /[23] que yo lo execute hasta con mi corona {155v} pero en medio de mi obediensia te digo q*u*e yo me /[2] portaré con la honrra q*u*e hasta aquí pues ocioso es /[3] que me digas el q*u*e me porte bien y les de gusto a /[4] los curas q*uan*do eso proprio he echo s*iem*pre pero si an- /[5]dan otra ves con historias chismes y monadas /[6] yo no he de aguantar porque ya estoi arto de aguantar /[7] y que al proprio t*ie*mpo no ha de querer q*uie*n me estimare mi /[8] desprecio ni sonrrojos con q*u*e assí me persuado q*u*e ni tú /[9] tanpoco lo querrás puesto que me estimas tanto y /[10] eres mi nanita porq*u*e ninguna m*adr*e quiere ver a su /[11] hijo despreciado ni que lo traten mal sin motivo /[12] más que por chismes.\\ /[13] Acabo de recebir tu otra cartita acerca de las naguas /[14] y te digo que no te haga fuerza q*u*e no todo ha de ser eterno /[15] a mi no me quadraban por lo poco durable

pero por lo de /[16] más no pueden estar mejores y assí mi alma no te /[17] aflijas si te suplico q*u*e hasta q*u*e no tengas unas vo- /[18]nitas ebillas no te las pongas y que las medias q*u*e /[19] te pusierres con las naguas han de ser a mi gusto /[20] mi alma recebí la sangre la q*u*e te estimé mucho y /[21] luego luego la guardé después de verla por ser /[22] cossa tuia sin más intención ni malisia alguna /[23] y assí ni tantito es cossa de escrúpulo eres mi hi- /[24]jita nanita y s*eñor*a y mi dueño allá te mandaré /[25] yo la mía no te me apures que no me olvido de {156r} lo que me pedistes y te prometí.\\ /[2] Acerca de lo q*u*e me dices del chocolate te digo q*u*e antes /[3] tengo tanta confianza de n*uest*ra nanita y de ti que no /[4] havía de tener tanta porq*u*e las molesto mucho y aún /[5] sino te tubiera yo atí que me cuidas no sé q*u*é fuera /[6] de mí mi alma anoche pensando en ti me dormí y to- /[7]da la noche estube contigo pero no distingo q*u*é hacías ni /[8] tú ni yo yo te estube mirando toda la noche en diver- /[9]sas partes pero sin orden ai te mando la cantin /[10] plorita para el olfatorio anoche lo estube oliendo y /[11] estaba tan bueno como tuio no puedo decir más.\\ /[12] Receví esta mañana el vocadito que te estimé sobre /[13] mis ojos eres el alma mía y todo mi querer consu- /[14]elo amparo y gusto ai te remito esse villete que /[15] te metí en la lotería para el mes q*u*e viene quisas /[16] te sacaras otra cossa guardalo y mira si te sir- /[17]bo de otra cossa lo dicho dicho de D. M. H. de /[18] J. y P. criado dueño servidor y q*uan*to ai q*u*e ser /[19] en criado sin mutación y s*iem*pre J. M. G. de J. y P.\\\ /[20] A dios mi vida /[21] tuio tuio y tú mía /[22] mía en D*io*s y p*o*r D*io*s.

118

Adorada hermosura de mis ojos dueño de mi vida dulce /[2] prenda de mi amor espocita querida centro de mis deli- /[3]cias y único amparo consuelo y regosijo mío mi alma doy /[4] respuesta a la tuia aora q*u*e tengo lugar por haver estado /[5] ocupado antes con la academia que argui en ella y visto /[6] contexto digo q*u*e de mi par no ai nada y esto lo hablo /[7] con seguridad y assí no me tires pullas pues en este /[8] ... es precisso aunq*u*e vaia contra todo lo político de a la /[9] ...me pero como el trato es no resenbar nada te digo /[10] [q*u*e] aunq*u*e he /[11] sido perseguido sin motibo siempre de q*u*e /[12] muchas digan q*u*e yo he tratado con ellas se aigan ala- /[13]bado de mí pero no ai tal y assí mi pan no tiene cordo- /[14][n]aso aora lo q*u*e te dije de mis facultades no fue sino /[15] [p*o*r] obedecerte en decirte todo lo q*u*e mi corazón pien- /[16][sa] y siente p*o*r cumplir lo dije no porq*u*e yo piense q*u*e tú /[17] [me] estimas p*o*r interéz y assí en este punto aunq*u*e se /[18] me ponga no te diré pues una cosa es q*u*e vengan /[19] [en] pensamientos fúnebres y otra cosa es q*u*e yo lo /[20] [cr]ea y piense de tu cariño pues nunca he imagi- /[21][na]do q*u*e eres interesable quantas veces se le pone /[22] a uno un mal pensam*ien*to y no lo consiente p*o*rq*u*e sabe /[23] q*u*e es malo y ofensa de D*io*s pero no por esso se le deja /[24] ...poner assí me sucede a mí y así no te sientas /[25] p*o*r eso q*u*e no te agrabio con q*u*e se me venga a la {157v} imaginación.\ A lo q*u*e me dices q*u*e me fias con d*oñ*a /[2] Bárbara La Tranco te digo mi vida q*u*e mui poco /[3] favor te des e mi cariño pues sólo con essa me /[4] fías porq*u*e yo te aseguro q*u*e con quantas muge- /[5]res ai me puedes fiar porq*u*e ninguna me quadra /[6] ni nada me parece bueno sin ti con q*u*e no pienses que yo soy de /[7] los hombres que no pierden coyuntura pues vastantes se me /[8] han ofrecido y las he despreciados por tu fineza y lealtad p*o*r- /[9]que ni con el pensam*ien*to te ofendo no que dices q*u*e me vi- /[10]no Ygnacia a dar los días el día de s*eñ*ora s*an*ta Anna es mui /[11] cierto pero no con todas ellas que q*uié*n sabe q*uiéne*s seran esas /[12] todas ellas que dices porq*u*e no vino más q*u*e ella sola y assí /[13] yo fui también a correr la carabana y mui seguro por- /[14]que aunq*u*e vaia como la confieso estoi tan seguro

como /[15] con La Tranco y que no paso yo de los límites de la ur- /[16]banidad y atención en punto de lo que me dices de tu /[17] nanita y mía lo quedo sintiendo como si en verdad me /[18] hubiera parido por esso yo no quiero querer por no tener /[19] tanto que sentir y assí te suplico y pido que sin tomar /[20] mui apechos sentimientos porq*u*e no me quede yo sin /[21] madre ni hija ni esposa y entonces qué haré yo solo /[22] me la cuides mucho yo anoche tuve un flato horrible con /[23] una pasión q*u*e corre quería y mucha ansia y aora q*u*e estoi /[24] tan feo yo no sé q*u*é haga para q*u*e se me acabe de quitar /[25] esta tontera porq*u*e es mucha aflicsión el estar aguan {158r} tando esto si como porq*u*e como si no como porq*u*e no como /[2] y assí de todos modos estoi malo.\\ /[3] Ayá te mandaré la alcansia para lo q*u*e tenemos dicho y /[4] te iré mandando a bien q*u*e yo estoi a tu direcsión mi /[5] alma a la tarde daré modo a ir al torno y nos veremos /[6] no voy aora porq*u*e estoi tan feo de enflatado y malo y assí /[7] por esso no voy aora yo en fin quedo instruido en todo /[8] lo que me dices lo que haré al pie de la letra pues sabes /[9] que soy tu hijito y tú mi madresita q*u*e en todo es fuerza /[10] te obedesca y assí lo dicho dicho de D. M. H. P. y J. /[11] criado esposo amante servidor hijo dueño único y /[12] absoluto tuio para siempre J. M. G. de J. y P.\\\ /[13] A dios mi alma no soy /[14] más largo porq*u*e ni escrebir me dejan / tuio tuio s*iem*pre.\\\ /[15] No te mando cabito /[16] p*o*rq*u*e ni lugar de eso ai con /[17] tantos mirones.

119

Adorado comino de mis ojos dulce prenda amada mía /[2] ...de mis parencias dueño de mi corazón esposita /[3] [que]rida mía y alibio y regosijo de todos mis accidentes /[4] ...es consuelo y amparo mío acabo de recebir mi alma /[5] tu vella apreçiable carta con el gusto que corresponde a /[6] tantas finesas y fabores y aunq*u*e me dices que no te /[7] contexte a la última carta tuia digo que parece q*u*e estás /[8] enojada pues ya te puse la substancia la contexto /[9] ...no temas pues ya te dije le dijeras a nanita /[10] [que] no tengo fríos q*u*e antes yo la pensé haiar más ex- /[11][tenu]ada según sus enfermedades lo de la ... /[12] ...de China preguntaré si será buena tomarla y /[13] [ab]isaré para q*u*e me la embíes de lo q*u*e me dices q*u*e /[14] me han contando que no pecas por eso te dije q*u*e iría /[15] al confesionario pero como salió n*uest*ro amo y vino tarde /[16] no fui dícesme aora en la tua q*u*e esá la sangre mui /[17] caliente te digo que para q*u*e se secara brebe se que /[18] [lo] que te puse con sangre en la lumbre por esso es /[19] ...ia prieta anoche me volví a vañar y acabado de /[20] salir de la agua me dio un grande escalofrío q*uie*n sabe /[21] por q*u*é y q*uan*do me acosté a dormir también pregunta- /[22]ras a ver qué será pregúntale a Aragón si será /[23] ...echar una rama de tianguiz Pepetla q*u*e es /[24] la yerba q*u*e se da en los empedrados q*u*e dicen que /[25] es cura para los flatos y para purificar la /[26] sangre se echa assí en el agua q*u*e se ha de vever {159v} y de esa agua se toma para q*u*e si es buena lo haré /[2] me la embiarás y la echaré en el agua para tomarla.\\ /[3] El retrato mi alma tuio quiero que vala con rede- /[4]silla que sea de enrrollar y con casaquita en lo q*u*e /[5] alcansare el lienzo q*u*e no sea mui grande para /[6] poderlo guardar con comodidad yo me alegro que /[7] q*uan*to antes se saque el mío no se ha acabado porque /[8] ni yo puedo salir ni el pintor puede venir aquí porq*u*e /[9] está esto lleno de chismosos e imprudentes pero /[10] q*uan*to antes lo acabarán.\\ /[11] Le dirás a n*ues*tra nanita mil amoritos de mi parte q*u*e no se /[12] deje ir que haga por alegrarse que también sus melan- /[13]colías son causa de tantas enfermedades q*u*e a mí me pa- /[14]recióque era imprudencia estar allí y por esso me despedí /[15] pero que para otra ocasción es bueno saberlo

y aun essa /[16] fue la seña que te hize a ver si me iría o no luego Ma- /[17]nuela se salió y desde afuera me hizo la seña como de /[18] que mesaliera por esso también me apresura tú no me /[19] respondistes cosa a la seña q*u*e te hize preguntándote si /[20] me iría o no.\\ /[21] te estimo mucho mi vidita el que te acuerdes de mi /[22] que no hazes más q*u*e pagarme pues yo todo el sía me estoi acordando de tí haziendo unos jardines que /[23] es cosa de riza según me pinto contigo.\\ /[24] Dile a n*uest*ra nanita que quedo vuscándole el tinterito /[25] de su encargo ya lo encargué Dios quiera q*u*e lo {160r} haye para embiárselo luego luego quedo agrade- /[2]cido a tus finezas mi alma pues si tu te has /[3] de mantener viuda si yo voy primero yo también /[4] assí lo hiziera si tu D*io*s no lo quiera fueras prime- /[5]ro que yo pues en nada me abía de quadrar otra por /[6] más linda que fuera y ninguna confianza q*u*e tengo /[7] yo de ninguna más que de ti y al proprio t*ie*mpo asco /[8] que a las mugeres le tengo yo nosé porq*u*é en fin /[9] mi vida me alegro q*u*e n*uest*ro matrim*oni*o quede ratifica- /[10]do y que estés a gusto en él como yo también /[11] te estimé la salsa de sebolla assí embíamela /[12] s*iem*pre lo dicho dicho de Da. M. H. J. y P. /[13] todo q*uan*to te he dicho y si ai más q*u*e decir digo y di- /[14]ré s*iem*pre fino y constante J. M. G. de P. y J.\\\ /[15] A dios alma mía /[16] y mi cielo tuio tuio s*iem*pre /[17] como tú mía mía p*o*r s*iem*pre /[18] me embiarás la firma de la confirma- /[19]ción de n*uest*ro matrim*oni*o con tu sangre.

120

Estimada de mi corazón sin embargo /[2] ...ue dos días ha te tenía escrita la car- /[3][ta] q*u*e acompaña a esta y que esta mañana /[4] [est]ube en el confesonario contigo en donde /[5] [reci]bí de ti los favores que nunca pensé no /[6] [obs]tante aora te digo que tus favores /[7] [so]n como entierro de cuerpo presente pu- /[8][es] aún no alsamos y ya pringamos con /[9] [que] después que alsemos cómo pringaré /[10] [o]tros las silleras no me dicen nada y más /[11] una de ellas que ni aun me habla con q*u*e assí /[12] si acaso tomas por pretexto essso para /[13] fingirte enojada y sentida y tener motibo /[14] para irte con los Yopes aslo sin essas /[15] monadas q*u*e lo que has de hazer tarde /[16] lo puedes hazer temprano y sin esos /[17] pretextos yo siento que no se me trate /[18] con la formalidad que yo trato porque /[19] sinoha de ser assí o errar o quitar {161v} el banco tú en este asumpto de[ter]- /[2]mirarás lo q*u*e gustares porque de q*u*é /[3] sirben m*i*s finesas y promesas y despu[és] /[4] nada de lo prometido ni dicho con [que] /[5] harás lo que gustares y me abisará[s] /[6] que tu gusto es el mío y no repare[s] /[7] que esto es hazer por las silleras p[es] /[8] no las he menester para nada ni /[9] haré fuersa q*u*e se enojen sino sen[ti]- /[10]m*ien*to de tu poca fineza y tu veleidad por[que] /[11] eres como tu m*adr*e mejor en casa ... /[12] que abrasarse haslo vrebe y ass[í] /[13] con D*io*s mal aia poner cariño /[14] por bien en nadie.\\\ /[15] Tuio sin novedad aun[que] /[16] tú seas como lo eres muda.

121

Adorada chulita de mi corazón r*ecuer*do mi /[2] ...er y en fin marabilla única del mundo /[3]...finesa y en arrastrarte mi fina volunatd /[4] ...ma recebí la tuia ya tu puedes con- /[5]tar con un gusto indecible pues cada letra /[6] [es]tá grabada en mi corazón para la devida /[7] [dis]pensa y visto mi alma lo q*u*e en ella me ex- /[8][plic]as te digo que yo precissam*en*te quiero co /[9] ...tuias y assí harás en esse particular /[10] ...haiares conducente pues en virtud de lo /[11] [que] me dices digo q*u*e sí la quiero.\\ /[12] Mi alma lo que me dices del sueño y te /[13] ...que quisas algún día nos saldrá ver- /[14][dad] ojalá sea quanto antes y así no te me /[15] ...scones que todo tiene remedio menos /[16] [la mu]erte yo te desnudaré como gusta- /[17][res] y quisieres mi alma acerca del ol /[18]...rito q*u*e me dices te digo q*u*e si lo ad /[19] ... embiámelo mañana la tarde con /[20] ...me servirá para la noche q*u*e es /[21] [qua]ndo lo necesito más por el sueño {162v} quedo especialm*en*te agradecido a tus /[2] repetidas y grandes finesas con q*u*e /[3] me propones seguirme aonde quiera /[4] que fuere las que aunq*u*e yo me esclavi- /[5]se nunca podré recompensar y assí /[6] sólo apelo a ser tu criado toda la vi- /[7]da.\\ /[8] En lo q*u*e me dices de la reja digo q*u*e sí /[9] pero por vida tuia q*u*e dos días antes /[10] o la vispera a más tardar me lo acu /[11] erdes porq*u*e sino se me olbido (sic) pues /[12] con tanto q*u*e ai aquí que hazer todo /[13] se pasa y se olbida y esas dichas no /[14] se logran todos los días con arta ver- /[15]guensa iré por las Ybañes q*u*e irán a /[16] la reja pero iré.\\ /[17] Mi alma no acuses de ingrata mi fi- /[18]nesa porq*u*e no te respondí luego luego /[19] pues no pude por ocupado y porque /[20] defendí unas conclusiones en la /[21] academia con q*u*e así no estubo en mí {163r} sino en mis q*u*ehazeres.\\ /[2] Veo mi alma los consejos q*u*e en la an- /[3]terior tuia me das y agradecido a tus bu- /[4]enos oficios y consejos digo q*u*e puesto q*u*e /[5] tú dices que de qualquiera modo sea /[6] pobre o rico theniente o no then*ien*te cu- /[7]ra o clérigo raso sea pobre o rico de /[8] todos modos me has de querer seguir /[9] y estimar no

tengo cuidado pues lo úni- /[10]co q*u*e yo podía temer era tu favor pero /[11] puesto q*u*e tú estás llana y prompta a to- /[12]do y una ves q*u*e tu favor no es como el de /[13] otras por intereses ni conveniencias /[14] qué tengo q*u*e temer no obstante ya /[15] te digo q*u*e los curas me han detenido /[16] haziéndome mil expresione*s* ya favores /[17] como nunca y así ya no tengo q*u*e determi- /[18]nar en nada puesto q*u*e ya te tengo dicho /[19] q*u*e yo no me meto más q*u*e en hazer lo q*u*e /[20] mandares y executar con prompti- /[21]tud lo q*u*e tú dijeres y determinares {163v} pues ati te toca mandar y a mí r[eci]- /[2]bir y obedecer con q*u*e tú dirás lo q*u*e [he de] /[3] hazer y verás cómo lo q*u*e tú dijeres h[a]- /[4]go.\\ /[5] Mi alma yo me alegro infinito [que] /[6] aigas sacado la lotería ojalá fu[ueran] /[7] cinq*uen*ta mil p*eso*s no obstante en esta ... /[8] yo te echaré a ver si te sacas algo ... /[9] de esos cinquenta p*eso*s que te has sacado ... /[10] las naguas que me dices aprovecha ... /[11] no seas tonta y mira si te alcanzan p[ara] /[12] unas ebillas de plata que quiero que ha[gas] /[13] que yo por mis atrasos no te las he ech[o] /[14] estimo mucho el gasto de la fersa (sic) y [cho]- /[15]colate el q*u*e está mui primoroso por tu ... /[16] bueno y no te enojes el que no hav[ía] [po]- /[17]dido fue porque q*uan*do yo quiero ser tu ... /[18] bio no corresponde que sea u carga ... /[19] no quiero q*u*e tengas gastos porq*u*e tú no [tie]- /[20]nes q*uié*n te dé nada más que n*uest*ra nanita q[ue] /[21] yo no he podido por mis enfermedades.

122

Adorada prenda de mis ojos dueño /[2] y q*uan*to ai q*u*e ser mi alma no te he escri- /[3][to] porq*u*e he estado malísimo q*u*e aun p*o*r no /[4] ...pesadumbre no te he mandado a ver y /[5] ...te lo dijeran pues tú eres todo mi con /[6] [suelo] y amparo aora lo ago un poco alenta- /[7][do] diciéndote porq*u*e es precisso el q*u*e lo se- /[8][pas] que me voi del curato y no pienses q*u*e /[9] [es] pofía mía y mal genio sino p*o*rq*u*e me /[10] ...de quitar la vida con tantos testimo- /[11][nios] que me han levantado y chismes /[12] [que l] es han echo a los curas de mi per- /[13][son]a que será la conveniencias y más ao- /[14][ra] q*u*e la concideran mucho mejor por /[15] ...el jusgado y notaría de la casa /[16] [tan]tos aquí han lebantados el que de día y /[17] [de no]che estoi ebrio que dejo el curato /[18] [solo] y me voi de día a pasear q*u*e no qui- /[19][ero] ir a los s*an*tos óleos y en fin tanto {**164**v} que ni del hombre más facineroso del /[2] mundo se abrá dicho tanto principalm*en*te /[3] al cura Silva en cuia tención havien- /[4]do tenido dos mui buenas cóleras conci- /[5]dérame cómo estaré y te aseguro con la in- /[6]genuidad que debo y como que eres cen- /[7]tro de mis secretos q*u*e no ai tal pues aun /[8] sabiendo ciertam*en*te que el flato se me qui- /[9]ta con un medio real de aguardiente no /[10] lo tomo pues vasta que tú me lo aigas /[11] mandado yo en todo el día salgo de aquí pu- /[12]es m*á*s veces ni aun vañarme puedo de noche por estar aquí no sea q*u*e digan /[13] y aun quando voi a confesarte dejo q*uie*n me /[14] abise y me llame prompto dijeron q*u*e yo me /[15] estaba en cama fingiendo por estar vo- /[16]rracho y también q*u*e me fingía estar /[17] malo por estar fornicando a Mariana /[18] q*uan*do asta mi propia herm*an*a por no po {**165**r} der o no querer no me puso a Mariana /[2] que me cuidara y bien sabes tú en esse /[3] punto lo que estoi padeciendo por no tener /[4] ni querer muger y aun assí lo padesco /[5] de buena gana por Dios y por mi crédito y mi /[6] bien con q*u*e assí mira que cabe a semejantes /[7] imposturas sino dejar esto yo a case(sic) mi herm*an*a /[8] no voi porque ya de olió que yo no le podía /[9] dar nada empesó a retirar el cuerpo al pro- /[10]prio t*ie*mpo no ai en tan grande cassa una pi- /[11]esa a onde estar y otro mil inconvenientes /[12] que a n*uest*ras vistas que espero en Dios

bre- /[13]be te diré y assí quiero buscar aparte a- /[14]onde vivir que el día q*u*e lo tubiere lo comeré /[15] y sino iré al Carmen con mi ollita en cu- /[16] ia supocisión en virtud del trato q*u*e echo /[17] tenemos tú me aconsejarás y dirás en /[18] este punto tu parecer y con más inge- /[19]nuidad si sigues aora en nuestro des- /[20]posorio o ya porq*u*e soi más pobre no lo {165v} quieres o no querrás seguir y assí m[e] /[2] has de decir como si estubieras mur[ién] /[3] dote tus intentos y lo que sientes en es[te] /[4] punto principalmente en tu corazón y l[a] /[5] resolución que has de tomar y más con [la] /[6] carta de tu m*adr*e la que no he respuesto /[7] responderé hasta que no me respondas p[or q*u*e] /[8] tú eres discreta te pondrás en todas las ... /[9] contingensias variedades de la fortuna /[10] aflicsiones urgencias y sonrrojos de [com]- /[11]pañía y casam*ien*to con pobre y en este supues[to] /[12] responderás con ingenuidad no como ena[mo]- /[13]rada a los principios de pretendida sino [co]- /[14]mo casada vieja y mui experiment[ada] /[15] a n*uest*ra nanita dile q*u*e vastante me cui[do] /[16] pero otros me quitan el cuidado y me d... /[17] cuidados como lo tengo con sus enfer[me]- /[18]dades q*u*e vastante m*en*telo siento q*u*e y[o] /[19] según dice d*o*n Mathías tengo mu[cha] /[20] debilidad mucho flato caliente.

123

Amabilísimo dueño de mis ojos prenda de /[2] mi vida chula de mi corazón y todo mi que- /[3][rer] dueño de mi alma y mi consuelo refugio /[4] [a]mparo alma mía recebí tu cartita con tan- /[5][tos] gustos quantas expreciones contenía q*ue* /[6] ...n m*ás* apreciando mucho tu salud como tan- /[7][bién] sintiendo el aquejamiento de n*uest*ra nanita pu /[8] ...mos acaba de dar un buen día en sus alibios /[9] ...no lo deseo repito mi salud poca y porfiada /[10] ...los flatos a tu obed*ienci*a y visto lo q*ue* me dices en /[11] ...ava digo q*ue* puesto que yo no como el melo /[12] ...on O me quadra q*ue* nadien lo coma ni lo /[13] [pr]uebe si quiera y así has de hazer cuidado /[14] ...que un trabucaso te doi.\\ /[15] De tu nana te digo q*ue* con veneración y el /[16] [a]fecto devido le digas que no tienes o escu /[17] ...e pero no con malas razones porq*ue* es tu /[18] [ma]dre y asta la quiero y venero aun sin co- /[19][noce]rla quantimás tú.\\ /[20] ...de las tizanas digo que sí y que admi /[21] ...favor tú me las harás y según viere q*ue* /[22] ...en la primera me harás con más de {166v} ojas en la segunda y assí con método nos /[2] iremos gobernando de uno de los tres ja- /[3]rabes que me dices ha de llebar te digo para /[4] q*uan*do sea el q*ue* menos ventoso fuere porq*ue* /[5] ese jarabe de flor de durasno me ha abentado /[6] mucho otras ocasiones que lo he tomado p*o*r pur- /[7]ga y assí dejo a tu dispocisión el xarabe que /[8] has de echar porque quiero que sea el me- /[9]nos ventoso.\\ /[10] Ya mandé aorita pregunatrle a d*o*n Ma- /[11]tías si tomaría la leche de burra para /[12] que con su dictamen la tome y assí dile a la /[13] m*adr*e Ysabel q*ue* la manda del bueno el rui /[14] la cobra con q*ue* si d*o*n Matías me dice q*ue* /[15] sí la tome le aviso para que me la man- /[16]de todos los días o sino puede q*ue* me abise /[17] para vuscar yo mi burra y no molestar /[18] a su r*ealeza*.\\ /[19] Hizistes mui bien de no aiunar aier vigi- /[20]lia de s*a*n Lorenzo pues Dios no quiere impo- /[21]cibles hasta q*ue* estés mui buena sana y sin /[22] enferma (sic) con las trasnochadas q*ue* te das /[23] yo no fui aier al confesonario porq*ue* quando {167r} iba ya tocaron a sacramentos y me fue pre- /[2]ciso el salir con n*uest*ro amo y ya vine mui /[3] tarde.\\ /[4] De lo q*ue* me dices de q*ue* los jusgones de nuestro /[5] cariño serán personas que me

visiten mu- /[6]cho digo que no es menester tanto porq*u*e vasta /[7] que vean la estimación que hago de ti y la con- /[8]tinuación que tenemos en mandarnos ver /[9] y recados para q*u*e se atreban a decir lo que /[10] han dicho porque como esto está lleno s*iem*pre de /[11] jusgones y necias vicitas de las q*u*e uno no se pu- /[12] ede quitar p*o*r ser ésta una oficina tan pú- /[13]blica para q*uan*tos ai no es mucho oigan siquie- /[14]ra tus recados como los han oido pero cosas /[15] interiores y más de papeles ni las has (sic) visto /[16] ni las verán nunca.\\ /[17] Mi alma de lo que me dices de la sangre de la /[18] sangría te digo que como aquí abía varios ojos /[19] mirándome sangrar no pude emporcar el tra- /[20]pito luego q*uan*do s eme soltó con el susto se me /[21] olvidó pero yo te prometo que te he de cumplir /[22] el gusto breve yo te mandaré un trapito mo {167v} jado de la mejor sangre mía y brebe ... /[2] assí no te me apures ojalá todo tubiera [reme]- /[3]medio como eso lo tiene antes por no /[4] dabizartes? no o te he pedido yo otro lienzo /[5] mojado de tu sangre pero de la del mes per... /[6] te digo por el pacto inseparable q*u*e tenem[os] /[7] de que no aiga reserva que menos te li[be]- /[8]ra y assí estáte que esto fue una vovera /[9] yo no quiero cosa contra D*io*s y assí no vai[as] /[10] a tener rebuelta p*o*r mi la conciensia ni a... /[11] ción o inquietud pues lo dicho dicho ... /[12] por Dios solam*en*te en D*io*s de D. M. [H.] /[13] de J. y P. criado serv*id*or cap*itá*n d... /[14] amartelado amante y único tuio así /[15] s*iem*pre J. M. G. de P. y J.\\\ /[16] A dios mi alma tuio tuio /[17] y tú mía mía y s*iem*pre mía.\\\ /[18] Recebí los cabitos te remito dos y [te] /[19] adbierto que los q*u*e me mandares me /[20] embíes sin dobladillo q*u*e no me quadra... /[21] el abien q*u*e tengo con q*uie*n chiquear[me].

124

Amadíssima de mi corazón y todo mi /[2] [s]er y consuelo dueño mío y todo mi re- /[3][gosijo] esposita de mis ojos y todo mi gusto y /[4] [quan]to ai q*u*e ser he recebido tu cartita y con mucha pena porq*u*e no me dijeron aier q*u*e /[5] [esta]bas mala sino q*u*e decías que te embiara /[6] ...tela yo pensé que te llamabas María de /[7] [la] Merced y que por gusto querías tomar /[8] [un] traguito porq*u*e ni Maluela (sic) vino sino su /[9] ...Paula pero asta hoy que me escribis /[10] supe tu accidente el q*u*e siento en mi /[11] [cor]azón y te suplico que quanto hubieres /[12] ...estén por ello aquí pues ya /[13] [sab]es que soy tu criado esposo y padre /[14] ...sabe si tendré yo hijas para otro y /[15] ...que sea Yope será quanta desdi- /[16][cha] y fatalidad pueda caber en fin q*u*e /[17] ...n que a la carta q*u*e aier te escribí me /[18] [ente]nderás me alegro que estés ali- /[19][bia]da yo he estado con mi flato y {168v} y no sólo mui triste sino enfadado e im- /[2]paciente anoche lo más de la noche me des- /[3]belé qué he de hazer.\\ /[4] Acerca de lo q*u*e me expresas en la tuia el /[5] chocolate digo que yo te abisaré porq*u*e toda- /[6]vía tengo un poco a bien q*u*e sé tu favor y /[7] cariño y en qualesquier evento a onde he /[8] de ocurrir yo sino a ti que eres todo mi /[9] amparo alibio y descanzo recebí los dos /[10] cabitos de sigarros los que chupé y estaban /[11] mui lindos Dios te lo pague eres todo mi en- /[12]canto y alibio ai te remito essos dos míos /[13] para que los chupes que aunque yo no quería /[14] embiártelos hasta saber tu resolución co- /[15]mo aier tarde te lo escribí por el motivo q*u*e /[16] te dije pero como te quiero te per remito /[17] los cabitos que el que sabe querer es /[18] mui inclinado a perdonar y mas si admi- /[19]te perdón o disculpa el yerro o pecado /[20] mi alma yo me alegro que me sonaras (sic) /[21] quisas con esso se te alibiara el {169r} dolor de cabeza porque puede mucho la aprehensión con quisas asta entre /[2] sueños harán mis piernas efecto si me /[3] hazes piernas con ellas.\\ /[4] Hasta aquí mi alma iba q*uan*do esta mañana /[5] recebí otra cartita tuia en la que tus cariños ay /[6] satisfaciones y fieles promesas y de las q*u*e en /[7] virtud de tu palabra quedo plena mente satis- /[8]fecho para comprobar como espero en Dios con /[9] la experiencia en tus favores las finezas lea- /[10]les de tus

promesas y te adbierto q*u*e yo no me /[11] sentí de que me contaras lo que te pasaba sino /[12] de que no me dijeras luego luego esto me dijo /[13] mi madre pero primero mematara q*u*e tal hi- /[14]ziera i otra cosa y no que te quedastes mui /[15] encojida en fin yo quedo satisfecho y tomo /[16] la palabra que en la tuia me diste de q*u*e te dé /[17] una puñalada si algo te viere q*u*e hazes en /[18] contra de n*uest*ras promesas.\\ /[19] Mi vidita te estimé mucho el vercito el /[20] que queda grabado en mi cariño y coraz*ó*n /[21] ai te lo remito trobado perdona los dis {169v} paratas q*u*e a toda prisa los hize tambi[en] /[2] te remito dos cabitos de sigarros.\\ /[3] Acerca del retrato te digo q*u*e irá como [tú] /[4] dices puesto que assí gustas de lo del [me]- /[5]locotón te estimo la ingenuidad y el ... /[6] este sin quiebra alguna q*u*e más creo [en] /[7] tu ingenuidad que la misma experi[en] /[8] sia aunq*u*e la pudiera hazer te remito e[l] /[9] peso para lo q*u*e sabes adbirtiéndote q[ue] /[10] en necesitando algo o todo sácalo y gá[s]- /[11]talo o pídemelo que yo te lo embiaré p[*o*r q*u*e] /[12] no quiero que tengas ninguna escases e[s] /[13] tando yo vivo y aviendo con q*u*e socorrer [te] /[14] en fin lo dicho dicho aora y siempre [de] /[15] D. M. H. J. y P. criado amante ... /[16] y q*uan*to ai que ser de obsequioso y rem... /[17] vajo de lo criado J. M. G. de P. y J.\\\ /[18] A dios alma mía /[19] mía mía s*iem*pre y yo tuio /[20] tuio del mismo modo.

125

Apreciadíssima dueño de mi vida cielo que /[2] ...mía lumbre de mis ojos centro de mis /[3] [gus]tos alibio de mis aflicsiones y rego-sijo de /[4] mi alma mi alma aier no pude responderte /[5] porq*u*e fui a andar un poquito a caballo a ver /[6] si desaogo mis tristezas y entretengo las es- /[7]peranzas de tu vista y assí aora lo hago e hicier /[8] ... q*u*e q*uan*do me embíes a decir q*u*e estás mala /[9] ...e y dame razón de q*u*e estás mala y no que /[10] [estoy] como un tarugo que ni sé q*u*é tienes no ten- /[11][gas] verguenza por oculta y vergonsosa q*u*e sea /[12] [tu] enfermedad mira q*u*e no es el tra /[13] ... se pues yo siendo tan vergonsoso te /[14] juro que me pusiera si fuera necesario /[15] que me vieras lo más interior quisas se /[16] ...por el mucho cariño q*u*e te tengo y assí mi /[17] [vid]a dime q*u*é tienes qué se te ofrece q*u*é gus- /[18]tas que aunq*u*e me venda te lo embiaré a bien /[19] tengo color de esclavo y a mucha dicha /[20] o el ser tu esclabo yo tube aier la /[21] ...de irte a decir mira y que me vie- /[22]ras que aunque dices q*u*e estaba yo tan {170v} garra-sino /[2] en fin te disculpo que estás mui ciega.\\ /[3] Quedo mi alma sintiendo mucho el que n*uest*ra /[4] nanita no tenga alibio pues parece q*u*e p*o*r /[5] lo mismo que tanto lo desseo no puedo /[6] conseguir así fue aier q*u*e yo quería verte /[7] y no lo pude con-seguir qué hemos de hazer.\\ /[8] Mi alma acerca de mi retrato te digo q*u*e /[9] hasta que tu no mandes hazer el tuio no /[10] he de mandar hazer yo el mío pues parece /[11] que porq*u*e desseo tu retrato no ai modo oiga /[12] mi alma tu sola quieres para tu san- /[13]to yo también quiero para el mío y assí /[14] no seas omisa mándalo hazer q*u*e lo q*u*e fuer- /[15]e pago.\ Acerca de lo q*u*e me dices del torno /[16] me avisarás q*uan*do no está la desgracia /[17] para ir porq*u*e con el evento de los ocho p*eso*s ha de /[18] estar ella rabiando y essa por medio se /[19] atrebe a hazerle un daño au padre quanti /[20] más a mí te estimé mucho los cabitos /[21] de sigarros mui floja eres que no {171r} me los embiastes en la carta antece /[2] dente aier mi alma por no poderte escribir recebí los quatro rr*eale*s y assí aora te la /[3] embío con otros quatro más para unos sa- /[4] patos ai va ese peso perdona la cortedad /[5] y recibe el acriño que es mui grande pues /[6]yo quiciera embiarte mi corazón

y quantos /[7] diamantes tiene la Yndia para tu honor con- /[8]suelo y alibio mi alma acerca de lo de Anas- /[9]tacia pierde cuidado q*u*e yo me desempeñaré /[10] recebí el dulce q*u*e me embiastes la naranja /[11] y el melocotón q*u*e comeré de aquí a un rato /[12] eres todo mi encanto avísame si me embí- /[13]as el melocotón con la misma máxima que /[14] me embiastes el otro día aquel clavel en bo- /[15]tón porque está el melocotón serrado p*o*rque /[16] tú alma mía eres grande chusca.\\ /[17] Veo lo que me dices de que no pasara mu- /[18]cho sin q*u*e se celebren nuestras bodas a /[19] lo qual digo que allá te lo aigas yo no he de ha- /[20]zer nada más que executar quanto tú {170v} me mandares con q*u*e si saliere malo /[2] será la culpa más que le mames a /[3] estra (sic) nanita los pechos yo no me enselo /[4] a bien q*u*e tú también tienes pechos y yo ha- /[5]go en ellos más que mamar como anoche /[6] [que] fui a soñar y me fue tan feo como /[7] [no] sabes en fin mi vidita lo dicho dicho /[8] de D. M. H. P. y J. criado y esclavo es- /[9]poso y dueño único amante fino y ... /[10] dicho y fiel chairo J. M. G. de J y /[11] [P.].\\\ /[12] A dios negrita mía /[13] tuio s*iem*pre sin mudanza y /[14] mía mía y sólo mía s*iem*pre.

126

Anuequera
AGN México, Inqusición 1111, 172r-173v

Adorada hermosura de mis ojos dulce apete /[2] ...de mi gusto monstruo de lealtad y cariño y /[3] amparo y consuelo y regosijo mío, mi alma rece- /[4][bí la] tuia con el afecto q*u*e tus ex /[5]...ibas letras y después de apreciarlas como de /[6] agradecerte tantas tan repetidas y grandes /[7]...sas por la lealtad finesa constancia y /[8] [fi]nesa de tu afecto quedo triste conciderando /[9] ...conta o ninguna fortuna pues una ves q*u*e /[10] ...n p*o*r bien de Dios y por Dios me dediq*u*e a es /[11] ...y arte y servirte con el fin de q*u*e sintieras /[12] ...os he sido y soi tan desgraciado q*u*e por lo /[13] ...intenta tu m*adr*e malo contigo me quitaré gus /[14] ...bien a mi creerme mi alma q*u*e mucho te /[15] [quie]ro a onde no he echo una vornumbada o /[16] andalo porq*u*e he tenido impulsos como /[17] ante noche de irme sin más ni más a onde /[18] nunca más me vieran que importa que /[19] me prometas tu finesa y lelatad de qué me /[20] sirve que estés tú a mi favor si tenemos {172} un enemigo tan poderoso en tu m*adr*e /[2] que por lo q*u*e sabes O deshara n*uest*ras fuersas e /[3] industria con las astucias q*u*e le aconsejará /[4] la maldita astucia de su conveniencia e inte- /[5]réz sólo una cosa me suele aquietar para /[6] no correr pero essa misma me apura para /[7] huirme el q*u*e siendo tú mi hija de confesión y /[8] no deviendo yo usar aunq*u*e sean como lo son an- /[9]te D*io*s mis afectos lícitos castos y honestos no /[10] viniera a parar mi cariño bueno y santo en /[11] mi total perdisión en q*u*e influida por otro /[12] confesor y metida en escrúpulos por lo que /[13] le dijeras fuera precisso o reprecisara a q*u*e /[14] me denunciaras al s*an*to oficio pero para /[15] esso puesto que yo no intento ni intentaré /[16] nada malo contigo y que esto por ningún /[17] lado ni tú le discurres remedio ni le das /[18] alivio a mi penar en D*io*s y por D*io*s haré /[19] la de s*a*n Alejo dejar casa patria pa- /[20]dres deudos amigos conveniensias y /[21] todo y dedicarme a morir q*u*e puede que {173r} en algún tiempo (si acaso me estimas me /[2] des una posada q*uan*do estés con el sobrino de /[3] d*o*n Alvaro) en la parte más vil del corral

para /[4] que muera más cruelm*en*te a manos de mi vile- /[5]za y desprecio.\ /[6] En fin yo quedo agradecidí- /[7]ssimo a tus finesas favores y lealtades pe- /[8]ro s*iem*pre enterado en q*u*e ha de poder más la /[9] felicidad de un gachupín que la desgracia /[10] de un criollo y más como yo de tan corta /[11] fortuna pero sí te prometo que la cabe- /[12]za me la he de llevar del d*ic*ho a un trabu- /[13]caso mas q*u*e me lleven los diablos y des- /[14]pués venga lo q*u*e viniere porq*u*e es cossa mui /[15] dura que un pícaro se salga con sin rrason /[16] esto no lo digo porq*u*e tenga yo desconfianza /[17] de tu constancia cariño y favor sino porq*u*e /[18] temo que mi desgracia sea tanta q*u*e te lleguen /[19] a voltear.\\ /[20] Alma mía hasta aquí te abía yo escrito lle- /[21]no de tristesas q*uan*do recebí la tuia con tantos /[22] ... finesas cosa q*u*e me consoló mucho /[23] ...[m]iedo más de tanto sentir y así {173v}cuidado que vivo fiado en tu lelatad /[2] no me has de dejar por nadie abísame /[3] la hora q*u*e me vere mui afligido me ... /[4] aunq*u*e tire yo por la caie de enmedio y ... /[5] una campanada porq*u*e si me lo prometes ... /[6] trere gustoso y si no como me digas la ... /[7] también lo estaré sabiendo tu gusto porq*u*e /[8] yo te amo y amaré en D*io*s y por D*io*s pero a la [ora] /[9] que apretare más la cuerda tu m*adr*e de hu... /[10] te llevo por ai abísame si determinas ... /[11] a eso a la hora q*u*e se ofreciere y fírmamelo con /[12] sangre de tus venas no te saques mucha /[13] una nada vasta.\\ /[14] Ya vide el papel de tu m*adr*e embíale la ta... /[15] el refajo no me meto como no se si te hi... /[16] ta no te digo nada allá nos veremos en el confe- /[17]sionario y te diré lo q*u*e has de hazer allí /[18] embíe con Manuela los seis p*eso*s para tu m*adr*e /[19] en q*u*é otra cosa le puedo servir /[20] también mi alma aguardo tu respuesta ... /[21] d*ic*ho de M. H. J. y P. todo lo q*u*e he dicho p[or] /[22] s*iem*pre es y será J. M. G. de P. y J.\\\ /[23] A dios mi vida tuio tuio s*iem*pre /[24] s*iem*pre y tú mía [mía].

127

Antequera
AGN México, Inquisición 1111, ff. 174r-175r

Mi más estimada prenda de mi cora- /[2]zón nanita querida mía mi dueño y mi /[3] señora espocita mía y todo mi querer y q*uan*to /[4] [de]ve ser mi alma acabo de recebir una tu- /[5][ia] el gusto correspondiente a tantas y /[6] [tan] finas expreciones con las q*u*e cada día /[7] [me] amarras más mi vidita dile a n*uest*ra na- /[8][nita] que le estimo mucho la finesa de la ca /[9] ...que la gosé p*o*r m*á*s a*ño*s que no pregunte /[10] ...que por pura curiosidad a ver si era /[11] ...por ver q*uie*n te la abía dado pero no p*o*r otra /[12] cosa que yo no uso el tomar polbos y q*u*e así /[13] ...sa era en mi que yo tomara q*u*e se le volvi- /[14][eron] de oro y quajada de finísimos diaman- /[15][tes] para que correspondiera en algo la caja /[16] ...que merece su persona.\\ /[17] Me alegro q*u*e ya te estén cosiendo las na- /[18][guas] a bien q*u*e las he de ver antes yo toma /[19] ...ser muger para ponérmelas antes /[20] [q*u*e] tú te las pusieras pero lo mismo es /[21] que las mire y las coja antes.\\ /[22] Mi alma lo que te dije acerca del cho {174v} colate no fue por ofenderte ni despre- /[2]ciar tu favor sino porque no quiciera yo /[3] que gastaras nada pero pues tú lo de /[4] terminastes assí que sea yo te lo esti- /[5]mo mcho eres todo mi amparo consue- /[6] lo y regosijo Dios me dé vida salud y facul- /[7]tades para pagarte tantas finesas.\\ /[8] Anoche tube una ancia horrible después de /[9] senar de modo que hasta que vomité la cena /[10] me vine a alibiar un poco y aora toda la ma- /[11] ñana he estado con un latido y un flato /[12] horroroso y el estómago fatal y la cabesa /[13] mui perturbada que he de hazer hágase /[14] la voluntad de Dios.\\ /[15] Mi alma me alegro que me soñaras ante /[16] noche al menos algún gusto nos queda /[17] del sueño algo es pues peor es nada.\\ /[18] De lo que me dices que te abise si como /[19] pescado q*uan*do es viernes te digo que aora /[20] con las pocas o ningunas ganas q*u*e tengo de comer lo que me quadra aunq*u*e sea {175r} pescado si lo ai lo como porq*u*e suelo ape- /[2]tecer esas cositas peor es no comer /[3] nada pues más se extraga el estómago /[4] y assí dile esso.\\ /[5] Te remito dos cabitos

de sigarro aora /[6] que antes no te los he mandado por*qu*e s*iem*-pre /[7] como ai tantos clérigos y jusgones aquí /[8] sierro la carta apriesa y assí se me ha /[9] pasado pero no es ingratitud mís y /[10] assí van essos dos que te quiten dos /[11] mil enojos pues sabes que yo soy /[12] mui tuio y sólo tuio como tú mía y /[13] sólo s*iem*pre mía y assí lo dicho dicho /[14] de D. M. H. de P. y J. todo lo q*u*e te /[15] he dicho es y será s*iem*pre y mui fino /[16] J. M. Gu. p. J.\\\ /[17] A dios mi vidita /[18] mi cielo mis ojos /[19] y mi regalo. ...asos n*uest*ra nanita está mui agrabada /[20] y assí por consiguiente no la consi-dero mui /[21]...brada con que por esso no quería mandar /[22] por él y assí no te me sientas.\\ /[23] Acerca de lo que me dices del bueno de Ra- /[24]fael te digo que ni él me habla a mí ni yo le /[25] hablo a él pues el ha sido el sentido lo q*u*e yo /[26] había de haver echo tan cochino es él como mi /[27] hermana la puerca que si no tubiera la esperan- /[28]za de que me ha de dar Dios vida para q*u*e me ven- /[29]garen los mismos q*u*e me han agrabiado con su /[30] ... y que vea con q*uién*es hace tantas piernas él /[31] [como] lo pagan me había de morir de pena /[32] pero Dios tarda y no olbida y es justo ju- /[33]es q*u*e sabe castigar lo malo y premiar lo bue- /[34] no.\\ /[35] Mi alma comí el menudo del domingo q*u*e /[36] estaba mui primoroso aunq*u*e con mis enferme- /[37]dades he aborrecido todo lo de la carne y assí /[38] q*uan*do me embíes algo q*u*e sea de viernes le {176v} agradeceré más porq*u*e ya la carne me /[2] tiene harto agradécele de mi parte a Ju- /[3]ana Ynés sus favores diciéndole de mi parte /[4] mil expresiones te remito el chiquihu-tillo /[5] y el paño del chocolate y tú no me des q*ué* sen- /[6]tir con querer pagarme lo q*u*e te doy pues los /[7] seis p*eso*s s*iem*pre hize intención de dártelo ojalá /[8] hubieran sido seis millones para q*u*e no hu- /[9]bieras menester a nadie.\\ /[10] Veo lo que me dices del sueño no te haga /[11] fuerza mi alma q*u*e algún día saldrá el su- /[12]eño verdad espero en Dios que te he de /[13] desnudar y ves-tir y tú lo has de hazer con- /[14]migo para eso eres mi nanita q*u*e me /[15] concebistes en penas y tengo con q*uie*n /[16] chiquearme y lo he de hazer con q*u*e assí no /[17] te haga fuerza yo también te estube /[18] anoche soñando toda la noche pero a /[19] D*io*s gracias q*u*e no hubo nada de aquello /[20] que tú sabes en fin mi alma a {177r} todo me responderas y mira que /[2] no dejes de hazer las naguas y ebillas /[3] si quicieres que por mi mano se te ha- /[4]gan

las ebillas avísame te mandaré /[5] algunos moldes para q*u*e escojas o te las /[6] mandaré hazer a mi gusto que para /[7] eso eres mi nana mi hija y mi due- /[8]no porq*u*e lo d*ic*ho d*ic*ho de Da. M. /[9] H. de J. P. q*uan*to ai q*u*e ser como he dicho /[10] J. M. G. de P. y J.\\\ /[11] dios mi vidita / tuio tuio y tú mía mía /[12] pero s*iem*pre mía. {177v} También mui irritada la cólera y así /[2] suplico mi alma que veas a Peredo /[3] o Aragón que será bueno para todo /[4] ...dales la relación y abísame por- /[5]que toda la noche m estoi caiendo /[6] de sueño pero impocible es dormir por /[7] que assí que empieso a cojer el sueño /[8] me quiero aogar que hasta me levanto /[9] [co]mo ule de la cama y a esto no le ha /[10] haiado d*o*n Matías contra ni remedio /[11] [s]nado que sea esto lo demás es na- /[12]da también luego que entra alimen- /[13]to me da mucha ansia q*u*e estoi llaman- /[14]do eructos para poder resollar y un /[15] sudor grande q*u*e me da como en la actua- /[16]lidad lo tengo grande conq*u*e assí aguar- /[17]da la respuesta y razón de todo /[18] si acaso conoses q*u*e n*uest*ra nanita {178v} se ha de agrabar con la noticia de q*u*e yo /[2] me salgo no le digas nada y en fin /[3] yo digo q*u*e lo d*ic*ho d*ic*ho aora y siem- /[4]pre tú responderás aora lo que gusta- /[5]res pues yo digo he dicho y diré si- /[6]empre que de Da. M. H. J. y P. su /[7] criado dueño servidor capellán y /[8] fino amante s*iem*pre que de eso ya no /[9] se haia J. M. G. de P. y J.\\\ /[10] Mi alma leeras /[11] esas dos endechas.\\ /[12] Te adoro de tal manera /[13] Hilaria y con tanto exeso /[14] que por quererte a ti más /[15] aun yo proprio me aborresco.\\ /[16] Va otra {179r} Si tu madre no quiere /[2] ni tus parientes /[3] has tu gusto y no mires /[4] inconvenientes.\\\ /[5] A dios negrita /[6] de mis ojos tuio tuio /[7] s*iem*pre aunq*u*e no quieras /[8] ni gustes de ser mía.

128

En el folio 179v trae esta anotación: Cayetano el pintor me está retrando (sic).

AGN México, Inquisición 1111, ff. 180r-181v

Querida negrita de mi corazón prenda /[2] [es]timada de mis ojos todo mi consuelo ali- /[3][bio] amparo y recreo es pocible que me des tanto /[4] ...sentir no me vastan mis aflicsiones y /[5] [ang]ustias juntas con mis m*á*s accidentes y /[6] [enf]ermedades para acabar conmigo si no q*u*e /[7] ...bien tú quieres acabar más brebe con es- /[8][ta po]bre vida he sabido mi alma q*u*e no quieres /[9] [co]mer aun suplicándotelo yo he sabido q*u*e no /[10] ...que día fuistes y te metistes en la celda /[11] de n*uest*ra nanita y estubistes llorando yo no /[12] [sé] que guardes para mí porq*u*e aunq*u*e a mí /[13] ...n*uest*ra nanita sé ciertam*en*te que le debistes /[14] ...grandísima ventaja muchos más fa- /[15][vo]res que a mí aunq*u*e no más cariño pero /[16] [yo] vivía engañado pareciéndome q*u*e a mi me /[17] [am]abas más q*u*e a n*uest*ra nanita pero son /[18] [e]ngaños de este mundo ya Dios lo hi /[19] ...de q*u*é tienes q*u*e cargar el juisio q*u*e no te /[20] [co]nformas con la voluntad de D*io*s no eres /[21] [ch]ristiana para recebir sus golpes {180v} con paciensia no soy yo bastante de conso- /[2]larte quisas lo será otro pero ai saldrás y /[3] te consolarás hemos pagado tu pesadum- /[4]bre pues aun yo sin tener arte ni parte ya te he /[5] visto tan mudada como de la cruz a las tinie- /[6]blas en fin yo lo que deseo es q*u*e no te apesa- /[7]dumbres tanto por tu proprio bien qué brebe /[8] se acabaron aquellas promesas q*u*é brebe dieron /[9] fin aquellas estimacion*e*s y finesas pero son /[10] cosas de esta vida todo humo todo nada o /[11] que bien temía yo tus reserbas a onde están /[12] aquellas promesas a mí no se me ha dicho /[13] nada y todo el mundo sabe lo q*u*e yo ignoro /[14] pero qué me espanto promesas de muger /[15] al fin no obstante tú procura consolar- /[16]te y hazer por tu vida que aunq*u*e lo menos de /[17] tu cuidado soy yo pero haslo por tu mismo /[18] bien por tu propria commodidad q*u*e yo p*o*r /[19] que tú estés buena contenta y descansada /[20] te prometo que si te enfado ni te veré más /[21]

y todo aquello que fuere en alibio y gusto /[22] tuio dímelo que aunq*u*e me muera de pe- /[23]na lo haré porque estés contenta y {180r} sosegada y así cuídate mucho esfuér- /[2]sate a comer alegrate q*u*e D*io*s sabe lo que /[3] haré y a la hora que gustares sal q*u*e ya /[4] te digo y te diré s*iem*pre q*u*e una tortilla q*u*e /[5] Dios me dé la partiré con tigo y si no quicie- /[6]res esta tortilla porq*u*e tengas pan blanco con otro yo me ale- /[7]graré de tus auges pues todo lo q*u*e fuere /[8] en beneficio tuio será mi maior gusto /[9] y complacensia sólo si te digo que con ta- /[10]les estremos y dejarte o tirarte a morir no /[11] has de resucitar a n*uest*ra nanita en fin mi- /[12]raen qué te sirvo y mándame pero con /[13] todo sigilo pues ya sabes q*u*e no quiero p*o*r /[14] tu crédito y el mío q*u*e no se sepa nada de /[15] n*uest*ros secretos arto he sentido algunas /[16] cosas que han sabido en mi casa yo /[17] no sé por onde pero tú devistes de des- /[18]cuidarte en hablar pues ello se ha sa- /[19]bido cossa q*u*e tanto te tengo encargado /[20] pues no nos dejaran crisma ni cré {181v} dito en fin nada de lo q*u*e te he suplica- /[2]do has echo con q*u*é ganas de rogarte /[3] nada en fin como me des gusto ya sa- /[4]bes que soi y seré tuio sin mutasiones /[5] y si no me lo quieres dar no seas ami- /[6]ga de engañar dáselo a q*uie*n gustares /[7] y quisieres.\\ /[8] Su fino amante s*iem*pre y leal servidor /[9] de D. M. H. J. y P. Jaspe M. G. de /[10] y J.\\\ /[11] A dios mi alma /[12] tuio tuio sin traisión.

129

Estimadíssima esposita de mi corazón du- /[2]eña querida de mis ojos dulce apetecida glo- /[3]ria mía encanto agradable de mis potencias /[4] sentidos y accion*e*s y único amparo y refugio de /[5] mi vida mi alma por estar sangrado aier no /[6] te respondí aora lo hago y mui alentado pues /[7] luego que me dieron la sangría parece q*u*e me /[8] curaron la ansia y el flato de modo q*u*e a la perfec- /[9]ión sano estoi desde q*u*e me sangré espero en /[10] [D*io*s] que assí ha de proseguir yo quedo sintien- /[11]do los achaques de n*uest*ra nanita por no dejar /[12] el tener algo que me apure a q*uie*n dirás mil fi- /[13]nas expreciones de mi parte y darás mil abra- /[14]sos diciéndole vea en q*u*é la alibio o sirbo q*u*e lo /[15] deseo exactam*en*te.\\ /[16] Mi alma aier estubo tu tía y mi herm*an*a en reja /[17] con la Vega ya noche me dijo q*u*e no te mandó lla- /[18]mar porq*u*e fue tan poco lo que estubo q*u*e no llegó a un quarto porv no se podía detener /[19] por tener mucho q*u*e hazer que hasta otro día /[20] estará espacio con tigo.\\ /[21] Veo mi alma el contexto de tu carinosa cartita /[22] y digo que ya quedo satisfecho de tu fineza en {182v} todo q*uan*to me dices y que sólo assí quedo conten- /[2]to porque si no me parece que aunq*u*e te adoro te /[3] hiziera cesina ai te remito quatro cabitos /[4] de sigarros dos q*u*e te abía de haber embiado el /[5] otro día q*u*e no fueron porq*u*e se me olbidaron y dos /[6] de aora yo me alegro infinito que ya estés en /[7] teram*en*te buena cuídateme mucho y no te le- /[8]vantes en camisa a ver a n*uest*ra nanita q*u*e te hará /[9] mucho mal vístete de una ves mira q*u*e si tú /[10] caes mala q*uié*n te cuida ya tu nana mala y así /[11] por ti por n*uest*ra nanita y por mí te me has de /[12] cuidar mucho.\\ /[13] De lo de las tizanas te estimo en mi cora- /[14]zón tu finesa y cuidado a bien q*u*e si me volbi- /[15]ere esta tontera lo q*u*e Dios no quiera ni per- /[16]mita entonces te abisaré para q*u*e me las /[17] hagas eres todo mi alibio consuelo alegría /[18] y amparo bien hize yo de elegirte por /[19] mi madresita y esposa.\\ /[20] Abísame mi alma si ya le escribistes a /[21] tu madre como te dije desausiándola /[22] de una ves de todo no mañana quiera {183r} [ha]zer una monada porq*u*e será cossa /[2] mui dura que después de haverse eximido /[3] de ti y no haverte dado más q*u*e en q*u*é

pensar y /[4] entender quiera después pasar su vida y /[5] tener alibio por ti a fuerza de ofensas que /[6] querrá que hagas a Dios y a mí puesto que /[7] te dio con n*uest*ra nanita adelántale aora q*u*e /[8] muerta está si yo no muero antes con mi- /[9]go te vienes y que no tiene nunca q*u*e meterse /[10] en nada con eso vivirá adbertida para lo /[11] de adelante y no le cojerá de nuebo después /[12] ni irá a armar escándalos con q*u*e assí no lo /[13] dejesde hazer q*uan*to te digo cuidado con la /[14] fruta no me la comas y vuelbas a estar mala.\\ /[15] Ai te remito esos quatro rr*eale*s o para ti o para /[16] la alcansía y adbierte el q*u*e siempre q*u*e te /[17] embíe algo diciendo q*u*e para la alcansía no /[18] por esso si lo has menester te pribes de /[19] ello gástalos o rompe la alcansía y coje lo /[20] que hubieres menester pues más gusto /[21] tendré yo de q*u*e tú los gastes y des- frutes {183v} que no de que estén en la alcansía ence- /[2]rrados con q*u*e desde aora estáte adberti- /[3]da en estos porque lo dicho dicho aora y /[4] siempre de mi s*eñor*a Da. M. H. J. y P. cria- /[5]do dueño q*u*e es lo mejor esclavo amante /[6] servidor esposo y fino amartelado para /[7] s*iem*pre J. M. G. de P. y J.\\\ /[8] A dios alma mía /[9] tuio tuio siempre /[10] y tú mía mía mía /[11] para siempre.

130

Hermosísimo dueño de mi corazón /[2] dulce prenda de mis ojos y único consuelo alibio en /[3] canto y echiso apetecido mío esposita adorada /[4] de mis ojos mi alma recebí la tuia con especialísi- /[5]mo gusto mío porq*u*e ya tenía hambre de ver letra /[6] tuia y assí más q*u*e nunca lo aprecié y viendo tus /[7] finas expresiones e recivos fabores y lealta- /[8]des tuias quedo con especial regosijo de tus /[9] finesas pues sólo eso me alegra a mí porq*u*e /[10] como tú me pagues mi afecto no se me /[11] da nada de q*uan*to ai y así quedo contentísimo de /[12] ver tu finesa fabor y lealtad recebí los ca- /[13]bitos de sigarros q*u*e chupé en tu nombre /[14] y te lo estimé muchíssimo eres el alma / mía y todo mi consuelo.\\ /[15] Veo lo q*u*e me dices acerca de tu m*adr*e y te digo /[16] que en punto de lo q*u*e me dices te pidió /[17] hizistes mui bien de socorrerla q*u*e /[18] al fin es tu m*adr*e en lo demás de que {184v} te vaias digo que sólo siendo con las /[2] circunstansias y condisiones q*u*e tene- /[3]mos parladas fuera pero como no se /[4] ha de conseguir esso no quiero no obs- /[5]tante tú ya me conoses el genio pues /[6] me has manejado vastante ya sabes lo /[7] mucho q*u*e te estimo y por eso te selo ya sa- /[8]bes lo q*u*e yo quiero con q*u*e en essa supocisi- /[9]ón lo que hizieres tú está bien echo /[10] porque se ve q*u*e siempre harás aquello /[11] que conosieres que me gusta en don- /[12]de tengamos gusto pas sosiego y /[13] gose yo de tus finesas que por el /[14] mismo caso q*u*e son buenas quie- /[15]ro gosarlas y así a tu elecsión me rin- /[16]do a tu gusto obedesco y a tu voluntad /[17] vivo obediente como te lo he prome- /[18]tido sin la más mínima mudanza /[19] pues así te serbiré hasta la muerte.\\ /[20] Te remito los listones todos se- /[21]ñalados de las medidas del rostro {185r} de n*ues*tra s*eñor*a van los mismos listo- /[2]nes porq*u*e después parecieron ai te /[3] embiaré a ti aparte medida del ros- /[4]tro del otro listón te remito el peso av /[5] costó el otro listón dale m*i*s recados a /[6] la m*adr*e Ysabel y dile q*u*e vea en q*u*é le sirbo /[7] y tú mi alma mira qué se te ofrece en- /[8]canto mío dueño de mis ojos echiso /[9] idolatrado querida esposita mía /[10] mañana mi alma te mandaré el /[11] mascalillo y abísame cómo te va q*u*e /[12] estoi con cuidado cuídateme mucho mui /[13] mucho no me estés afligida entra /[14] en el jardín

todas las noches como /[15] yo lo hago pensando en ti y verás /[16] cómo te diviertes abísame tambi- /[17]én si has visto a Aragón.\ /[18] A dios mi alma lo dicho dicho de d*oña* M. H. J. y P. todo lo q*u*e he di{185v} cho es y será hasta la muerte /[2] fino fino J. M. G. de P. y J.\\\ /[3] A dios mi alma tú eres /[4] solita mía y s*iem*pre mía como yo /[5] soy y seré tuio tuio.

131

Carta <sin #> Antequera
AGN México, Inquisición 1111, ff. 186r-187v

Adorada negrita de mi corazón /[2] dueño de mi vida chula de mis ojos esposita /[3] amada y todo mi querer consuelo y amparo /[4] de mi alma impocible fue aier el escribirte por /[5] ...aier estado ocupado y al mismo t*ie*mpo grande /[6] ...enflatado quisas con las sangrías está /[7] ...alborotado el humor ai veremos si pasa /[8] algunos días que asienten me alibio pa /[9] ...sino darme tres vanos o más tomar las /[10] [medici]nas a ver si se me quita esta tonte- /[11][ra] y necedad pues en teniendo el estómago mui /[12] ...estoi algo alibiado pero en entrándome /[13] ...un alimento por poco q*u*e sea tengo la an- /[14][sia] y la aflicsión y todo q*u*e me mata.\\ /[15] Acerca de lo que me dices de mi herm*an*a te digo /[16] q*u*e hizistes bien de no ir tú ni embiarle re- /[17]cado pues a ella le tocaba peo de todo eso no /[18] hagas caso que a q*uie*n nada se le deve con nada /[19] se le paga o bien q*u*e q*uan*do salgas ni tú si ella /[20] ...retira la visitarás ni ella a ti q*u*e con algún /[21] [ho]nesto pretexto de q*u*e estás a cargo de alguna /[22] parienta tuia y que no puedes te escusarás {186v} de visitas y jusgaderos mi alma acabo de /[2] recebir otra cartita tuia y me haze fuerza q*u*e /[3] no me pongas cómo le va a n*uest*ra nanita que tanto cui- /[4]dado tengo de ella pues eso de apoplexia es mui de /[5] rriesgo yo he estado malo como te digo quisas será /[6] por las sangrías.\\ /[7] El otro día recebí tres melocotones que me embi- /[8]astes y de ellos el uno parece q*u*e venía con máxima /[9] aunq*u*e tú nada me dices en tu carta pero si acaso /[10] reflejastes y vistes que parecía ni más ni menos /[11] cosa de muger y parece q*u*e por el mismo caso q*u*e no /[12] lo quise comer sino que lo guardé me lo hurtaron /[13] qué hemos de hazer yo me alegro q*u*e se lo lleba- /[14]ran porq*u*e ni chanza he de gosarte de ese mo- /[15]do pues yo te quiero en Dios y por Dios y assí /[16] será siempre hasta la muerte negrita mía.\\ /[17] Veo lo que me dices de los tres antojos q*u*e tienes /[18] y digo que todos se te pueden cumplir no con la /[19] familiaridad y estreches q*u*e tú quieres pero q*uan*to no /[20] mal paras pues ya que no se puede todo q*u*e sea

algo /[21] y assí si gustas determinarlo quedo sintiendo mu- /[22]cho tu sueño pues hasta en él te asustastes pe- /[23]ro para q*u*e veas q*u*e ai sueños q*u*e salen verdad assí /[24] me sucedió pues se me soltó la sangría y {187r} todo el sapato se me llenó de sangre y un /[2] montón de sangre que derramé y luego q*u*e me /[3] sucedió lo que ya tú sabes de modo que quedé /[4] mui débil en fin que hemos de hazer y assí te sa- /[5]lió el sueño verdad y hasta el refajo y las na- /[6]guas tendrás quisas con sangre porq*u*e puede /[7] que estés con el mes y assí todo puede ser cier- /[8]to menos el que estábamos acostados juntos /[9] tú cuídateme mucho por vida tuia veo lo q*u*e /[10] me dices de tu madre y me alegro q*u*e viva adelan- /[11]tada en todo lo que ha de ser para q*u*e no le coja /[12] de nuebo que aun con todo eso siempre tomare- /[13] mos algún pretexto para que no se diga que /[14] sales con migo sola y no te lebante ati y a mí /[15] un testimonio y diganlo q*u*e no es pues aun /[16] estando tu ai no ha faltado q*uie*n diga q*u*e para ser /[17] hija de confesión es mucho el cariño y aun de /[18] aquí fuera con q*u*e mira si ai jusgones en fin /[19] mi alma yo s*iem*pre tuio tuio tuio y tú mía mía /[20] y mui mía ai te abisaré de las tizanas pa- /[21]ra que de tus manitas lindas me las ha- /[22]gas también pregunta si lleba medida o tan- /[23]to señalado no sea q*u*e para unos sea nece- /[24]sario más que para otros o que si me {187v} echas menos no me haga efecto y /[2] me echas más me haga daño en fin tú /[3] allá lo verás como que mi vida es tuia /[4] puesto que tú eres mi vida y assí [lo] /[5] dicho dicho de D. M. H. J. y P. criado /[6] amante servidor afecto apacionado y absoluto dueño siempre J. M. G. de P. y J.\\\ /[7] A dios mi vidita mui lindo /[8] está el vercito leeras éste.\\ /[9] Todas las cosas se hizieron /[10] para q*uie*n las sabe hazer /[11] menos amar q*u*e es morir /[12] para q*uie*n sabe querer.

132

Oaxaca, 1809
AGN México, Infidencias 30, expediente 3, ff. 239r-240r

Manuel Colmenares, soldado granadero de /[2] la comp*añí*a de Tales del batallón de Oaxaca en esa ca- /[3]pital ha remitido por el correo ordinario a sus her- /[4]manas aquí, por quienes ha llegado a mis manos la /[5] adjunta estampa de n*uestro* m*uy* a*lto* m*onarca* el señor don fer- /[6]nando séptimo. Entre otras particulares nada gratas /[7] sobre la de no expresarse autor me choca demasiado /[8] y me persuado sucederá lo mismo a todo buen espa- /[9]ñol ver en el venerable retrato de la más augus- /[10]ta persona, del adorado Fernando, del mejor y /[11] más deseado de los reyes, personalisado o copiado /[12] si no un general francés enemigo de Fernando y /[13] nuestro, un despreciable petimetre[1] de Francisco q*ue* /[14] con su abominable hediondo trage o se burla de /[15] un rey tan grande, tan respetable y tan amado /[16] o pretende seducir a los q*ue* con tanto mérito como /[17] justicia lo amamos.\\ /[18] Que español no hará alto y deja- /[19]rá de llorar al ver a su suspirado rey Fernando /[20] si es el de la estampa, en la dolorosa aptitud, tal /[21] parece, de volver su espada a su fuerte arma- /[22]da y amante España despreciando el cetro y /[23] q*ue* cerrando los oydos a los clamores del brabo {239v} y con q*ue* con rugidos alarma y le ofrece generoso y /[2] valiente la nación toda en su defensa, prefi- /[3]ere una triste despreciable aldea con q*ue* su enemi- /[4]go pretende indenmizarlo, ello acaso po- /[5]drá ser nimiedad la mia, mas quiero pare- /[6]cer más bien ridículo y ser por tanto repren- /[7]dido q*ue* ver con indiferencia lo q*ue* ya observado /[8] callándolo me haría en mi proprio concepto y en el de la nación, plaza desleal y de /[9] mal español.\\ /[10] Yo tengo en fin por sospechosa /[11] la estampa y mi lealtad, patriotismo, amor /[12] y veneración no pueden tolerarla, por tan- /[13]to la denuncio luego a v.e.y. p*ar*a q*ue* de /[14] ella, con ella, con ella, sobre ella, si tal la reputa /[15] su alta, vigilante y siempre justa y acerta- /[16]da comprensión, tome las providen-

[1] Persona que se ocupa mucho de seguir las modas.

cias /[17] q*u*e tenga por oportunas y más eficaces /[18] sin que se entienda en manera alguna /[19] que por esta erupción de mi zelo yle- /[20]altad a que por mi mismo modo de pen- /[21]sar me jusgo obligado, pretendo sobrecar- /[22]gar y prevenir necia e imprudentemente {240r} el superior juicio y dignamente ocupada de /[2] tención de v. e. y.\\ /[3] Dios nuestro se- /[4]ñor guarde y prospere la importante vi- /[5]da y persona de v*uestra* e*xcelencia* y. m*uchos* a*ños* /[6] Oaxaca y agosto 29 de 1809.\ /[7] Ex*celentísi*mo ynro señor.\ José Castellanos, cura de Mitla.

133

Real de Temascaltepec, 1809
AGN México, Inquisición: 1445, expediente 9, ff. 30r-30v

Por María Dolores Miranda sé que su marido /[2] José Fernando Palomino en los veinte y quatro /[3] años que llevan de casados no ha cumplido con /[4] los preceptos anuales, quando ella le ha re /[5] convenido con mucha frecuencia amagando /[6] lo que lo acusaría conmigo y antes con mis /[7] antesesores, la responde que poco importa q*u*e /[8] el cura le reconvenga y lo ponga en la cár- /[9]cel que con confesar quatro mentiras ya sa- /[10]lió de el cuidado que a bien que su interior só- /[11]lo Dios y él lo saben, ya por estas respuestas co- /[12]mo porque luego que se llama al instante /[13] se aucenta no le he reconvenido temeroso /[14] de queno cometa el grave pecado de sacri- /[15]legio porque de su conducta qué otra cosa puedo esperar.\ /[16] Por lo mismo no tiene paz con su muger /[17] porque s*iem*pre la maltrata de palabras y de /[18] obra sin mantenerla, por lo que ella para /[19] sustentar a sus hijos se ha valido de el advi- /[20]trio de vender pulque y que la causa de /[21] los disturbios ha sido por la educación /[22] de los hijos hasta llegar muchas veces a ame- /[23]nasarla con cuchillo, con una acha y dar- /[24]le con una latilla, que sola una ves se quexó /[25] con el justicia de Tasco en el año de ochenta /[26] y siete, que s*iemp*re que ella, que es con frecu- /[27]encia trata de enseñar ladoctrina a sus /[28] hijos su marido se opone diciendo que para /[29] salvarse no es necesario saber los manda- /[30]mientos, sacramentos ni artículos y vasta /[31] sólo el padre n*uest*ro y tener dolor de los pecados /[32] proposiciones que sólo las ha proferido s*iem*pre /[33] delante de sus hijos y dos entenados de él, que /[34] son José Julián Miranda, quien casado vi- /[35]ve ya en Tlalpujagua, y José Guadalupe Pon- /[36]ce de León, ambos hijos de ella de sus dos pri{30v}meros maridos, casado también el segundo /[2] y vive con su madre, dichas proposiciones /[3] nras las vierte ebrio, sin embargo de ser... /[4] de los vicios que lo dominan y que en s... /[5] nos conocimientos y juicio cabal usa de ellas /[6] y de que para salvarse no es menes- /[7]ter rezar.\ /[8] Palomino pasa de setenta años de /[9] edad y sumuger en

mi consepto según su as- /[10]pecto de cinquenta, aunque ella dice que tiene /[11] quarenta y seis, la conducta de ella es cris- /[12]tiana pues frecuenta sacramentos y ten- /[13]go noticia de que severse mal.\ /[13] Todo lo dicho lo sé por ella y es que /[14] puedo decir a v. en contestación a su orden /[15] de seis de el corriente que le devuelvo ... /[16] pinal como me previene.\ /[17] Dios que a v. m*erc*ed m*ucho*s a*ño*s. Curato de el Real /[18] de Temascaltepec, o*ctu*bre 12, 1809.

D*oct*or Rafael José de Calera

134

Ciudad Real de Chiapa, 1810
AGN México, Inquisición:1450, s /n exp., ff. 403v-405r.

En la ciudad Real de Chiapa a dos días del mes de /[2] agosto de mil ochocientos diez por la maña- /[3]na ante el señor don Ramón de Ordoñez y /[4] Aguiar comissario del santo Oficio de la dicha /[5] ciudad, pareció siendo llamada y juró en forma /[6] que dirá verdad una muger que dixo llamar- /[7]se doña María Mercedes Maza de estado doncel {403v}la española hija de don José Maza y de Tibur- /[2]cia de Paz (ya difuntos) vecinos de esta ciudad /[3] de edad de quarenta y tres años.\ /[4] Preguntada si sava o presume la causa por que /[5] ha sido llamada, dixo que save que ha sido llamada /[6] para examinarla sobre sierta conversación que /[7] presente ella tuvieron en casa de María de Mo- /[8]rales, viuda de José de Aguilar, un padre domi- /[9]nico cuio nombre ignora, con doña Rosalía Osu- /[10]na a la qual se hallaron presentes la dicha María /[11] de Morales y Tadea, cuio apellido ignora, y que sa- /[12]ve lo que lleva declarado por haverla prevenido /[13] esta mañana doña Rosalía Osuna, saviendo que /[14] estava sitada por haverse hallado presente qu- /[15]ando el presente notario la llamó de orden del santo Oficio.\ /[16] Preguntada sobre si la Osuna la instruyó en lo que havía de responder siendo examina- /[17]da dixo que no y que sólo le advirtió se a- /[18]cordase de la conversación que presente ella /[19] havía tenido con ella dicho padre de santo Domin- /[20]go en casa de María de Morales, pero que no /[21] se acordó qual huviesse sido la tal conversa- /[22]ción, preguntada sobre la conversación /[23] y que la refiriesse puntualmente, dixo que /[24] aunque como ya declaró se hayó presente no /[25] puso atención porque estava conversando /[26] con la María Morales y que sólo entendió que /[27] tenían entre dicha Osuna y el padre dominico /[28] cierta porfía sobre novenas de santos, pero que /[29] no supo a lo que se reducía.\ /[30] Fuele dicho que en este Santo Oficio hay infor{404v}mación.

135

Ciudad Real de Chiapa, 1810
AGN México, Inquisición: 1450, s /exp., ff. 400r-400v.

En ciudad Real de Chiapa a veinte y tres días del /[2] mes de julio de mil ochocientos dies por la maña- /[3]na ante el señor comisario del Santo Oficio de /[4] la dicha ciudad pareció sin ser llamada y juró /[5] en forma que dirá verdad una muger que dixo /[6] llamarse doña Rosalía Osuna, casada con don Fran- /[7]cisco Masa, regidor del noble ayuntamiento de /[8] esta ciudad, de edad treinta y ocho años, la /[9] qual por descargo de su conciencia dice y denuncia /[10] que cierto día del último abril, estando de vi- /[11]sita en casa de María de Morales, vecina del /[12] barrio del Serrillo y viuda de José Aguilar /[13] en conversación que tuvieron con fray Miguel /[14] Toriello sacerdote del orden de santo Domingo y /[15] conventual de su convento de esta ciudad olló /[16] que dicho fraile profirió estas palabras: que /[17] no creía la interseción de los santos y que /[18] temía que los mismos santos le castigassen /[19] por no creerlo. Que a dicha conversación /[20] se hallaron presentes la susodicha María /[21] de Morales, Tadea de Morales su prima /[22] y María Mercedes Maia esta última niña /[23] doncella y las dos primeras ancianas, que la /[24] denunciante le reprehendió escandalizada de /[25] la proposición y que entonces el denuncia {400v} pronunció otras palabras de que puntual- /[2]mente no se acuerda la que declara, pero /[3] que según entendió quizo decir que sólo /[4] a Jesuchristo y a su santíssima ma- /[5]dre esperaba, que proferidas éstas o en subs- /[6]tancia semejantes palabras quizo persuadir /[7] a la que declara con ciertos argumentos que /[8] la atarantaron y no supo responderle /[9] palabra, que según entendió estaba el de /[10] nunciado en su entero juicio. Y esta es la ver- /[11]dad por el juramento que tiene hecho y si- /[12]éndole leyda dixo que estaba bien escrita y que /[13] sólo le resta añadir que duda si a la expresada /[14] conversación se hayó presente Ygnacia de Agui- /[15]lar hija de la sobredicha María de Morales /[16] y casada con José cuio apellido ignora y que /[17] si sabe que es mazero del noble ayuntamiento /[18]

y que no lo dice por odio, prometió el secreto /[19] y por no saber escribir lo firmó por ella /[20] el dicho señor comisario.

Apostilla: La denunciante es una española de buena vida, y en mi concepto merece su dicho entero crédito. Al denunciado no le conosco, pero la conducta poco conforme a la disciplina de su es bien notoria.

136

Guatemala, 1818
AGN México, Industria y comercio: 6, expediente 10, ff. 322r-323r

Como la ocupación de Panzacola que se anuncia por los /[2] anglo-americanos puede influir mucho respecto a las /[3] islas de Barlovento y otros puntos de nuestras américas /[4] especialmente de la isla de Cuba, Veracruz, S*an*to Domingo /[5] y Puerto Rico, siendo la más sagrada obligación de los /[6] primeros gefes el propisiar por todos los medios que /[7] estén a su alcance y dependan de sus facultades a la /[8] conservación y alivio de todas las posesiones y territor*io*s /[9] que están bajo la dominación del rey n*uestro señor* como legíti- /[10]mo patrimonio de s*u* m*ajestad* han llamado toda mi aten- /[11]ción las privaciones y escasez de víveres, maderas y otros /[12] efectos que dichos puntos pueden experimentar, por /[13] conseqüencia de aquel acontecimiento. Deseoso de /[14] ocurrir por mi parte según debo al ausilio de los vasa- /[15]llos de s*u* m*ajestad* en los citados puntos, formé el plan que /[16] descrive la copia de los oficios que por el último correo /[17] dirigí al ex*celentísi*mo s*eñ*or cap*itá*n g*ene*ral y al s*eñ*or intendente a la /[18] Habana y de que también he dado cuenta a s*u* m*ajestad* por /[19] conducto del ex*celentísi*mo s*eñ*or secretario de estado y del despa- /[20]cho de hacienda. Me lisongeo de que este tráfico /[21] que en sus principios pueda limitarse al de puro ... /[22] botage de víveres, tome después mayor incremento y se /[23] estienda a otros artículos de más lucro que saquen /[24] estas provincias de la miseria en q*u*e se hallan.\ Si /[25] es este un pronóstico ciërto la feliz circunstancia ... /[26] otras que no pueden desconocerse de tener en el s*eñ*or inten- /[27]dente de la Havana un sabio economista que en /[28] poco tiempo han (sic) contribuido a dar a aquella isla ... /[29] fomento y prosperidad que admiramos y que reun... /[30] los más bastos conocimientos de este reyno es sin{323v} duda uno de los cimientos más firmes y lisongeros de /[2] mi plan constándome su infatigable zelo y que se /[3] prestará a todo quanto sea su utilidad recíproca /[4] de los dominios del rey.\ Pero es necesario que /[5] estas miras benéficas sean auxiliadas por v. s*eñoría* que /[6] se penetre y haga que

todos sus individuos se pene- /[7]tren de sus ventajas y que disponiendo la opiniónque al propio objeto, la unidad de acción y de senti- /[8]mientos den a la empresa un eficaz impulso y /[9] tal como lo exigen las miserables circunstancias /[10] en que nos vemos.\ /[11] Así lo espero de v. s*eñoría* persua- /[12]dido de que lo estará del obgeto de mis conatos que /[13] no miran a otro fin que el de la conservación /[14] y prosperidad de estas posesiones que se han fiado /[15] a mi zelo y que por todos títulos debo proteger y /[16] amparar.\ Dios gu*ard*e a v. s*eñoría* m*ucho*s a*ño*s real palacio 20 de agosto de 1818. Carlos de Urrutia.

137

Carta dirigida al señor presidente y cónsules. Copia de mano del mismo Carlos de Urrutia 3 de septiembre de 1818.

Como la ocupación de Panzacola que se anuncia por los /[2] anglo-americanos puede influir mucho respecto de las /[3] islas de Barlovento y otros puntos de nuestras Américas /[4] especialmente de la isla de Cuba, Veracruz, S*an*to Domingo /[5] y Puerto Rico siendo la más sagrada obligación de los /[6] primeros gefes el propender por todos los medios que /[7] estén a su alcance y dependan de sus facultades a la /[8] conservación y alivio de todas las posesiones y territorios /[9] que estén bajo la dominación del rey n*uestro señor* como legíti- /[10]mo patrimonio de s*u* m*ajestad* han llamado toda mi aten- /[11]ción las privaciones y escasez de víveres, maderas y otros /[12] efectos que dichos puntos pueden experimentar por /[13] conseqüencia de aquel acontecimiento.\ Deseoso de /[14] ocurrir por mi parte según debo al ausilio de los vasa- /[15]llos de s*u* m*ajestad* en los citados puntos formé el plan que /[16] descrive la copia de los oficios que por el último co[rreo] /[17] dirigí al ex*celentísi*mo s*eñ*or cap*itán* g*ene*ral y al s*eñ*or intendente de la /[18] habana y de que también he dado cuenta a s*u* m*ajestad* [por] /[19] conducto del ex*celentísi*mo s*eñ*or secretario de estado y del desp[a]- /[20]cho de hacienda.\ Me lisonjeo de que este tráfico ... /[21] que en sus principios pueda limitarse al de puro ... /[22] botage de víveres tome después mayor incremento y [se] /[23] estienda a otros artículos de más lucro que saquen [a] /[24] estas provincias de la miseria en q*ue* se hallan.\ S[i] /[25] éste es un pronóstico cierto la feliz circunstancia ... /[26] otras que no pueden desconocerse de tener en el s*eñ*or int[en]- /[27]dente de la Havana un sabio economista que en /[28] poco tiempo han contribuido a dar a aquella isla [el] /[29] fomento y prosperidad que admiramos y que reun[e] /[30] los más bastos conocimientos de este reyno es [sin] {323r} duda uno de los cimientos más firmes y lisongeros de /[2] mi plan constándome su infatigable zelo y que se /[3] prestará a todo quanto sea de utilidad recíproca /[4] de los dominios del rey.\ Pero es necesario que /[5] estas miras benéficas sean auxiliadas por

v*uestra señoría* que /[6] se penetre y hag que todos sus individuos se pene- /[7]tren de sus ventajas y que disponiendo la opinión /[8] que al propio obgeto la unidad de acción y de senti- /[9]mientos den a la empresa un eficaz impulso y /[10] tal como lo exigen las miserables circunstancias /[11] en que nos vemos.\ Así lo espero de v*uestra señoría* persua- /[12]dido de que lo estará del obgeto de mis conatos que /[13] no miran a otro fin que el de la conservación /[14] y prosperidad de estas posesiones que se han fiado /[15] a mi zelo y que por todos títulos debo proteger y /[16] amparar.\ /[17] Dios que a v*uestra señoría* m*ás* a*ños*. Real palacio /[18] 20 de agosto de 1818. Carlos de Urrutia. Señores pre- /[19]sidente y cónsules.\\ /[20] Son copia Goatemala 3 de sept*iembr*e de 1818. Urrutia

138

Con esta f*ec*ha digo al ex*celentísi*mo s*eñ*or gobernador y capit*án* /[2] g*ene*ral de esa isla lo que sigue.\\ /[3] Ex*celentísi*mo s*eñ*or.\\ /[4] Por las últimas cartas de Campeche he recibido la noticia /[5] de que los anglo-americanos[1] se han apoderado de Pan- /[6]zacola.\ La guerra consiguiente a tal hostilidad ha /[7] llamado mi consideración acia las privaciones que /[8] pueden esperimentarse en esa preciosa isla que por la /[9] situación política de otros puntos de que antes se sur- /[10]tía estaba principalmente reducida a recibir víveres /[11] de los Estados Unidos.\\ /[12] Reconociendo el deber que tene- /[13]mos los que gobernamos a nombre del rey de auxiliar- /[14]nos para la conservación de todo territorio que tenga /[15] la dicha de estar bajo su soberana dominación y per- /[16]suadido de quanto influye para la conservación mis- /[17]ma, la abundancia de víveres, me ha parecido ofrecer- /[18]los a v*uestra* e*xcelencia* de este reyno capaz de abastecer medio me- /[19]dio (sic) mundo por la extensión y feracidad de sus tierras.\\ /[20] Mas como estos habitantes se hallan tan pobres /[21] y por lo mismo temo que surtan poco efecto las orde- /[22]nes que voy a circular para que se aumenten las /[23] siembras en todos los puntos de donde puedan con más /[24] facilidad transportarse me parece también oportuno /[25] avisarlo a v*uestra* e*xcelencia* para que si lo tiene a bien se sirva /[26] estimular a los especuladores que vengan a estas pro- /[27]vincias bien sea para disponer siembras o bien para a- /[28]justar carnes granos <semillas> y tablazones con los que puedan /[29] proporcionárselos y sólo necesitan para habilitarse fondos /[30] de que carecen y que será necesario vengan de fuera {321v} de qualquiera modo estoy muy pronto a protejer toda /[2] negociación que tenga tan importante obgeto y desde /[3] luego podrá v*uestra* e*xcelencia* si gusta mandar publiacar que todo el /[4] que siembra de nuevo en terreno antes no cultivado dis- /[5]fruta de exención de diezmos que s*u* m*erced* tiene contedida p*or* /[6] diez

[1] En el original así.

años para fomentar la agicultura de estas pro- /[7]vincias y que todos los víveres que salgan para esa isla /[8] gozarán de absoluta libertad de todo derecho real y /[9] municipal interin el rey otra cosa no resuelva.\\ /[10] v*uestra* e*xcelencia* tiene ahí en el s*eñ*or intendente de exto d*o*n Alejandro Ra- /[11]mírez a quien también escribo con esta f*ec*ha un econo- /[12]mista no sólo sabio sino práctico de este reyno con qui- /[13]en poder conferenciar y acordar todas las medidas condu- /[14]centes al fin indicado y esta feliz circunstancia me /[15] esenta de más menuda esplicacion.\ También podrá /[16] v*uestra* e*xcelencia* acordar el modo más seguro y fácil para los trans- /[17]portes pues es sabido que aquí no hay buques y que /[18] la travesía está peligrosa de corsarios y lo estará más /[19] cada día.\ Acaso podrá comvenir que se adopte el m... /[20] de Heran buques ingleses con las precauciones correspon- /[21]dientes para q*ue* no resulte peligroso.\ Qualesquiera que sean estas expediciones marítimas tendrán igualmente /[22] protección decidida en quanto alcancen mis facultades ... /[23] delantandome desde luego a dispensar de todo derecho ... /[24] su introdución al dinero que venga para emplearse ... /[25] siembras o compra de frutos a imitación de lo qu... /[26] papeles publicos y a instancia de ese s*eñ*or intendente ... /[27] visto concedido en principio de este año para esa isla /[28] por s*u* m*ajestad* de cuya bondad augusta no dudo se digne /[29] aprovar estas medidas.\ Espero q*ue* v*uestra* e*xcelencia* se sirva ...{322r} me las que quiera que yo tome para auxiliarle pues /[2] tengo vivos deseos de emplearme en obsequio de esa isla /[3] que por tantos títulos debe verme recomendable y de /[4] v*uestra* e*xcelencia*.\ Y lo inserto a v*uestra señoría* para su conocimiento y p*ar*a /[5] que como instruido de la feracidad y del atraso del atraso de es- /[6]te reyno contribuya por su parte a fines tan interesan- /[7]tes a estos dominios de su majestad cuyo recíproco interés exi- /[8]ge que y en la /[9] conservación de posesiones de un mismo dueño conci- /[10]liando al mismo tiempo el beneficio de unos y otros gobiernos.\ Recuerdo a v*uestra señoría* el estado miserable de /[11] este reyno y lo exausto del erario de s*u* m*ajestad* en él para /[12] que disimule que no sea tan genroso

como lo sería /[13] en otras circunstancias y que por las presentes le pi- /[14]da el cumplimiento de las reales órdenes relativas /[15] a que quando de un puerto se extraigan para otro /[16] los efectos de cmercio se devuelvan en el primero los /[17] derechos exigidos a fin de que vayan a pagarlos al /[18] puerto de su destino por cuyo medio espero tener al- /[19]gún ingreso en estas tesorerías de los derechos de los gé- /[20]neros que de esa plaza puedan venir a este reyno y /[21] así unos y otros nos socorreremos.\ Dios guíe a v*uestra señoría* /[22] muchos años.\ Goatemala 18 de agosto de 1818.\ Carlos de Urrutia.\Sor intendente de egército y r*eal* hacien /[23] da de la isla de Cuba.

La edición crítica de *Documentos del sureste de la Nueva España. Oaxaca, Chiapas y Guatemala. Siglos XVI-XIX*, de Ana Isabel Tsutsumi Hernández, se concluyó en octubre de 2024.
En la formación tipográfica se utilizaron tipos Ibarra Real Nova.
La maquetación correspondió a Gustavo Peñalosa Castro.
Raúl Berea Núñez hizo el formato electrónico.
La edición estuvo al cuidado de Georgina Barraza Carbajal.